

ACUERDOS

Sesión extraordinaria y urgente del Pleno

Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de septiembre de 2013 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidente: don Ángel Garrido García, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Asisten a la sesión:

doña Ana María Botella Serrano, Alcaldesa de Madrid, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña María Josefa Aguado del Olmo
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Pedro María Corral Corral
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Don Ángel Donesteve Velázquez-Gaztelu
- Doña Eva Durán Ramos
- Don David Erguido Cano
- Doña Paloma García Romero
- Doña María de la Paz González García
- Don José Antonio González de la Rosa
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin
- Doña Almudena Maíllo del Valle
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña María Fátima Inés Núñez Valentín
- Doña María del Carmen Rodríguez Flores
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don Diego Sanjuanbenito Bonal
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Francisco Cabaco López
- Don Gabriel Calles Hernansanz
- Don Diego Cruz Torrijos
- Doña Ana García D'Atri
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Jaime José Lissavetzky Díez
- Don Luis Llorente Olivares
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don Alberto Mateo Otero
- Doña Ruth Porta Cantoni
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Marcos Sanz Agüero
- Doña María Luisa de Ybarra Bernardo

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes:

- Don Jorge García Castaño
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Doña María del Prado de la Mata Riesco
- Don Ángel Pérez Martínez

Por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

- Don Jaime María de Berenguer de Santiago
- Doña María Cristina Chamorro Muñoz
- Doña Patricia García López
- Don David Ortega Gutiérrez
- Don Luis Mariano Palacios Pérez

Asiste también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las catorce horas y veintidós minutos.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Ratificar la urgencia de la sesión.

Propuesta de la Alcaldesa

Punto 2. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder el Título de Hijo Adoptivo de Madrid a Don Rafael Nadal Parera, en reconocimiento a su extraordinaria trayectoria deportiva y a su estrecha y continuada vinculación con la ciudad de Madrid a través del compromiso con la práctica deportiva y el fomento de sus valores”.

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 3. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar la revisión del Plan de Ajuste 2012-2022 que figura como Anexo del presente Acuerdo y que será remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su valoración, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Segundo.- Declarar el compromiso del Ayuntamiento de Madrid de:

1.- Adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste 2012-2022, para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por el periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevé concertar en el marco del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

2.- Aplicar las medidas indicadas en el Plan de Ajuste 2012-2022.

3.- Remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y

Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este Plan de Ajuste 2012-2022, así como cualquier otra adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como Apéndice I, relacionado con el punto 3 del orden del día.

* * * *

Punto 4. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar el Plan de Reducción de Deuda 2013-2018, que figura como Anexo del presente Acuerdo y que será remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación, de conformidad con la disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Segundo.- Aprobar las operaciones de refinanciación de las operaciones de crédito a largo plazo a concertar por un importe máximo de 333.773.499 euros, en los términos contenidos en el Plan de Reducción de Deuda 2013-2018, elevando al alza las previsiones del Capítulo 9 del estado de ingresos del presupuesto municipal para el año 2013 en el mismo importe”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como Apéndice II, relacionado con el punto 4 del orden del día.

* * * *

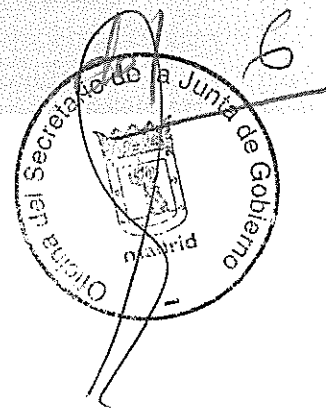
Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las quince horas y cincuenta y un minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 30 de octubre de 2013.

Madrid, a 30 de octubre de 2013.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

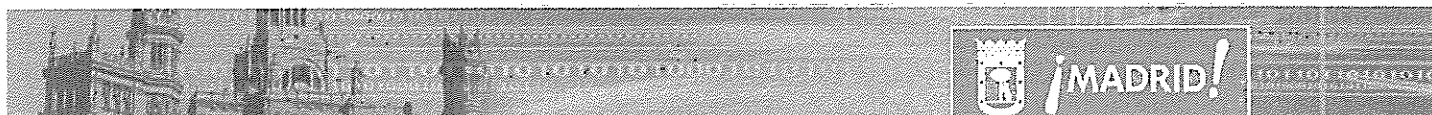
(En relación con el punto 3 del orden del día de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 25 de septiembre de 2013, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la revisión del Plan de Ajuste 2012-2022 prevista en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros).

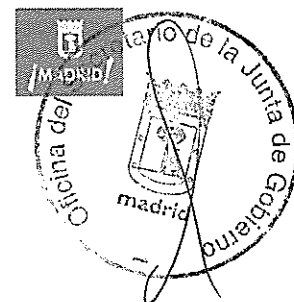


Ayuntamiento de Madrid

REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2012-2022

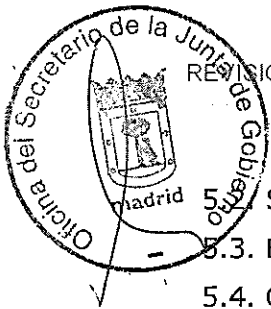
Real Decreto-ley 8/2013



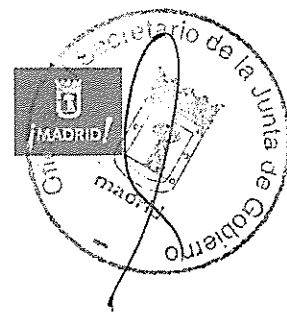


ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 6 |
| 2.1. Relación de Entes clasificados como Administraciones Públicas..... | 6 |
| 2.2. Plan de Reestructuración del Sector Público | 8 |
| 3. EVOLUCIÓN DE INGRESOS..... | 12 |
| 3.1. Evolución de ingresos corrientes prevista para el escenario 2013-2023..... | 13 |
| 3.1.1.Revisión de los elementos determinantes de la previsión de ingresos corrientes 2013-2023 | 16 |
| 3.1.2.Revisión de las medidas que afectan al Presupuesto de Ingresos 2013-2023..... | 20 |
| 3.1.3.Comparación de los resultados de ingresos corrientes entre el Plan de Ajuste inicial y el Plan de Ajuste revisado..... | 26 |
| 3.2. Evolución de ingresos de capital prevista para el escenario 2013-2023..... | 27 |
| 3.3. Evolución de ingresos financieros prevista en la Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022 | 28 |
| 3.4. Impacto en los ingresos de la consolidación con los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios..... | 32 |
| 3.4.1.Organismos Autónomos | 32 |
| 3.4.2.Sociedades Mercantiles..... | 34 |
| 3.4.3.Otras entidades | 35 |
| 4. EVOLUCIÓN DE GASTOS..... | 35 |
| 4.1. Evolución de gastos corrientes | 41 |
| 4.2. Evolución de los gastos de capital..... | 49 |
| 4.3. Evolución de las operaciones financieras | 53 |
| 4.4. Evolución de gastos de las Sociedades, Consorcios y Fundaciones .. | 55 |
| 5. EVOLUCIÓN DE MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS..... | 56 |
| 5.1. Evolución del ahorro bruto y neto..... | 56 |



| | |
|--|-----------|
| 5. Saldo de operaciones no financieras | 57 |
| 5.3. Explicación del Remanente de Tesorería | 57 |
| 5.4. Cálculo del período medio de pago a proveedores | 58 |
| 6. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA Y SUS INDICADORES | 59 |
| 6.1. Real Decreto-ley 8/2013: Nueva fase del mecanismo de financiación establecido por el Real Decreto-ley 4/2012, para el pago a los proveedores de las Entidades Locales | 59 |
| 6.2. Endeudamiento | 60 |
| 6.3. Evolución de la deuda viva | 61 |
| 6.4. Ratio 110 por 100 | 66 |
| 7. ANEXOS | 69 |



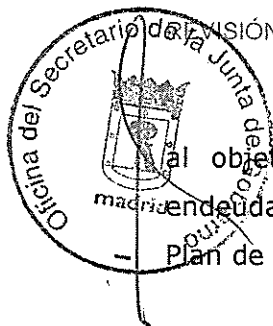
1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros tiene por objeto la puesta en marcha una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales, regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores, el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de creación de empleo.

Conforme lo establecido en el artículo 18 del citado Real Decreto-ley 8/2013, si la Entidad Local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo, deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la certificación prevista en su artículo 16 y ésta implicará para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste. Las Entidades locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno. Además, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral prevista en el artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre.

El Ayuntamiento de Madrid ha decidido acogerse a la tercera fase del mecanismo arriba mencionado y, consecuentemente, ha remitido en el plazo establecido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relación certificada expedida por la Intervención General de esta Corporación, comprensiva de las obligaciones pendientes de pago correspondientes al Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y demás entidades dependientes en los términos previstos en el artículo 16 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

El importe total de las obligaciones pendientes de pago incluidas en la relación certificada referida, al que se debe añadir el total de las certificaciones individuales realizadas por la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid asciende, a la fecha de 18 de septiembre de 2013 a la cifra de 334,1 millones de euros, por lo que,

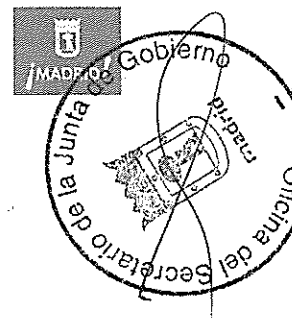


al objeto de la autorización prevista para la concertación de la operación de endeudamiento asociada, el Ayuntamiento de Madrid elabora la presente Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022.

No obstante, el referido importe se podría modificar si antes del 20 de septiembre, se recibiesen en la citada Intervención General solicitudes presentadas legalmente en algún tipo de Registro en fecha anterior al 6 de septiembre de 2013 (art. 15 Real Decreto-Ley 8/2013), tanto de adhesiones al mismo de contratistas cuyas facturas se hubiesen certificado y que todavía no se hubiesen adherido a este procedimiento, o de solicitudes de certificados individuales cuyo resultado fuese a ser positivo.

En esta relación, además de facturas correspondientes a obligaciones de pago del Ayuntamiento de Madrid, también se incorporan facturas correspondientes al organismo autónomo Informática Ayuntamiento de Madrid (IAM) por un importe de 1,1 millones de euros y facturas correspondientes a obligaciones pendientes de pago de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A. (EMVS) por un importe de 47,5 millones de euros. La parte de la operación de endeudamiento que se destine al pago de las obligaciones del IAM se formalizará en 2013 en el estado de ingresos del Ayuntamiento de Madrid mediante compensación del pago de obligaciones presupuestarias reconocidas a su favor en concepto de aportaciones por transferencias. Por el importe correspondiente a las obligaciones pendientes de pago de la sociedad EMVS se tramitará un suplemento de crédito por el mismo importe para incrementar la partida de transferencias corrientes a esta empresa que se financiará con el nuevo ingreso por el préstamo que se formalice para esta nueva fase del mecanismo de pago a proveedores.

Por último la Revisión del Plan abarca el período de diez años, que transcurre hasta 2023, de forma que el Plan de Ajuste 2012-2022 revisado extenderá su vigencia hasta el ejercicio 2023 y su ejecución permite verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, garantizando, de este modo, el equilibrio presupuestario con vocación de permanencia del Ayuntamiento de Madrid, en términos de Contabilidad Nacional.



2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. Relación de Entes clasificados como Administraciones Públicas.

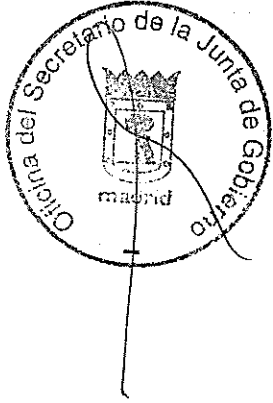
El artículo 3 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales establece que el Instituto Nacional de Estadística (INE) junto con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) son los órganos que realizan la clasificación de los agentes del sector público local a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del propio Reglamento. El artículo 4.1 se corresponde con aquellas unidades que el INE y la IGAE clasifican en términos de Contabilidad Nacional como Administraciones Públicas.

La Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, establece que el Plan de Ajuste debe presentarse en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con esto, este Plan se presenta como consolidación de los planes individuales de las entidades a las que se refiere el artículo 4.1.

La IGAE ha comunicado a la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid en escritos de 28 de mayo y 23 de julio de 2010 así como en escrito de 15 de enero de 2013 la relación de entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid incluidas en el sector de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con estas comunicaciones, las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid que están clasificadas, a la fecha de elaboración de esta revisión del Plan de Ajuste, como Administraciones Públicas son las siguientes:

- El Ayuntamiento de Madrid.
- Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo Madrid.
- Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- Organismo Autónomo Madrid Emprende. (este organismo se va a disolver en este ejercicio tal y como ya se prevé en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de enero de 2013).
- Organismo Autónomo Madrid Salud.
- Organismo Autónomo Agencia Gestión de Licencias de Actividades.
- Madrid Arte y Cultura S.A. y Madrid Visitors & Convention Bureau, S.A. (estas dos empresas se encuentran en un proceso de fusión por absorción



de la segunda por la primera, siendo la denominación social de la sociedad resultante Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.).

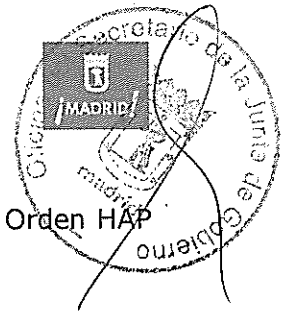
- Madrid Calle 30, S.A.
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- Fundación Voluntarios por Madrid.
- Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid.
- Consorcio Escuela de Tauromaquia "Marcial Lalanda" (esta entidad ha dejado de percibir aportaciones de las tres administraciones consorciadas, habiéndose suspendido su actividad en 2013).

La revisión del Plan de Ajuste es el resultado de la consolidación de las previsiones de ingresos y gastos para el período 2013 a 2023 de estas entidades.

Debe reseñarse que respecto del Plan de Ajuste 2012-2022, durante este ejercicio 2013 y dentro del marco del Plan de Reestructuración del Sector Público iniciado por el Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se pretende mejorar su eficiencia y reducir el gasto público, se está llevando a cabo la disolución de la sociedad municipal Madrid Espacios y Congresos S.A y, a partir del 1 de enero de 2014, el traspaso de la gestión del servicio público que prestaba y de la mayor parte de su patrimonio a Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A sociedad que, a su vez, será la resultante de la fusión por absorción de Madrid Visitors & Convention Bureau, S.A. por Madrid Arte y Cultura, S.A. La sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Dado que ambas sociedades ya se encontraban incluidas en las previsiones económicas del Plan de Ajuste 2012-2022, las previsiones del mismo únicamente se ven afectadas como consecuencia de las economías de escala que se producen por la unificación de competencias en una única organización.

Por otra parte, se incorpora a las previsiones de esta Revisión del Plan la entidad Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A dentro de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con la comunicación de 15 de enero de 2013 por la que la IGAE clasifica a esta sociedad en el sector de las Administraciones Públicas. Esta nueva clasificación entra en vigor desde enero de este año y por ello los datos de la EMVS ya se ha incluido en los informes de seguimiento incluidas en el sector de las Administraciones Públicas desde principios del presente ejercicio, como se ha puesto de manifiesto en los informes de seguimiento realizados



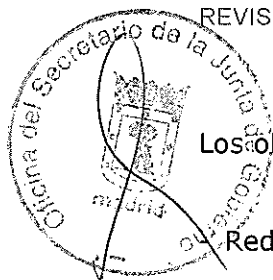
trimestralmente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

2.2. Plan de Reestructuración del Sector Público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su propio preámbulo la salvaguardia de la estabilidad presupuestaria como instrumento para garantizar tanto la financiación adecuada del sector público y la provisión de los servicios públicos de calidad sobre los que descansa el Estado de bienestar, como para ofrecer seguridad y confianza a los inversores nacionales e internacionales respecto de la economía española. La Ley, que da cumplimiento al mandato del artículo 135 de la Constitución española, sienta los pilares de la reforma de la Administración pública con la necesaria observancia a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, buena gestión pública (principios de eficacia y eficiencia), lealtad institucional, transparencia y mayor control económico-financiero y presupuestario.

En este marco, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó con fecha 12 de junio de 2013 el Plan de Reestructuración del Sector Público. Previamente, los Acuerdos de la Comisión Nacional de Administración Pública, de fechas 7 de abril de 2010 y 25 de enero de 2012, previeron, el primero de ellos, la necesidad de elaborar un Plan de Racionalización de las estructuras administrativas y empresariales de los Sectores públicos de las Entidades Locales con el objetivo de mejorar su eficiencia y reducir el gasto, y, el segundo de ellos, el compromiso de las Entidades locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas un plan actualizado en el que se detallen el conjunto de actuaciones ejecutadas, así como aquellas otras que se prevean llevar a cabo para racionalizar y reordenar su Sector público. Concretamente, se recoge la expresión Plan de reestructuración del Sector público instrumental y se insta a las Entidades locales a su remisión a dicho Ministerio.

Y, en este sentido, en el Plan de Ajuste 2012-2022 se dice en su página 65 que corresponde al Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública impulsar la elaboración del Plan de racionalización y reordenación del Sector público instrumental. Como ya se ha mencionado anteriormente, este mandato se ha cumplido con la aprobación definitiva del Plan de Reestructuración del Sector Público el pasado mes de junio del año en curso.



Los objetivos concretos del mencionado Plan son los siguientes:

- Reducción del Sector público local y su adecuación al ámbito competencial que la normativa estatal reconozca a las Entidades Locales.

- Reducción del gasto mediante la implementación de medidas de eficiencia y eliminación de duplicidades (Ahorro).
- Mayor control económico-financiero y presupuestario, mediante el desarrollo y mejora de los sistemas de rendición y tratamiento de la información.

Por otra parte, el Plan de Reestructuración del Sector Público detalla los resultados alcanzados en el período de tiempo 2010-2012 con especial mención al cumplimiento de los objetivos y medidas previstos en el Plan de Ajuste 2012-2022 en lo que se refiere al Sector público municipal y su racionalización. Asimismo, y con la finalidad de seguir avanzando en esta línea, se determinan en dicho documento nuevas medidas de reestructuración estratégica que abarcan el período 2013-2016 y que afectan fundamentalmente al redimensionamiento del Sector público local, así como al saneamiento de las estructuras económico-financieras de sus integrantes.

De esta forma, cabe destacar, pues tiene una incidencia directa e inmediata en esta revisión del Plan de Ajuste, las medidas acordadas en relación con las empresas municipales Madrid Arte y Cultura S.A.(MACSA), Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. (MV&CB), Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo, S.A, y finalmente Madrid Espacios y Congresos, S.A, que aún no tratándose de una empresa clasificada en el sector de Administraciones Públicas de acuerdo con el SEC 95, parte de su activo se traspasará a la empresa resultante de la fusión de MACSA y MV& CB, como se detalla a continuación. En cuanto a los Organismos Autónomos, se prevé la disolución y extinción del Organismo Autónomo Madrid Emprende en este año 2013.

El Plan de Reestructuración determina en su apartado 4.1., "Transformación de sociedades" la intención del Ayuntamiento de Madrid de aunar en una única Empresa municipal la gestión y explotación de los diferentes espacios de propiedad municipal sin diferenciar el fin último o utilidad habitual de los mismos. Para ello, se ha previsto que a lo largo del año 2013, se concrete la fusión de las Sociedades Madrid Arte y Cultura, S.A. (MACSA), como empresa absorbente, y Madrid Visitors & Convention Bureau (MV&CB), como absorbida. Esta fusión va a generar sinergias derivadas de la integración de las estructuras de las dos empresas que reducirán los costes fijos permitiendo disminuir, de una parte, la cuantía que el Ayuntamiento de Madrid viene aportando a ambas empresas, y de otra, la estructura de costes fijos y variables al



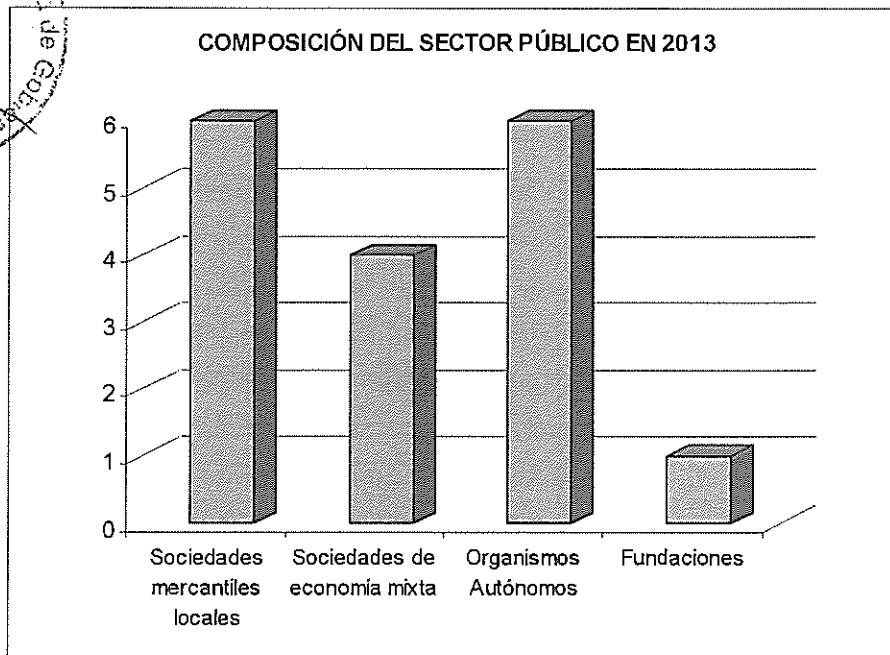
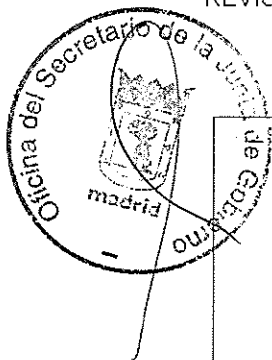
pasar de dos a una única organización empresarial, con lo que ello conlleva de ahorros en gastos de gestión.

Por otra parte, según lo indicado en el apartado 4.2. del citado Plan, apartado denominado "Disolución", se procede a disolver la Empresa Madrid Espacios y Congresos, S.A, (MADRIDEC), decisión enmarcada dentro de la estrategia de constituir una única configuración empresarial para la gestión y explotación de gran parte de los espacios de propiedad municipal. El Acuerdo plenario de disolución se adoptó el 30 de julio de este año 2013 y en el se especifica el traspaso, a la empresa resultante de la fusión, del conjunto de activos que son necesarios para la correcta gestión del servicio que actualmente viene prestando MADRIDEC, incluyendo en su caso la plantilla de personal.

Asimismo, en este apartado se recoge la disolución y liquidación, ya prevista en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de enero de 2013, del Organismo Autónomo "Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende". Posteriormente, y bajo la reestructuración correspondiente, las funciones serán ejercidas en el seno de la Dirección General de Comercio y Desarrollo Económico.

COMPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN EL AÑO 2013

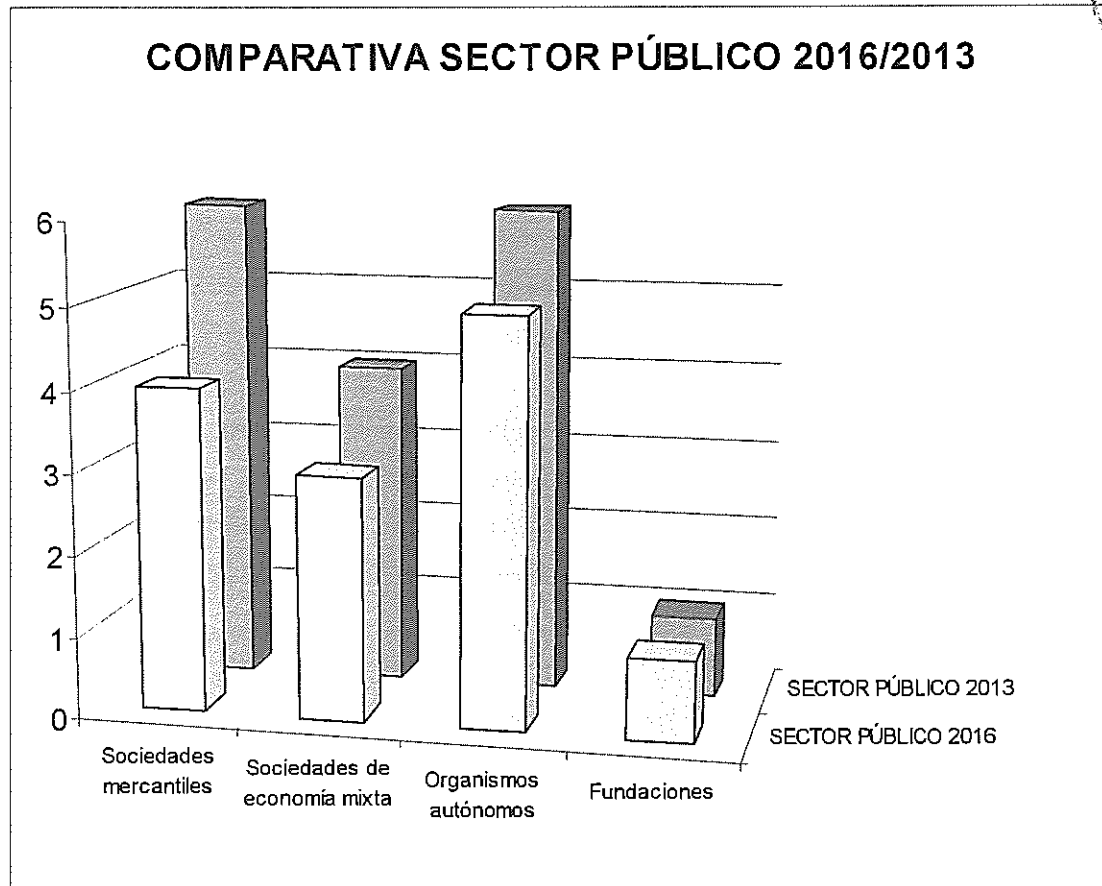
| SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL | Número | % |
|--------------------------------|--------|--------|
| Sociedades mercantiles locales | 6 | 35,3% |
| Sociedades de economía mixta | 4 | 23,5% |
| Organismos Autónomos | 6 | 35,3% |
| Fundaciones | 1 | 5,9% |
| TOTAL | 17 | 100,0% |



Tras los ajustes de reestructuración estratégica previstos en el mencionado Plan de Reestructuración del Sector público local, que afecta en parte al ámbito subjetivo del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Madrid, la configuración del Sector público local para el año 2016, último año de ejecución del Plan de Reestructuración, sería la siguiente:

COMPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN 2013/2016

| SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL | 2013 | 2016 | Disminución 13/16 | % |
|------------------------------|-----------|-----------|-------------------|---------------|
| Sociedades mercantiles | 6 | 4 | -2 | -33,3% |
| Sociedades de economía mixta | 4 | 3 | -1 | -25,0% |
| Organismos autónomos | 6 | 5 | -1 | -16,7% |
| Fundaciones | 1 | 1 | 0 | 0,0% |
| TOTAL | 17 | 13 | -4 | -23,5% |




La reducción de las sociedades de economía mixta se debe a que en septiembre de 2016, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, finaliza la duración de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.

3. EVOLUCIÓN DE INGRESOS

En el Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado, el contenido relativo a la Evolución de Ingresos y los Ajustes Propuestos en cuanto a Medidas que afectan al Presupuesto de Ingresos se refleja en los apartados 4 y 8 del documento.

Para mejor claridad y comprensión, en esta revisión del Plan de Ajuste 2012-2022, dicho contenido se refleja unificado en el presente apartado en el que se procura centrar el análisis en los elementos y cuantías que modifican los resultados inicialmente previstos en el Plan, y en esa medida, se minimizan lo más posible las remisiones al documento previo, así como, las evoluciones de datos de partida reflejados entonces conforme al modelo del Plan de Ajuste establecido en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.



Por ello, la revisión del Plan de Ajuste 2012-2022 parte de los datos de liquidación del ejercicio 2012 y de las previsiones de cierre del 2013, teniendo en cuenta que, a la fecha de elaboración de esta revisión, ha transcurrido más de un año de ejecución del Plan aprobado, durante el cual el Ayuntamiento de Madrid ha cumplimentado en tiempo y forma los informes y datos de ejecución de 2012 y 2013 establecidos por el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

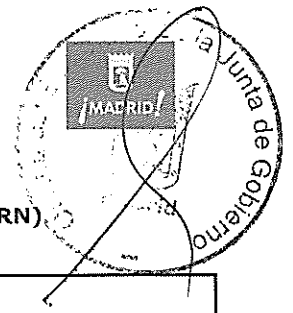
3.1 Evolución de ingresos corrientes prevista para el escenario 2013-2023.

Las previsiones de ingresos corrientes para el período 2013-2023 se han realizado de forma consistente con la evolución de los derechos y la recaudación efectivamente obtenidos por el Ayuntamiento de Madrid en el ejercicio 2012 y la previsión para el ejercicio 2013¹.

Para formular dichas previsiones se han estimado los derechos reconocidos netos del período 2013-2023 atendiendo a un criterio general de prudencia, dentro de un contexto general de paulatina salida de la actual recesión económica conforme a la evolución del PIB (real) previsto en el cuadro macroeconómico reflejado en la Actualización del Programa de Estabilidad 2013-2016 del Reino de España, aprobado por el Gobierno de la Nación el 26 de abril de 2013; así como de un contexto particular, para las Entidades Locales y singularmente para el Ayuntamiento de Madrid, reforzado en la esfera de ingresos por las modificaciones normativas y la mayor financiación procedente del Estado que se desarrollan en los puntos siguientes.

El resultado de las previsiones de ingresos corrientes 2013-2023 figura en los cuadros que se muestran a continuación (datos del Ayuntamiento de Madrid, entidad financiadora del grupo municipal).

¹ Las previsiones de cierre de ingresos corrientes para 2013 toman como referencia la proyección de los datos de ejecución revisada hasta el 30 de junio.



Previsiones 2013-2023 en términos de Derechos Reconocidos Netos (DRN)

Unidad: miles de euros

| Capítulo/Ejercicio | DRN previstos | | | | | | | | | | |
|----------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| Impuestos Directos | 2.084.325 | 2.195.524 | 2.223.029 | 2.146.342 | 2.166.347 | 2.163.768 | 2.179.075 | 2.195.310 | 2.210.746 | 2.226.548 | 2.239.972 |
| Impuestos Indirectos | 128.123 | 126.777 | 121.266 | 126.409 | 128.223 | 130.113 | 132.023 | 133.964 | 135.937 | 141.881 | 143.918 |
| Tasas y Otros Ingresos | 838.913 | 817.627 | 808.266 | 810.691 | 815.326 | 819.795 | 824.380 | 829.468 | 834.816 | 837.890 | 843.612 |
| Transferencias Corrientes | 1.405.478 | 1.398.773 | 1.344.383 | 1.430.969 | 1.444.951 | 1.459.969 | 1.474.931 | 1.490.043 | 1.505.301 | 1.568.518 | 1.584.083 |
| Ingresos Patrimoniales | 92.615 | 109.026 | 102.634 | 104.416 | 106.282 | 108.194 | 110.193 | 112.254 | 111.748 | 111.214 | 115.321 |
| Ingresos corrientes | 4.549.454 | 4.647.727 | 4.599.578 | 4.618.827 | 4.661.130 | 4.681.839 | 4.720.603 | 4.761.039 | 4.798.548 | 4.886.051 | 4.926.906 |

Las estimaciones de ingresos corrientes 2013-2023 del presente plan toman como punto de partida las previsiones en términos de derechos reconocidos por capítulos y ejercicios, descontando las anulaciones y devoluciones que pudieran producirse en cada ejercicio (derechos reconocidos netos).

A partir de esta previsión en términos de devengo, es esencial subrayar que en la revisión del Plan de Ajuste 2012-2022 se han consignado únicamente los ingresos corrientes en términos de caja. Este criterio ya ha sido aplicado por primera vez en el presupuesto del ejercicio 2013, de manera que los importes consignados en éste son los que se espera recaudar efectivamente, tanto en el propio ejercicio 2013 como en los 5 ejercicios posteriores².

Esta formulación de las previsiones de ingresos corrientes en términos de caja implica un importante refuerzo para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Ajuste, al suponer una aproximación al criterio de contabilidad nacional de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos por el importe total cobrado, y evita en buena medida que la capacidad o necesidad de financiación de la administración pública se vea afectada por los importes de los ingresos cuya recaudación sea incierta (Reglamento (CE) 2516/2000).

² A estos efectos, se ha aplicado sobre las previsiones de derechos reconocidos netos (DRN) correspondientes a cada subconcepto de ingresos corrientes un porcentaje de recaudación calculado que resulta de sumar como porcentaje de cobro del ejercicio correspondiente el del último ejercicio completo (año 2012 al momento de elaborar la presente revisión del Plan) y como porcentaje de cobro de ejercicios posteriores la suma de los porcentajes medios de recaudación de los últimos 5 ejercicios cerrados (2007 a 2011).



El resultado de la aplicación de esta metodología de estimación de ingresos corrientes figura en el cuadro siguiente³:

Previsiones 2013-2023 en términos de caja

| Concepto | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|--------|--------|---------|--------|---------|--------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 1 Impuestos directos | 1.685,8 | 1.854,7 | 1.969,1 | 6,17% | 2.084,3 | 12,38% | 1.929,8 | 2.032,8 | 3,23% | 5,34% | 2.061,8 | 1,43% | 1.990,0 | -3,48% | | | | | | | | |
| 2 Impuestos indirectos | 151,4 | 129,3 | 120,1 | -7,12% | 128,1 | -0,93% | 111,9 | 110,9 | -7,66% | -0,89% | 106,4 | -4,06% | 111,3 | 4,61% | | | | | | | | |
| 3 Tasas/Prec. Públ/Otros | 919,0 | 840,4 | 639,4 | -23,92% | 838,9 | -0,18% | 673,4 | 662,3 | 3,58% | -1,65% | 652,4 | -1,49% | 656,4 | 0,61% | | | | | | | | |
| 4 Transfer. corrientes | 1.214,2 | 1.312,1 | 1.404,2 | 7,02% | 1.405,5 | 7,12% | 1.405,5 | 1.398,8 | -0,38% | -0,48% | 1.344,4 | -3,89% | 1.431,0 | 6,44% | | | | | | | | |
| 5 Ingresos patrim. | 195,1 | 146,5 | 81,3 | -44,51% | 92,6 | -36,79% | 88,1 | 106,1 | 30,50% | 20,43% | 99,4 | -6,31% | 101,1 | 1,71% | | | | | | | | |
| Operaciones corrientes | 4.165,5 | 4.283,0 | 4.214,1 | -1,61% | 4.549,5 | 6,22% | 4.202,6 | 4.310,3 | 2,29% | 2,43% | 4.264,3 | -1,08% | 4.269,3 | 0,12% | | | | | | | | |

Nota: figuran en color negro los importes referidos a DRN y en color azul las previsiones en términos de caja

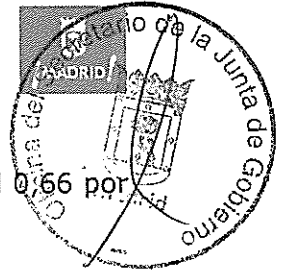
| Concepto | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--------------------------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|--------|---------|--------|---------|-------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 1 Impuestos directos | 2.004,5 | 0,73% | 2.004,6 | 0,00% | 2.018,5 | 0,69% | 2.033,3 | 0,73% | 2.047,3 | 0,69% | 2.061,9 | 0,71% | 2.074,2 | 0,60% | | | | | | | | |
| 2 Impuestos indirectos | 112,8 | 1,35% | 114,4 | 1,42% | 116,0 | 1,40% | 117,7 | 1,47% | 119,3 | 1,36% | 124,9 | 4,69% | 126,6 | 1,36% | | | | | | | | |
| 3 Tasas/Prec. Públ/Otros | 662,7 | 0,96% | 668,8 | 0,92% | 675,1 | 0,94% | 681,8 | 0,99% | 688,6 | 1,00% | 693,2 | 0,67% | 700,3 | 1,02% | | | | | | | | |
| 4 Transfer. corrientes | 1.445,0 | 0,98% | 1.460,0 | 1,04% | 1.474,9 | 1,02% | 1.490,0 | 1,02% | 1.505,3 | 1,03% | 1.568,5 | 4,20% | 1.584,1 | 0,99% | | | | | | | | |
| 5 Ingresos patrim. | 103,0 | 1,88% | 104,9 | 1,84% | 106,9 | 1,91% | 108,9 | 1,87% | 108,4 | -0,46% | 107,9 | -0,46% | 112,0 | 3,80% | | | | | | | | |
| Operaciones corrientes | 4.328,0 | 0,89% | 4.352,7 | 0,57% | 4.391,5 | 0,89% | 4.431,7 | 0,92% | 4.469,0 | 0,84% | 4.556,1 | 1,95% | 4.597,2 | 0,90% | | | | | | | | |

Este criterio de previsión de ingresos en términos de caja ya estaba contemplado en el Plan de Ajuste 2012-2022, si bien su aplicación plena⁴ se difería hasta el ejercicio 2016 por lo que la presente revisión del Plan de Ajuste 2013-2023 anticipa en 3 años el compromiso del Ayuntamiento recogido en el Plan inicial.

Como se observa, la evolución revisada de ingresos corrientes durante el período del Plan es muy moderada, ya que en un período de 10 años, desde 2014 al 2023 los

³ Para figurar una comparación homogénea de la realización del presupuesto de 2013 y de las previsiones para 2014, la columna "previsión de cierre 2013 homogénea con presupuesto 2014" refleja los importes resultantes de aplicar, sobre la previsión de cierre de DRN de 2013, los mismos porcentajes de recaudación utilizados para la formulación de las previsiones en términos de caja (véase Nota 2), pero no corresponde a una previsión de cierre en caja de los ingresos del presupuesto 2013.

⁴ A partir del presupuesto 2012 y hasta el año 2015 el Plan de Ajuste inicial contemplaba un nuevo método de cuantificación de las previsiones de ingresos de los capítulos 1, 2 y 3 que consideraba tanto la ejecución neta del ejercicio de devengo (derechos netos), como su realización efectiva (o cobro) en los ejercicios posteriores, detrayendo la estimación de las bajas por anulación o cancelación de deudores que pudieran producirse en la evolución futura de los presupuestos cerrados de ingresos, conforme a los ratios producidos en los cinco últimos años.



ingresos crecen en un total del 6,6 por ciento, es decir una media anual del 0,66 por ciento que pone de manifiesto la prudencia de las estimaciones realizadas.

Por capítulos dicha evolución en el período supone una media de incremento anual del 0,2 por ciento en el capítulo 1, del 1,42 por ciento en capítulo 2, del 0,57 por ciento en capítulo 3, del 1,32 por ciento en el capítulo 4, y del 0,56 en el capítulo 5.

3.1.1. Revisión de los elementos determinantes de la previsión de ingresos corrientes 2013-2023.

La revisión de las previsiones de ingresos contenidas en el presente documento parte del mantenimiento del actual marco jurídico-económico del sistema de financiación local previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), marco que ha experimentado algunas modificaciones significativas desde la aprobación del Plan de Ajuste inicial 2012-2022.

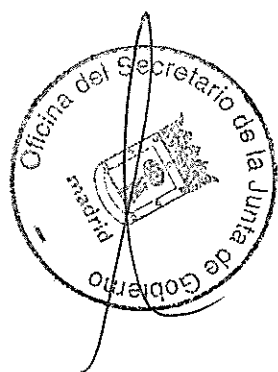
Con estas premisas de partida, y tomando como referencia las liquidaciones de los presupuestos de 2011 y 2012, las estimaciones de ingresos de 2013 a 2023, se han realizado conforme a los siguientes elementos de cuantificación, gran parte de los cuales ya se contemplaban en el Plan de Ajuste inicial.

- Financiación procedente de la Administración del Estado.

Se trata del apartado de ingresos que experimenta una mayor variación respecto de las cifras consignadas en el Plan de Ajuste inicial 2012-2022, debido a la extrema prudencia con que se realizaron las estimaciones iniciales, a la vista del comportamiento final de estos ingresos.

Efectivamente, tal y como se explicaba en el Plan de Ajuste inicial, en la Participación de Ingresos del Estado (PIE) se contempló un descenso de las entregas a cuenta del 4,7 por 100 en 2012 ante la ausencia de información disponible en ese momento, minoración que se consolidaba durante todo el período de vigencia del Plan. Respecto de las liquidaciones de ejercicios anteriores, se computaba el 5 por 100 diferencial respecto de las entregas a cuenta de cada ejercicio (el 95 por 100).

Las cifras consignadas ahora en la revisión del Plan de Ajuste 2012-2022 recogen unos ingresos de financiación efectiva sustancialmente superiores en



el ejercicio 2013, tal y como se desprende de la evolución de la PIE efectivamente percibida por el Ayuntamiento de Madrid, alcanzando un total de 1.490,9 millones de euros, frente a los 1.281,0 millones previstos inicialmente.

Este incremento positivo de casi 210 millones de euros constituye la causa fundamental de la revisión de las cifras de la financiación procedente del Estado durante la vigencia del nuevo Plan de Ajuste y es la que permite en última instancia la adopción de las nuevas medidas fiscales que se comentan posteriormente. Precisamente el Plan de Ajuste inicial ya apuntaba esta posibilidad (página 17) al referirse al crecimiento nulo en la evolución de las entregas a cuenta (*"con gran probabilidad esto no será así, ya que los ingresos del Estado deben recuperarse en un plazo no demasiado largo de tiempo, por lo que los ingresos adicionales que provengan en el futuro supondrán ingresos superiores en este concepto a los contemplados en el presente Plan de Ajuste."*)

A partir del ejercicio 2014 se han estimado por parte del Ayuntamiento las cuantías procedentes de la Administración del Estado en concepto de PIE: Concretamente, en 2014 se ha considerado una caída del 3 por 100 en las entregas a cuenta (respecto a 2013) y una liquidación definitiva de 2012 (a consignar en el ejercicio 2014) del 4,5 por 100 (una vez descontadas las devoluciones de los ejercicios 2008 y 2009), tras la evolución de los ingresos del Estado que se desprende de los informes de recaudación de la AEAT.

Para el año 2015 se ha consolidado este descenso de las entregas a cuenta de 2014, al no contemplar ningún incremento de las mismas. Adicionalmente, y por un criterio de prudencia, no se ha incluido ningún ingreso en concepto de liquidación del ejercicio 2013 (si bien se han minorado los saldos deudores correspondientes a 2008 y 2009).

En los años sucesivos (2016-2023) se han incrementado las entregas a cuenta de la PIE de forma prudente en el 1 por 100 anual, y se han incluido las liquidaciones definitivas de los ejercicios precedentes por el 5 por 100 diferencial (una vez descontadas las devoluciones de los ejercicios 2008 y 2009), tal y como se contemplaba en el Plan de Ajuste inicial 2012-2022.



El resultado de todo lo anterior se refleja en el cuadro siguiente, que muestra las diferencias entre las estimaciones del Plan de Ajuste inicial y la revisión del mismo:

Participación en Ingresos del Estado 2011-2023

Unidad: millones de euros

| PLAN AJUSTE | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| PA 2012-2022 | 1.303,1 | 1.382,6 | 1.281,0 | 1.277,7 | 1.277,7 | 1.277,7 | 1.277,7 | 1.277,7 | 1.277,7 | 1.277,7 | 1.289,1 | 1.332,6 | |
| Revis. PA 2013-2023 | 1.303,1 | 1.361,0 | 1.490,9 | 1.482,8 | 1.422,7 | 1.519,6 | 1.534,6 | 1.550,7 | 1.566,7 | 1.582,9 | 1.599,3 | 1.669,5 | 1.686,2 |
| Diferencias | 0,0 | -21,6 | 209,9 | 205,1 | 145,0 | 241,9 | 256,9 | 273,0 | 289,0 | 305,2 | 310,2 | 336,9 | |

Nota: figuran sombreadas los datos finales o comunicados por el Ministerio de Hacienda y Adm. Pcos

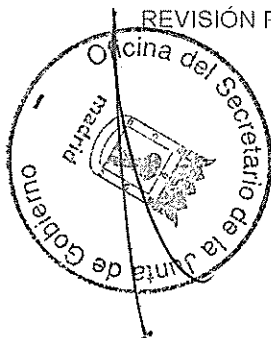
- Nueva Ponencia de Valores Catastrales Urbanos.

Tal y como señalaba el Plan de Ajuste inicial 2012-2022, desde 2012 se contempla el efecto derivado en el IBI y el IIVTNU de la nueva Ponencia de Valores que establece de forma imperativa el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Asimismo, en dicho Plan de Ajuste inicial también se apuntaba la posibilidad de modular su incidencia de forma diferente sobre los contribuyentes en función de la capacidad económica de los mismos en caso de una mayor capacidad fiscal derivada de un nuevo modelo de financiación.

Ciertamente, aún no se ha acometido por parte del Gobierno de la Nación la reforma de la financiación local (en este momento la atención se centra en la reforma del modelo competencial previo a dicha reforma financiera), pero lo que sí se han producido son dos circunstancias que suponen un volumen de recursos financieros adicionales a los contemplados en dicho Plan de Ajuste inicial, a saber:

- a) Fundamentalmente, unos mayores ingresos derivados de la financiación estatal en concepto de PIE a los que nos acabamos de referir con anterioridad.
- b) Además, los ingresos adicionales derivados de la desaparición en el IIVTNU de la reducción del 40 por 100 aplicable al nuevo valor catastral del terreno



desde junio de 2012, tras la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Madrid, al amparo de lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público. Estos ingresos estaban contemplados en el Plan de Ajuste inicial a partir del año 2017, una vez finalizados los 5 años de aplicación legal máxima de esta reducción fiscal. La cuantía estimada de esta medida fiscal figura en el apartado relativo a las medidas fiscales de Plan de Ajuste revisado.

Estas circunstancias permiten que en la revisión del Plan de Ajuste 2012-2022 se atenúen los efectos fiscales que derivan de la nueva Ponencia de Valores a partir del año 2016, tal y como se expone a continuación en el punto dedicado a las medidas de ingresos (IBI).

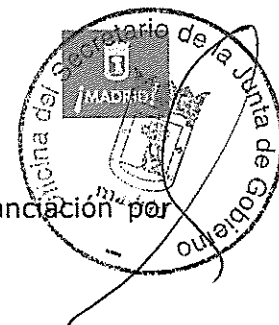
- Incremento transitorio del 4 por 100 de los tipos del IBI desde 2012 a 2015.

En el Plan de Ajuste inicial únicamente se contemplaba el efecto de este incremento del tipo del IBI en 2012 y 2013. En el momento de elaboración de la presente revisión del Plan inicial este efecto está previsto que se prorrogue en 2014 y 2015, de acuerdo con la normativa en tramitación parlamentaria.

- Líneas generales en materia de ingresos.

Es importante subrayar, que las distintas Medidas Fiscales de Ingresos que a continuación se indican, y que vienen a complementar o en su caso sustituir las indicadas en el Plan de Ajuste inicial, están ineludiblemente condicionadas al cumplimiento o realización del conjunto de ingresos y gastos que por cada año se prevén en la revisión del Plan, o en su defecto a la consecución de los objetivos de sostenibilidad presupuestaria y financiera que en éste se plantean. Cualquier desviación significativa de dicha ejecución u objetivos, implicará la oportuna reevaluación de las Medidas Fiscales de Ingresos, y/o en su caso de Gastos, para garantizar la consecución señalada.

A diferencia del Plan de Ajuste inicial, en la presente revisión del Plan se contempla una moderación del incremento potencial de las principales figuras tributarias como medida de estímulo económico, ello como consecuencia de dos circunstancias:



- a) los mayores ingresos ya citados con anterioridad (mayor financiación por PIE e IIVTNU)
- b) la consolidación en la contención de gastos prevista en la revisión del Plan, unido al nuevo escenario de amortización del endeudamiento municipal.

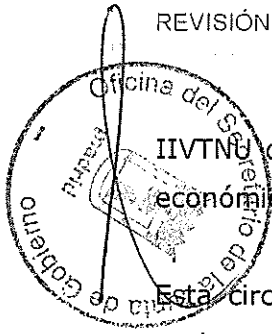
Esta rebaja fiscal (que se detalla en el apartado de medidas de ingresos) se aplicará de forma gradual y afectará sucesivamente al IIVTNU (2014), IVTM (2015) y finalmente IBI (2016), teniendo en cuenta las posibilidades presupuestarias municipales y estando condicionada a la premisa de partida mencionada anteriormente. En cualquier caso, las previsiones de ingresos derivados de la adopción de estas nuevas medidas tributarias determinan durante toda la vigencia del Plan unos ingresos sustancialmente superiores a los del ejercicio 2011 (e incluso 2012), año de referencia para la elaboración del Plan de Ajuste, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/537/2012, de 9 marzo.

Al mismo tiempo, se mantienen el resto de principios de política fiscales recogidos en el Plan de Ajuste inicial, en concreto actualizando con carácter general en un 2 por 100 anual (IPC previsto) los tipos y tarifas de los tributos y precios públicos municipales⁵ y, todo ello con independencia de las medidas ya adoptadas para aproximar los importes de determinadas figuras al coste del servicio correspondiente.

3.1.2. Revisión de las Medidas que afectan al Presupuesto de Ingresos 2013-2023.

Para una mejor comprensión global del impacto de las medidas sobre las previsiones de ingresos, desde el punto de vista metodológico debe precisarse que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B.1, del Anexo III, del Modelo de Plan aprobado por la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por una parte, la cuantificación de las medidas de ingresos que a continuación se detallan se ha realizado calculando los ahorros generados anualmente por cada una de ellas respecto a la liquidación del ejercicio 2011, y por otra, se incluye ahora en dicha cuantificación el efecto sobre el IBI y el

⁵ Excepto las tasas de gestión de residuos urbanos, del mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el cuerpo de bomberos y de paso de vehículos y, en 2013, a excepción de las tasas y precios públicos sobre las que se ha indicado una determinada medida fiscal.



IIVTNU de la nueva ponencia de valores catastrales, dada su singular trascendencia económica.

Esta circunstancia explica fundamentalmente las sustanciales diferencias existentes en la cuantificación de las citadas medidas entre el Plan de Ajuste inicial y la revisión que ahora se presenta.

La estimación del importe de las medidas de ingresos contenidas en la presente revisión del Plan de Ajuste figura en el cuadro siguiente:

Revisión de las Medidas de Ingresos 2012-2023

Unidad: miles de €

| B.1 Descripción medida de Ingresos | Soporte Jurídico | Fecha prevista de aprobación | LIQUID. 2011 | Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011 | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------|------------------------------|--------------|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|--|
| | | | | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | |
| Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias | | | | 102.987 | 412.317 | 516.715 | 535.713 | 447.064 | 458.739 | 469.401 | 479.942 | 491.421 | 502.789 | 514.637 | 526.632 | |
| Medida 1.1: IBI URDANA | | | 984.175 | 101.039 | 177.439 | 251.340 | 325.242 | 236.536 | 236.536 | 236.536 | 236.536 | 236.536 | 236.536 | 236.536 | 236.536 | |
| Incremento Base Liquidable (1) | 2 | 20/06/2011 | | 65.898 | 137.383 | 208.868 | 280.354 | 234.036 | 234.036 | 234.036 | 234.036 | 234.036 | 234.036 | 234.036 | 234.036 | |
| Recargo transitorio y excepcional de los tipos del IBI para 2012-2015 (para 2014 y 2015 Proyecto de Ley) | 2 | 30/12/2011 30/12/2013 | | 35.141 | 37.556 | 39.972 | 42.388 | | | | | | | | | |
| Gravamen de Edificios Históricos-artísticos | 1 | 26/03/2013 | | | 2.500 | 2.500 | 2.500 | 2.500 | 2.500 | 2.500 | 2.500 | 2.500 | 2.500 | 2.500 | 2.500 | |
| Medida 1.2: IVTM Actualización en el 2% (IPC previsto) con reducción del tipo impositivo en 2015 | 1 | 21/12/2012 30/12/2014 | 171.543 | | 3.342 | 6.741 | -15.560 | -12.440 | -9.258 | -6.012 | -2.701 | 675 | 3.796 | 7.236 | 10.677 | |
| Medida 1.3: IIVTNU (1) - Supresión reducción 40% - Restablecimiento a partir de 1 de julio de 2014 de bonificación vivienda habitual para las transmisiones mortis causa y duplicación de los tramos de VC aplicables a la bonificación | 1 | 30/05/2012 30/06/2014 | 213.968 | | 223.614 | 248.915 | 214.165 | 208.606 | 214.014 | 218.267 | 222.622 | 227.757 | 233.000 | 238.346 | 243.802 | |
| Medida 1.4: IAE Actualización en el 2% (IPC previsto) | 1 | 21/12/2012 | 100.401 | | 1.760 | 3.158 | 4.582 | 6.027 | 7.473 | 8.963 | 10.133 | 11.360 | 12.588 | 13.840 | 15.093 | |
| Medida 1.5: SER | 1 | 27/06/2012 21/12/2012 | 73.647 | 1.948 | 6.162 | 6.561 | 7.283 | 8.335 | 9.974 | 11.647 | 13.353 | 15.093 | 16.868 | 18.678 | 20.524 | |
| Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Medida 3: Potenciar la Inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Medida 4: Corrección financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante) | | | | | 1.387 | 3.813 | 5.521 | 7.445 | 9.745 | 12.088 | 14.470 | 16.892 | 19.355 | 21.858 | 24.400 | |
| Medida 4.1: Mejora de financiación del Precio Público de Piscinas e Instalaciones Deportivas. | 1 | 21/12/2012 | 37.019 | | 121 | 1.054 | 1.396 | 1.896 | 2.674 | 3.468 | 4.277 | 5.103 | 5.946 | 6.805 | 7.682 | |
| Medida 4.2: Mejora de financiación del Precio Público de Talleres Culturales | 1 | 21/12/2012 | 10.245 | | 2 | 207 | 301 | 438 | 652 | 870 | 1.092 | 1.319 | 1.550 | 1.786 | 2.027 | |
| Medida 4.3: Mejora de financiación de Tasas y Precios Públicos a partir de 2013 mediante su actualización según IPC (2) | 1 | 21/12/2012 | 89.464 | | 1.264 | 2.552 | 3.823 | 5.111 | 6.419 | 7.750 | 9.100 | 10.470 | 11.859 | 13.267 | 14.692 | |
| Medida 5: Otras medidas por el lado de los Ingresos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a Ingresos (A) | | | | | 413.704 | 520.528 | 541.231 | 454.509 | 468.484 | 481.489 | 494.411 | 508.313 | 522.144 | 536.494 | 551.033 | |
| De este ahorro, cuantificar el que afectaría a Ingresos corrientes (A1) | | | | | 413.704 | 520.528 | 541.231 | 454.509 | 468.484 | 481.489 | 494.411 | 508.313 | 522.144 | 536.494 | 551.033 | |

Nota previa: para una mejor comprensión, se han marcado en fondo azul las medidas no incluidas en el cuadro de Medidas de ingresos del Plan de Ajuste inicial

(1) Se recoge el efecto de la nueva Ponencia de Valores en el IBI en IIVTNU que, aunque no figuraba en el cuadro de Medidas de Ingresos del apartado B.1 del Anexo III del Plan de Ajuste inicial, estaba incorporada en las previsiones de ingresos que contenía dicho Plan.

(2) La actualización no afecta a los siguientes conceptos: Gestión de Residuos, Mantenimiento del Servicio de Bambacas, Entrada de Vehículos, Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros, Empresas de Servicios de Telecomunicaciones y Compensación de Telefónica (Ley 15/1997) ó en el caso del SER, Piscinas y Talleres Culturales la actualización del IPC se recoge en las medidas correspondientes.

Por su parte, la plantilla requerida por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa a las medidas de ajuste en ingresos únicamente



requiere la cumplimentación de las nuevas medidas 6 en relación con el Plan de Ajuste inicialmente aprobado, por lo que en el cuadro siguiente se reflejan únicamente estas nuevas medidas en materia de ingresos. Los importes que se reflejan en el siguiente cuadro se corresponden con las medidas sombreadas del cuadro integrado de medidas de ingresos (total de medidas).

Nuevas Medidas de Ingresos 2013-2023

Unidad: miles de €

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

| B.1 Descripción medida de ingresos | Soporte jurídico | Fecha prevista de aprobación | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|------------------|------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias | 4 | 21/12/2012 21/12/2022 | 363.497 | 500.256 | 523.847 | 432.702 | 441.292 | 448.791 | 456.456 | 464.293 | 469.536 | 474.882 | 480.338 |
| Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA) | | | | | | | | | | | | | |
| Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados | | | | | | | | | | | | | |
| Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante) | | | | | | | | | | | | | |
| Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos | | | | | | | | | | | | | |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A) | | | 363.497 | 500.256 | 523.847 | 432.702 | 441.292 | 448.791 | 456.456 | 464.293 | 469.536 | 474.882 | 480.338 |
| De este ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1) | | | 363.497 | 500.256 | 523.847 | 432.702 | 441.292 | 448.791 | 456.456 | 464.293 | 469.536 | 474.882 | 480.338 |

A continuación se detallan las nuevas medidas de ingresos que contiene el cuadro anterior (con independencia, lógicamente, de que la cuantificación de las medidas ya incluidas en el Plan de Ajuste inicial se hayan actualizado debidamente e incorporado en el cuadro de revisión de las medidas de ingresos 2012-2023 anterior):

Medida 1.1. IBI Urbana: Se trata de la principal modificación respecto del Plan de Ajuste inicial, cuyo rendimiento recaudatorio deriva de las siguientes medidas normativas:

- a) En 2016 una reducción del 10,15 por 100 del tipo general aplicable en IBI (afecta al 99,7 por 100 de los inmuebles del municipio) y del 4,9 por 100 para los inmuebles gravados a tipos diferenciados⁷ con el objetivo de incrementar la renta disponible de los ciudadanos como medida de estímulo económico. Para los años sucesivos, se reduce el tipo general del impuesto en la cuantía necesaria para neutralizar el efecto derivado del incremento de la base liquidable que resulta de la nueva ponencia de valores, según se muestra en el

⁶ Como se ha indicado, y a diferencia de los del Plan de Ajuste inicial (que contenía ahorros interanuales), las medidas de ingresos contenidas en los cuadros correspondientes se han cuantificado calculando los ahorros respecto a la liquidación del ejercicio 2011, e incluyendo, al mismo tiempo, los efectos de la nueva ponencia de valores catastrales por su singular trascendencia económica.

⁷ La reducción efectiva del tipo impositivo para los inmuebles a los que sea de aplicación el incremento del tipo legal del 4% será, respectivamente, del 13,6 y 8,6 por 100.



cuadro siguiente, de tal forma que el ingreso por IBI desde 2016 hasta 2023 mantendrá en niveles similares al del año 2014.

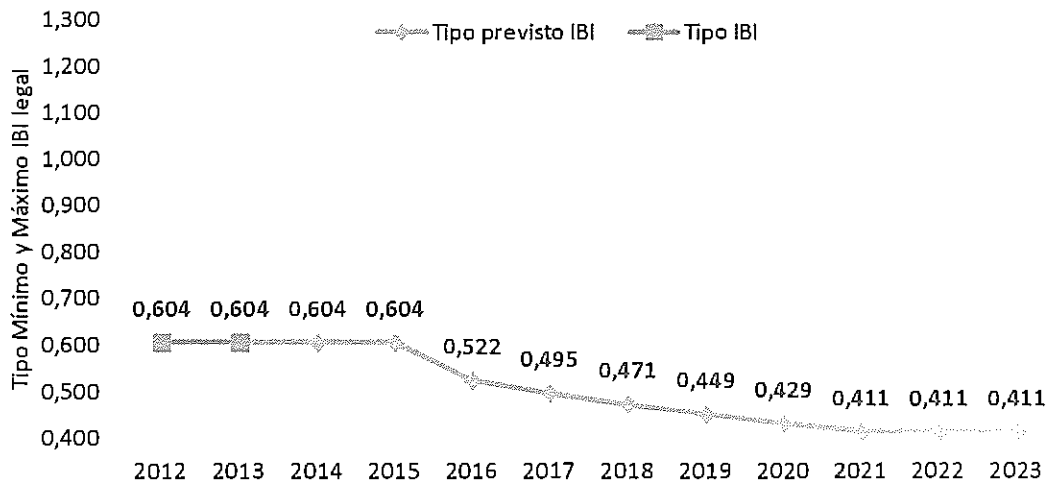
De esta forma, los tipos del IBI previstos en la revisión del presente Plan serían los que figuran a continuación:

Evolución prevista de los Tipos del IBI 2014-2023

| | | Unidades: % | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|-----------------------------|-------------|------|-------|------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--|
| Tipo | Uso / Valor catastral | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | Tipo 2016 | Tipo 2017 | Tipo 2018 | Tipo 2019 | Tipo 2020 | Tipo 2021 | Tipo 2022 | Tipo 2023 | |
| Tipo General | Todos (*) | | | 0,604 | | 0,522 | 0,495 | 0,471 | 0,449 | 0,429 | 0,411 | 0,411 | 0,411 | |
| | Deportivo > 8 M € | | | 0,926 | | 0,848 | 0,809 | 0,775 | 0,743 | 0,713 | 0,686 | 0,686 | 0,686 | |
| | Comercial > 860.000 € | | | 1,040 | | 0,928 | 0,865 | 0,811 | 0,763 | 0,720 | 0,682 | 0,682 | 0,682 | |
| | Ocio/Hostelería > 1,625 M € | | | 1,144 | | 1,046 | 0,997 | 0,953 | 0,913 | 0,876 | 0,843 | 0,843 | 0,843 | |
| Tipos Incrementados | Industrial > 890.000 € | | | 1,144 | | 1,046 | 0,997 | 0,953 | 0,913 | 0,876 | 0,843 | 0,843 | 0,843 | |
| | Sanidad > 7,2 M € | | | 1,144 | | 1,046 | 0,997 | 0,953 | 0,913 | 0,876 | 0,843 | 0,843 | 0,843 | |
| | Almacén > 1,2 M € | | | 1,144 | | 1,046 | 0,997 | 0,953 | 0,913 | 0,876 | 0,843 | 0,843 | 0,843 | |
| | Oficinas > 2,04 M € | | | 1,144 | | 1,046 | 0,997 | 0,953 | 0,913 | 0,876 | 0,843 | 0,843 | 0,843 | |
| | Edif. singular > 35 M € | | | 1,300 | | 1,236 | 1,178 | 1,125 | 1,077 | 1,032 | 0,992 | 0,992 | 0,992 | |

(*) Excepto los inmuebles gravados al tipo incrementado (el 0,3% del total de inmuebles)

Evolución prevista del tipo IBI 2014-2023



Estas medidas de estímulo fiscal, unidas al efecto derivado del incremento de la base liquidable de la nueva ponencia de valores, supone en definitiva un volumen de ingresos superior al del ejercicio 2011 (año de referencia del Plan) que oscila entre 65 millones (año 2012) y 234 millones de euros (desde 2016), tal y como se muestra en el cuadro actualizado de medidas de ingresos anteriormente mencionado.



- b) Incremento transitorio del 4 por 100 de los tipos del IBI 2012 a 2015 (artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011 y artículo 8 del Proyecto de Ley por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras).

La prórroga de esta medida estatal en 2014 y 2015 supone unos mayores ingresos no previstos en el Plan de Ajuste inicial, estimados en 39,9 y 42,3 millones de euros, respectivamente.

- c) Gravamen de edificios del patrimonio histórico-artístico donde se desarrollan actividades económicas, tras la modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

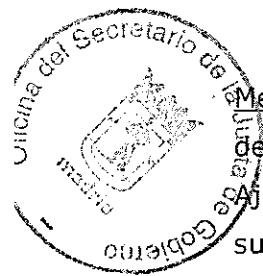
El impacto estimado del gravamen del 20 por 100 del tributo aplicable a este tipo de inmuebles (hasta ahora exentos) se sitúa en 2,5 millones de euros anuales desde el ejercicio 2013.

Medida 1.2. IVTM: En el Plan de Ajuste inicial estaba prevista una actualización del 2 por 100 (IPC previsto) de las tarifas de este impuesto desde 2013 a 2022. Ahora bien, como se reflejaba en el cuadro de Medidas de ingresos de dicho Plan, en 2015 prácticamente se agotaba el recorrido fiscal de este impuesto, al alcanzar el límite máximo que permite la normativa vigente.

Precisamente por este motivo, en la revisión del Plan que ahora se presenta se ha estimado oportuno invertir dicha evolución como medida de estímulo económico y aplazar de esta forma el agotamiento del citado recorrido fiscal, mediante la reducción del 10 por 100 en 2015 de las tarifas del impuesto para todos los vehículos de la ciudad.

A partir de 2016 y con el objetivo de mantener en términos reales la capacidad financiera del impuesto, se prevé la actualización de las tarifas del 2 por 100 anual.

Como consecuencia de lo anterior, se trata del único ingreso en el que se producen disminuciones de ingresos con relación al año 2011, concretamente en los años 2015 a 2019 que oscilan entre los -15,5 y los -2,7 millones de euros.



Medida 1.3: IIVTNU: Al igual que ocurre con el efecto derivado de la nueva ponencia de valores catastrales en el IBI, en el cuadro de medidas de ingresos del Plan de Ajuste inicial no se reflejó expresamente su impacto en el IIVTNU (impacto que, por supuesto, sí recogían las previsiones de ingresos del citado Plan).

En la revisión del Plan de Ajuste que ahora se presenta se ha considerado oportuno, para una mejor comprensión de las medidas de ingresos del mismo, incluir el efecto respecto de la liquidación de 2011 de la nueva ponencia de valores junto con las medidas municipales correspondientes.

Concretamente, a partir de junio de 2012 el Ayuntamiento ya suprimió la reducción del 40 por 100 aplicable al valor catastral del terreno al amparo de la facultad prevista en el artículo 107.3 del TRLRHL en su redacción dada por el artículo 4 del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, medida que no pudo ser contemplada en el Plan de Ajuste inicial al modificarse la norma con posterioridad a la aprobación de éste.

Por otra parte, y con el objetivo de gravar en menor medida las transmisiones mortis causa en un período de crisis económica a la que se ha añadido la actualización de los valores catastrales tras la nueva ponencia, resulta aconsejable restablecer los beneficios fiscales aplicables a este tipo de transmisiones en términos similares a los vigentes hasta 2011.

En este sentido, está prevista a lo largo de 2014 la adecuación de los tramos de valor catastral del terreno, junto con la eliminación del requisito de convivencia con el causante establecido desde 2012, todo lo cual determinará un mayor porcentaje de bonificación y del colectivo de beneficiarios de ésta.

La estimación conjunta de estas medidas fiscales en IIVTNU supone en definitiva un volumen de ingresos superior al del ejercicio 2011 (año de referencia del Plan) que oscila entre 223 millones (año 2013) y 243 millones de euros (2023).



3.1.3. Comparación de los resultados de ingresos corrientes entre el Plan de Ajuste inicial y el Plan de Ajuste revisado.

Las previsiones de ingresos corrientes (entidad Ayuntamiento de Madrid) del Plan de Ajuste revisado y del Plan de Ajuste inicial, se reflejan y comparan por capítulos en los cuadros siguientes.

| PLAN AJUSTE REVISADO | | | | | | | | | | | Unidad: Millones de euros |
|--|-------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------------------|
| INGRESOS | PREV. CIERRE 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | |
| 1 Impuestos directos | 2.084,3 | 2.195,5 | 2.223,0 | 1.990,0 | 2.004,5 | 2.004,6 | 2.018,5 | 2.033,3 | 2.047,3 | 2.061,9 | |
| 2 Impuestos indirectos | 128,1 | 126,8 | 121,3 | 111,3 | 112,8 | 114,4 | 116,0 | 117,7 | 119,3 | 124,9 | |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ing. | 838,9 | 817,6 | 808,3 | 656,4 | 662,7 | 668,8 | 675,1 | 681,8 | 688,6 | 693,2 | |
| 4 Transferencias corrientes | 1.405,5 | 1.398,8 | 1.344,4 | 1.431,0 | 1.445,0 | 1.460,0 | 1.474,9 | 1.490,0 | 1.505,3 | 1.568,5 | |
| 5 Ingresos patrimoniales | 92,6 | 109,0 | 102,6 | 101,1 | 103,0 | 104,9 | 106,9 | 108,9 | 108,4 | 107,9 | |
| Operaciones corrientes | 4.549,5 | 4.647,7 | 4.599,6 | 4.239,8 | 4.328,0 | 4.352,7 | 4.391,5 | 4.431,7 | 4.469,0 | 4.556,4 | |

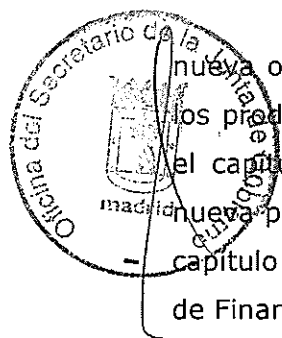
| PLAN AJUSTE INICIAL | | | | | | | | | | | Unidad: Millones de euros |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------------------|
| INGRESOS | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | |
| 1 Impuestos directos | 2.001,1 | 2.046,2 | 2.133,1 | 2.084,2 | 2.242,4 | 2.382,4 | 2.466,0 | 2.545,0 | 2.625,3 | 2.629,5 | |
| 2 Impuestos indirectos | 143,8 | 143,6 | 143,6 | 123,1 | 123,1 | 123,1 | 123,1 | 123,1 | 124,1 | 127,1 | |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ing. | 806,0 | 816,4 | 827,0 | 670,6 | 679,0 | 688,4 | 697,8 | 706,6 | 715,6 | 724,6 | |
| 4 Transferencias corrientes | 1.203,8 | 1.201,9 | 1.203,2 | 1.204,4 | 1.205,6 | 1.206,8 | 1.208,1 | 1.209,3 | 1.221,0 | 1.260,3 | |
| 5 Ingresos patrimoniales | 89,2 | 90,2 | 91,3 | 92,0 | 92,1 | 92,2 | 93,0 | 93,8 | 93,9 | 93,9 | |
| Operaciones corrientes | 4.743,9 | 4.298,3 | 4.398,2 | 4.174,3 | 4.342,2 | 4.492,9 | 4.587,9 | 4.677,9 | 4.779,9 | 4.835,5 | |

| DIFERENCIAS PLAN DE AJUSTE REVISADO E INICIAL | | | | | | | | | | | Unidad: Millones de euros |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------------------|
| INGRESOS | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | |
| 1 Impuestos directos | 83,2 | 149,3 | 89,9 | -94,2 | -237,9 | -377,8 | -447,5 | -511,7 | -578,0 | -567,6 | |
| 2 Impuestos indirectos | -15,7 | -16,8 | -22,3 | -11,8 | -10,3 | -8,7 | -7,1 | -5,4 | -4,8 | -2,2 | |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ing. | 32,9 | 1,2 | -18,7 | -14,2 | -16,3 | -19,6 | -22,7 | -24,8 | -27,0 | -31,4 | |
| 4 Transferencias corrientes | 201,7 | 196,9 | 141,2 | 226,6 | 239,4 | 253,2 | 266,8 | 280,7 | 284,3 | 308,2 | |
| 5 Ingresos patrimoniales | 3,4 | 18,8 | 11,3 | 9,1 | 10,9 | 12,7 | 13,9 | 15,1 | 14,5 | 14,0 | |
| Operaciones corrientes | 305,6 | 349,4 | 201,4 | 115,5 | -14,2 | -140,2 | -196,4 | -246,2 | -310,9 | -279,1 | |

La comparación comprende desde el ejercicio 2013 al ejercicio 2022, dado que el año 2023 sólo se consigna en el Plan revisado. Asimismo, y conforme a lo indicado en el apartado 3.1 en cuanto a la metodología de presupuestación de ingresos corrientes, la comparación de datos se realiza en términos homogéneos, es decir de Derechos Reconocidos Netos (DRN)⁸ para el período 2013 a 2015 y de Caja para el período 2016 al 2022.

Como se observa, la comparación de derechos de la previsión de cierre o liquidación de 2013 pone de manifiesto las sustanciales diferencias positivas (305,6 millones) respecto a las previsiones del Plan inicial, y que como se ha indicado fundamentan la

⁸ Para comparar la presupuestación por devengo (DRN) realizada en el Plan de Ajuste revisado, en los datos de los ejercicios 2013 a 2015 del Plan de Ajuste inicial se han adicionado las bajas de futuros presupuestos cerrados restadas en las previsiones (página 14 del documento inicial). Adicionalmente en 2015 se han sumado además las cuantías por aproximación a criterio de caja (página 24).



nueva orientación de ingresos de la presente revisión. Este incremento se deriva de los producidos en los capítulos 1 y 4, respectivamente por 83,2 y 201,7 millones: en el capítulo 1 como producto, fundamentalmente, del efecto sobre el IIVTNU de la nueva ponencia de valores y de la supresión de la reducción del 40 por ciento; y en el capítulo 4, por los mayores recursos de la PIE recibidos por el Fondo Complementario de Financiación (FCF).

En las previsiones para 2014 a 2015 los derechos mantienen los diferenciales positivos (349,4 y 201,4 millones) derivados también de los producidos en los capítulos 1 y 4, si bien en 2015 en cuantías menores, al desplegarse en el primero las medidas fiscales sobre IIVTNU e IVTM, y en el segundo, a una prudente previsión del FCF de la PIE sin liquidación del ejercicio 2013.

En 2016 las estimaciones de ingresos realizadas en caja suponen una diferencia positiva de 115,5 millones, resultado de que los diferenciales con el Plan inicial se mantienen positivos para el capítulo 4 y son comparativamente negativos en el capítulo 1, como producto de la rebaja fiscal prevista en el IBI.

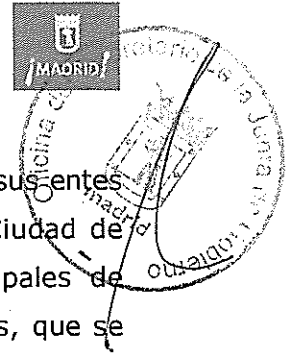
A partir de 2017, la consolidación de la mencionada reducción del IBI provoca diferencias negativas respecto a las previsiones en caja del Plan de Ajuste inicial, que van desde los -14,2 millones del ejercicio 2017 hasta los -318,9 millones en el ejercicio 2022.

En todo caso, tal y como se desarrolla en el resto de apartados del presente documento, estas diferencias negativas en los ingresos corrientes no distorsionan los objetivos y equilibrios del conjunto del Plan de Ajuste, al acomodarse dichos ingresos a la evolución revisada de las previsiones de gastos y al calendario financiero de amortizaciones del endeudamiento.

3.2. Evolución de ingresos de capital prevista para el escenario 2013-2023.

Por lo que respecta a los ingresos de capital, con un peso relativamente menor dentro del importe total del Presupuesto No Financiero, no sufren variación respecto del Plan de Ajuste 2012-2022.

En el capítulo de Enajenación de Inversiones reales se recoge de forma prudente, conforme a la situación del mercado inmobiliario actual, la previsión de la venta tanto de parcelas como de suelo y edificios patrimoniales, y se incorporan, así mismo, los ingresos que se derivarán del Plan del Ayuntamiento de Madrid para la desafectación



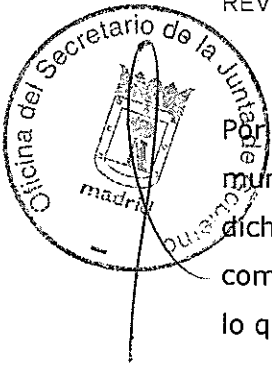
y enajenación de los aparcamientos públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus entes dependientes aprobado mediante el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid 12 de junio de 2013, que afectará a los aparcamientos municipales de residentes, y aquellos mixtos o de rotación que se establezca. Los importes, que se estabilizan a partir del ejercicio 2015 en 75 millones de euros, se consolidan hasta el final del período.

Por lo que se refiere al capítulo 7, desde 2016 no se consignan ingresos relativos a transferencias de Fondos Europeos, una vez finalizados los programas operativos FEDER y Fondos de Cohesión 2007-2013, de tal forma que si el Ayuntamiento de Madrid o su sector público accediera a esta financiación, se generarían los correspondientes créditos en el presupuesto de gastos.

3.3. Evolución de ingresos financieros prevista en la revisión del Plan de Ajuste 2012-2022.

Las previsiones de ingresos del Plan de Ajuste 2012-2022 recogían en el capítulo 8 para el período 2015 a 2022 los ingresos procedentes de la recuperación del principal de los préstamos que iba a conceder el Ayuntamiento de Madrid en 2012 a la sociedad Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS) por un importe de 26,4 millones de euros y a la sociedad Madrid Espacios y Congresos, S.A. (MADRIDEC) por un importe de 50,8 millones de euros, como consecuencia del abono de sus respectivas obligaciones de pago de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 4/2012. Finalmente los préstamos se formalizaron el 20 de diciembre de 2012 con la EMVS por 27,6 millones de euros (un préstamo por importe de 27.605.357,51 euros) y el 28 de diciembre de 2012 con MADRIDEC por un total de 51,5 millones de euros (dos préstamos por importes de 51.486.913,80 euros y 112.659,70 euros).

En la actual revisión del Plan de Ajuste 2012-2022 estas cuantías no se recogen en el mencionado capítulo del presupuesto de ingresos por las razones que a continuación se exponen, derivadas de la aprobación y ejecución del Plan de Reestructuración del Sector público local, al cual se ha hecho referencia en el apartado 2.2.de este documento.



Por una parte, a lo largo del año 2013 se va a proceder a la disolución de la sociedad municipal Madrived⁹, y como consecuencia de ello, y dado que el único accionista de dicha sociedad es el propio Ayuntamiento de Madrid, la disolución de MADRIVED comportará la compensación del activo del Ayuntamiento con el pasivo de la empresa, lo que implicará la no recuperación del nominal prestado.

De otra parte, en relación con la EMVS, y de acuerdo con su Plan de Viabilidad aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de fecha 20 de junio de 2013, se recoge la condonación del préstamo por importe de 27,6 millones de euros como uno de los condicionantes en los que se sustenta la viabilidad económico-financiera de la mencionada empresa. Su condonación conlleva igualmente para el Ayuntamiento la supresión de los ingresos por devolución del principal. Para la empresa supone, fundamentalmente, reforzar su patrimonio neto y reducir las tensiones de tesorería actuales.

En relación con el Capítulo 9 de ingresos, Pasivos Financieros, la presente Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022 se elabora teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que permite la cancelación con sus proveedores de sus obligaciones pendientes de pago que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad al 31 de mayo de 2013. El Ayuntamiento de Madrid acudirá a esta nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores. El importe de los préstamos a formalizar por el Ayuntamiento de Madrid mediante este mecanismo de financiación se ha estimado en 350 millones de euros. No obstante, la cifra no será definitiva hasta el próximo 20 de septiembre, fecha que según se recoge en el artículo 16 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, será la fecha límite que tiene la Interventora del Ayuntamiento para comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la certificación de las facturas aceptadas.

Por otra parte, la disposición adicional septuagésima tercera de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*, establece como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de esa misma

⁹ Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 8 de julio del año 2013, Autorización del Pleno del Ayuntamiento en su reunión de fecha 30 de julio de 2013 y finalmente aprobación de la disolución con efectos 31 de diciembre de 2013 por la Junta de Gobierno constituida como Junta General de Accionistas en su reunión de fecha 30 de julio de 2013.



Ley, la autorización de la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento.

Asimismo, también se establece que en el caso de que la entidad local presente ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por 100 de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, la corporación local, mediante acuerdo de su Pleno, deberá aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (110 por 100). En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado (110 por 100).

En esta última situación es en la que se encuentra el Sector Público Municipal del Ayuntamiento de Madrid en la actualidad, puesto que el ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior ascendió a 30 de junio de 2013 al 171,3 por 100.

El pasado mes de enero de 2013, este Ayuntamiento recibió escrito de la Intervención General de la Administración del Estado, en la que se comunicaba que tras analizar la situación en contabilidad nacional de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS), se concluía por el grupo de trabajo formado por el Instituto Nacional de Estadística, el Banco de España y la Intervención General de la Administración del Estado encargado de la clasificación de los agentes del sector público local la procedencia de revisar su clasificación institucional al Sector de las Administraciones Públicas. Hasta entonces la EMVS se encontraba clasificada dentro



del sector de las Sociedades no Financieras de la contabilidad nacional, como una unidad institucional pública dependiente del Ayuntamiento de Madrid. Por tanto, la EMVS será tenida en cuenta para el cálculo del ratio de endeudamiento sobre ingresos corrientes liquidados consolidados en el ejercicio inmediato anterior.

Durante todo el período de duración de la presente Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022, las cifras de ahorro neto del Ayuntamiento de Madrid resultan positivas, no siendo necesario por tanto su corrección, a la que se estaría obligado por lo establecido en la disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, antes citada.

En el anteriormente mencionado Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid, se contempla la disolución de MADRIDEC y la cesión de la cartera de suelos propiedad de la EMVS, actualmente hipotecados, al Ayuntamiento de Madrid. Por tanto el Ayuntamiento, por un lado, como único accionista de MADRIDEC, se subrogará en las obligaciones y derechos derivados de los contratos financieros vigentes a 31 de diciembre de 2013, formalizados por la mencionada empresa, que ascienden a 265,6 millones de euros y por otro procederá a subrogarse en aquellos préstamos con vencimiento en los años 2013 y 2014 que financiaron la adquisición de suelos por parte de la EMVS y que ascienden a 233,8 millones de euros.

Para que la subrogación de los mencionados préstamos procedentes de MADRIDEC y de la EMVS pueda llevarse a cabo por el Ayuntamiento de Madrid, será necesario que este, una vez asumidos aquellos, proceda a una refinanciación de su endeudamiento, por un importe de 333,8 millones de euros, alargando los plazos de devolución del mismo (146 millones de euros a amortizar en 2016 y 187,8 millones de euros a amortizar en 2019), así el calendario actual de vencimientos se adecua a la nueva situación generada por la asunción de los préstamos subrogados.

El importe de la refinanciación (333,8 millones de euros) se aplicará a la amortización anticipada de la totalidad de los préstamos subrogados procedentes de la EMVS (233,8 millones de euros) y por otra a la amortización anticipada de 50 millones de euros correspondientes a amortizaciones establecidas en 2014 y 50 millones de euros correspondientes a amortizaciones establecidas en 2015 del préstamo sindicado formalizado por el Ayuntamiento de Madrid en el año 2009, por importe de 981,6 millones de euros, en aplicación del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril. Respecto



a los préstamos subrogados de MADRIDECA (265,6 millones de euros), se mantendrá el calendario de vencimientos establecido.

Para poder llevar a cabo la refinanciación expuesta, el Ayuntamiento de Madrid ha procedido a la elaboración del "Plan de Reducción de Deuda 2013-2018", al amparo de lo establecido en la disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, ya citada.

El Plan de Ajuste 2012-2022 se realizó con la hipótesis de no refinanciación de las amortizaciones de cada año. En consecuencia, a partir de 2013 la deuda viva municipal se veía reducida cada año en los importes correspondientes a las amortizaciones existentes en el momento de su elaboración. En esta Revisión del Plan, la evolución de la deuda cambiará sustancialmente por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, si bien tampoco se considera nuevo endeudamiento desde el año 2014 en adelante.

3.4. Impacto en los ingresos de la consolidación con los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios.

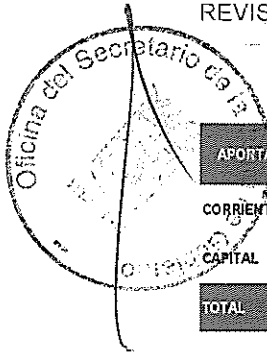
3.4.1. Organismos Autónomos.

Lo primero que hay que destacar es la importante reducción que se ha producido en las aportaciones a los Organismos Autónomos desde el Ayuntamiento de Madrid en la línea de la política de austeridad presupuestaria que se viene aplicando en los últimos ejercicios. Desde el año 2010 hasta este año 2013 se han reducido las aportaciones iniciales a los Organismos Autónomos en un 22 por ciento pasando de 336 millones de euros en 2009 a 263 millones en 2013.

En esta revisión del Plan de Ajuste 2012-2022, en 2014 se continúan reduciendo las aportaciones previstas a los organismos en un 4,2 por ciento. El resto de los ejercicios, prevén incrementos muy moderados, entre el 1 y el 3 por ciento, siguiendo la línea de evolución de la política de gastos del Ayuntamiento.

El siguiente cuadro recoge la evolución prevista de las aportaciones a los Organismos Autónomos dependientes en el Ayuntamiento de Madrid en el período 2013 a 2023.

| APORTACIONES A O.O.AA. | P.Mo. 2013 | ESCENARIO 2014 | Var. al P.Mo. 13 | P. AJUSTE REVISADO 2015 | Var. al Esc. 14 | P. AJUSTE REVISADO 2016 | Var. al Revis. 15 | P. AJUSTE REVISADO 2017 | Var. al Revis. 16 | P. AJUSTE REVISADO 2018 | Var. al Revis. 17 |
|------------------------|--------------------|--------------------|------------------|-------------------------|-----------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|
| CORRIENTE | 255.238.497 | 239.995.150 | -5,97% | 242.541.581 | 1,06% | 248.767.366 | 2,57% | 253.323.700 | 1,83% | 256.015.582 | 1,06% |
| CAPITAL | 7.835.391 | 11.956.235 | 52,59% | 12.195.359 | 2,00% | 9.475.854 | -22,30% | 11.044.816 | 25,00% | 14.805.021 | 25,00% |
| TOTAL | 263.073.888 | 251.951.385 | -4,23% | 254.736.940 | 1,11% | 258.243.220 | 1,38% | 265.168.524 | 2,63% | 270.821.603 | 2,13% |



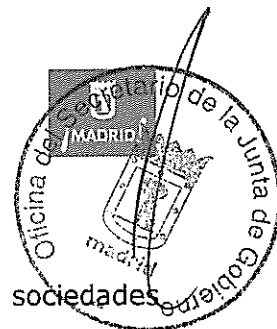
| APORTACIONES A OO.AA. | P. AJUSTE REVISADO 2019 | Var. w/ Revis. 18 | P. AJUSTE REVISADO 2020 | Var. w/ Revis. 19 | P. AJUSTE REVISADO 2021 | Var. w/ Revis. 20 | P. AJUSTE REVISADO 2022 | Var. w/ Revis. 21 | 2023 | Var. w/ Revis. 22 |
|-----------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| CORRIENTE | 258.760.756 | 1,07% | 262.351.934 | 1,39% | 265.998.137 | 1,39% | 269.700.296 | 1,39% | 273.459.362 | 1,39% |
| CAPITAL | 15.102.141 | 2,00% | 15.404.183 | 2,00% | 15.712.268 | 2,00% | 16.026.512 | 2,00% | 16.347.043 | 2,00% |
| TOTAL | 273.862.897 | 1,12% | 277.756.117 | 1,42% | 281.710.405 | 1,42% | 285.726.808 | 1,43% | 289.806.405 | 1,43% |

La financiación de los Organismos Autónomos proviene casi en su totalidad (en más del 98 por ciento) del propio Ayuntamiento de Madrid. En el siguiente cuadro se recogen las previsiones de ingresos totales de los Organismos, las eliminaciones que se aplican al consolidar con el Ayuntamiento, que se corresponden con la suma de las transferencias corrientes y de capital, y sus ingresos propios. Estos ingresos se corresponden casi en su totalidad con las previsiones que tiene la Agencia para el Empleo de subvenciones a recibir de la Comunidad de Madrid y con las previsiones de Madrid Salud de ingresos consecuencia de las sanciones por consumo de alcohol en la vía pública.

| INGRESOS OO.AA. | EDICARIO 2014 | Var. w/ Ppto. 13 | P. AJUSTE REVISADO 2015 | Var. w/ Revis. 14 | P. AJUSTE REVISADO 2016 | Var. w/ Revis. 15 | P. AJUSTE REVISADO 2017 | Var. w/ Revis. 16 | P. AJUSTE REVISADO 2018 | Var. w/ Revis. 17 |
|--------------------------------|------------------|------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|
| Ingresos totales | 256.996.874 | -0,46% | 259.782.422 | 1,00% | 263.288.701 | 1,35% | 270.214.005 | 2,63% | 275.867.093 | 2,09% |
| Eliminaciones de consolidación | 251.951.390 | -0,21% | 254.736.941 | 1,11% | 258.243.220 | 1,38% | 265.168.524 | 2,69% | 270.821.602 | 2,13% |
| INGRESOS PROPIOS OO.AA. | 5.045.481 | -11,28% | 5.045.481 | 0,00% | 5.045.481 | 0,00% | 5.045.481 | 0,00% | 5.045.481 | 0,00% |

| INGRESOS OO.AA. | P. AJUSTE REVISADO 2019 | Var. w/ Revis. 18 | P. AJUSTE REVISADO 2020 | Var. w/ Revis. 19 | P. AJUSTE REVISADO 2021 | Var. w/ Revis. 20 | P. AJUSTE REVISADO 2022 | Var. w/ Revis. 21 | 2023 | Var. w/ Revis. 22 |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| Ingresos totales | 278.908.378 | 1,10% | 282.801.599 | 1,40% | 285.755.885 | 1,40% | 290.772.289 | 1,40% | 294.851.985 | 1,40% |
| Eliminaciones de consolidación | 273.862.897 | 1,12% | 277.756.118 | 1,42% | 281.710.404 | 1,42% | 285.726.808 | 1,43% | 289.806.404 | 1,43% |
| INGRESOS PROPIOS OO.AA. | 5.045.481 | 0,00% | 5.045.481 | 0,00% | 5.045.481 | 0,00% | 5.045.481 | 0,00% | 5.045.481 | 0,00% |

Comparando la evolución prevista de los ingresos de los Organismos Autónomos en el Plan de Ajuste 2012-2022 con la que se recoge en esta revisión de dicho Plan de Ajuste, se observa una disminución en 2014 de un 4,6 por ciento que se mantiene en porcentajes similares hasta 2022. Esta disminución es consecuencia de que se reducen los presupuestos de la Agencia Tributaria, Madrid Salud y la Agencia para el Empleo. Este organismo ve reducidas sus previsiones presupuestarias de manera significativa como consecuencia de la drástica reducción de la aportación de la Comunidad de Madrid que ya se ha producido en este ejercicio 2013. El AGLA mantiene previsiones similares a las recogidas en el Plan de Ajuste 2012-2022. Y, por último, el IAM incrementa sus previsiones de ingresos y gastos como consecuencia del desarrollo implantación y mantenimiento de la plataforma que debe dar soporte a los contratos integrales del Área de Gobierno de Medio Ambiente.



3.4.2. Sociedades Mercantiles.

Las diferencias entre las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento de Madrid incluidas en el Plan de Ajuste 2012-2022 y las recogidas en esta revisión de dicho Plan, como ya se ha indicado en el apartado 2.1. de este informe, se deben a que en esta revisión se incorporan las previsiones de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS) como consecuencia de su sectorización como Administración Pública por la IGAE desde 2013. Además se incluye en esta revisión la empresa Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., resultante de la fusión de las sociedades Madrid Arte y Cultura, S.A. y Madrid Visitors & Convention Bureau, S.A. en 2013 y del traspaso de la mayor parte de las actividades realizadas por la sociedad Madrid Espacios y Congresos, S.A. que se disuelve con efectos 31 de diciembre de 2013. Madrid Calle 30, S.A. mantiene las previsiones de ingresos y gastos en los mismos términos que se recogían en el Plan de Ajuste 2012-2022 dado que forman parte de las condiciones económicas del contrato de gestión del servicio asignado a esta sociedad de economía mixta.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de los ingresos totales de las sociedades mercantiles en el período de vigencia de esta revisión del Plan de Ajuste 2012-2022. También recoge los importes que se eliminan al consolidar los datos con el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se corresponden con los ingresos que se prevén en las sociedades por prestaciones de servicios al Ayuntamiento y las transferencias a recibir de él. La diferencia son los ingresos propios que prevén obtener las empresas fuera del ámbito del sector público del Ayuntamiento de Madrid. Madrid Calle 30, S.A. no prevé ingresos fuera del contrato de gestión de servicio público que tiene con el Ayuntamiento y cuya duración va más allá del ámbito temporal de este documento. Los ingresos propios previstos por Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocios, S.A. provienen principalmente de los ingresos por la explotación de los teatros, centros culturales y las instalaciones que actualmente gestiona Madrid Espacios y Congresos, S.A., que pasarán a esta sociedad el 1 de enero de 2014. La EMVS, de acuerdo con las previsiones recogidas en su Plan de Viabilidad¹⁰, además de las transferencias del Ayuntamiento de Madrid, en el período 2013 a 2018 va a tener ingresos procedentes de la venta de la totalidad de su cartera actual de viviendas y suelos. A partir de 2018 sus ingresos propios se reducen significativamente al limitarse a los que se produzcan por los arrendamientos de las

¹⁰ El Plan de Viabilidad de la EMVS, previsto en el Plan de Reestructuración del Sector Público tratado en el apartado 2.2., fue aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad el 19 de junio de 2013 y por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 20 de junio de 2013.

viviendas de alquiler. En los datos recogidos en el siguiente cuadro se observa el efecto de la disminución de ingresos propios a partir de 2019.

| INGRESOS EMPRESAS | ESCENARIO 2014 | Var. al Pto. 13 | P. AJUSTE REVISADO 2015 | Var. al Esc. 14 | P. AJUSTE REVISADO 2016 | Var. al Revis. 15 | P. AJUSTE REVISADO 2017 | Var. al Revis. 16 | P. AJUSTE REVISADO 2018 | Var. al Revis. 17 |
|----------------------------------|--------------------|-----------------|-------------------------|-----------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|
| Ingresos totales | 365.071.746 | -22,56% | 359.752.436 | -1,95% | 312.434.163 | -12,91% | 300.685.506 | -3,76% | 311.128.594 | 3,47% |
| Eliminaciones de consolidación | 191.100.315 | -4,11% | 252.827.469 | 32,30% | 196.718.734 | -22,19% | 190.177.700 | -3,33% | 193.475.638 | 1,73% |
| INGRESOS PROPIOS EMPRESAS | 174.771.431 | -36,02% | 105.924.967 | -39,38% | 115.715.429 | 9,24% | 110.507.805 | -4,50% | 117.652.956 | 6,47% |

| INGRESOS EMPRESAS | P. AJUSTE REVISADO 2018 | Var. al Revis. 18 | P. AJUSTE REVISADO 2020 | Var. al Revis. 19 | P. AJUSTE REVISADO 2021 | Var. al Revis. 20 | P. AJUSTE REVISADO 2022 | Var. al Revis. 21 | 2023 | Var. al Revis. 22 |
|----------------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Ingresos totales | 236.059.609 | -24,13% | 249.014.417 | 5,49% | 244.077.974 | -1,98% | 248.516.385 | 1,82% | 253.848.444 | 2,15% |
| Eliminaciones de consolidación | 193.004.553 | -0,24% | 207.563.555 | 7,54% | 201.558.734 | -2,89% | 204.797.172 | 1,61% | 204.610.625 | -0,09% |
| INGRESOS PROPIOS EMPRESAS | 43.045.056 | -63,41% | 41.450.863 | -3,73% | 42.519.240 | 2,58% | 43.719.213 | 2,82% | 49.237.819 | 12,62% |

3.4.3. Otras entidades.

Como se ha indicado en el apartado 2.1., además de las sociedades mercantiles existen otras tres entidades clasificadas por la IGAE como dependientes del Ayuntamiento de Madrid y clasificadas en el sector de Administraciones Públicas:

- ❑ Fundación Voluntarios por Madrid.
- ❑ Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid.
- ❑ Consorcio Escuela de Tauromaquia "Marcial Lalanda".

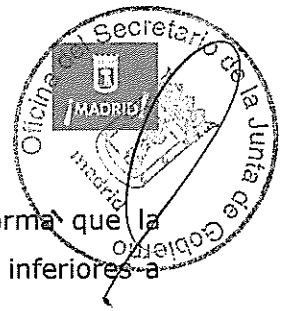
El Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid ha dejado de percibir aportaciones de las tres administraciones consorciadas habiéndose paralizado su actividad en 2013.

Las previsiones de ingresos y gastos de las otras dos entidades que se incluyen en las previsiones consolidadas de esta revisión del Plan de Ajuste 2012-2022 son un 34 por ciento inferiores a las recogidas en el Plan inicial. Como ya se indicaba en dicho Plan, los presupuestos de estas dos entidades son escasamente significativos no superando ninguno de los años 0,5 millones de euros.

4. EVOLUCIÓN DE GASTOS

El Ayuntamiento de Madrid ha llevado a cabo en los últimos ejercicios reseñables medidas de contención del gasto.

El Plan económico-financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de 22 de diciembre de 2011, ya recogía importantes medidas de contención



y ahorro, que se fueron aplicando a lo largo de dicho ejercicio, de forma que la liquidación del presupuesto de 2011 reflejó unos importes de gasto muy inferiores a los aprobados inicialmente por el Ayuntamiento de Madrid.

Así, el marco del Plan económico-financiero preveía importantes minoraciones en todos los capítulos de gasto, salvo los referidos a la carga financiera, capítulos 3 y 9 como consecuencia del incremento de amortizaciones y gastos financieros a partir del ejercicio 2012 y hasta 2015.

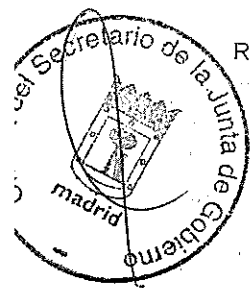
Previamente al Plan de Ajuste que es objeto de revisión, en el ejercicio 2012 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, aprobó dos acuerdos de contención del gasto y de reducción del déficit público. El primero de ellos, de fecha 19 de enero de 2012, concreta medidas para retener los créditos disponibles actuales o que puedan generarse como consecuencia de inejecuciones o ahorros en ejecución tanto en el Ayuntamiento como en los Organismos Autónomos y las Empresas Municipales. El segundo, con fecha de 26 de enero incorpora medidas complementarias de contención del gasto, basado en la conveniencia de llevar a cabo medidas de carácter extraordinario en el marco del principio de reducción del déficit público que afecta a todas las administraciones públicas.

Finalmente, el Ayuntamiento de Madrid aprobó su Plan de Ajuste 2012-2022, mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación en su sesión de 28 de marzo. En este Plan, cristalizaban todas las medidas de ahorro y contención que el Ayuntamiento de Madrid había venido aplicando en los ejercicios anteriores y se recogían, además una serie de nuevas medidas de ajuste para el Presupuesto de Gastos de los ejercicios comprendidos en el plan.

Estas medidas, que actúan tanto sobre los gastos de personal como sobre el resto de gastos del presupuesto municipal, se concretan fundamentalmente en:

Medidas de ajuste de los gastos de personal:

- Prohibición de cobertura de vacantes y limitación a contratación de interinos.
- Movilidad del personal.
- Reducción en un 20 por ciento de los créditos presupuestarios para abono de horas y gratificaciones extraordinarias, salvo personal de los servicios especiales de seguridad.
- Reducción del absentismo.



- Suspensión de los premios por años de servicio y antigüedad.
- Reducción de representantes sindicales.

Otras medidas de ajuste de los gastos:

- Acuerdos de contención del gasto mediante retención de créditos.
- Reducción del gasto en el parque móvil: vehículos y combustible.
- Ahorro en contratación de servicios informáticos.
- Ahorro en telefonía.
- Ahorro en gasto de impresoras
- Reducción de alquileres.
- Ahorro en suministro de agua y energía.
- Mejora de eficiencia energética en edificios municipales.
- Valoración especial de la oferta económica en la contratación.
- Reducción de la asignación de los vocales vecinos en un 20 por ciento y reducción en las aportaciones a los grupos políticos.
- Reducción de subvenciones nominativas.
- Determinación de objetivos a lograr con las subvenciones.
- Supresión de la subvención nominativa a sindicatos en el Consejo Consultivo para la Mejora de los Servicios Públicos del Ayuntamiento de Madrid.

Estas medidas de ajuste han sido acometidas por el Ayuntamiento de Madrid desde el inicio de la ejecución del Plan. Así, a 31 de diciembre de 2012, como quedó explicado en la justificación del cuarto trimestre del Plan de Ajuste, se había conseguido un menor gasto en aplicación de las medidas 1 a 6 (capítulo 1) por importe de 43,4 millones de euros y de 164,4 millones de euros correspondientes a la medida 16 (ahorro en otras medidas de gasto corriente), por lo que el objetivo de ahorro previsto para 2012 ya se había alcanzado a diciembre de dicho ejercicio. Del mismo modo en el Presupuesto General para 2013 el Ayuntamiento de Madrid, ya se ha tenido en cuenta el conjunto de medidas de ahorro aprobadas durante el ejercicio anterior, de forma que se puede afirmar que no sólo ya en Presupuesto Inicial se ha alcanzado el objetivo de ahorro de 2013, sino que éste ha sido superado, en la medida en la que el Presupuesto para 2013 plantea una mayor contención del gasto que la prevista en el Plan de Ajuste 2012-2022.

No obstante, en la evolución prevista de los gastos deben tenerse en cuenta también distintas desviaciones al alza sobre lo previsto inicialmente en el Plan de Ajuste, debidas fundamentalmente a nuevas obligaciones de gastos sobrevenidas con



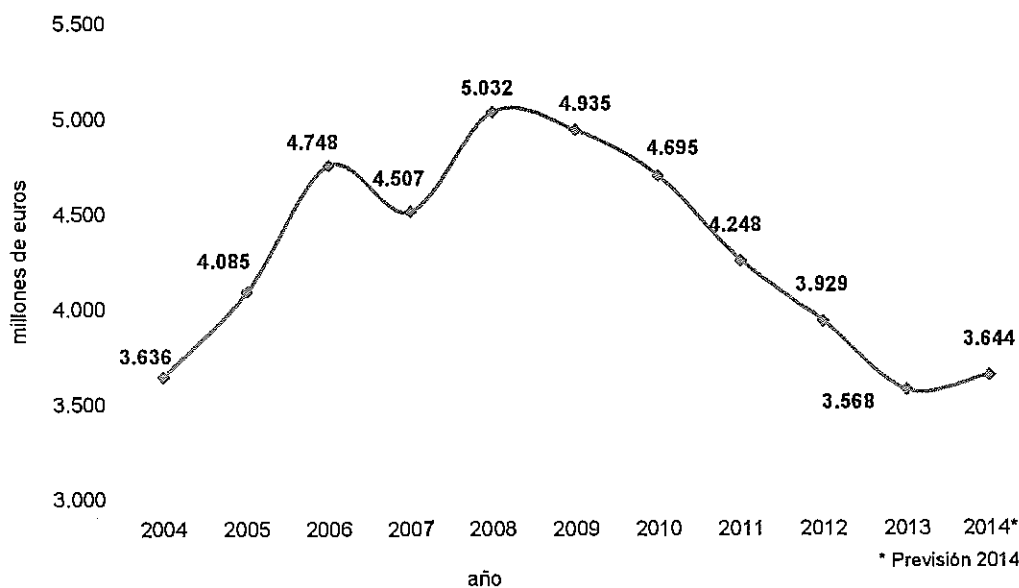
posterioridad a la elaboración del Plan, principalmente a la obligatoriedad de dotar un Fondo de Contingencia, según el artículo 31 de la LOEPSF; al mayor importe de gasto que va a suponer el efecto del incremento en los tipos impositivos del IVA; así como al impacto de distintas sentencias y reclamaciones de intereses de demora en el pago a proveedores.

En la presente Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022 no se plantean la adopción de nuevas medidas, dado que las previstas en el Plan de Ajuste se encuentran ya incorporadas en el Presupuesto Municipal, y su efecto se extiende a todos los ejercicios incluidos en el Plan.

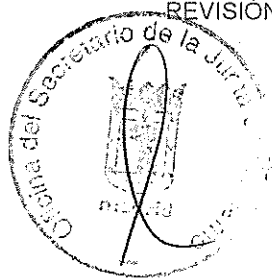
El siguiente cuadro recoge la evolución del presupuesto de esta Corporación desde el ejercicio 2004 a 2014, lo que viene a corroborar las afirmaciones realizadas. Como se puede apreciar el Presupuesto consolidado no financiero del Ayuntamiento y Organismos Autónomos previsto en la revisión del Plan de Ajuste para 2014 alcanza cifras similares a las de 2004, esto es diez años antes.

PRESUPUESTO GASTO NO FINANCIERO

**Evolución Presupuesto 2004-2013 y previsión 2014
Consolidado Ayuntamiento y OO.AA. NO FINANCIERO**

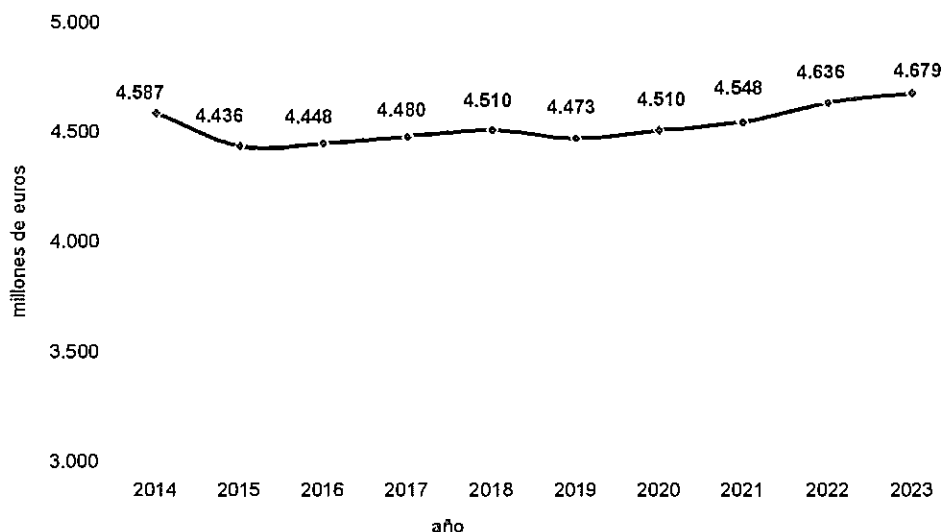


El presupuesto consolidado de gastos en la delimitación SEC 95 parte de un escenario de 4.586,6 millones de euros del ejercicio 2014 hasta alcanzar la cifra de 4.679,2 millones de euros en 2023, lo que supone un incremento de 92,6 millones de euros en los 10 años que abarca el Plan revisado. Este incremento en términos porcentuales supone apenas un 2 por ciento de aumento entre los citados ejercicios.



ESCENARIOS DE GASTO TOTAL

Evolución 2014-2023
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC



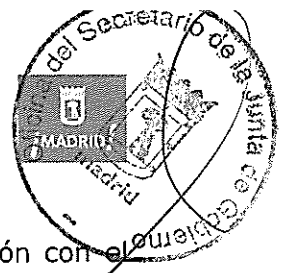
Por otra parte, hay que hacer hincapié en que las dotaciones que se recogen en los estados de gastos del Plan revisado se han incluido, a partir del ejercicio de 2015, y dentro del capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios, créditos por los importes que se recogen en el cuadro siguiente y que no se ha considerado su distribución en los distintos capítulos del Presupuesto de gastos.

millones de €

| 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 21 | 25 | 60 | 74 | 39 | 101 | 113 | 222 | 511 |

De esta forma, se consignarían los citados créditos dentro del programa de créditos globales de cada ejercicio, a los efectos de su posterior redistribución en los distintos capítulos de gastos en el momento de la elaboración del Presupuesto correspondiente a cada año del período que abarca el Plan.

En el presente ejercicio 2013, en el ámbito SEC 95, la previsión de cierre establece un ligero descenso de los gastos por operaciones no financieras con respecto a la liquidación de 2012 del 0,6 por ciento. Esta disminución se debe fundamentalmente a la contención de gastos en bienes corrientes y servicios y, en segundo lugar, a la disminución de las transferencias corrientes. Estos descensos se compensan, aunque no del todo, con alzas de los restantes capítulos, fundamentalmente el de gastos financieros. Sin embargo, teniendo en cuenta las operaciones financieras, el gasto total crece un 5,1 por ciento, hasta los 4.786 millones de euros.



En 2014 la evolución es la opuesta, esto es, si establecemos la comparación con el presupuesto inicial de 2013 (incluyendo en este a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, a efectos de homogeneizar la comparación), hay un ligero incremento en el presupuesto por operaciones no financieras, fundamentalmente debido al aumento en el gasto de inversiones reales, que remonta desde los niveles mínimos del presupuesto inicial para 2013. Este incremento del gasto por operaciones no financieras de 2014 viene motivado por el hecho de que en ese año se recogen créditos, por un total de 77 millones de euros, para hacer frente a compromisos de ejercicios anteriores como consecuencia del pago de intereses de demora, sentencias y resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación. Si consideramos las operaciones financieras, este aumento del presupuesto (con respecto al presupuesto inicial de 2013) se confirma, debido a un fuerte incremento de los gastos por activos financieros, que no se ve compensado por la reducción en las amortizaciones de pasivos, de forma que los gastos por operaciones financieras se incrementan un 4,8 por ciento, resultando que el presupuesto total de gastos para 2014 supone un incremento del 1,8 por ciento respecto al presupuesto inicial de 2013.

A partir de 2015, tal y como se ha explicado anteriormente, se recogen las dotaciones arriba referidas dentro del programa de créditos globales para su ulterior distribución. Para el ejercicio 2016 se incrementa de forma muy moderada los créditos para operaciones no financieras, compensándose dicho aumento con el descenso de los gastos de amortizaciones, por lo que el presupuesto total de ambos ejercicios es prácticamente idéntico.

En el año 2017, tal y como se explicará más adelante se van recuperando determinadas dotaciones en el capítulo de gastos de personal, así como en el de inversiones, presupuestándose en el capítulo 2 el mayor coste de los contratos integrales en materia medioambiental. Estos incrementos se ven compensados en parte, por el considerable descenso del capítulo 3 que lo hace en un 8,9 por ciento sobre el año anterior. La también considerable caída del capítulo 9 en más de un 24,6 por ciento, sobre 2016, hace que el presupuesto total permanezca en similares términos al 2016.

A partir del año 2018 y hasta el ejercicio 2021, el Presupuesto total de gastos permanece prácticamente estable. En 2022 el incremento de las operaciones no financieras se debe a la dotación para imprevistos ya referida por un total de 222 millones de euros. Así mismo en el ejercicio siguiente y por la misma causa, la



consignación se eleva hasta 510,8 millones de euros. Por otra parte es significativa, la bajada de casi un 60 por ciento en operaciones financieras.

4.1. Evolución de gastos corrientes.

El gasto corriente, referido al ámbito SEC 95, se incrementa, de forma discontinua, a lo largo del período contemplado en el plan, con unas tasas de crecimiento bastante moderadas (por debajo del 3,7 por ciento) excepto en 2023, por las causas ya señaladas el párrafo anterior.

Los incrementos del capítulo 2, se ven en parte compensados por la minoración del capítulo 3 y la contención de los gastos de transferencias corrientes. El capítulo de gastos de personal se mantiene en valores absolutos en unos importes similares durante todo el período de revisión del Plan, con una dotación de alrededor de 1.300 millones de euros anuales.

Capítulo 1. Gastos de personal.

Tal y como ocurre en otros capítulos de gasto, el Ayuntamiento de Madrid viene aplicando desde antes de la aprobación del Plan de Ajuste 2012-2022 medidas de austeridad en la política de personal. De este modo, en aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, se redujeron las retribuciones de los empleados públicos municipales durante 2010 y se congelaron para el ejercicio 2011. Además, el Ayuntamiento de Madrid aplicó aún mayores reducciones sobre las retribuciones del Alcalde, los Concejales, y otros miembros del Gobierno, los Directivos de la Administración Municipal y de las Empresas Públicas. Así mismo, se dejó en suspenso la aplicación de los fondos económicos previstos para el desarrollo de la negociación colectiva del personal funcionario y laboral, durante los ejercicios 2010 y 2011, que tenían previstos de 29,5 millones de euros, respectivamente en cada ejercicio.

El volumen de efectivos de la entidad local también se redujo en los años previos al período contemplado en el Plan de Ajuste, con una minoración de 1.842 puestos de trabajo, pasando de una plantilla de 31.317 puestos a la aprobada para el ejercicio de 2012 que ascendió a 29.475, incluyendo a los Organismos Autónomos.

Esta política de contención de gastos se ha visto a su vez reforzada por las medidas contenidas en el Plan de Ajuste 2012-2022. Así en el año 2013 la amortización de puestos respecto al ejercicio anterior, en el Presupuesto Consolidado Ayuntamiento y Organismos, supone un montante de 322 puestos: 262 en el Ayuntamiento y 60 en



los Organismos Autónomos. Por lo que la plantilla a 1 de enero de dicho año ascendió a 29.153 puestos.

A este hecho se debe añadir que por Acuerdo de Junta de Gobierno de la de Ciudad de Madrid 7 de marzo de 2013 se amortizan 101 plazas vacantes pertenecientes a Ofertas de Empleo Público de años anteriores.

Otra de las medidas de incidencia en el capítulo 1 del presupuesto, es la relativa a la movilidad del personal. A este respecto el 20 de diciembre de 2012 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprueba un programa de eficiencia organizativa y de recursos humanos, que contempla diversas medidas a realizar a corto y medio plazo, algunas de las cuales se incardina en las contempladas en el Plan de Ajuste 2012-2022. Entre ellas cabe mencionar, el Acuerdo de 27 de febrero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se adoptan diversas medidas para la optimización funcional de determinados puestos de trabajo de los Distritos con funciones en materia urbanística, de obras y vías públicas y de espacios urbanos.

Además, en el Presupuesto para 2013 se consolida ya la suspensión de los premios por años de servicio y antigüedad, así como la reducción en un 20 por ciento de los créditos presupuestarios en 2012 para abono de horas y gratificaciones extraordinarias.

Por lo que respecta a la evolución de los gastos en Capítulo 1 que se plantea en la presente revisión del Plan de Ajuste 2012-2022, se ha partido de la plantilla presupuestaria prevista en el escenario del ejercicio 2014, que para el Ayuntamiento suponen 25.577 puestos de trabajo, sin tener en cuenta la futura incorporación de empleados de Empresas públicas con derecho a reincorporarse a la entidad.

La plantilla se mantiene estable a lo largo del período, variando la valoración de los puestos exclusivamente en función de la ocupación prevista. En este sentido, se han tenido en consideración las posibles jubilaciones así como una recuperación escalonada a partir de 2020 de nuevas incorporaciones sin que, en ningún caso, se alcance el nivel de ocupación existente al principio del período. Este último hecho es debido al elevado número de jubilaciones que se producirán en los últimos años del período 2013-2023.



Como ya constaba en el Plan de Ajuste 2012-2022 no se prevé incremento retributivo hasta 2017 recogiendo en los cuadros que presenta el Plan de Ajuste revisado 2012-2022 a partir de ese año, un 1 por 100 de incremento anual.

Por otra parte, a partir del ejercicio 2016, y tal y como ya se contemplaba en el Plan de Ajuste 2012-2022, se recuperan los créditos suspendidos en 2012 en el ámbito de la acción social.

De esta forma la evolución del capítulo 1 del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento con OO.AA. para el período de vigencia 2013-2023 es la siguiente:

millones de €

| CAPÍTULO 1 | | | | | |
|------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| 1.266 | 1.298 | 1.296 | 1.330 | 1.350 | 1.331 |
| | | | | | |
| 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | |
| 1.307 | 1.314 | 1.311 | 1.304 | 1.309 | |

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Como ya se ha señalado anteriormente, en el ejercicio 2012 y en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de enero de 2012, se acordaron importantes bloqueos de créditos en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, que supusieron una reducción efectiva del gasto a través de los diversos Acuerdos de no disponibilidad de créditos aprobados a lo largo del ejercicio. Estos ahorros han sido consolidados en el Presupuesto inicial de 2013.

Además, se implementaron medidas para la revisión y ajuste de todos los gastos imputables a este capítulo con el fin de redefinir sus objetivos, el alcance y nivel de las prestaciones, el aprovechamiento de sinergias derivadas de la unificación de diversas prestaciones en un sólo contrato o de su licitación conjunta.

Considerando que se debe actuar de forma global sobre la totalidad de los gastos del capítulo 2, se ha reducido asimismo el gasto en contratos de carácter plurianual reduciendo los compromisos futuros. Así, para período 2012-2015, al afrontar el vencimiento o novación de los contratos, se está tomando en cuenta, en primer lugar, si la contraprestación recibida pudiera ser prescindible o con una reducción muy significativa al tratarse de servicios no básicos que no alteren sustancialmente los



objetivos de los programas de gasto; en segundo lugar, si el servicio tiene un carácter básico, se considera el establecimiento de un nivel mínimo de prestación de manera que se produzca una reducción de la cuantía de gasto mediante la reducción de las prestaciones no estrictamente necesarias y la mayor eficiencia por unidad de gasto realizada; así como se estudia si el servicio podría prestarse a través de mecanismos más eficiente, como en el caso de los contratos integrales.

Por otra parte, también se debe señalar que este Ayuntamiento viene haciendo un importante esfuerzo desde el ejercicio 2008 en adelante, en orden a la reducción de los gastos de funcionamiento de la administración (partidas como la publicidad, estudios y trabajos técnicos o material de oficina) ahorros consolidados en el Plan de Ajuste 2012-2022 y ahora en su revisión hasta el ejercicio 2023.

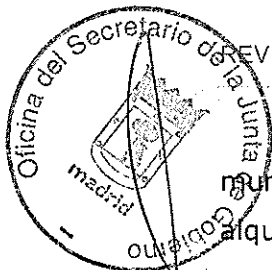
Además, se han implementado, ya desde el ejercicio 2012, distintas medidas previstas en el Plan de Ajuste con incidencia sobre el capítulo 2, que generan ahorros para todo el período de vigencia de la revisión del Plan.

Entre ellas se encuentra el Acuerdo de contención del gasto mediante la retención de créditos. Esta medida se establece en el Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se dispone la retención del crédito que devenga disponible como consecuencia de las bajas de adjudicación de los contratos, sus modificaciones o ajuste de anualidades.

También la reducción del gasto en el parque móvil: vehículos y combustible. Las reducciones de vehículos, tanto de los contratos de renting como en propiedad, se realizaron en 2012 y se encuentran ya consolidadas en el Presupuesto para 2013, y han implicado también una reducción en los gastos de combustible y seguro.

Lo mismo puede afirmarse de los contratos concertados en materia de telefonía e impresoras, suministro de agua y energía y en general, la mejora de eficiencia energética en edificios municipales.

Finalmente, cabe reseñar los ahorros presentes y futuros fruto de la aplicación del Plan de Gestión Patrimonial aprobado por Resolución de 3 de mayo de 2012 de la Directora General de Patrimonio. Este Plan contempla la reducción del gasto en el arrendamiento de inmuebles, basado en la negociación a la baja de las rentas de aquellos que no se pueden resolver anticipadamente o no se dispone de dependencia



municipal adecuada para la prestación de los servicios, y en la no renovación de alquileres de aquellos que llegan a su vencimiento.

Todas estas medidas se han consolidado en los presupuestos de los ejercicios incluidos en el Plan de Ajuste ahora revisado. De esta forma, para determinar la evolución de los gastos en bienes corrientes y servicios, se parte del escenario presupuestario para 2014 con las siguientes consideraciones:

Se han considerado los ahorros generados por la Contratación Integral de determinados servicios municipales (limpieza, recogida de residuos, conservación de pavimento y jardines..etc), con un incremento del 3 por ciento para los ejercicios 2015 y 2016. No obstante, dado el régimen de prestación de servicios y su contraprestación previstos en los citados Contratos Integrales, se incrementa este capítulo de gasto en 55 millones de euros para el ejercicio 2017.

Por otra parte, y como ya se señaló en la introducción de este apartado, se ha optado por presupuestar en créditos globales un importe adicional en cada ejercicio para su posterior reparto en los capítulos de gasto que sea necesario. Esta dotación tiene un impacto sensible en la evolución del presupuesto del capítulo, especialmente en los últimos ejercicios del período contemplado en la revisión del Plan de Ajuste 2012-2022.

En el siguiente cuadro se recogen los créditos de este capítulo con las dotaciones para créditos globales a las que se ha hecho mención.

millones de €

| CAPÍTULO 2 | | | | | |
|------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| 1.540 | 1.624 | 1.646 | 1.697 | 1.820 | 1.860 |
| | | | | | |
| 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | |
| 1.857 | 1.955 | 2.003 | 2.149 | 2.481 | |

Así, teniendo en cuenta estas dotaciones, en términos SEC-95, el capítulo 2 se incrementa hasta alcanzar en 2017 los 1.819,8 millones de euros. A partir de ese ejercicio, la evolución se modera, hasta los dos últimos años del período, en los que las fuertes tasas de crecimiento del capítulo se deben fundamentalmente a las dotaciones mencionadas, cerrando el período contemplado en plan con una cifra total



de 2.481,3 millones de euros en 2023

Sin tener en cuenta el efecto de las dotaciones, el capítulo 2 mantendría un crecimiento muy moderado, especialmente durante los últimos ejercicios del Plan, en que la tasa de variación se sitúa por debajo del 2 por ciento, tal y como se deduce del siguiente cuadro:

millones de €

| CAPÍTULO 2 | | | | | |
|---|-------|-------|-------|-------|-------|
| Homogéneo sin considerar dotación a créditos globales | | | | | |
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| 1.540 | 1.624 | 1.625 | 1.673 | 1.760 | 1.786 |
| 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | |
| 1.818 | 1.854 | 1.890 | 1.927 | 1.971 | |

Capítulo 3. Gastos financieros.

Los cuadros que se presentan a continuación para el Capítulo 3 de gastos, recogen las cifras relativas exclusivamente al Ayuntamiento, teniendo en cuenta que son las que realmente representan la mayor parte de los gastos financieros del Sector Administraciones Públicas Municipal, ya que el resto de entes que lo componen sólo tienen cifras significativas la EMVS y Madrid Calle 30.

Las previsiones para gastos financieros, se han efectuado partiendo de la deuda viva a 31 de diciembre de 2013, año en el cual se procederá a la asunción de la deuda procedente de MADRIDECA (265,6 millones de euros); a la subrogación de préstamos hipotecarios traspasados al Ayuntamiento por la EMVS (233,8 millones de euros); a la formalización de la nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (350 millones de euros); y por último a la refinanciación de deuda (333,8 millones de euros).

Las previsiones para amortizaciones financieras, se han efectuado partiendo de la cifra contenida en el Presupuesto para el año 2013, añadiendo a esta la amortización anticipada de los préstamos subrogados por el Ayuntamiento provenientes de la EMVS (233,8 millones de euros); así como la amortización anticipada de parte del préstamo sindicado formalizado por el Ayuntamiento de Madrid en el año 2009, por importe de 981,6 millones de euros, en aplicación del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril (50 millones de euros correspondientes a devoluciones establecidas en 2014 y 50 millones



de euros correspondientes a devoluciones establecidas en 2015). Respecto al calendario de vencimientos establecido en los préstamos subrogados procedentes de MADRIDEC (265,6 millones de euros) se mantiene según se recoge en los contratos suscritos.

Las cifras estimadas para gastos financieros son las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE MADRID
EVOLUCIÓN GASTOS FINANCIEROS
2013-2023

(millones de euros)

| | Prev. Clave 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|---------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Cuota total de intereses: | 271 | 290 | 260 | 258 | 232 | 211 |
| Operación endeudamiento RDL 4/2012 | 65 | 62 | 59 | 57 | 51 | 43 |
| Operación endeudamiento Nuevo FFPP 2013 | 0 | 22 | 23 | 25 | 22 | 20 |
| Operación endeudamiento Refinanciación 2013 | 0 | 23 | 24 | 27 | 16 | 17 |
| Resto operaciones endeudamiento a Lp. | 206 | 183 | 155 | 149 | 143 | 132 |
| Resto gastos operaciones financieras | 63 | 22 | 23 | 14 | 15 | 14 |
| TOTAL GASTOS FINANCIEROS PLAN AJUSTE REVISADO 2012-2022 | 320 | 312 | 283 | 272 | 247 | 219 |
| TOTAL GASTOS FINANCIEROS PLAN AJUSTE 2012-2022 | 322 | 296 | 256 | 238 | 224 | 207 |
| DIFERENCIA | 12 | 16 | 27 | 34 | 23 | 18 |

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|
| Cuota total de intereses: | 189 | 149 | 126 | 98 | 78 |
| Operación endeudamiento RDL 4/2012 | 34 | 24 | 13 | 2 | 0 |
| Operación endeudamiento Nuevo FFPP 2013 | 17 | 14 | 10 | 7 | 3 |
| Operación endeudamiento Refinanciación 2013 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Resto operaciones endeudamiento a Lp. | 121 | 111 | 103 | 89 | 75 |
| Resto gastos operaciones financieras | 14 | 13 | 13 | 12 | 11 |
| TOTAL GASTOS FINANCIEROS PLAN AJUSTE REVISADO 2012-2022 | 202 | 147 | 138 | 110 | 88 |
| TOTAL GASTOS FINANCIEROS PLAN AJUSTE 2012-2022 | 180 | 176 | 157 | 137 | 117 |
| DIFERENCIA | 23 | -14 | -19 | -27 | -29 |

Para su cálculo se han considerado las siguientes hipótesis de tipos de interés:

- Operaciones a tipo de interés fijo: los establecidos para cada operación.
- Operaciones a tipo de interés variable: en la Línea de pago a proveedores 2013, se ha considerado un tipo de interés de euribor 3 meses más 525 puntos básicos (el mismo que el establecido en la Línea de pago a proveedores 2012); en la operación de refinanciación se ha considerado un tipo de interés de euribor 3 meses más 600 puntos básicos; y para el resto de operaciones el tipo resultante de sumar los márgenes correspondientes a cada operación a los siguientes tipos de euribor, obtenidos de las estimaciones que se derivan de las curvas de tipos implícitos para los plazos a aplicar:

| EURIBOR | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 3 meses | 0,821% | 1,106% | 1,978% | 2,399% | 2,782% | 3,089% | 3,379% | 3,662% | 3,866% | 4,024% |
| 6 meses | 0,968% | 1,278% | 2,171% | 2,587% | 2,947% | 3,253% | 3,521% | 3,766% | 3,971% | 4,107% |
| 12 meses | 1,252% | 1,531% | 2,421% | 2,829% | 3,165% | 3,465% | 3,732% | 3,951% | 4,141% | 4,225% |



Hay que indicar, además, que también se han estimado intereses, al euribor 3 meses señalado más arriba, por operaciones de tesorería, cuyos importes están incluidos en el cuadro, dentro de la línea "Resto gastos operaciones financieras".

La evolución de los gastos financieros, como se puede observar en el cuadro correspondiente, es decreciente desde 2014 hasta el final del período considerado en el Plan. Esta disminución es consecuencia de la progresiva reducción de la deuda y a la no realización de nuevo endeudamiento desde 2014 en adelante.

Como se ha señalado con anterioridad, los cuadros aquí recogidos contienen las cifras relativas al Ayuntamiento, dado que son las más relevantes. No obstante, teniendo en cuenta los importes correspondientes al resto de entes que componen el Sector Administraciones Públicas Municipal, el total de "Gastos Financieros" recogidos en el Plan de Ajuste, asciende a los siguientes importes:

EVOLUCIÓN CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS SEC 95
2013-2023

(millones de euros)

| | Prev. Clara 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|---------------------|------|------|------|------|------|
| TOTAL CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS PLAN AJUSTE REVISADO 2012-21 | 372 | 338 | 306 | 295 | 269 | 244 |
| TOTAL CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS PLAN AJUSTE 2012-2022 | 337 | 312 | 272 | 254 | 240 | 223 |
| DIFERENCIA | 35 | 26 | 35 | 41 | 29 | 21 |

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|------|------|------|------|------|
| TOTAL CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS PLAN AJUSTE REVISADO 2012-21 | 222 | 182 | 158 | 130 | 109 |
| TOTAL GASTOS FINANCIEROS PLAN AJUSTE 2012-2022 | 196 | 193 | 174 | 154 | |
| DIFERENCIA | 26 | -12 | -16 | -24 | |

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

En aplicación del Plan de Ajuste 2012-2022 se han venido adoptando distintas medidas con incidencia sobre el capítulo 4, medidas que ya se han consolidado en el Presupuesto Municipal para 2013 y siguientes.

Entre estas medidas destaca la reducción de subvenciones nominativas. En el Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de enero de 2012, de medidas complementarias para la contención del gasto y reducción del déficit público, se estableció que todas las subvenciones nominativas se reducirían en un 20 por ciento, así como un 30 por ciento en el resto de subvenciones o transferencias.

Por otra parte, por Acuerdo de 17 de enero de 2013 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprueba unas directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos, fijando el



importe de la subvención en función del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos en la correspondiente convocatoria, siempre que éstos fueran susceptibles de ser cuantificados o medidos.

Además se suprime la subvención nominativa a sindicatos en el Consejo Consultivo para la Mejora de los Servicios Públicos del Ayuntamiento de Madrid, de forma que en el Presupuesto para 2013 ya no figura la subvención por este concepto.

Una vez consolidadas en el ejercicio 2013 y en el escenario presupuestario de 2014 las medidas de ajuste adoptadas en aplicación del Plan de Ajuste 2012-2022, y conforme a la previsiones del mismo, el presupuesto del capítulo 4, referido al ámbito SEC-95, disminuye durante los ejercicios 2014 y 2015 para presentar estabilidad en el ejercicio 2016, a partir del cual inicia un crecimiento constante, aunque moderado, hasta alcanzar los 234,6 millones de euros en 2023.

Por lo que respecta a la aportaciones realizadas desde el Ayuntamiento de Madrid a sus Organismos Autónomos y demás entes, correspondientes a gastos corrientes, a partir de 2020 se estabilizan en el 1,4 por ciento de media interanual¹¹. La correspondiente al Consorcio Regional de Transportes se mantiene constante durante el período por un importe de 111,7 millones de euros.

millones de €

| CAPÍTULO 4 | | | | | |
|------------|------|------|------|------|------|
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| 154 | 175 | 173 | 174 | 189 | 196 |
| 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | |
| 208 | 212 | 220 | 227 | 235 | |

4.2. Evolución de los gastos de capital.

El gran esfuerzo de contención del gasto que ha venido realizando esta administración municipal, se refleja especialmente en lo referente a los gastos de capital. Éstos, tras la intensa inversión a lo largo de los últimos diez años, se reducen considerablemente desde el ejercicio 2011.

Así, de acuerdo con el escenario planteado dentro del ámbito SEC-95, a partir del ejercicio 2013 el gasto por operaciones de capital comienza a incrementarse, un 6,8

¹¹ Ver cuadro en el apartado 3.4.1



por ciento en la previsión de ejecución de 2013 respecto a la liquidación de 2012, un 32,6 por ciento en la previsión de 2014, comparándolo con el presupuesto inicial de 2013.

No obstante, estos incrementos, motivados fundamentalmente por el capítulo 6 de inversiones reales, se deben a la incorporación del pago de sentencias y justiprecios, tanto en el ejercicio 2013 como en el 2014, y no son consolidables para el resto del período del plan.

Así, en el ejercicio 2015 las inversiones se reducen para posteriormente, ya en 2016, iniciar un incremento paulatino, especialmente fuerte en el ejercicio 2017, hasta el ejercicio 2021, a partir del cual permanecen inalteradas, en 356,9 millones.

Capítulo 6. Inversiones Reales.

Como se acaba de mencionar, el Ayuntamiento de Madrid ha realizado una intensa actividad inversora durante los ocho ejercicios inmediatamente anteriores al Plan de Ajuste objeto de revisión.

El objetivo de este esfuerzo fue el de llevar a cabo la consolidación de las infraestructuras, así como la realización de obras medioambientales de la ciudad y la mejora del espacio público madrileño para adaptarlo a las necesidades de una ciudad del siglo XXI. El volumen acumulado de inversión del Ayuntamiento de Madrid y Organismo Autónomos desde 2004 a 2011 fue de 6.253 millones de euros, con una inversión media anual de 781,6 millones de euros. Esta actividad inversora realizada en ejercicios anteriores hace posible asumir una ralentización durante el período actual y los ejercicios inmediatamente futuros.

Así, por lo que respecta a 2012, se adoptaron diversas medidas dirigidas a la contención del gasto. Cabe señalar la establecida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de enero de 2012, por la que se sometía a la autorización de la Delegada Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública el inicio de determinados expedientes de gasto, lo que trajo consigo que, en aras de un menor gasto y mayor ajuste, determinadas inversiones incluidas en el Presupuesto 2012 no iniciaran su ejecución, tanto en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid como en sus Organismos Autónomos. Asimismo, otros proyectos de inversión del Ayuntamiento de Madrid fueron ajustados a la baja por distribución de anualidades con el consiguiente ahorro. Las inversiones no iniciadas alcanzaron la cifra de 1,6



Capítulo 7. Transferencias de Capital.

Las medidas de contención del gasto se han aplicado también sobre el capítulo 7, de transferencias de capital. De este modo, y por lo que respecta al ejercicio 2012, se realizaron bloqueos de créditos por importe de un millón de euros en el Organismo Autónomo Informática Ayuntamiento de Madrid y para el resto de transferencias un bloqueo de 8,4 millones de euros. Esto supuso unos gastos que ascendieron a 16 millones de euros al final del ejercicio en términos de contabilidad nacional SEC-95.

Estos ajustes se consolidan para 2013, no obstante, la previsión de cierre en términos SEC-95 supondrá un incremento de gasto de un 37,1 por ciento respecto de la liquidación del ejercicio 2012, situándose la cifra global en 21,9 millones de euros, por debajo aún así del presupuesto inicial para 2013.

En el ejercicio 2014, por el contrario, se establece una reducción del 21,1 por ciento respecto a al presupuesto inicial de 2013 (incluyendo la EMVS). Para 2015 está prevista una evolución en torno al 2 por 100, y los ejercicios 2017 y 2018 experimentan un crecimiento del 21 y del 36 por ciento respectivamente, los mayores del período, con el fin de recuperar un nivel de subvenciones más acorde con las necesidades sociales y culturales. La evolución en los ejercicios siguientes evoluciona a tasas más bajas, en algunos años con ligeros decrementos, hasta situarse en 39 millones de euros en el ejercicio 2023.

Por lo que respecta a las subvenciones a la EMVS, en aplicación de lo establecido en el Plan de Viabilidad ya mencionado, a partir de 2014 éstas se suprimen totalmente debido a que la citada sociedad no va a promover la construcción de nuevas viviendas.

Las subvenciones de capital, por tanto, evolucionan en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de forma homogénea a los gastos de inversión real.

millones de €

| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|------|------|------|------|------|------|
| 22 | 20 | 21 | 25 | 34 | 36 |
| 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | |
| 36 | 40 | 40 | 39 | 39 | |



4.3. Evolución de las operaciones financieras.

Capítulo 8. Activos financieros.

En el ejercicio 2012 el Plan de Ajuste 2012-2022 recogió en el capítulo 8 el préstamo del Ayuntamiento a MADRIDEDEC por un importe de 50,8 millones de euros y el préstamo a la EMVS por un importe de 26,4 millones de euros. Ambos préstamos se originan por la incorporación de las obligaciones pendientes de pago de ambas sociedades a la relación certificada presentada por el Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto-ley 4/2012. Dichos préstamos se formalizaron el 20 de diciembre de 2012 con la EMVS por un importe definitivo 27,6 millones de euros y el 28 de diciembre de 2012 con MADRIDEDEC por un total definitivo (fueron dos préstamos) de 51,5 millones de euros.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó el pasado día 12 de junio de 2013, el Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid, donde se contempla, entre otras medidas, la disolución MADRIDEDEC y la cesión de la cartera de suelos propiedad de la EMVS, actualmente hipotecados, al Ayuntamiento de Madrid.

Como ya se ha mencionado, MADRIDEDEC tiene formalizados con el Ayuntamiento de Madrid en diciembre de 2012 dos préstamos por un importe total de 51,5 millones de euros. La disolución de MADRIDEDEC comportará la compensación del activo del Ayuntamiento con el pasivo de la empresa, lo que implicará la no recuperación del nominal prestado.

El Plan de Viabilidad que ha elaborado la EMVS, contempla entre sus medidas la condonación del préstamo formalizado con el Ayuntamiento de Madrid en diciembre de 2012 por un importe total de 27,6 millones de euros originado en aplicación del Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, lo que comportará al igual que en el caso de MADRIDEDEC la no recuperación del nominal prestado.

Capítulo 9. Pasivos financieros.

En el Apartado 6.3 Evolución Deuda Viva, de este documento, se recoge un cuadro del endeudamiento en términos SEC 95 que incluye el endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid, que es por su volumen el más destacado, así como las cifras de la EMVS, que es junto al Ayuntamiento la única empresa que tiene endeudamiento dentro del Sector Administraciones Públicas, puesto que los Organismos Autónomos no tienen endeudamiento alguno.

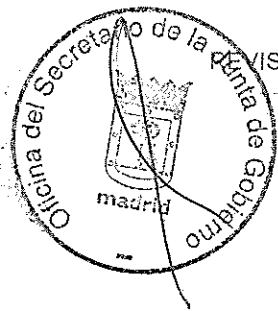


Dentro de las amortizaciones se han considerado la amortización anticipada a realizar en 2013 de los préstamos subrogados por el Ayuntamiento provenientes de la EMVS (233,8 millones de euros); así como la amortización anticipada a realizar también en 2013 de parte del préstamo sindicado formalizado por el Ayuntamiento de Madrid en el año 2009, por importe de 981,6 millones de euros, en aplicación del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril (50 millones de euros correspondientes a amortizaciones establecidas en 2014 y 50 millones de euros correspondientes a amortizaciones establecidas en 2015).

De la nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, establecida en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio (a la que acudirá el Ayuntamiento de Madrid por un importe estimado de 350 millones de euros), se han considerado las mismas condiciones que en la fase del año 2012: amortizaciones trimestrales lineales y constantes que comenzaran en el año 2016, al existir 2 años de carencia en la amortización de principal, y se extenderán hasta el año 2023, al establecerse el vencimiento final a los 10 años de su formalización.

Respecto al calendario de vencimientos correspondiente a los préstamos subrogados procedentes de MADRIDECA (265,6 millones de euros) se mantiene según lo establecido en los respectivos contratos.

Los importes de amortizaciones del Ayuntamiento de Madrid previstos en la Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022 son, por tanto, los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MADRID
EVOLUCIÓN AMORTIZACIONES FINANCIERAS
2013-2023**

(miles de euros)

| | Plan Clave 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|--------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Cuota total de amortización del principal | | | | | | |
| Operación endeudamiento RDL 4/2012 | 0 | 63 | 127 | 127 | 127 | 127 |
| Operación endeudamiento Nuevo FFPP 2013 | 0 | 0 | 0 | 44 | 44 | 44 |
| Operación endeudamiento Refinanciación 2013 | 0 | 0 | 0 | 146 | 0 | 0 |
| Resto operaciones endeudamiento a Lp. | 733 | 741 | 606 | 329 | 316 | 295 |
| Amortización Anticipada | 334 | | | | | |
| TOTAL AMORTIZACIÓN FINANCIERAS PLAN AJUSTE REVISADO 2012-2022 | 1067 | 804 | 733 | 496 | 487 | 466 |
| TOTAL AMORTIZACIÓN PRINCIPAL PLAN AJUSTE 2012-2022 | 733 | 742 | 723 | 406 | 400 | 391 |
| DIFERENCIA | 334 | 61 | 9 | 240 | 86 | 74 |

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|
| Cuota total de amortización del principal | | | | | |
| Operación endeudamiento RDL 4/2012 | 127 | 127 | 127 | 64 | 0 |
| Operación endeudamiento Nuevo FFPP 2013 | 44 | 44 | 44 | 44 | 44 |
| Operación endeudamiento Refinanciación 2013 | 188 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Resto operaciones endeudamiento a Lp. | 105 | 311 | 319 | 351 | 137 |
| TOTAL AMORTIZACIÓN FINANCIERAS PLAN AJUSTE REVISADO 2012-2022 | 464 | 482 | 490 | 459 | 181 |
| TOTAL AMORTIZACIÓN PRINCIPAL PLAN AJUSTE 2012-2022 | 287 | 437 | 452 | 493 | 181 |
| DIFERENCIA | 256 | 45 | 37 | -34 | 0 |

Teniendo en cuenta el Sector Administraciones Públicas (SEC 95), los importes incluidos en Capítulo 9 de Gastos, que recogen la consolidación de todos los entes que componen el Sector Administraciones Públicas del Ayuntamiento, son:

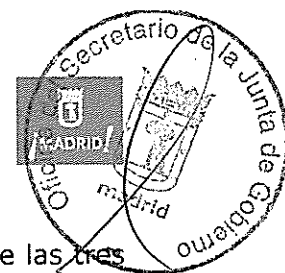
**EVOLUCIÓN CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS SEC 95
2013-2023**

| | Plan Clave 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|--------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| TOTAL CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS PLAN AJUSTE REVISADO 2012-: | 1.211 | 851 | 791 | 690 | 520 | 492 |
| TOTAL CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS PLAN AJUSTE 2012-2022 | 755 | 742 | 723 | 406 | 400 | 391 |
| DIFERENCIA | 456 | 109 | 68 | 284 | 119 | 101 |

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|
| TOTAL CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS PLAN AJUSTE REVISADO 2012-: | 549 | 480 | 496 | 465 | 187 |
| TOTAL CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS PLAN AJUSTE 2012-2022 | 287 | 437 | 452 | 493 | 181 |
| DIFERENCIA | 262 | 51 | 44 | -28 | 0 |

4.4. Evolución de gastos de las Sociedades, Consorcios y Fundaciones.

Con carácter previo a entrar a comentar la evolución de los gastos de las sociedades, consorcios y fundaciones, es necesario recordar que las previsiones de ingresos y gastos de estas entidades se presentan equilibradas siguiendo la metodología que se explicó de forma detallada en el primer informe de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 correspondiente al tercer trimestre de 2012 emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid. El equilibrio en los estados provisionales se consigue recogiendo en el capítulo 8 de ingresos o gastos la variación prevista del circulante negativa o positiva respectivamente.



Al objeto de que las cifras reflejan la evolución real prevista de los gastos de las tres sociedades en el período 2014-2023 y dado que la previsión de la venta de las viviendas y suelos de los que es titular la EMVS genera importantes incrementos de su circulante en el período 2014-2018, en el siguiente cuadro se presentan las previsiones de gastos descontando previamente los incrementos de circulante recogidos en el capítulo 8. También recoge los gastos de las empresas que se corresponden con ingresos del Ayuntamiento de Madrid y que, por lo tanto, se eliminan en el proceso de consolidación de las previsiones. En concreto se corresponden con las previsiones de dividendos a abonar por Madrid Calle 30, S.A. al Ayuntamiento de Madrid.

| PREVISIONES DE GASTOS DE LAS TRES SOCIEDADES | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|--------------------|----------------|--------------------|---------------|--------------------|----------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------|
| | PREVISIONES | PREVISIONES | PREVISIONES | PREVISIONES | PREVISIONES | PREVISIONES | PREVISIONES | PREVISIONES | PREVISIONES | PREVISIONES |
| Gastos totales | 280.628.149 | -22,56% | 342.795.180 | 22,15% | 274.129.036 | -20,03% | 266.111.160 | -2,92% | 251.604.898 | -5,43% |
| Eliminaciones de consolidación | 35.602.305 | -47,39% | 36.948.627 | 3,20% | 38.082.106 | 3,07% | 39.293.899 | 3,18% | 40.534.450 | 3,16% |
| GASTOS DE LAS TRES SOCIEDADES DESCONTANDO EL INCREMENTO DE CIRCULANTE | 245.025.844 | -18,85% | 305.846.553 | 23,20% | 236.046.930 | -22,85% | 226.817.261 | -4,31% | 211.070.448 | -6,56% |

| PREVISIONES DE GASTOS DE LAS TRES SOCIEDADES DESCONTANDO EL INCREMENTO DE CIRCULANTE | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|--------------------|---------------|--------------------|--------------|--------------------|---------------|--------------------|--------------|--------------------|--------------|
| | PREVISIONES | PREVISIONES | PREVISIONES | PREVISIONES | PREVISIONES | PREVISIONES | PREVISIONES | PREVISIONES | PREVISIONES | PREVISIONES |
| Gastos totales | 233.709.002 | -7,13% | 247.059.907 | 5,71% | 241.244.566 | -2,35% | 244.694.966 | 1,43% | 253.300.123 | 3,52% |
| Eliminaciones de consolidación | 41.833.709 | 3,21% | 43.170.518 | 3,20% | 43.782.649 | 1,42% | 44.355.493 | 1,31% | 47.678.000 | 7,49% |
| GASTOS DE LAS TRES SOCIEDADES DESCONTANDO EL INCREMENTO DE CIRCULANTE Y ELIMINANDO LOS GASTOS DE LAS EMPRESAS QUE SE CORRESPONDEN CON INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID | 191.875.293 | -4,15% | 203.889.389 | 6,26% | 197.461.917 | -3,10% | 200.339.473 | 1,43% | 205.622.123 | 2,64% |

Se observa una paulatina disminución de la agregación de las previsiones de gastos de las tres sociedades. En 2015 y 2020 se incrementarán los gastos por la previsión de inversiones de reposición de Madrid Calle 30, S.A. que a su vez tiene que financiar el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con las condiciones establecidas por la subrogación del este último en 2011 en la deuda financiera de la sociedad. El importe previsto en 2012 es de 57,5 millones de euros y en 2020 de 9,4 millones.

Como se ha indicado en el apartado 3.4, las previsiones de gastos del Consorcio Escuela de Tauromaquia Marcial Lalanda y de la Fundación Voluntarios por Madrid son escasamente significativas, no superando ninguno de los años 0,5 millones de euros.

5. EVOLUCIÓN DE MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

5.1. Evolución del ahorro bruto y neto.

En primer lugar, debe destacarse que esta revisión del Plan de Ajuste 2012-2022 presenta en todos los ejercicios comprendidos en el período, unas magnitudes de Ahorro Bruto y Ahorro Neto positivas.



El Ahorro Bruto en todos los años que abarca el Plan revisado obtiene cifras muy positivas con importes que en algunos ejercicios superan los 900 millones de euros: La minoración que la cifra de Ahorro Bruto experimenta los años de 2019 a 2023 se debe, en gran medida, a las dotaciones que se recogen en el Capítulo 2 por imprevistos que alcanzan la cifra de 510,8 millones en 2023.

Por lo que respecta al Ahorro Neto, las cifras contenidas en el Plan revisado, son también positivas, incrementándose paulatinamente, especialmente hasta 2018, debido a que el peso de la carga financiera municipal disminuye con fuerza desde el ejercicio 2013. El período contemplado en el Plan se cerraría con un ahorro Neto de 276,8 millones de euros.

5.2. Saldo de operaciones no financieras.

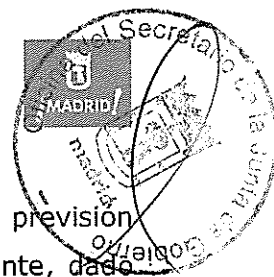
El saldo de operaciones no financieras, la capacidad o necesidad de financiación que presenta el Presupuesto en el ámbito SEC-95, es positiva también a lo largo de todo el período comprendido en el Plan de Ajuste.

Esta cifra es especialmente alta durante los primeros ejercicios, debido a las necesidades de financiación que plantea la amortización de la deuda municipal. Paulatinamente esta cifra disminuye, manteniéndose no obstante en todo el período igual al saldo financiero, de forma que el Presupuesto en el ámbito SEC-95 arroja, para todos los ejercicios contemplados en el Plan un Resultado Total equilibrado.

Sólo en la previsión de cierre del ejercicio 2013 presenta un Resultado Total positivo, alcanzando los 770,9 millones de euros, fundamentalmente motivado por el incremento del capítulo 9 de ingresos debido al Plan de Pago a Proveedores y a la refinanciación de las operaciones de crédito de Madrid Espacios y Congresos y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, que compensan parcialmente las fuertes amortizaciones del ejercicio y determinan un saldo financiero relativamente contenido.

5.3. Explicación del Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería previsto a 31 de diciembre de 2013 se ha calculado partiendo del Remanente de Tesorería para el año 2012, incrementado en la previsión del Resultado Presupuestario del ejercicio 2013. En este sentido, no se ha considerado la variación de provisiones ni las anulaciones de ingresos.



Dada la naturaleza del Remanente de Tesorería no es posible establecer una previsión consistente de esta cifra para los ejercicios posteriores del Plan. No obstante, dado que a partir de 2013 la presupuestación de ingresos se realiza en términos de caja, se garantiza un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo en el Ayuntamiento de Madrid en todos los ejercicios hasta el final del período.

5.4. Cálculo del período medio de pago a proveedores.

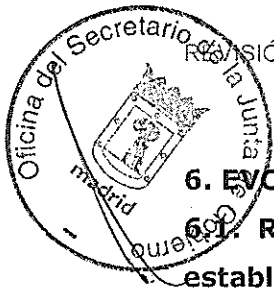
El período medio de pago a proveedores es el indicador del número de días en que se estima se pagarán las obligaciones pendientes de pago en los ejercicios de vigencia del Plan de Ajuste.

Para el cálculo de los ingresos se han tenido en cuenta las previsiones de recaudación de los ingresos corrientes, enajenación de inversiones, transferencias de capital y activos financieros conforme a las estimaciones de la revisión del Plan de Ajuste 2012-2022. Así mismo y en cuanto a la determinación de las obligaciones a pagar a proveedores, se ha estimado el total de los gastos por operaciones financieras y no financieras incluidos en la Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022 y el pendiente de pago a 16 de septiembre de 2013.

El período medio de pago a proveedores previsto para todos los años es el establecido en el artículo 33 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo de crecimiento y de la creación de empleo, y que modifica el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el año 2013, como consecuencia de que el Ayuntamiento de Madrid ha acudido al mecanismo de financiación de proveedores regulado en el Real Decreto-ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros cuyo desembolso está previsto para el mes de noviembre y de que en el último trimestre se prevé acelerar el ritmo de los pagos a los proveedores, el período medio de pago del cuarto trimestre de 2013 se situará en 59,6 días.

Por último, la previsión es que en el último mes de este ejercicio 2013 y a partir de enero de 2014 se dé cumplimiento al pago a 30 días en los términos de la normativa citada.



6. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA Y SUS INDICADORES

6.1. Real Decreto-ley 8/2013: Nueva fase del mecanismo de financiación establecido por el Real Decreto-ley 4/2012, para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

La grave situación de crisis económica que la economía española viene arrastrando desde hace años, ha venido generando una fuerte caída de la actividad económica y correlativamente una fuerte bajada en la recaudación de recursos por parte de las Entidades Locales. Esto ha continuado ocasionando retrasos acumulados en el pago de las obligaciones que han contraído con sus proveedores, con la consiguiente incidencia negativa en la liquidez de las empresas.

Por ello, en 2012, se estableció un mecanismo ágil de pago y cancelación de deudas con los proveedores de las Entidades Locales y de su financiación. Esto permitió suministrar liquidez a las empresas y apoyar financieramente a las Entidades Locales afrontando el pago a largo plazo de sus deudas. Esta grave situación, aunque ha mejorado ostensiblemente, no ha sido plenamente solucionada con el mecanismo de financiación establecido en el año 2012 con el Real decreto-ley 4/2012, por lo que mediante el Real decreto-ley 8/2013, se ha incorporado, para el presente año 2013, una nueva fase de financiación del mecanismo mencionado.

Esta nueva fase del mecanismo lleva aparejada, al igual que la anterior, una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las Entidades Locales de revisar el plan de ajuste aprobado en 2012, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la nueva operación. Esta revisión del Plan de ajuste deberá ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que quede autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

A los efectos de la elaboración de la presente "Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022", se ha supuesto que las condiciones de la operación de endeudamiento prevista en el nuevo mecanismo de financiación contenido en el Real Decreto-ley 8/2013, son las mismas que las establecidas para las operaciones formalizadas al amparo de la fase del mecanismo del año 2012, es decir:

1. El importe a financiar será aquel que la entidad local establezca como obligaciones pendientes de pago que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad al 31 de mayo de 2013 con sus proveedores. El artículo 3 del



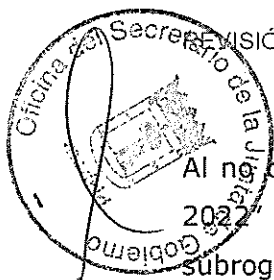
Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, especifica las distintas obligaciones que se pueden incluir en esta nueva fase.

2. El plazo de la operación será de diez años, con dos años de carencia. Los dos primeros años se procederá sólo al pago de intereses y a partir del tercer año se pagarán intereses y amortización de principal. La amortización será por el método de amortización trimestral lineal y constante.
3. El tipo de interés establecido será variable con un margen de 115 puntos básicos sobre la TIR de la deuda del Estado, habiéndose estimado en euribor más 525 puntos básicos.
4. A efectos de cálculo se ha considerado que los pagos de intereses de los dos primeros años y la anualidad para los ocho años restantes, compuesta por la suma de intereses y amortizaciones, serán trimestrales.

6.2. Endeudamiento.

La deuda viva del Ayuntamiento de Madrid a 31 de diciembre de 2013 ascenderá a 6.783,9 millones de euros (incluidas las subrogaciones de la EMVS y MADRIDECA, la refinanciación y la nueva fase del mecanismo de financiación establecido en 2013), todos ellos a largo plazo.

Con la disposición adicional septuagésima tercera de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*, que establece como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de esa misma Ley, la autorización de la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y con la publicación del Real Decreto-ley 8/2013, numerosas Entidades Locales, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Madrid, que no podían concertar en 2013 operaciones de crédito a largo plazo, sí podrán endeudarse para alargar sus vencimientos mediante una refinanciación de su endeudamiento, como tiene previsto el Ayuntamiento de Madrid, y podrán también atender a sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores mediante la nueva fase del mecanismo de financiación, dando así cumplimiento a sus obligaciones comerciales. El Ayuntamiento hará uso de la mencionada financiación, que ascenderá a un importe inicialmente previsto de 350 millones de euros.



Al no contener en ninguno de los años del horizonte de la "Revisión del Plan 2012-2022" plan (2012 a 2023) cifra alguna de endeudamiento, excepción hecha de las subrogaciones, la refinanciación y la financiación extraordinaria mencionada para 2013, la deuda viva descenderá a partir de 2014 en los importes destinados a la amortización en los distintos años. De este modo a 31 de diciembre de 2013, con unas amortizaciones de 1.066,7 millones de euros, la deuda viva ascenderá a 6.783,9 millones de euros.

6.3. Evolución deuda viva.

Como se observa en el cuadro siguiente, la deuda viva (ámbito SEC95, es decir, Ayuntamiento más EMVS) desciende gradualmente, desde los 7.101 millones de euros a 31 de diciembre de 2013 hasta llegar a 1.549 millones de euros a 31 de diciembre de 2023, lo que significa que en diez años se habrá reducido en 5.552 millones de euros, lo que representa una disminución del 78,2 por cien en términos relativos.

EVOLUCIÓN DEUDA SEC 95
2013-2023

| | (millones de euros) | | | | | |
|--|---------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | Prev. Cierre 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| Deuda Viva a 31 de diciembre | 7.101 | 6.226 | 5.435 | 4.745 | 4.225 | 3.733 |
| A corto plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A largo plazo: | 7.101 | 6.226 | 5.435 | 4.745 | 4.225 | 3.733 |
| Operación endeudamiento RDL 4/2012 | 1.017 | 954 | 826 | 699 | 572 | 445 |
| Operación endeudamiento Nuevo FFPP 2013 | 350 | 350 | 350 | 306 | 263 | 219 |
| Operación endeudamiento Subrogación Suelos EMVS 2014 | 334 | 334 | 334 | 188 | 188 | 188 |
| Resto operaciones endeudamiento a L.p. | 5.083 | 4.343 | 3.737 | 3.408 | 3.093 | 2.798 |
| EMVS | 317 | 245 | 187 | 143 | 110 | 84 |
| Variación neta Deuda Viva a 31 de diciembre | -360 | -876 | -791 | -689 | -520 | -492 |

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Deuda Viva a 31 de diciembre | 3.185 | 2.697 | 2.201 | 1.736 | 1.549 |
| A corto plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A largo plazo: | 3.185 | 2.697 | 2.201 | 1.736 | 1.549 |
| Operación endeudamiento RDL 4/2012 | 318 | 191 | 64 | 0 | 0 |
| Operación endeudamiento Nuevo FFPP 2013 | 175 | 131 | 88 | 44 | 0 |
| Operación endeudamiento Subrogación Suelos EMVS 2014 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Resto operaciones endeudamiento a L.p. | 2.613 | 2.302 | 1.983 | 1.632 | 1.495 |
| EMVS | 78 | 73 | 66 | 60 | 54 |
| Variación neta Deuda Viva a 31 de diciembre | -549 | -488 | -496 | -465 | -187 |



Este nuevo escenario de deuda previsto pone de manifiesto la existencia de diferencias respecto de las previsiones contenidas en Plan de Ajuste 2012-2022 inicial, tal y como se puede comprobar en el siguiente cuadro:

**EVOLUCIÓN DEUDA SEC 95
2013-2023**

(millones de euros)

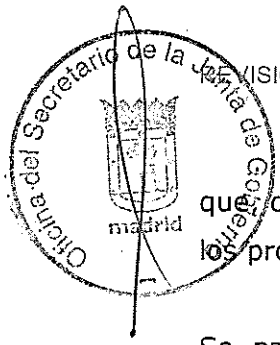
| | Prev. Cierre 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|----------------------|--------------|------------|------------|------------|------------|
| Deuda Viva a 31 de diciembre según Plan Ajuste Revisado 2012-2023 | 7.101 | 6.226 | 5.435 | 4.745 | 4.225 | 3.733 |
| Deuda Viva a 31 de diciembre según Plan Ajuste 2012-2022 | 5.935 | 5.193 | 4.470 | 4.064 | 3.664 | 3.272 |
| DIFERENCIA | 1.166 | 1.032 | 965 | 681 | 562 | 461 |

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|
| Deuda Viva a 31 de diciembre según Plan Ajuste Revisado 2012-2023 | 3.185 | 2.697 | 2.202 | 1.737 | 1.549 |
| Deuda Viva a 31 de diciembre según Plan Ajuste 2012-2022 | 2.985 | 2.548 | 2.096 | 1.603 | 1.449 |
| DIFERENCIA | 200 | 149 | 106 | 134 | 100 |

Estas diferencias se explican por los siguientes motivos:

- Operación de endeudamiento Fondo de Financiación de Pago a Proveedores concertada en 2012, en virtud del Real Decreto-ley 4/2012. La operación se formaliza finalmente por un importe de 1.017 millones de euros (no por los 1.018 millones de euros previstos en el Plan de Ajuste inicial) y la amortización del principal se atiende mediante cuotas constantes trimestrales (no siguiendo el método francés -anualidad constante- previsto en el Plan de Ajuste inicial).
- Operación de endeudamiento nuevo Fondo de Financiación de Pago a Proveedores prevista concertar en 2013, en virtud del *Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros*, por el cual, se aprueba la tercera y última fase del denominado mecanismo de financiación para el pago de proveedores (regulado en el RDL 4/2012, de 24 de febrero, y en el RDL 7/2012, de 9 de marzo) y que, como medida coyuntural y extraordinaria, ayudará a las CCAA y EELL a reducir su deuda comercial acumulada y cumplir con las nuevas reglas a futuro vinculadas al control de la deuda comercial.

El Ayuntamiento prevé como máximo un importe de 350 millones de euros de nueva deuda por este concepto. Hasta el 20 de septiembre no se comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la relación completa certificada de las facturas



que, cumpliendo los requisitos previstos en el RDL 8/2013, hayan sido aceptadas por los proveedores, incluyendo las solicitudes aceptadas de certificados individuales.

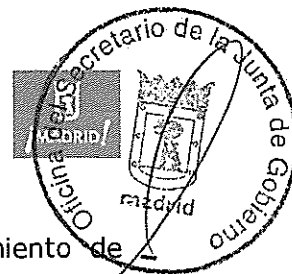
Se parte de la hipótesis de que esta nueva operación de crédito a largo plazo mantendrá las características similares a la operación concertada en el año 2012 por el mismo concepto, esto es, 10 años de duración con dos de carencia, amortizaciones constantes trimestrales, estimándose un tipo de interés variable referenciado a euribor más 525 puntos básicos. Esta operación, implica, además, la revisión del "Plan de Ajuste 2012-2022" del Ayuntamiento de Madrid.

- Operación de subrogación de la deuda de la empresa Madrid Espacios y Congresos, S.A.(MADRIDEC), en virtud del Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 12 de junio de 2013. En el apartado 4.1 y 4.2 del mencionado Plan se prevé la disolución MADRIDEDEC. El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 30 de julio de 2013, ha acordado "Autorizar la disolución de la sociedad mercantil municipal Madrid Espacios y Congresos S.A., y acordar que la gestión directa del servicio prestado por dicha sociedad sea realizada a través de la sociedad resultante de la fusión mediante absorción de la sociedad mercantil municipal Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. por la sociedad mercantil municipal Madrid Arte y Cultura S.A."

Como consecuencia, la disolución de MADRIDEDEC conlleva la subrogación por el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, en las obligaciones y derechos derivados de los contratos financieros vigentes a 31 de diciembre de 2013, formalizados por Madridec, por un importe de capital vivo que asciende a esa fecha a 265,62 millones de euros.

Se entiende que estas nuevas operaciones de crédito a largo plazo mantendrán las características vigentes de sus contratos de préstamos y su efecto está recogido en el concepto de deuda viva a largo plazo del Ayuntamiento.

- Operación de subrogación de la deuda de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A., (EMVS), en virtud de lo establecido en el Plan de Viabilidad de la misma, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 20 de junio de 2013. En el apartado 4.3 del mencionado Plan se prevé la cesión de suelos al Ayuntamiento de Madrid junto con la carga hipotecaria.



Como consecuencia, esta cesión conlleva la subrogación por el Ayuntamiento de Madrid de los contratos de operaciones financieras vigentes a la fecha formalizados con diversas entidades financieras por EMVS, por un capital que ascenderá a 233,77 millones de euros.

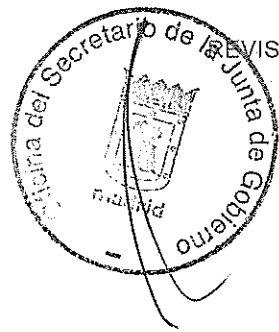
El Ayuntamiento considera que no es conveniente para sus intereses que estas nuevas operaciones de crédito a largo plazo se mantengan en su cartera de endeudamiento por las características recogidas en sus contratos, procediéndose a su refinanciación, tal y como se comenta a continuación.

- Operación de endeudamiento para refinanciación, en virtud de lo estipulado en la Disposición Adicional 73ª de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*, modificada por la Disposición Final 1ª del RDL 3/2013, de 22 de febrero.

Con objeto de ajustar el calendario de amortizaciones y adecuar los ahorros presupuestarios al perfil de los vencimientos, el Ayuntamiento prevé una operación de refinanciación por importe de 333,77 millones de euros. Esta operación permitirá amortizar anticipadamente los préstamos provenientes de la EMVS (233,77 millones de euros), y de una parte del préstamo sindicado formalizado por el Ayuntamiento en 2009 (981,59 millones de euros), del que se amortizarían anticipadamente 100 millones de euros, de los cuales 50 millones de euros corresponderán a la cuota de 2014 y los otros 50 millones de euros a la cuota de 2015.

Se prevé que esta nueva operación de endeudamiento a largo plazo se concierte a seis años, con amortizaciones en 2016 (146 millones de euros) y en 2019 (187,77 millones de euros) y con tipo de interés variable (euribor más 600 puntos básicos), permitiendo el encaje de toda la nueva deuda a realizar en 2013, hasta ahora comentada, dentro de la "Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022" del Ayuntamiento de Madrid.

En el siguiente cuadro se compara la deuda viva según el criterio del Protocolo de Déficit Excesivo –que no incluye las ayudas concedidas en forma de préstamo por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en los años 2007 y 2008, ni los préstamos formalizados entre la EMVS y el IVIMA- prevista en el Plan de Ajuste inicial y el nuevo escenario previsto que ha conducido a su revisión en 2013.

**EVOLUCIÓN DEUDA VIVA PDE
2013-2023**

(millones de euros)

| | Prev. Clave 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|---------------------|--------------|------------|------------|------------|------------|
| Deuda Viva a 31 de diciembre según Plan Ajuste Revisado 2012-2023 | 7.074 | 6.204 | 5.416 | 4.729 | 4.212 | 3.723 |
| Deuda Viva a 31 de diciembre según Plan Ajuste 2012-2022 | 5.911 | 5.172 | 4.451 | 4.048 | 3.650 | 3.262 |
| DIFERENCIA | 1.163 | 1.032 | 965 | 681 | 562 | 461 |

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|------------|------------|------------|------------|-------|
| Deuda Viva a 31 de diciembre según Plan Ajuste Revisado 2012-2023 | 3.177 | 2.692 | 2.199 | 1.736 | 1.549 |
| Deuda Viva a 31 de diciembre según Plan Ajuste 2012-2022 | 2.977 | 2.543 | 2.093 | 1.603 | |
| DIFERENCIA | 200 | 149 | 106 | 134 | |

En el año 2013, se observa una desviación al alza entre lo previsto en el Plan de Ajuste inicial y el nuevo Plan de Ajuste revisado de 1.163 millones de euros, que se corresponde, como ya se ha indicado anteriormente, con los siguientes acontecimientos sobrevenidos: 314 millones de euros son de la EMVS que sectoriza a partir de 2013; 350 millones de euros del nuevo fondo de financiación de pago a proveedores; 265 millones de euros de la subrogación de la deuda de MADRIDECA tras el acuerdo de su disolución; y los 234 millones de euros restantes son consecuencia de la subrogación por el Ayuntamiento en la deuda de la EMVS.

Todos estos acontecimientos obligan, según se ha comentado extensamente, al Ayuntamiento a realizar una operación de refinanciación por un importe estimado de 334 millones de euros, para cancelar anticipadamente toda la deuda en la que se subroga de la EMVS (234 millones de euros) y 100 millones de euros del préstamo de 982 millones de euros concertado en 2009, correspondiendo 50 millones a la cuota de 2014 y otros 50 millones a la cuota de 2015.

Llegados a este punto, es preciso destacar que el nuevo escenario de deuda del Ayuntamiento mantiene la senda de reducción -así, en diez años habrá reducido su endeudamiento un 78 por 100-, y permite que el Plan de Ajuste revisado soporte la nueva situación teniendo controladas las diferentes magnitudes presupuestarias.



6.4. Ratio 110 por 100

A los efectos del cálculo de este ratio se ha tenido en cuenta lo establecido en la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que regula la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo así como los importes a tener en cuenta para el cálculo del capital vivo.

Determinación de los ingresos corrientes liquidados del período 2013-2018. Teniendo en cuenta que para *“la determinación de los ingresos corrientes se deducirá el importe de los ingresos afectados operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios”*.

Los ingresos corrientes liquidados estimados en el período 2013-2023 son los previstos en la “Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022”. Por su parte, se estima como porcentaje de ingresos afectados a deducir de dichos ingresos corrientes un 0,5 por ciento. En 2012, la relación resultante entre ingresos afectados e ingresos corrientes liquidados en la liquidación del Ayuntamiento de Madrid fue de un 0,2 por ciento y en 2011 fue de un 0,5 por ciento, por lo que se considera como criterio adecuado de estimación de ingresos afectados para el período 2013-2018 el porcentaje más restrictivo.

Cálculo del capital vivo. *“Se consideran todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban registrar las entidades locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado”*. Como puede observarse, el total de deuda viva a 31 de diciembre en el período analizado supera al saldo de deuda viva que se muestra en el ámbito de consolidación SEC95. Las diferencias se encuentran en los saldos de operaciones formalizados no dispuestos, que en esta ocasión se computan como mayor deuda viva. Los importes concretos se recogen dentro del detalle del cuadro de la página siguiente en los conceptos de deuda a corto plazo, tanto en Ayuntamiento como en EMVS.

Así, en Ayuntamiento se contabiliza como “deuda a corto plazo” el importe total de las líneas de crédito formalizadas con diversas entidades financieras por 640 millones de



euros, vigentes en el período 2013-2015. En los años sucesivos se estima que, dado que va a existir un control de la deuda comercial y una mejoría de los ingresos, el importe de las líneas de crédito será de menor cuantía, previéndose un total de 300 millones de euros (lo cual está en relación con la estimación de saldos medios dispuestos de operaciones de tesorería en dicho período, por importe inferior a 200 millones de euros).

Por el lado de la sociedad EMVS, figura en el año 2013, además de la deuda dispuesta, una deuda disponible por un total de 27,58 millones de euros; en 2014 el importe previsto disponible es de 5,18 millones de euros; en 2015 es de 2,57 millones de euros y en 2016 asciende a 1 millón de euros.

RATIO DEUDA VIVA/ INGRESOS CORRIENTES
(Art. 53,2 TRLRHL. Límite 110%)

(millones de euros)

| | Cierre 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|
| Ayuntamiento Largo Plazo | 6.100 | 5.297 | 4.564 | 4.108 | 3.665 | 3.243 |
| Ayuntamiento Corto Plazo | 640 | 640 | 640 | 300 | 300 | 300 |
| Nuevo FFPP 2013 | 350 | 350 | 350 | 306 | 263 | 219 |
| Refinanciación prevista 2013 | 334 | 334 | 334 | 188 | 188 | 188 |
| EMVS | 317 | 245 | 187 | 143 | 110 | 84 |
| EMVS Disponible | 28 | 5 | 3 | 1 | 0 | 0 |
| TOTAL DEUDA VIVA 31.12 | 7.769 | 6.871 | 6.077 | 5.046 | 4.525 | 4.033 |
| Ingresos Corrientes Consolidados año anterior (depurados Afectados) | 4.445 | 4.620 | 4.408 | 4.316 | 4.350 | 4.382 |
| RATIO 110% | 174,8% | 148,7% | 137,9% | 116,9% | 104,0% | 92,0% |

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Ayuntamiento Largo Plazo | 2.931 | 2.493 | 2.047 | 1.632 | 1.495 |
| Ayuntamiento Corto Plazo | 300 | 300 | 300 | 300 | 300 |
| Nuevo FFPP 2013 | 175 | 131 | 88 | 44 | 0 |
| Refinanciación prevista 2013 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| EMVS | 78 | 73 | 66 | 60 | 54 |
| EMVS Disponible | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL DEUDA VIVA 31.12 | 3.485 | 2.997 | 2.501 | 2.036 | 1.849 |
| Ingresos Corrientes Consolidados año anterior (depurados Afectados) | 4.413 | 4.369 | 4.409 | 4.446 | 4.534 |
| RATIO 110% | 79,0% | 68,6% | 56,7% | 45,8% | 40,8% |

Se puede apreciar que el Ayuntamiento consigue corregir el porcentaje de deuda sobre ingresos corrientes por debajo del 110 por 100 en 2017, es decir, un año antes del plazo establecido, situándolo en el 104 por 100.



No obstante, hay que resaltar que estas previsiones son conservadoras dado que el Ayuntamiento ha estimado los ingresos corrientes del período en términos de caja y no de devengo, que es el criterio seguido en el cálculo de este ratio. Como consecuencia de ello, es probable que el objetivo de situar el ratio por debajo del 110 por 100 se alcance incluso antes del 2017.

Si se consideran los ingresos corrientes en términos de derechos reconocidos, con los importes facilitados por la Dirección General de Presupuestos según datos elaborados por la Agencia Tributaria Madrid, el objetivo de situar el ratio por debajo del 110 por 100 se alcanzará en 2016 con el 108,5 por 100, es decir dos años antes de los cinco permitidos por la disposición adicional 73ª de la Ley 17/2012, antes citada. Los

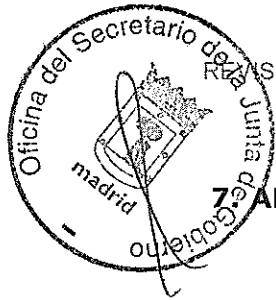
RATIO DEUDA VIVA/ INGRESOS CORRIENTES
(Art. 53,2 TRLRHL. Límite 110%)

(millones de euros)

| | Cierre 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|----------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|
| TOTAL DEUDA VIVA 31.12 | 7.769 | 6.871 | 6.077 | 5.046 | 4.525 | 4.033 |
| Ingresos Corrientes Consolidados año anterior (depurados Afectados) | 4.445 | 4.620 | 4.744 | 4.650 | 4.678 | 4.714 |
| RATIO 110% | 174,8% | 148,7% | 128,1% | 108,5% | 96,7% | 85,6% |

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| TOTAL DEUDA VIVA 31.12 | 3.485 | 2.997 | 2.501 | 2.036 | 1.849 |
| Ingresos Corrientes Consolidados año anterior (depurados Afectados) | 4.740 | 4.697 | 4.737 | 4.774 | 4.862 |
| RATIO 110% | 73,5% | 63,8% | 52,8% | 42,6% | 38,0% |

resultados se pueden observar en el cuadro que se presenta a continuación:



A) EFECTO EN INGRESOS Y GASTOS PROVOCADO POR LA NUEVA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

| Unidad: miles de euros | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Ingresos financieros | | | | | | | | | | | |
| - Gastos | | | | | | | | | | | |
| - Operación endeudamiento RDI 42013 | 350.000,00 | | | | | | | | | | |
| Cuenta total de amortización del principal | | | | | | | | | | | |
| - Operación endeudamiento RDI 42013 | -43.750,00 | -43.750,00 | -43.750,00 | -43.750,00 | -43.750,00 | -43.750,00 | -43.750,00 | -43.750,00 | -43.750,00 | -43.750,00 | -43.750,00 |
| Cuenta total de intereses | | | | | | | | | | | |
| - Operación endeudamiento RDI 42013 | 21.542,16 | 22.555,12 | 24.571,06 | 27.470,33 | 30.036,95 | 32.104,07 | 33.877,03 | 35.352,04 | 36.552,04 | 37.500,00 | 38.250,00 |

¿La entidad local requiere adoptar nuevas medidas aparte de las aprobadas en el Plan de ajuste inicial? **NO** (SI/NO)

Si la entidad local requiere adoptar nuevas medidas aparte de las aprobadas en el Plan de ajuste inicial? **NO** (SI/NO)

B) AJUSTES PROPUESTOS EN LA REVISIÓN: Únicamente deberá cuantificar las medidas nuevas aprobadas en la revisión del plan de ajuste

(Se completará en documento aparte en el que se adjunten las medidas de las que se deriven los resultados que se recogen a continuación)

| Unidad: miles de euros | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| B.1 Descripción medida de ingresos | | | | | | | | | | | |
| Medida 1: Subvenciones, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias. | | | | | | | | | | | |
| Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ordinaria y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAM) | | | | | | | | | | | |
| Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir bienes imponibles no declarados | | | | | | | | | | | |
| Medida 4: Continúa limitación de sujeción y prácticas públicas | | | | | | | | | | | |
| Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos | | | | | | | | | | | |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS (A) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

De este ahorro, cuantificar el que afectará a **INGRESOS EFECTIVOS (A1)**

| Unidad: miles de euros | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| B.2 Descripción medida de gastos | | | | | | | | | | | |
| Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) | | | | | | | | | | | |
| Medida 2: Reducción del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la participación de fondos públicos | | | | | | | | | | | |
| Medida 3: Limitación de sueldos en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del tema de las remuneraciones básicas y de los criterios para la fijación de las remuneraciones de alta dirección, así como la fijación de los criterios para la fijación de las prácticas de compensación y consecución de objetivos que permitan los buenos resultados de posición empresarial | | | | | | | | | | | |
| Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público | | | | | | | | | | | |
| Medida 5: Reducción de los cambios indemnizatorios de acuerdo a la reforma laboral en proceso | | | | | | | | | | | |
| Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la empresa | | | | | | | | | | | |
| Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto puedan ser prestados por el personal municipal actual | | | | | | | | | | | |
| Medida 8: Donación de inmuebles que presenten pérdidas > 1% capital social según artículo 103.2 del TRLRHL, no admitidos por una ampliación de capital con cargo a la Entidad local | | | | | | | | | | | |
| Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis contable en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato | | | | | | | | | | | |
| Medida 10: Reducción de elaboración de contratos menores (se presentará el presupuesto menor presupuesto de licitación) | | | | | | | | | | | |
| Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente | | | | | | | | | | | |
| Medida 12: Eliminación de gastos indemnizatorios o los suscritos y similares | | | | | | | | | | | |
| Medida 13: Modificación de la estructura de la composición local | | | | | | | | | | | |
| Medida 14: Modificación de la estructura organizativa de la EELL | | | | | | | | | | | |
| Medida 15: Reducción de la prestación de servicios de tipo no obligatorio | | | | | | | | | | | |
| Medida 16: Otros ingresos por el lado de los gastos | | | | | | | | | | | |
| - De otros de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - De otros corrientes | | | | | | | | | | | |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS (B) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Unidad: miles de euros

| Unidad: miles de euros | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| B.3 Otro tipo de medidas (Señalar medidas que repercuten en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con el código de medida correspondiente) | | | | | | | | | | | |
| Medida 1: Publicación anual en los informes de los resultados de los indicadores que permitan los máximos responsables y directivos | | | | | | | | | | | |
| Medida 2: Eliminación de gastos de los directivos de alto cargo | | | | | | | | | | | |
| Otras | | | | | | | | | | | |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

(1) Completar con el siguiente código numérico (no incluir texto en las respuestas):

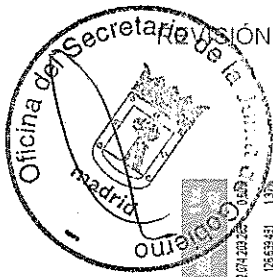
Soporte Jurídico:

Nombre de la Entidad Local: 1

Nombre entidad: 2

Nombre actividad: 3

Vigencia: 4 (en el documento pdf que se acompaña se detalla el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el importe financiero)



PLAN DE AJUSTE 2012-2022 REVISIÓN RDL 8/2013 CONSOLIDADO CON OO.AA.

Datos en euros

| DESCRIPCIÓN | 2011 | | | | | | | | | | | | 2012 | | | | | | | | | | | | 2013 | | | | | | | | | | | | 2014 | | | | | | | | | | | | 2015 | | | | | | | | | | | | 2016 | | | | | | | | | | | | 2017 | | | | | | | | | | | | 2018 | | | | | | | | | | | | 2019 | | | | | | | | | | | | 2020 | | | | | | | | | | | | 2021 | | | | | | | | | | | | 2022 | | | | | | | | | | | | 2023 | | | | | | | | | | | | 2024 | | | | | | | | | | | | 2025 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------|------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 | 101 | 102 | 103 | 104 | 105 | 106 | 107 | 108 | 109 | 110 | 111 | 112 | 113 | 114 | 115 | 116 | 117 | 118 | 119 | 120 | 121 | 122 | 123 | 124 | 125 | 126 | 127 | 128 | 129 | 130 | 131 | 132 | 133 | 134 | 135 | 136 | 137 | 138 | 139 | 140 | 141 | 142 | 143 | 144 | 145 | 146 | 147 | 148 | 149 | 150 | 151 | 152 | 153 | 154 | 155 | 156 | 157 | 158 | 159 | 160 | 161 | 162 | 163 | 164 | 165 | 166 | 167 | 168 | 169 | 170 | 171 | 172 | 173 | 174 | 175 | 176 | 177 | 178 | 179 | 180 | 181 | 182 | 183 | 184 | 185 | 186 | 187 | 188 | 189 | 190 | 191 | 192 | 193 | 194 | 195 | 196 | 197 | 198 | 199 | 200 | 201 | 202 | 203 | 204 | 205 | 206 | 207 | 208 | 209 | 210 | 211 | 212 | 213 | 214 | 215 | 216 | 217 | 218 | 219 | 220 | 221 | 222 | 223 | 224 | 225 | 226 | 227 | 228 | 229 | 230 | 231 | 232 | 233 | 234 | 235 | 236 | 237 | 238 | 239 | 240 | 241 | 242 | 243 | 244 | 245 | 246 | 247 | 248 | 249 | 250 | 251 | 252 | 253 | 254 | 255 | 256 | 257 | 258 | 259 | 260 | 261 | 262 | 263 | 264 | 265 | 266 | 267 | 268 | 269 | 270 | 271 | 272 | 273 | 274 | 275 | 276 | 277 | 278 | 279 | 280 | 281 | 282 | 283 | 284 | 285 | 286 | 287 | 288 | 289 | 290 | 291 | 292 | 293 | 294 | 295 | 296 | 297 | 298 | 299 | 300 | 301 | 302 | 303 | 304 | 305 | 306 | 307 | 308 | 309 | 310 | 311 | 312 | 313 | 314 | 315 | 316 | 317 | 318 | 319 | 320 | 321 | 322 | 323 | 324 | 325 | 326 | 327 | 328 | 329 | 330 | 331 | 332 | 333 | 334 | 335 | 336 | 337 | 338 | 339 | 340 | 341 | 342 | 343 | 344 | 345 | 346 | 347 | 348 | 349 | 350 | 351 | 352 | 353 | 354 | 355 | 356 | 357 | 358 | 359 | 360 | 361 | 362 | 363 | 364 | 365 | 366 | 367 | 368 | 369 | 370 | 371 | 372 | 373 | 374 | 375 | 376 | 377 | 378 | 379 | 380 | 381 | 382 | 383 | 384 | 385 | 386 | 387 | 388 | 389 | 390 | 391 | 392 | 393 | 394 | 395 | 396 | 397 | 398 | 399 | 400 | 401 | 402 | 403 | 404 | 405 | 406 | 407 | 408 | 409 | 410 | 411 | 412 | 413 | 414 | 415 | 416 | 417 | 418 | 419 | 420 | 421 | 422 | 423 | 424 | 425 | 426 | 427 | 428 | 429 | 430 | 431 | 432 | 433 | 434 | 435 | 436 | 437 | 438 | 439 | 440 | 441 | 442 | 443 | 444 | 445 | 446 | 447 | 448 | 449 | 450 | 451 | 452 | 453 | 454 | 455 | 456 | 457 | 458 | 459 | 460 | 461 | 462 | 463 | 464 | 465 | 466 | 467 | 468 | 469 | 470 | 471 | 472 | 473 | 474 | 475 | 476 | 477 | 478 | 479 | 480 | 481 | 482 | 483 | 484 | 485 | 486 | 487 | 488 | 489 | 490 | 491 | 492 | 493 | 494 | 495 | 496 | 497 | 498 | 499 | 500 | 501 | 502 | 503 | 504 | 505 | 506 | 507 | 508 | 509 | 510 | 511 | 512 | 513 | 514 | 515 | 516 | 517 | 518 | 519 | 520 | 521 | 522 | 523 | 524 | 525 | 526 | 527 | 528 | 529 | 530 | 531 | 532 | 533 | 534 | 535 | 536 | 537 | 538 | 539 | 540 | 541 | 542 | 543 | 544 | 545 | 546 | 547 | 548 | 549 | 550 | 551 | 552 | 553 | 554 | 555 | 556 | 557 | 558 | 559 | 560 | 561 | 562 | 563 | 564 | 565 | 566 | 567 | 568 | 569 | 570 | 571 | 572 | 573 | 574 | 575 | 576 | 577 | 578 | 579 | 580 | 581 | 582 | 583 | 584 | 585 | 586 | 587 | 588 | 589 | 590 | 591 | 592 | 593 | 594 | 595 | 596 | 597 | 598 | 599 | 600 | 601 | 602 | 603 | 604 | 605 | 606 | 607 | 608 | 609 | 610 | 611 | 612 | 613 | 614 | 615 | 616 | 617 | 618 | 619 | 620 | 621 | 622 | 623 | 624 | 625 | 626 | 627 | 628 | 629 | 630 | 631 | 632 | 633 | 634 | 635 | 636 | 637 | 638 | 639 | 640 | 641 | 642 | 643 | 644 | 645 | 646 | 647 | 648 | 649 | 650 | 651 | 652 | 653 | 654 | 655 | 656 | 657 | 658 | 659 | 660 | 661 | 662 | 663 | 664 | 665 | 666 | 667 | 668 | 669 | 670 | 671 | 672 | 673 | 674 | 675 | 676 | 677 | 678 | 679 | 680 | 681 | 682 | 683 | 684 | 685 | 686 | 687 | 688 | 689 | 690 | 691 | 692 | 693 | 694 | 695 | 696 | 697 | 698 | 699 | 700 | 701 | 702 | 703 | 704 | 705 | 706 | 707 | 708 | 709 | 710 | 711 | 712 | 713 | 714 | 715 | 716 | 717 | 718 | 719 | 720 | 721 | 722 | 723 | 724 | 725 | 726 | 727 | 728 | 729 | 730 | 731 | 732 | 733 | 734 | 735 | 736 | 737 | 738 | 739 | 740 | 741 | 742 | 743 | 744 | 745 | 746 | 747 | 748 | 749 | 750 | 751 | 752 | 753 | 754 | 755 | 756 | 757 | 758 | 759 | 760 | 761 | 762 | 763 | 764 | 765 | 766 | 767 | 768 | 769 | 770 | 771 | 772 | 773 | 774 | 775 | 776 | 777 | 778 | 779 | 780 | 781 | 782 | 783 | 784 | 785 | 786 | 787 | 788 | 789 | 790 | 791 | 792 | 793 | 794 | 795 | 796 | 797 | 798 | 799 | 800 | 801 | 802 | 803 | 804 | 805 | 806 | 807 | 808 | 809 | 810 | 811 | 812 | 813 | 814 | 815 | 816 | 817 | 818 | 819 | 820 | 821 | 822 | 823 | 824 | 825 | 826 | 827 | 828 | 829 | 830 | 831 | 832 | 833 | 834 | 835 | 836 | 837 | 838 | 839 | 840 | 841 | 842 | 843 | 844 | 845 | 846 | 847 | 848 | 849 | 850 | 851 | 852 | 853 | 854 | 855 | 856 | 857 | 858 | 859 | 860 | 861 | 862 | 863 | 864 | 865 | 866 | 867 | 868 | 869 | 870 | 871 | 872 | 873 | 874 | 875 | 876 | 877 | 878 | 879 | 880 | 881 | 882 | 883 | 884 | 885 | 886 | 887 | 888 | 889 | 890 | 891 | 892 | 893 | 894 | 895 | 896 | 897 | 898 | 899 | 900 | 901 | 902 | 903 | 904 | 905 | 906 | 907 | 908 | 909 | 910 | 911 | 912 | 913 | 914 | 915 | 916 | 917 | 918 | 919 | 920 | 921 | 922 | 923 | 924 | 925 | 926 | 927 | 928 | 929 | 930 | 931 | 932 | 933 | 934 | 935 | 936 | 937 | 938 | 939 | 940 | 941 | 942 | 943 | 944 | 945 | 946 | 947 | 948 | 949 | 950 | 951 | 952 | 953 | 954 | 955 | 956 | 957 | 958 | 959 | 960 | 961 | 962 | 963 | 964 | 965 | 966 | 967 | 968 | 969 | 970 | 971 | 972 | 973 | 974 | 975 | 976 | 977 | 978 | 979 | 980 | 981 | 982 | 983 | 984 | 985 | 986 | 987 | 988 | 989 | 990 | 991 | 992 | 993 | 994 | 995 | 996 | 997 | 998 | 999 | 1000 | 1001 | 1002 | 1003 | 1004 | 1005 | 1006 | 1007 | 1008 | 1009 | 1010 | 1011 | 1012 | 1013 | 1014 | 1015 | 1016 | 1017 | 1018 | 1019 | 1020 | 1021 | 1022 | 1023 | 1024 | 1025 | 1026 | 1027 | 1028 | 1029 | 1030 | 1031 | 1032 | 1033 | 1034 | 1035 | 1036 | 1037 | 1038 | 1039 | 1040 | 1041 | 1042 | 1043 | 1044 | 1045 | 1046 | 1047 | 1048 | 1049 | 1050 | 1051 | 1052 | 1053 | 1054 | 1055 | 1056 | 1057 | 1058 | 1059 | 1060 | 1061 | 1062 | 1063 | 1064 | 1065 | 1066 | 1067 | 1068 | 1069 | 1070 | 1071 | 1072 | 1073 | 1074 | 1075 | 1076 | 1077 | 1078 | 1079 | 1080 | 1081 | 1082 | 1083 | 1084 | 1085 | 1086 | 1087 | 1088 | 1089 | 1090 | 1091 | 1092 | 1093 | 1094 | 1095 | 1096 | 1097 | 1098 | 1099 | 1100 | 1101 | 1102 | 1103 | 1104 | 1105 | 1106 | 1107 | 1108 | 1109 | 1110 | 1111 | 1112 | 1113 | 1114 | 1115 | 1116 | 1117 | 1118 | 1119 | 1120 | 1121 | 1122 | 1123 | 1124 | 1125 | 1126 | 1127 | 1128 | 1129 | 1130 | 1131 | 1132 | 1133 | 1134 | 1135 | 1136 | 1137 | 1138 | 1139 | 1140 | 1141 | 1142 | 1143 | 1144 | 1145 | 1146 | 1147 | 1148 | 1149 | 1150 | 1151 | 1152 | 1153 | 1154 | 1155 | 1156 | 1157 | 1158 | 1159 | 1160 | 1161 | 1162 | 1163 | 1164 | 1165 | 1166 | 1167 | 1168 | 1169 | 1170 | 1171 | 1172 | 1173 | 1174 | 1175 | 1176 | 1177 | 1178 | 1179 | 1180 | 1181 | 1182 | 1183 | 1184 | 1185 | 1186 | 1187 | 1188 | 1189 | 1190 | 1191 | 1192 | 1193 | 1194 | 1195 | 1196 | 1197 | 1198 | 1199 | 1200 | 1201 | 1202 | 1203 | 1204 | 1205 | 1206 | 1207 | 1208 | 1209 | 1210 | 1211 | 1212 | 1213 | 1214 | 1215 | 1216 | 1217 | 1218 | 1219 | 1220 | 1221 | 1222 | 1223 | 1224 | 1225 | 1226 | 1227 | 1228 | 1229 | 1230 | 1231 | 1232 | 1233 | 1234 | 1235 | 1236 | 1237 | 1238 | 1239 | 1240 | 1241 | 1242 | 1243 | 1244 | 1245 | 1246 | 1247 | 1248 | 1249 | 1250 | 1251 | 1252 | 1253 | 1254 | 1255 | 1256 | 1257 | 1258 | 1259 | 1260 | 1261 | 1262 | 1263 | 1264 | 1265 | 1266 | 1267 | 1268 | 1269 | 1270 | 1271 | 1272 | 1273 | 1274 | 1275 | 1276 | 1277 | 1278 | 1279 | 1280 | 1281 | 1282 | 1283 | 1284 | 1285 | 1286 | 1287 | 1288 | 1289 | 1290 | 1291 | 1292 | 1293 | 1294 | 1295 | 1296 | 1297 | 1298 | 1299 | 1300 | 1301 | 1302 | 1303 | 1304 | 1305 | 1306 | 1307 | 1308 | 1309 | 1310 | 1311 | 1312 | 1313 | 1314 | 1315 | 1316 | 1317 | 1318 | 1319 | 1320 | 1321 | 1322 | 1323 | 1324 | 1325 | 1326 | 1327 | 1328 | 1329 | 1330 | 1331 | 1332 | 1333 | 1334 | 1335 | 1336 | 1337 | 1338 | 1339 | 1340 | 1341 | 1342 | 1343 | 1344 | 1345 | 1346 | 1347 | 1348 | 1349 | 1350 | 1351 | 1352 | 1353 | 1354 | 1355 | 1356 | 1357 | 1358 | 1359 | 1360 | 1361 | 1362 | 1363 | 1364 | 1365 | 1366 | 1367 | 1368 | 1369 | 1370 | 1371 | 1372 | 1373 | 1374 | 1375 | 1376 | 1377 | 1378 | 1379 | 1380 | 1381 | 1382 | 1383 | 1384 | 1385 | 1386 | 1387 | 1388 | 1389 | 1390 | 1391 | 1392 | 1393 | 1394 | 1395 | 1396 | 1397 | 1398 | 1399 | 1400 | 1401 | 1402 | 1403 | 1404 | 1405 | 1406 | 1407 | 1408 | 1409 | 1410 | 1411 | 1412 | 1413 | 1414 | 1415 | 1416 | 1417 | 1418 | 1419 | 1420 | 1421 | 1422 | 1423 | 1424 | 1425 | 1426 | 1427 | 1428 | 1429 | 1430 | 1431 | 1432 | 1433 | 1434 | 1435 | 1436 | 1437 | 1438 | 1439 | 1440 | 1441 | 1442 | 1443 |



PLAN DE AJUSTE 2012-2022 REVISIÓN RDL 8/2013
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros

| | 2014 | % | 2015 | % | 2016 | % | 2017 | % | 2018 | % | 2019 | % | 2020 | % | 2021 | % | 2022 | % | 2023 | % | 2024 | % |
|---|---------------|-------|---------------|-------|---------------|-------|---------------|-------|---------------|-------|---------------|-------|---------------|-------|---------------|-------|---------------|-------|---------------|-------|---------------|-------|
| 1 Ingresos directos | 2.054.324.534 | 12,3% | 2.059.094.472 | -0,2% | 1.959.094.472 | -4,9% | 1.959.094.472 | -4,9% | 1.959.094.472 | -4,9% | 1.959.094.472 | -4,9% | 1.959.094.472 | -4,9% | 1.959.094.472 | -4,9% | 1.959.094.472 | -4,9% | 1.959.094.472 | -4,9% | 1.959.094.472 | -4,9% |
| 2 Ingresos indirectos | 1.231.121.234 | 7,6% | 1.231.121.234 | 0,0% | 1.231.121.234 | 0,0% | 1.231.121.234 | 0,0% | 1.231.121.234 | 0,0% | 1.231.121.234 | 0,0% | 1.231.121.234 | 0,0% | 1.231.121.234 | 0,0% | 1.231.121.234 | 0,0% | 1.231.121.234 | 0,0% | 1.231.121.234 | 0,0% |
| 3 Transferencias financieras | 68.913.722 | 0,4% | 68.913.722 | 0,4% | 68.913.722 | 0,4% | 68.913.722 | 0,4% | 68.913.722 | 0,4% | 68.913.722 | 0,4% | 68.913.722 | 0,4% | 68.913.722 | 0,4% | 68.913.722 | 0,4% | 68.913.722 | 0,4% | 68.913.722 | 0,4% |
| 4 Transferencias económicas | 1.452.477.929 | 9,0% | 1.452.477.929 | 0,0% | 1.452.477.929 | 0,0% | 1.452.477.929 | 0,0% | 1.452.477.929 | 0,0% | 1.452.477.929 | 0,0% | 1.452.477.929 | 0,0% | 1.452.477.929 | 0,0% | 1.452.477.929 | 0,0% | 1.452.477.929 | 0,0% | 1.452.477.929 | 0,0% |
| 5 Ingresos patrimoniales | 62.644.612 | 0,4% | 62.644.612 | 0,4% | 62.644.612 | 0,4% | 62.644.612 | 0,4% | 62.644.612 | 0,4% | 62.644.612 | 0,4% | 62.644.612 | 0,4% | 62.644.612 | 0,4% | 62.644.612 | 0,4% | 62.644.612 | 0,4% | 62.644.612 | 0,4% |
| 6 Ingresos por prestaciones | 4.919.453.592 | 30,1% | 4.919.453.592 | 0,0% | 4.919.453.592 | 0,0% | 4.919.453.592 | 0,0% | 4.919.453.592 | 0,0% | 4.919.453.592 | 0,0% | 4.919.453.592 | 0,0% | 4.919.453.592 | 0,0% | 4.919.453.592 | 0,0% | 4.919.453.592 | 0,0% | 4.919.453.592 | 0,0% |
| 7 Operaciones de capital | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 52.650.463 | 0,3% | 52.650.463 | 0,3% | 52.650.463 | 0,3% | 52.650.463 | 0,3% | 52.650.463 | 0,3% | 52.650.463 | 0,3% | 52.650.463 | 0,3% | 52.650.463 | 0,3% | 52.650.463 | 0,3% | 52.650.463 | 0,3% | 52.650.463 | 0,3% |
| 8 Activos financieros | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% | 31.229.775 | 0,2% |
| 9 Pasivos financieros | 63.773.429 | 0,4% | 63.773.429 | 0,4% | 63.773.429 | 0,4% | 63.773.429 | 0,4% | 63.773.429 | 0,4% | 63.773.429 | 0,4% | 63.773.429 | 0,4% | 63.773.429 | 0,4% | 63.773.429 | 0,4% | 63.773.429 | 0,4% | 63.773.429 | 0,4% |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 71.003.204 | 0,4% | 71.003.204 | 0,4% | 71.003.204 | 0,4% | 71.003.204 | 0,4% | 71.003.204 | 0,4% | 71.003.204 | 0,4% | 71.003.204 | 0,4% | 71.003.204 | 0,4% | 71.003.204 | 0,4% | 71.003.204 | 0,4% | 71.003.204 | 0,4% |
| TOTAL | 1.086.741.000 | 32,4% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% |
| 1 Cuentas de personal | 1.022.423.245 | 31,6% | 1.022.423.245 | 0,0% | 1.022.423.245 | 0,0% | 1.022.423.245 | 0,0% | 1.022.423.245 | 0,0% | 1.022.423.245 | 0,0% | 1.022.423.245 | 0,0% | 1.022.423.245 | 0,0% | 1.022.423.245 | 0,0% | 1.022.423.245 | 0,0% | 1.022.423.245 | 0,0% |
| 2 Gastos bienes materiales y servicios | 1.449.712.214 | 42,8% | 1.449.712.214 | 0,0% | 1.449.712.214 | 0,0% | 1.449.712.214 | 0,0% | 1.449.712.214 | 0,0% | 1.449.712.214 | 0,0% | 1.449.712.214 | 0,0% | 1.449.712.214 | 0,0% | 1.449.712.214 | 0,0% | 1.449.712.214 | 0,0% | 1.449.712.214 | 0,0% |
| 3 Gastos financieros | 38.184.134 | 1,1% | 38.184.134 | 0,0% | 38.184.134 | 0,0% | 38.184.134 | 0,0% | 38.184.134 | 0,0% | 38.184.134 | 0,0% | 38.184.134 | 0,0% | 38.184.134 | 0,0% | 38.184.134 | 0,0% | 38.184.134 | 0,0% | 38.184.134 | 0,0% |
| 4 Transferencias económicas | 56.193.697 | 1,6% | 56.193.697 | 0,0% | 56.193.697 | 0,0% | 56.193.697 | 0,0% | 56.193.697 | 0,0% | 56.193.697 | 0,0% | 56.193.697 | 0,0% | 56.193.697 | 0,0% | 56.193.697 | 0,0% | 56.193.697 | 0,0% | 56.193.697 | 0,0% |
| 5 Ingresos patrimoniales | 3.333.712.829 | 97,0% | 3.333.712.829 | 0,0% | 3.333.712.829 | 0,0% | 3.333.712.829 | 0,0% | 3.333.712.829 | 0,0% | 3.333.712.829 | 0,0% | 3.333.712.829 | 0,0% | 3.333.712.829 | 0,0% | 3.333.712.829 | 0,0% | 3.333.712.829 | 0,0% | 3.333.712.829 | 0,0% |
| 6 Ingresos por prestaciones | 205.152.109 | 5,9% | 205.152.109 | 0,0% | 205.152.109 | 0,0% | 205.152.109 | 0,0% | 205.152.109 | 0,0% | 205.152.109 | 0,0% | 205.152.109 | 0,0% | 205.152.109 | 0,0% | 205.152.109 | 0,0% | 205.152.109 | 0,0% | 205.152.109 | 0,0% |
| 7 Transferencias de capital | 49.284.455 | 1,4% | 49.284.455 | 0,0% | 49.284.455 | 0,0% | 49.284.455 | 0,0% | 49.284.455 | 0,0% | 49.284.455 | 0,0% | 49.284.455 | 0,0% | 49.284.455 | 0,0% | 49.284.455 | 0,0% | 49.284.455 | 0,0% | 49.284.455 | 0,0% |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 245.416.564 | 7,1% | 245.416.564 | 0,0% | 245.416.564 | 0,0% | 245.416.564 | 0,0% | 245.416.564 | 0,0% | 245.416.564 | 0,0% | 245.416.564 | 0,0% | 245.416.564 | 0,0% | 245.416.564 | 0,0% | 245.416.564 | 0,0% | 245.416.564 | 0,0% |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 3.639.657.229 | 97,0% | 3.639.657.229 | 0,0% | 3.639.657.229 | 0,0% | 3.639.657.229 | 0,0% | 3.639.657.229 | 0,0% | 3.639.657.229 | 0,0% | 3.639.657.229 | 0,0% | 3.639.657.229 | 0,0% | 3.639.657.229 | 0,0% | 3.639.657.229 | 0,0% | 3.639.657.229 | 0,0% |
| 8 Activos financieros | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| 9 Pasivos financieros | 1.086.741.000 | 32,4% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 1.086.741.000 | 32,4% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% | 1.086.741.000 | 0,0% |
| TOTAL | 4.462.313.155 | 47,7% | 4.462.313.155 | 0,0% | 4.462.313.155 | 0,0% | 4.462.313.155 | 0,0% | 4.462.313.155 | 0,0% | 4.462.313.155 | 0,0% | 4.462.313.155 | 0,0% | 4.462.313.155 | 0,0% | 4.462.313.155 | 0,0% | 4.462.313.155 | 0,0% | 4.462.313.155 | 0,0% |
| Ahorro Bruto Presupuestado | 1.155.740.653 | 25,9% | 1.155.740.653 | 0,0% | 1.155.740.653 | 0,0% | 1.155.740.653 | 0,0% | 1.155.740.653 | 0,0% | 1.155.740.653 | 0,0% | 1.155.740.653 | 0,0% | 1.155.740.653 | 0,0% | 1.155.740.653 | 0,0% | 1.155.740.653 | 0,0% | 1.155.740.653 | 0,0% |
| Ahorro Neto Presupuestado | 128.892.855 | 2,9% | 128.892.855 | 0,0% | 128.892.855 | 0,0% | 128.892.855 | 0,0% | 128.892.855 | 0,0% | 128.892.855 | 0,0% | 128.892.855 | 0,0% | 128.892.855 | 0,0% | 128.892.855 | 0,0% | 128.892.855 | 0,0% | 128.892.855 | 0,0% |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO | 1.002.974.522 | 22,5% | 1.002.974.522 | 0,0% | 1.002.974.522 | 0,0% | 1.002.974.522 | 0,0% | 1.002.974.522 | 0,0% | 1.002.974.522 | 0,0% | 1.002.974.522 | 0,0% | 1.002.974.522 | 0,0% | 1.002.974.522 | 0,0% | 1.002.974.522 | 0,0% | 1.002.974.522 | 0,0% |
| IMPONENCIAS FINANCIERAS | 31.229.775 | 0,3% | 31.229.775 | 0,0% | 31.229.775 | 0,0% | 31.229.775 | 0,0% | 31.229.775 | 0,0% | 31.229.775 | 0,0% | 31.229.775 | 0,0% | 31.229.775 | 0,0% | 31.229.775 | 0,0% | 31.229.775 | 0,0% | 31.229.775 | 0,0% |
| VERBENCIONES FINANCIERAS | 959.944.747 | 21,5% | 959.944.747 | 0,0% | 959.944.747 | 0,0% | 959.944.747 | 0,0% | 959.944.747 | 0,0% | 959.944.747 | 0,0% | 959.944.747 | 0,0% | 959.944.747 | 0,0% | 959.944.747 | 0,0% | 959.944.747 | 0,0% | 959.944.747 | 0,0% |
| SALDO FINANCIERO | 318.683.133 | 7,2% | 318.683.133 | 0,0% | 318.683.133 | 0,0% | 318.683.133 | 0,0% | 318.683.133 | 0,0% | 318.683.133 | 0,0% | 318.683.133 | 0,0% | 318.683.133 | 0,0% | 318.683.133 | 0,0% | 318.683.133 | 0,0% | 318.683.133 | 0,0% |
| RESULTADO TOTAL | 652.247.722 | 14,6% | 652.247.722 | 0,0% | 652.247.722 | 0,0% | 652.247.722 | 0,0% | 652.247.722 | 0,0% | 652.247.722 | 0,0% | 652.247.722 | 0,0% | 652.247.722 | 0,0% | 652.247.722 | 0,0% | 652.247.722 | 0,0% | 652.247.722 | 0,0% |

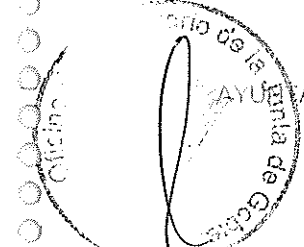
PLAN DE AJUSTE 2012-2022 REVISIÓN RDL 8/2013
A. EMPLEO

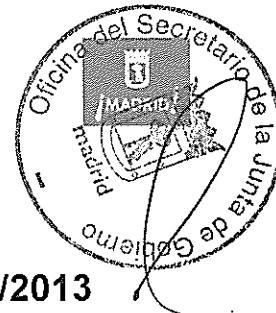
Datos en euros

| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | % |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| 1 Impuesto directos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 Impuesto indirectos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 Tasas y contribuciones | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 0,00% |
| 4 Transferencias corrientes | 26.730.133 | 26.970.066 | 27.490.297 | 27.893.189 | 28.173.366 | 28.542.946 | 28.917.967 | 29.293.519 | 29.668.754 | 30.043.705 | 1,32% |
| 5 Ingresos financieros | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 3.000 | 0,00% |
| 6 Separación de inversiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 Transferencias de capital | 297.431 | 301.675 | 308.614 | 353.187 | 491.653 | 501.690 | 511.724 | 521.655 | 531.690 | 541.724 | 2,00% |
| operaciones de capital | 297.431 | 301.675 | 308.614 | 353.187 | 491.653 | 501.690 | 511.724 | 521.655 | 531.690 | 541.724 | 2,00% |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 27.025.893 | 27.271.741 | 27.798.911 | 28.146.376 | 28.555.955 | 28.919.557 | 29.281.263 | 29.643.273 | 30.005.444 | 30.367.429 | 1,33% |
| 8 Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| operaciones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 27.025.893 | 27.271.741 | 27.798.911 | 28.146.376 | 28.555.955 | 28.919.557 | 29.281.263 | 29.643.273 | 30.005.444 | 30.367.429 | 1,33% |

| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | % |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| 1 Gastos de personal | 18.173.184 | 18.597.593 | 19.020.463 | 19.443.333 | 19.866.203 | 20.289.073 | 20.711.943 | 21.134.813 | 21.557.683 | 21.980.553 | 1,00% |
| 2 Gastos de bienes materiales y servicios | 6.140.333 | 7.000.000 | 7.859.667 | 8.719.333 | 9.579.000 | 10.438.667 | 11.298.333 | 12.158.000 | 13.017.667 | 13.877.333 | 2,00% |
| 3 Gastos financieros | 30.000 | 40.000 | 50.000 | 60.000 | 70.000 | 80.000 | 90.000 | 100.000 | 110.000 | 120.000 | 0,00% |
| 4 Transferencias corrientes | 3.760.000 | 3.800.000 | 3.840.000 | 3.880.000 | 3.920.000 | 3.960.000 | 4.000.000 | 4.040.000 | 4.080.000 | 4.120.000 | 0,00% |
| 5 Ingresos corrientes | 28.105.487 | 28.170.000 | 28.234.513 | 28.299.026 | 28.363.539 | 28.428.052 | 28.492.565 | 28.557.078 | 28.621.591 | 28.686.104 | 1,32% |
| 6 Ingresos de capital | 330.760 | 330.760 | 330.760 | 330.760 | 330.760 | 330.760 | 330.760 | 330.760 | 330.760 | 330.760 | 2,00% |
| 7 Transferencias de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| operaciones de capital | 330.760 | 330.760 | 330.760 | 330.760 | 330.760 | 330.760 | 330.760 | 330.760 | 330.760 | 330.760 | 2,00% |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 28.436.247 | 28.928.353 | 29.421.893 | 29.915.433 | 30.408.973 | 30.902.513 | 31.396.053 | 31.889.593 | 32.383.133 | 32.876.673 | 1,33% |
| 8 Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| operaciones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 28.436.247 | 28.928.353 | 29.421.893 | 29.915.433 | 30.408.973 | 30.902.513 | 31.396.053 | 31.889.593 | 32.383.133 | 32.876.673 | 1,33% |

| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | % |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|
| Ahorro Bruto Presupuestario | -83.301 | -102.458 | -121.615 | -140.772 | -160.929 | -181.086 | -201.243 | -221.400 | -241.557 | -261.714 | -1,32% |
| Ahorro Neto Presupuestario | -83.301 | -102.458 | -121.615 | -140.772 | -160.929 | -181.086 | -201.243 | -221.400 | -241.557 | -261.714 | -1,32% |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO | -166.602 | -204.916 | -243.230 | -279.544 | -315.858 | -352.172 | -388.486 | -424.800 | -461.114 | -497.428 | -1,32% |
| IMPASIONA METR ACTIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IMPASIONA METR PASIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SALDO FINANCIERO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RESULTADO TOTAL | -166.602 | -204.916 | -243.230 | -279.544 | -315.858 | -352.172 | -388.486 | -424.800 | -461.114 | -497.428 | -1,32% |



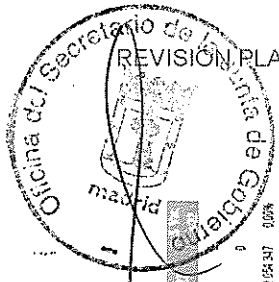


PLAN DE AJUSTE 2012-2022 REVISIÓN RDL 8/2013

M. EMPRENDE

Datos en euros

| INGRESOS | | Prev. Clima 2013 | Variación |
|---|--|-------------------|----------------|
| 1 Impuestos directos | | 0 | |
| 2 Impuestos indirectos | | 0 | |
| 3 Tasas y otros ingresos | | 440.000 | -5,70% |
| 4 Transferencias corrientes | | 9.376.249 | 57,66% |
| 5 Ingresos patrimoniales | | 700 | -69,67% |
| operaciones corrientes | | 9.816.949 | 53,01% |
| 6 Enajenación inversiones reales | | 0 | |
| 7 Transferencias de capital | | 1.269.000 | 111,50% |
| operaciones de capital | | 1.269.000 | 111,50% |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | | 11.085.949 | 63,47% |
| 8 Activos financieros | | 0 | |
| 9 Pasivos financieros | | 0 | |
| operaciones financieras | | 0 | |
| TOTAL | | 11.085.949 | 63,47% |
| GASTOS | | Prev. Clima 2013 | Variación |
| 1 Gastos de personal | | 2.725.000 | 4,62% |
| 2 Gastos bienes corrientes y servicios | | 2.950.000 | 5,67% |
| 3 Gastos financieros | | 2.510 | -97,62% |
| 4 Transferencias corrientes | | 3.780.000 | 1308,84% |
| operaciones corrientes | | 9.457.510 | 63,90% |
| 6 Inversiones reales | | 139.984 | 210,34% |
| 7 Transferencias de capital | | 1.000.000 | 130,90% |
| operaciones de capital | | 1.139.984 | 138,39% |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | | 10.597.494 | 65,10% |
| 8 Activos financieros | | 0 | |
| 9 Pasivos financieros | | 0 | |
| operaciones financieras | | 0 | |
| TOTAL | | 10.597.494 | 65,10% |
| OPORTUNIDADES | | Prev. Clima 2013 | Variación |
| Ahorro Bruto Presupuestario | | 359.439 | -44,34% |
| Ahorro Neto Presupuestario | | 359.439 | -44,34% |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO | | 488.455 | -36,36% |
| VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS | | 0 | |
| VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS | | 0 | |
| SALDO FINANCIERO | | 0 | |
| RESULTADO TOTAL | | 488.455 | |



PLAN DE AJUSTE 2012-2022 REVISIÓN RDL 8/2013
M. SALUD

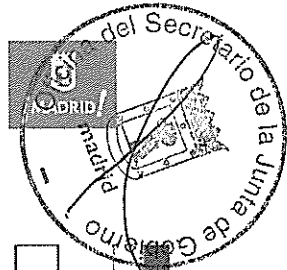
Datos en euros

| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | % |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| 1 Ingresos directos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| 2 Ingresos indirectos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| 3 Ingresos por ventas | 3.169.103 | 2.654.347 | 2.654.347 | 2.654.347 | 2.654.347 | 2.654.347 | 2.654.347 | 2.654.347 | 2.654.347 | 2.654.347 | 85,00% |
| 4 Transferencias corrientes | 63.263.775 | 78.016.637 | 81.411.622 | 81.411.622 | 81.411.622 | 81.411.622 | 81.411.622 | 81.411.622 | 81.411.622 | 81.411.622 | 25,00% |
| 5 Ingresos patrimoniales | 1.355 | 1.430 | 1.430 | 1.430 | 1.430 | 1.430 | 1.430 | 1.430 | 1.430 | 1.430 | 0,04% |
| operaciones corrientes | 83.488.237 | 80.675.394 | 82.400.744 | 83.073.369 | 84.530.769 | 85.097.239 | 85.669.557 | 87.194.169 | 88.913.162 | 90.048.188 | 1,26% |
| 6 Excepciones presupuestarias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| 7 Transferencias de capital | 316.000 | 106.616 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 0,20% |
| operaciones de capital | 316.000 | 106.616 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 0,20% |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 83.804.237 | 80.781.990 | 82.561.461 | 83.234.086 | 84.691.486 | 85.257.956 | 85.830.274 | 87.354.886 | 89.073.879 | 90.208.365 | 1,46% |
| 8 Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| 9 Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| operaciones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| TOTAL | 83.804.237 | 80.781.990 | 82.561.461 | 83.234.086 | 84.691.486 | 85.257.956 | 85.830.274 | 87.354.886 | 89.073.879 | 90.208.365 | 1,46% |

| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | % |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| 1 Gastos de personal | 57.653.919 | 59.487.240 | 63.019.778 | 61.044.226 | 61.755.411 | 61.044.226 | 63.019.778 | 63.019.778 | 63.019.778 | 63.019.778 | 1,50% |
| 2 Gastos bienes corrientes y servicios | 21.618.646 | 18.655.456 | 19.421.961 | 19.421.961 | 19.421.961 | 19.421.961 | 19.421.961 | 19.421.961 | 19.421.961 | 19.421.961 | 2,30% |
| 3 Gastos financieros | 34.575 | 10.104 | 10.104 | 10.104 | 10.104 | 10.104 | 10.104 | 10.104 | 10.104 | 10.104 | 0,01% |
| 4 Transferencias Lomatas | 4.674.924 | 1.731.504 | 1.637.016 | 1.637.016 | 1.637.016 | 1.637.016 | 1.637.016 | 1.637.016 | 1.637.016 | 1.637.016 | 0,02% |
| operaciones corrientes | 84.014.104 | 80.675.394 | 84.014.104 | 83.073.369 | 84.530.769 | 85.097.239 | 85.669.557 | 87.194.169 | 88.913.162 | 90.048.188 | 1,26% |
| 6 Ingresos patrimoniales | 474.197 | 151.236 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 0,20% |
| 7 Transferencias de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| operaciones de capital | 474.197 | 151.236 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 160.717 | 0,20% |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 84.488.301 | 80.826.630 | 84.174.821 | 83.234.086 | 84.691.486 | 85.257.956 | 85.830.274 | 87.354.886 | 89.073.879 | 90.208.365 | 1,46% |
| 8 Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| 9 Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| operaciones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| TOTAL | 84.488.301 | 80.826.630 | 84.174.821 | 83.234.086 | 84.691.486 | 85.257.956 | 85.830.274 | 87.354.886 | 89.073.879 | 90.208.365 | 1,46% |

| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | % |
|---|-----------------|-----------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|--------------|
| Ahorro Bruto Presupuestario | 555.887 | -107.550 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| Ahorro Neto Presupuestario | 555.887 | -107.550 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO | -724.823 | -106.654 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| VARIACION META ACTIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| VARIACION META PASIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| SALDO FINANCIERO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| RESULTADO TOTAL | -724.823 | -106.654 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% |





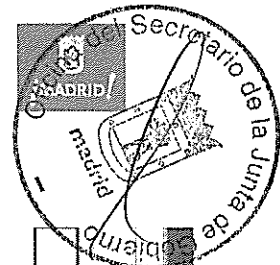
**PLAN DE AJUSTE 2012-2022 REVISIÓN RDL 8/2013
AGLA**

Datos en euros

| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1 Impuestos directos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 Impuestos indirectos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 Tasas y contribuciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 Transferencias corrientes | 13.131.25 | 13.075.633 | 13.201.525 | 13.423.347 | 13.655.534 | 13.745.173 | 13.887.220 | 14.029.871 | 14.172.962 | 14.316.570 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 1.320 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 Emisión de valores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 Transferencias de capital | 21.455 | 22.946 | 23.474 | 23.942 | 24.374 | 24.761 | 25.109 | 25.519 | 25.893 | 26.255 |
| operaciones corrientes | 13.132.575 | 13.075.633 | 13.201.525 | 13.423.347 | 13.655.534 | 13.745.173 | 13.887.220 | 14.029.871 | 14.172.962 | 14.316.570 |
| operaciones de capital | 22.486 | 22.946 | 23.474 | 23.942 | 24.374 | 24.761 | 25.109 | 25.519 | 25.893 | 26.255 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 15.381.061 | 15.300.579 | 15.624.999 | 16.367.289 | 18.080.008 | 18.472.934 | 19.024.329 | 19.585.390 | 20.169.855 | 20.582.825 |
| 8 Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| operaciones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 15.381.061 | 15.300.579 | 15.624.999 | 16.367.289 | 18.080.008 | 18.472.934 | 19.024.329 | 19.585.390 | 20.169.855 | 20.582.825 |

| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1 Gastos de Personal | 12.534.374 | 12.742.151 | 12.922.113 | 13.117.554 | 13.318.174 | 13.521.655 | 13.728.123 | 13.937.627 | 14.150.144 | 14.365.705 |
| 2 Gastos bienes corrientes y servicios | 331.117 | 331.756 | 334.463 | 337.253 | 339.873 | 342.527 | 345.196 | 347.870 | 350.549 | 353.228 |
| 3 Gastos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 Transferencias corrientes | 630.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 Ingresos corrientes | 13.567.491 | 13.653.917 | 13.740.556 | 13.828.347 | 13.916.534 | 14.005.173 | 14.094.280 | 14.183.871 | 14.273.962 | 14.364.570 |
| 6 Ingresos de capital | 21.455 | 22.946 | 23.474 | 23.942 | 24.374 | 24.761 | 25.109 | 25.519 | 25.893 | 26.255 |
| 7 Transferencias de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| operaciones corrientes | 13.588.946 | 13.676.063 | 13.764.579 | 13.852.801 | 13.940.047 | 14.027.634 | 14.115.329 | 14.203.491 | 14.291.855 | 14.380.770 |
| operaciones de capital | 21.455 | 22.946 | 23.474 | 23.942 | 24.374 | 24.761 | 25.109 | 25.519 | 25.893 | 26.255 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 15.804.401 | 15.925.009 | 16.038.053 | 16.150.743 | 16.264.421 | 16.372.395 | 16.480.438 | 16.589.010 | 16.697.748 | 16.807.025 |
| 8 Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| operaciones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 15.804.401 | 15.925.009 | 16.038.053 | 16.150.743 | 16.264.421 | 16.372.395 | 16.480.438 | 16.589.010 | 16.697.748 | 16.807.025 |

| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Ahorro Bruto Presupuestario | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 |
| Ahorro Neto Presupuestario | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 |
| VARIACION META ACTIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VARIACION META PASIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SALDO FINANCIERO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RESULTADO TOTAL | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 | -428.055 |



**PLAN DE AJUSTE 2012-2022 REVISIÓN RDL 8/2013
ELIMINACIONES OO.AA.**

Datos en euros

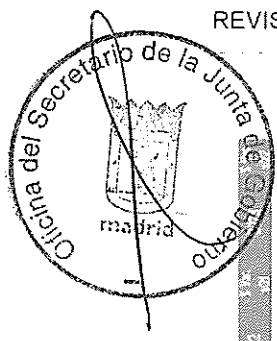
| | 2014 | % Var. 2014 | 2015 | % Var. 2015 | 2016 | % Var. 2016 | 2017 | % Var. 2017 | 2018 | % Var. 2018 | 2019 | % Var. 2019 | 2020 | % Var. 2020 | 2021 | % Var. 2021 | 2022 | % Var. 2022 | 2023 | % Var. 2023 |
|---|--------------------|----------------|--------------------|---------------|--------------------|----------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------|--------------------|--------------|--------------------|--------------|--------------------|--------------|--------------------|--------------|--------------------|--------------|
| 1 Ingresos fiscales | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| 2 Ingresos patrimoniales | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| 3 Tasas y otros ingresos | 150.932 | -10,00% | 23.555.165 | -4,45% | 34.577.347 | 2,57% | 33.233.707 | 1,83% | 35.014.592 | 1,65% | 35.767.755 | 1,07% | 32.361.634 | 1,39% | 35.933.107 | 1,33% | 35.707.252 | 1,35% | 373.423.361 | 1,35% |
| 4 Transferencias corrientes | 0 | | 23.555.165 | 3,34% | 30.541.191 | 1,95% | 33.233.707 | 1,83% | 35.014.592 | 1,65% | 35.767.755 | 1,07% | 32.361.634 | 1,39% | 35.933.107 | 1,33% | 35.707.252 | 1,35% | 373.423.361 | 1,35% |
| 5 Ingresos patrimoniales | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| operaciones corrientes | 254.017.516 | 8,40% | 238.955.168 | -5,52% | 248.767.367 | 2,57% | 233.232.707 | -1,85% | 256.015.582 | 1,06% | 258.767.755 | 1,07% | 262.351.934 | 1,39% | 265.933.107 | 1,39% | 269.700.252 | 1,39% | 273.423.361 | 1,39% |
| 6 Erogaciones de inversión y resta | 49.329 | 34,71% | -103,00% | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 Transferencias de capital | 8.606.662 | -14,44% | 11.556.225 | 39,93% | 9.475.653 | -21,30% | 11.844.816 | 25,00% | 14.806.020 | 25,00% | 16.102.141 | 2,00% | 15.404.183 | 2,00% | 16.712.267 | 2,00% | 16.026.513 | 2,00% | 16.347.043 | 2,00% |
| operaciones de capital | 8.606.662 | -14,05% | 11.556.225 | 39,93% | 9.475.653 | -21,30% | 11.844.816 | 25,00% | 14.806.020 | 25,00% | 16.102.141 | 2,00% | 15.404.183 | 2,00% | 16.712.267 | 2,00% | 16.026.513 | 2,00% | 16.347.043 | 2,00% |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 262.414.178 | 1,11% | 250.411.393 | -4,57% | 258.243.020 | 1,35% | 241.387.923 | -1,15% | 270.821.602 | 1,12% | 274.869.896 | 1,12% | 277.756.118 | 1,42% | 282.645.374 | 1,42% | 285.726.803 | 1,42% | 293.836.404 | 1,42% |
| 8 Activos financieros | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| 9 Pasivos financieros | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| operaciones financieras | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| TOTAL | 262.414.178 | 1,11% | 250.411.393 | -4,57% | 258.243.020 | 1,35% | 241.387.923 | -1,15% | 270.821.602 | 1,12% | 274.869.896 | 1,12% | 277.756.118 | 1,42% | 282.645.374 | 1,42% | 285.726.803 | 1,42% | 293.836.404 | 1,42% |
| 1 Gastos de personal | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| 2 Gastos bases, complementos y pensión | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| 3 Gastos financieros | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| 4 Transferencias corrientes | 254.017.516 | 8,40% | 238.955.168 | -5,52% | 248.767.367 | 2,57% | 233.232.707 | -1,85% | 256.015.582 | 1,06% | 258.767.755 | 1,07% | 262.351.934 | 1,39% | 265.933.107 | 1,39% | 269.700.252 | 1,39% | 273.423.361 | 1,39% |
| 5 Ingresos patrimoniales | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| 6 Ingresos fiscales | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| 7 Transferencias de capital | 8.606.662 | -14,05% | 11.556.225 | 39,93% | 9.475.653 | -21,30% | 11.844.816 | 25,00% | 14.806.020 | 25,00% | 16.102.141 | 2,00% | 15.404.183 | 2,00% | 16.712.267 | 2,00% | 16.026.513 | 2,00% | 16.347.043 | 2,00% |
| operaciones de capital | 8.606.662 | -14,05% | 11.556.225 | 39,93% | 9.475.653 | -21,30% | 11.844.816 | 25,00% | 14.806.020 | 25,00% | 16.102.141 | 2,00% | 15.404.183 | 2,00% | 16.712.267 | 2,00% | 16.026.513 | 2,00% | 16.347.043 | 2,00% |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 262.414.178 | 1,11% | 250.411.393 | -4,57% | 258.243.020 | 1,35% | 241.387.923 | -1,15% | 270.821.602 | 1,12% | 274.869.896 | 1,12% | 277.756.118 | 1,42% | 282.645.374 | 1,42% | 285.726.803 | 1,42% | 293.836.404 | 1,42% |
| 8 Activos financieros | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| 9 Pasivos financieros | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| operaciones financieras | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| TOTAL | 262.414.178 | 1,11% | 250.411.393 | -4,57% | 258.243.020 | 1,35% | 241.387.923 | -1,15% | 270.821.602 | 1,12% | 274.869.896 | 1,12% | 277.756.118 | 1,42% | 282.645.374 | 1,42% | 285.726.803 | 1,42% | 293.836.404 | 1,42% |
| Ahorro Bruto Presupuestario | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| Ahorro Neto Presupuestario | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| VARIACION EN EL ACTIVO FINANCIERO | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| VARIACION EN EL PASIVO FINANCIERO | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| SALDO FINANCIERO | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |
| RESULTADO TOTAL | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | |



PLAN DE AJUSTE 2012-2022 REVISIÓN RDL 8/2013
TOTAL SOCIEDADES

Datos en euros

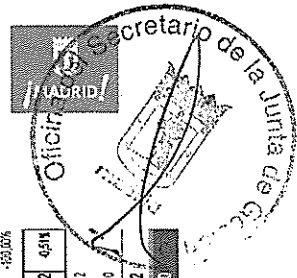
| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | % Var. 2014-2023 | |
|---|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|----------------|
| 1 Ingresos corrientes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 2 Ingresos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 3 Ingresos extraordinarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 4 Transferencias corrientes | 119.241.890 | 79.518.822 | 41.105.411 | 79.518.822 | 58.655.381 | 116.648.411 | 58.655.381 | 58.655.381 | 58.655.381 | 58.655.381 | -45,3% | |
| 5 Ingresos patrimoniales | 259.319.203 | 207.479.251 | 6.145.207 | 207.479.251 | 347.745.457 | 157.745.457 | 187.745.457 | 187.745.457 | 187.745.457 | 187.745.457 | 24,0% | |
| operaciones corrientes | 36.140.863 | 4.34% | 31.915.161 | 12,94% | 30.320.028 | 31,91% | 22.942.761 | 24,93% | 23.778.189 | 24,93% | 248.102,745 | 17,8% |
| 6 Explotación de servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 7 Transferencias de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| operaciones de capital | 0 | -100,00% | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 119.241.890 | 79,52% | 48.060.318 | 12,94% | 30.320.028 | 31,91% | 22.942.761 | 24,93% | 23.778.189 | 24,93% | 248.102,745 | 17,8% |
| 8 Activos financieros | 45.693.620 | 58.655.381 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 9 Pasivos financieros | 45.693.620 | 58.655.381 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| TOTAL | 119.241.890 | 79,52% | 48.060.318 | 12,94% | 30.320.028 | 31,91% | 22.942.761 | 24,93% | 23.778.189 | 24,93% | 248.102,745 | 17,8% |
| 1 Gastos de personal | 59.293.035 | 61.313.132 | 2,5% | 61.313.132 | 30.521.044 | 0,6% | 30.521.044 | 0,6% | 30.521.044 | 0,6% | 30.521.044 | 0,6% |
| 2 Gastos de bienes, materiales y servicios | 139.218.655 | 139.218.655 | 0,0% | 139.218.655 | 139.218.655 | 0,0% | 139.218.655 | 0,0% | 139.218.655 | 0,0% | 139.218.655 | 0,0% |
| 3 Gastos financieros | 73.624.822 | 54.428.722 | -25,0% | 54.428.722 | 54.428.722 | 0,0% | 54.428.722 | 0,0% | 54.428.722 | 0,0% | 54.428.722 | 0,0% |
| 4 Transferencias corrientes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| operaciones corrientes | 172.136.512 | 172,14% | 145.760.503 | 84,70% | 145.760.503 | 84,70% | 145.760.503 | 84,70% | 145.760.503 | 84,70% | 145.760.503 | 84,70% |
| 6 Gastos de personal | 470.663 | 545.923 | 16,5% | 545.923 | 545.923 | 0,0% | 545.923 | 0,0% | 545.923 | 0,0% | 545.923 | 0,0% |
| 7 Transferencias de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| operaciones de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 172.136.512 | 172,14% | 145.760.503 | 84,70% | 145.760.503 | 84,70% | 145.760.503 | 84,70% | 145.760.503 | 84,70% | 145.760.503 | 84,70% |
| 8 Activos financieros | 3.841.972 | 710.033 | -81,2% | 710.033 | 342.433 | -51,1% | 342.433 | -51,1% | 342.433 | -51,1% | 342.433 | -51,1% |
| 9 Pasivos financieros | 177.671.623 | 177.671.623 | 0,0% | 177.671.623 | 177.671.623 | 0,0% | 177.671.623 | 0,0% | 177.671.623 | 0,0% | 177.671.623 | 0,0% |
| operaciones financieras | 181.513.695 | 28,94% | 181.381.656 | 28,94% | 181.381.656 | 28,94% | 181.381.656 | 28,94% | 181.381.656 | 28,94% | 181.381.656 | 28,94% |
| TOTAL | 353.650.187 | 43,88% | 327.142.159 | 42,91% | 327.142.159 | 42,91% | 327.142.159 | 42,91% | 327.142.159 | 42,91% | 327.142.159 | 42,91% |
| 116.972.070 | 7,5% | 114.150.263 | 2,9% | 114.150.263 | 2,9% | 114.150.263 | 2,9% | 114.150.263 | 2,9% | 114.150.263 | 2,9% | |
| Abono Bando Presupuestario | 60.665.013 | -8,44% | 66.478.174 | -9,55% | 74.637.467 | -12,5% | 74.637.467 | -12,5% | 74.637.467 | -12,5% | 74.637.467 | -12,5% |
| Abono Bando Presupuestario | 246.369.931 | 18,19% | 109.671.340 | 48,4% | 81.528.471 | 33,0% | 73.965.920 | 30,0% | 67.065.910 | 26,8% | 59.815.111 | 24,3% |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO | -277.467 | -43,95% | -43.952.551 | -15,79% | -43.952.551 | -15,79% | -43.952.551 | -15,79% | -43.952.551 | -15,79% | -43.952.551 | -15,79% |
| OPERACIONES FINANCIERAS | -181.671.210 | -52,78% | -181.671.210 | -52,78% | -181.671.210 | -52,78% | -181.671.210 | -52,78% | -181.671.210 | -52,78% | -181.671.210 | -52,78% |
| SALDO FINANCIERO | -54.410.700 | -15,29% | -54.410.700 | -15,29% | -54.410.700 | -15,29% | -54.410.700 | -15,29% | -54.410.700 | -15,29% | -54.410.700 | -15,29% |
| RESULTADO TOTAL | 116.972.070 | 7,5% | 114.150.263 | 2,9% | 114.150.263 | 2,9% | 114.150.263 | 2,9% | 114.150.263 | 2,9% | 114.150.263 | 2,9% |



**PLAN DE AJUSTE 2012-2022 REVISIÓN RDL 8/2013
ELIMINACIONES SOCIEDADES Y OTROS ENTES**

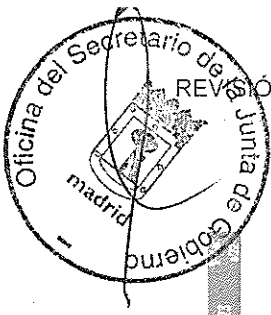
Declaro en euros

| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 1 Impuestos directos | | | | | | | | | | |
| 2 Impuestos indirectos | | | | | | | | | | |
| 3 Ingresos y otros ingresos | 1883 | | | | | | | | | |
| 4 Transferencias corrientes | 63.165.025 | 61.053.406 | 57.557.216 | 56.169.524 | 53.201.162 | 51.544.018 | 49.025.463 | 45.518.650 | 42.036.986 | 38.583.399 |
| 5 Pagos y prestaciones | 159.187.135 | 154.456.335 | 145.995.745 | 137.130.039 | 124.873.527 | 112.592.167 | 100.370.887 | 88.199.959 | 76.029.871 | 63.859.645 |
| 6 Operaciones financieras netas | 28.963.820 | 28.963.820 | 28.963.820 | 28.963.820 | 28.963.820 | 28.963.820 | 28.963.820 | 28.963.820 | 28.963.820 | 28.963.820 |
| 7 Transferencias de capital | 8.463.750 | 8.463.750 | 8.463.750 | 8.463.750 | 8.463.750 | 8.463.750 | 8.463.750 | 8.463.750 | 8.463.750 | 8.463.750 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 |
| 8 Activos financieros | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 |
| 9 Pasivos financieros | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 1583 | 1583 | 1583 | 1583 | 1583 | 1583 | 1583 | 1583 | 1583 | 1583 |
| 1 Gastos de personal | 117.445.699 | 114.465.699 | 109.484.316 | 102.718.231 | 95.693.095 | 88.439.933 | 81.293.514 | 74.147.261 | 67.001.008 | 60.854.755 |
| 2 Gastos de bienes corrientes y materiales | 55.665.479 | 55.665.479 | 55.665.479 | 55.665.479 | 55.665.479 | 55.665.479 | 55.665.479 | 55.665.479 | 55.665.479 | 55.665.479 |
| 3 Gastos financieros | 114.321.233 | 114.321.233 | 114.321.233 | 114.321.233 | 114.321.233 | 114.321.233 | 114.321.233 | 114.321.233 | 114.321.233 | 114.321.233 |
| 4 Inversión en inmuebles | 267.441.264 | 267.441.264 | 267.441.264 | 267.441.264 | 267.441.264 | 267.441.264 | 267.441.264 | 267.441.264 | 267.441.264 | 267.441.264 |
| 5 Inversión en valores | 87.657 | 87.657 | 87.657 | 87.657 | 87.657 | 87.657 | 87.657 | 87.657 | 87.657 | 87.657 |
| 6 Transferencias de capital | 10.701.516 | 10.701.516 | 10.701.516 | 10.701.516 | 10.701.516 | 10.701.516 | 10.701.516 | 10.701.516 | 10.701.516 | 10.701.516 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 515.172.595 | 515.172.595 | 515.172.595 | 515.172.595 | 515.172.595 | 515.172.595 | 515.172.595 | 515.172.595 | 515.172.595 | 515.172.595 |
| TOTAL OPERACIONES | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 |
| 8 Activos financieros | | | | | | | | | | |
| 9 Pasivos financieros | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 |
| ANEXO B PRESUPUESTARIO | 1.586.376 | 1.586.376 | 1.586.376 | 1.586.376 | 1.586.376 | 1.586.376 | 1.586.376 | 1.586.376 | 1.586.376 | 1.586.376 |
| ANEXO B PRESUPUESTARIO | | | | | | | | | | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO | -1.517.469 | -1.517.469 | -1.517.469 | -1.517.469 | -1.517.469 | -1.517.469 | -1.517.469 | -1.517.469 | -1.517.469 | -1.517.469 |
| VARIACION META-ACR-CR FINANCIERAS | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 | 33.290.776 |
| VARIACION META-PASIVOS FINANCIEROS | -33.290.776 | -33.290.776 | -33.290.776 | -33.290.776 | -33.290.776 | -33.290.776 | -33.290.776 | -33.290.776 | -33.290.776 | -33.290.776 |
| SALDO FINANCIERO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RESULTADO TOTAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |



**PLAN DE AJUSTE 2012-2022 REVISIÓN RDL 8/2013
FUNDACIÓN VOLUNTARIOS POR MADRID**

| Cuentas | Datos en euros | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|---------------|----------------|----------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|
| | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| 1 Impuestos directos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 Impuestos indirectos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 Tasas y costas exigidas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 Transferencias corrientes | 192.185 | 37.42% | 193.591 | -0,65% | 172.028 | -13,96% | 175.459 | 2,00% | 183.933 | 4,83% | 193.732 | 5,38% | 201.558 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 392 | -52,81% | 459 | 17,17% | 458 | -0,22% | 416 | -9,15% | 431 | 3,10% | 441 | 2,32% | 459 |
| 6 Ecuación de inventarios reales | 192.577 | 36,91% | 194.050 | 0,77% | 172.486 | -10,07% | 175.915 | 2,00% | 184.364 | 4,80% | 194.173 | 0,43% | 201.997 |
| 7 Transferencias de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 192.577 | 36,91% | 194.050 | 0,77% | 172.486 | -10,07% | 175.915 | 2,00% | 184.364 | 4,80% | 194.173 | 0,43% | 201.997 |
| 8 Activos financieros | 0 | 149.810 | 134.292 | -4,45% | 131.914 | -1,74% | 133.469 | 1,18% | 132.549 | -0,74% | 131.433 | -0,84% | 130.142 |
| 9 Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| operaciones financieras | 0 | 149.810 | 134.292 | -4,45% | 131.914 | -1,74% | 133.469 | 1,18% | 132.549 | -0,74% | 131.433 | -0,84% | 130.142 |
| TOTAL | 192.577 | 36,91% | 194.050 | 0,77% | 172.486 | -10,07% | 175.915 | 2,00% | 184.364 | 4,80% | 194.173 | 0,43% | 201.997 |
| 1 Gastos de personal | 151.155 | -22,02% | 173.033 | 14,48% | 170.033 | -1,73% | 181.611 | 6,81% | 185.322 | 2,61% | 197.114 | 6,42% | 199.975 |
| 2 Gastos bienes materiales y servicios | 136.099 | 24,37% | 113.029 | -16,25% | 128.297 | 13,50% | 131.655 | 2,61% | 134.248 | 1,97% | 134.601 | 0,26% | 137.541 |
| 3 Gastos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 Transferencias corrientes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 Inversiones reales | 207.623 | -3,97% | 201.561 | -2,92% | 305.320 | 51,06% | 312.477 | 2,33% | 318.757 | 2,03% | 321.945 | 1,06% | 328.416 |
| 6 Inversiones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 Transferencias de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| operaciones de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| operaciones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 192.577 | 36,91% | 194.050 | 0,77% | 172.486 | -10,07% | 175.915 | 2,00% | 184.364 | 4,80% | 194.173 | 0,43% | 201.997 |
| Alhoro Bruto Presupuestario | 86.065 | -40,17% | 140.610 | 47,87% | 134.292 | -4,45% | 133.914 | -0,28% | 132.549 | -0,97% | 131.433 | -0,84% | 130.142 |
| Alhoro Neto Presupuestario | 86.065 | -40,17% | 140.610 | 47,87% | 134.292 | -4,45% | 133.914 | -0,28% | 132.549 | -0,97% | 131.433 | -0,84% | 130.142 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO | 86.065 | -40,17% | 140.610 | 47,87% | 134.292 | -4,45% | 133.914 | -0,28% | 132.549 | -0,97% | 131.433 | -0,84% | 130.142 |
| VARIACION META ACTIVOS FINANCIEROS | 0 | 142.610 | 134.292 | 0 | 131.914 | 13.348 | 133.469 | 13.044 | 132.549 | 12.912 | 131.433 | 13.910 | 130.142 |
| VARIACION META PASIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SALDO FINANCIERO | 0 | 142.610 | 134.292 | 0 | 131.914 | 13.348 | 133.469 | 13.044 | 132.549 | 12.912 | 131.433 | 13.910 | 130.142 |
| RESULTADO TOTAL | 86.065 | -40,17% | 140.610 | 47,87% | 134.292 | -4,45% | 133.914 | -0,28% | 132.549 | -0,97% | 131.433 | -0,84% | 130.142 |



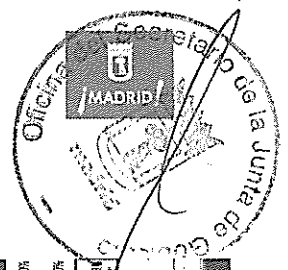
**PLAN DE AJUSTE 2012-2022 REVISIÓN RDL 8/2013
CONSORCIO DE REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE LOS TEATROS DE MADRID**

Datos en euros

| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| operaciones corrientes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| operaciones (s) de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| operaciones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| operaciones corrientes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| operaciones de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| operaciones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

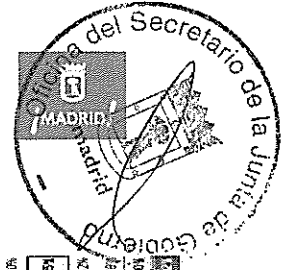
| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Ahorro Bruto Presupuestario | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ahorro Neto Presupuestario | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VARIACION META-ACTIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VARIACION META-PASIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SALDO FINANCIERO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RESULTADO TOTAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |



**PLAN DE AJUSTE 2012-2022 REVISIÓN RDL 8/2013
CONSORCIO ESCUELA DE TAUMONAJA DE MADRID "MARCIAL LALANDA"**

Datos en euros

| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Operaciones de gestión: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 Ingresos directos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 Impuestos indirectos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 Tasas y recargos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 Transferencias corrientes | 131.633 | 131.326 | 131.326 | 131.343 | 131.343 | 131.411 | 131.702 | 131.702 | 131.702 | 131.702 | 131.702 | 131.702 | 131.702 | 131.702 | 131.702 | 131.702 | 131.702 | 131.702 | 131.702 | 131.702 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 3.451 | 3.451 | 3.451 | 3.451 | 3.451 | 3.451 | 3.451 | 3.451 | 3.451 | 3.451 | 3.451 | 3.451 | 3.451 | 3.451 | 3.451 | 3.451 | 3.451 | 3.451 | 3.451 | 3.451 |
| operaciones corrientes | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 |
| 6 Explotación servicios reales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 Transferencias de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| operaciones de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 |
| 8 Adquisiciones | 0 | 355 | 1.102 | 201.059 | 2.589 | 4.105 | 5.622 | 7.230 | 8.839 | 10.460 | 12.081 | 13.702 | 15.323 | 16.944 | 18.565 | 20.186 | 21.807 | 23.428 | 25.049 | 26.670 |
| 9 Pasos de financiaos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| operaciones financieras | 0 | 355 | 1.102 | 2.589 | 4.105 | 5.622 | 7.230 | 8.839 | 10.460 | 12.081 | 13.702 | 15.323 | 16.944 | 18.565 | 20.186 | 21.807 | 23.428 | 25.049 | 26.670 | 28.291 |
| TOTAL | 134.431 | 134.786 | 135.533 | 137.020 | 138.536 | 140.052 | 141.568 | 143.084 | 144.600 | 146.116 | 147.632 | 149.148 | 150.664 | 152.180 | 153.696 | 155.212 | 156.728 | 158.244 | 159.760 | 161.276 |
| Operaciones de gestión: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 Gastos de personal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 Gastos básicos (materias y servicios) | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 |
| 3 Gastos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 Transferencias corrientes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 Ingresos directos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 Transferencias de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| operaciones de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 |
| 8 Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 Pasos de financiaos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| operaciones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 | 134.431 |
| Operaciones de gestión: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Altoño Budo Presupuestario | 0 | -355 | -1.102 | -2.589 | -4.105 | -5.622 | -7.230 | -8.839 | -10.460 | -12.081 | -13.702 | -15.323 | -16.944 | -18.565 | -20.186 | -21.807 | -23.428 | -25.049 | -26.670 | -28.291 |
| Altoño No Presupuestario | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO | 0 | -355 | -1.102 | -2.589 | -4.105 | -5.622 | -7.230 | -8.839 | -10.460 | -12.081 | -13.702 | -15.323 | -16.944 | -18.565 | -20.186 | -21.807 | -23.428 | -25.049 | -26.670 | -28.291 |
| VARIACION META ACTIVOS FINANCIEROS | 0 | 355 | 1.102 | 2.589 | 4.105 | 5.622 | 7.230 | 8.839 | 10.460 | 12.081 | 13.702 | 15.323 | 16.944 | 18.565 | 20.186 | 21.807 | 23.428 | 25.049 | 26.670 | 28.291 |
| VARIACION META PASIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SALDO FINANCIERO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RESULTADO TOTAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |



PLAN DE AJUSTE 2012-2022 REVISIÓN RDL 8/2013
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-95

| Datos en euros | cálculo con derechos reconocidos netos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------|---------------|---------|---------------|---------|---------------|---------|---------------|--------|---------------|--------|---------------|---------|---------------|-------|---------------|-------|
| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | | | | | | |
| 1 Ingresos fiscales | 2.584.515.931 | 42.8% | 2.223.029.712 | 1.25% | 2.148.347.233 | -3,45% | 2.166.347.353 | 0,53% | 2.193.971.662 | 0,13% | 2.193.971.662 | 0,00% | 2.210.145.844 | 0,17% | 2.235.917.714 | 0,17% | 2.269.011.670 | 0,55% |
| 2 Pagos de intereses | 1.339.102.864 | -6,5% | 1.013.253.666 | -2,6% | 1.034.348.450 | 4,24% | 1.039.233.037 | 1,4% | 1.039.102.766 | 1,47% | 1.032.022.644 | -1,47% | 1.033.560.244 | 1,47% | 1.033.560.244 | 0,00% | 1.033.560.244 | 0,00% |
| 3 Tasas y otros ingresos | 342.807.700 | -0,57% | 349.697.816 | 2,0% | 342.107.004 | -2,1% | 342.107.004 | 0,00% | 342.107.004 | 0,00% | 342.107.004 | 0,00% | 342.107.004 | 0,00% | 342.107.004 | 0,00% | 342.107.004 | 0,00% |
| 4 Transferencias corrientes | 1.411.934.391 | 5,21% | 1.434.457.793 | 1,6% | 1.434.457.793 | 0,00% | 1.434.457.793 | 0,00% | 1.434.457.793 | 0,00% | 1.434.457.793 | 0,00% | 1.434.457.793 | 0,00% | 1.434.457.793 | 0,00% | 1.434.457.793 | 0,00% |
| 5 Pagos por intereses | 1.76.911.607 | -37,01% | 2.21.149.551 | 25,71% | 1.69.944.667 | -33,41% | 1.69.944.667 | 0,00% | 1.69.944.667 | 0,00% | 1.69.944.667 | 0,00% | 1.69.944.667 | 0,00% | 1.69.944.667 | 0,00% | 1.69.944.667 | 0,00% |
| 6 Emisiones financieras netas | 167.681.250 | 159,27% | 99.681.250 | -40,6% | 75.000.000 | -24,76% | 75.000.000 | 0,00% | 75.000.000 | 0,00% | 75.000.000 | 0,00% | 75.000.000 | 0,00% | 75.000.000 | 0,00% | 75.000.000 | 0,00% |
| 7 Transferencias de capital | 19.493.202 | 53,82% | 31.773.315 | 158,46% | 21.891.312 | -31,15% | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 481.320.453 | 83,07% | 331.455.506 | -29,94% | 75.000.000 | -76,94% | 75.000.000 | 0,00% | 75.000.000 | 0,00% | 75.000.000 | 0,00% | 75.000.000 | 0,00% | 75.000.000 | 0,00% | 75.000.000 | 0,00% |
| operaciones corrientes | 4.840.644.455 | 4,2% | 4.767.483.833 | -1,5% | 4.701.235.455 | -1,4% | 4.701.235.455 | 0,00% | 4.701.235.455 | 0,00% | 4.701.235.455 | 0,00% | 4.701.235.455 | 0,00% | 4.701.235.455 | 0,00% | 4.701.235.455 | 0,00% |
| operaciones de capital | 167.681.250 | 159,27% | 99.681.250 | -40,6% | 75.000.000 | -24,76% | 75.000.000 | 0,00% | 75.000.000 | 0,00% | 75.000.000 | 0,00% | 75.000.000 | 0,00% | 75.000.000 | 0,00% | 75.000.000 | 0,00% |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 4.998.325.705 | 4,2% | 4.867.165.083 | -2,6% | 4.776.235.905 | -1,9% | 4.776.235.905 | 0,00% | 4.776.235.905 | 0,00% | 4.776.235.905 | 0,00% | 4.776.235.905 | 0,00% | 4.776.235.905 | 0,00% | 4.776.235.905 | 0,00% |
| operaciones financieras | 739.364.154 | -33,81% | 24.640.250 | -56,57% | 654.018 | 0,09% | 429.658 | -32,79% | 314.602 | -23,4% | 6.655.027 | 20,15% | 4.220.751 | -35,54% | 4.630.658 | 5,07% | 4.738.023 | 7,41% |
| TOTAL | 5.737.690.159 | 4,2% | 5.156.065.388 | -10,1% | 5.450.274.813 | 5,5% | 5.205.894.763 | -4,5% | 5.090.842.810 | -2,5% | 5.031.862.932 | -1,2% | 5.001.536.657 | -0,6% | 4.969.681.561 | -0,6% | 4.969.681.561 | 0,00% |
| operaciones corrientes | 3.331.927.582 | -1,05% | 3.434.976.556 | 3,0% | 3.421.777.653 | -0,35% | 3.421.777.653 | 0,00% | 3.421.777.653 | 0,00% | 3.421.777.653 | 0,00% | 3.421.777.653 | 0,00% | 3.421.777.653 | 0,00% | 3.421.777.653 | 0,00% |
| operaciones de capital | 207.819.593 | 4,2% | 184.622.293 | -10,7% | 184.622.293 | 0,00% | 184.622.293 | 0,00% | 184.622.293 | 0,00% | 184.622.293 | 0,00% | 184.622.293 | 0,00% | 184.622.293 | 0,00% | 184.622.293 | 0,00% |
| operaciones financieras | 233.770.068 | 6,93% | 214.633.592 | -8,1% | 214.633.592 | 0,00% | 214.633.592 | 0,00% | 214.633.592 | 0,00% | 214.633.592 | 0,00% | 214.633.592 | 0,00% | 214.633.592 | 0,00% | 214.633.592 | 0,00% |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 3.539.747.174 | -1,05% | 3.619.609.148 | 2,3% | 3.636.411.245 | 0,5% | 3.636.411.245 | 0,00% | 3.636.411.245 | 0,00% | 3.636.411.245 | 0,00% | 3.636.411.245 | 0,00% | 3.636.411.245 | 0,00% | 3.636.411.245 | 0,00% |
| operaciones corrientes | 3.331.927.582 | -1,05% | 3.434.976.556 | 3,0% | 3.421.777.653 | -0,35% | 3.421.777.653 | 0,00% | 3.421.777.653 | 0,00% | 3.421.777.653 | 0,00% | 3.421.777.653 | 0,00% | 3.421.777.653 | 0,00% | 3.421.777.653 | 0,00% |
| operaciones de capital | 207.819.593 | 4,2% | 184.622.293 | -10,7% | 184.622.293 | 0,00% | 184.622.293 | 0,00% | 184.622.293 | 0,00% | 184.622.293 | 0,00% | 184.622.293 | 0,00% | 184.622.293 | 0,00% | 184.622.293 | 0,00% |
| operaciones financieras | 233.770.068 | 6,93% | 214.633.592 | -8,1% | 214.633.592 | 0,00% | 214.633.592 | 0,00% | 214.633.592 | 0,00% | 214.633.592 | 0,00% | 214.633.592 | 0,00% | 214.633.592 | 0,00% | 214.633.592 | 0,00% |
| TOTAL | 3.773.536.743 | -1,05% | 3.819.228.143 | 1,2% | 3.821.033.538 | 0,05% | 3.821.033.538 | 0,00% | 3.821.033.538 | 0,00% | 3.821.033.538 | 0,00% | 3.821.033.538 | 0,00% | 3.821.033.538 | 0,00% | 3.821.033.538 | 0,00% |
| Almuerzo Presupuesto | 1.314.822.784 | 20,7% | 1.332.455.935 | 1,5% | 1.251.600.741 | -5,0% | 1.256.507.855 | 0,4% | 1.108.871.211 | -10,3% | 1.132.927.229 | 2,6% | 1.126.023.551 | -0,3% | 1.087.024.576 | -3,5% | 1.075.530.553 | -0,1% |
| Almuerzo Presupuesto | 100.728.679 | -4,0% | 481.158.221 | 37,8% | 481.158.221 | 0,00% | 481.158.221 | 0,00% | 481.158.221 | 0,00% | 481.158.221 | 0,00% | 481.158.221 | 0,00% | 481.158.221 | 0,00% | 481.158.221 | 0,00% |
| CAPACIDAD FINANCIERA (I) DE FINANCIACIÓN | 1.253.373.189 | 30,5% | 1.243.065.170 | -0,8% | 1.144.934.651 | -8,0% | 1.068.412.708 | -7,4% | 987.116.225 | -8,2% | 929.657.835 | -6,7% | 873.744.053 | -6,1% | 815.145.029 | -7,4% | 824.028.206 | 1,0% |
| OPERACIONES FINANCIERAS | -2.773.467 | -0,2% | -49.24.641 | -1,8% | -15.653.314 | -57,2% | -37.511.420 | -23,8% | -34.330.073 | 9,2% | -49.24.641 | -14,3% | -49.24.641 | 0,00% | -49.24.641 | 0,00% | -49.24.641 | 0,00% |
| OPERACIONES FINANCIERAS | -481.034.233 | -12,8% | -912.180.256 | -19,0% | -985.444.870 | -10,5% | -727.456.516 | -7,4% | -551.051.431 | -7,5% | -544.056.294 | -1,2% | -485.179.204 | -8,8% | -493.818.342 | -1,8% | -493.818.342 | 0,00% |
| RESULTADO TOTAL | 768.278.554 | 3,4% | 332.123.813 | -56,4% | 332.123.813 | 0,00% | 332.123.813 | 0,00% | 332.123.813 | 0,00% | 332.123.813 | 0,00% | 332.123.813 | 0,00% | 332.123.813 | 0,00% | 332.123.813 | 0,00% |

Apéndice II

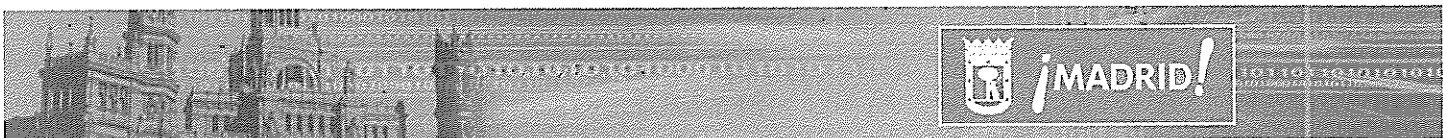
(En relación con el punto 4 del orden del día de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 25 de septiembre de 2013, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar el Plan de Reducción de Deuda 2013-2018, así como la aprobación de las operaciones de refinanciación de las operaciones de crédito a largo plazo a concertar por un importe máximo de 333.773.499,00 euros en los términos contenidos en dicho Plan).

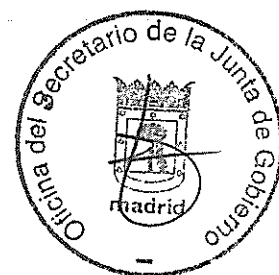


Ayuntamiento de Madrid

PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA 2013-2018

(Disposición Adicional 73, LPGE 2013)



**ÍNDICE**

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 1.1. Posibilidad de refinanciación..... | 4 |
| 1.2. Clasificación de la EMVS en el Sector de Administraciones Públicas..... | 5 |
| 1.3. Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid..... | 7 |
| 1.3.1. Transformación de entidades..... | 8 |
| 1.3.2. Disolución: MADRIDEC y la subrogación del Ayuntamiento de Madrid en su deuda financiera..... | 8 |
| 1.3.3. Desinversión: EMVS y la subrogación del Ayuntamiento de Madrid en una parte de su deuda financiera..... | 10 |
| 1.4. Real Decreto-ley 8/2013, nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 4/2012... | 14 |
| 1.5. Refinanciación prevista..... | 14 |
| 2. OBJETIVOS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA..... | 16 |
| 3. SUBROGACIÓN Y REFINANCIACIÓN..... | 21 |
| 3.1. Descripción..... | 21 |
| 3.2. Carga financiera..... | 25 |
| 4. PLAN DE AJUSTE. MAGNITUDES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA..... | 27 |



| | |
|--|-----------|
| 5. EVOLUCIÓN DEL AHORRO NETO (Art. 53 TRLRHL)..... | |
| 6. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO Y DEL RATIO DE DEUDA VIVA | |
| SOBRE INGRESOS CORRIENTES..... | 31 |
| 6.1. Evolución del endeudamiento..... | 31 |
| 6.1.1. Evolución Deuda Viva Ayuntamiento de Madrid..... | 32 |
| 6.1.2. Evolución Deuda Viva Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A..... | 35 |
| 6.1.3. Evolución Deuda Viva según criterio del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE)..... | 35 |
| 6.2. Evolución del ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes..... | 36 |
| 7. CONCLUSIONES..... | 39 |
| 8. ANEXOS..... | 41 |



1. INTRODUCCIÓN

1.1 Posibilidad de refinanciación

El presente documento tiene por objeto la fijación de los escenarios de deuda viva del Sector Público Municipal en términos consolidados según la normativa de estabilidad presupuestaria¹ a lo largo de los próximos cinco ejercicios, a fin de garantizar su coherencia y compatibilidad con los objetivos trazados en la "Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022", corrigiendo el nivel de endeudamiento en esos años (2013-2018) hasta el 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior.

Como se analizará más adelante (en el apartado 5), durante todo el periodo de duración del presente Plan las cifras de ahorro neto del Ayuntamiento de Madrid resultan positivas, no siendo necesario por tanto su corrección.

La disposición adicional septuagésima tercera de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*, establece como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de esa misma Ley, la autorización de la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento.

Asimismo, también se establece que en el caso de que la entidad local presente ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por 100 de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior en los términos definidos en la disposición

1 Las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid que están clasificadas hasta la fecha de elaboración de este Plan de Reducción de Deuda como Administraciones Públicas por el grupo de trabajo formado por el Instituto Nacional de Estadística, el Banco de España y la Intervención General de la Administración del Estado encargado de la clasificación de los agentes del sector público local son las siguientes: Ayuntamiento de Madrid; Organismos Autónomos (Informática del Ayuntamiento de Madrid, Agencia Tributaria Madrid, Madrid Emprende, Agencia para el Empleo de Madrid, Madrid Salud y Agencia de Gestión de Licencias de Actividades); Fundaciones (Voluntarios por Madrid); Consorcios (Rehabilitación y Equipamientos Teatros Madrid y Escuela Tauromaquia); y las Empresas Municipales (Madrid Visitors & Conventions Bureau S.A., Madrid Arte y Cultura, S.A., EMVS, S.A. y Madrid Calle 30, S.A.)



final trigésima primera de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*, la corporación local, mediante acuerdo de su Pleno, deberá aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (110 por 100). En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado (110 por 100).

En esta última situación es en la que se encuentra el Sector Público Municipal del Ayuntamiento de Madrid en la actualidad, puesto que el "ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior" ascendió, a 30 de junio de 2013, al 171,3 por 100.

1.2. Clasificación de la EMVS en el Sector de Administraciones Públicas

El pasado mes de enero de 2013, este Ayuntamiento recibió escrito de la Intervención General de la Administración del Estado, en la que se comunicaba que tras analizar la situación en contabilidad nacional de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS), se concluía por el grupo de trabajo formado por el Instituto Nacional de Estadística, el Banco de España y la Intervención General de la Administración del Estado, encargado de la clasificación de los agentes del sector público local, la procedencia de revisar su clasificación institucional al Sector de las Administraciones Públicas. Hasta entonces la EMVS se encontraba clasificada dentro del sector de las Sociedades no Financieras de la contabilidad nacional, como una unidad institucional pública dependiente del Ayuntamiento de Madrid.

El estudio de las cuentas anuales de la EMVS de los tres últimos ejercicios disponibles (2009, 2010 y 2011) llevó a hacer las siguientes consideraciones en términos de contabilidad nacional:



- Los recursos de la Sociedad tienen su origen en el margen obtenido por las ventas de promociones, en las prestaciones de servicios, en los alquileres, en otros ingresos accesorios y en las subvenciones recibidas.
- Las subvenciones no se consideran ventas en contabilidad nacional mientras que el resto de ingresos no cubren al menos el 50 por 100 de los costes de producción en los años 2009, 2010 y 2011, incumplándose por tanto la regla que permitiría clasificar la sociedad en el sector de las sociedades no financieras.
- La Sociedad ha obtenido unas importantes pérdidas en los ejercicios 2009 y 2011 lo que hace que sus fondos propios se vean minorados y presente una abultada partida de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Teniendo en cuenta todo ello se procedió a reclasificar a la sociedad Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. dentro del sector de las Administraciones Públicas, como ya se ha mencionado.

Esta reclasificación ha hecho que la deuda viva de la EMVS sea tenida en cuenta a la hora del calcular el endeudamiento, en términos de Protocolo de Déficit Excesivo, del Sector Público Municipal. De esta forma a 30 de junio de 2013 la deuda viva del grupo consolidado (no incluyendo en la misma el saldo pendiente de devolución al Estado de las liquidaciones negativas de la Participación en los Tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009) ascendió a 7.388,67 millones de euros.

El Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en su Disposición adicional primera. Régimen de endeudamiento aplicable a entidades dependientes o vinculadas a entidades locales, establece que:

"Con carácter extraordinario y transitorio, las entidades vinculadas o dependientes de las entidades locales que se clasifiquen en el sector de administraciones públicas, en el ejercicio en el que se apruebe dicha clasificación y en el siguiente no serán incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de endeudamiento establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en normas que, con vigencia indefinida o temporal lo completen o desarrollen, pudiendo formalizar aquellas entidades dependientes las operaciones de endeudamiento que tuvieren previstas en sus presupuestos o en sus estados financieros iniciales."



Por tanto, en el caso del Ayuntamiento de Madrid, aunque la EMVS pertenezca al sector de las Administraciones Públicas y tenga previsto en su presupuesto la formalización de operaciones de endeudamiento o estime procedente acudir a una refinanciación de operaciones preexistentes, no está sometida, extraordinaria y transitoriamente, a lo establecido en la disposición adicional septuagésima tercera de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*, es decir, que puede acometer dichas operaciones, no siendo necesaria la realización de ningún tipo de plan.

1.3 Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó el pasado día 12 de junio de 2013, el Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid con tres objetivos fundamentales:

- Reducción del sector público local y su adecuación al ámbito competencial que la normativa estatal reconozca a las Entidades locales.
- Reducción del gasto mediante la implementación de medidas de eficiencia y eliminación de duplicidades (Ahorro).
- Mayor control económico-financiero y presupuestario, mediante el desarrollo y mejora de los sistemas de rendición y tratamiento de la información.

El Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid se ha elaborado bajo los principios básicos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que emanan de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Además el Plan de Reestructuración se sustenta en los principios de eficiencia en el uso de los recursos públicos, racionalidad económica y organizativa, transparencia y control.

Las razones que justifican la aprobación del Plan son tanto económicas como organizativas.

Económicamente, la actual situación de crisis ha afectado a las sociedades municipales, por esta razón, desde hace algunos ejercicios tanto la EMVS como Madrid Espacios y Congresos, S.A. (MADRIDEC) vienen registrando pérdidas, que no solo comprometen la viabilidad de las empresas, sino que además suponen una carga presupuestaria para el Ayuntamiento.



Organizativamente, se atiende a la exigencia del Gobierno de la Nación para que se reduzca el sector público en todos los niveles de la administración. Para conseguir la reducción del sector público local, la reducción del gasto y un mayor control económico-financiero y presupuestario, el Plan recoge una serie de actuaciones de tres tipos: *transformación de entidades, disolución y desinversión*.

1.3.1 Transformación de entidades

En cuanto a la *transformación de entidades*, es intención del Ayuntamiento aunar en una única Empresa municipal la gestión y explotación de los diferentes espacios de propiedad municipal sin diferenciar el fin último o utilidad habitual de los mismos.

A lo largo de este año se completará la fusión de Madrid Arte y Cultura, S.A. (MACSA) y Madrid Visitors & Convention Bureau (MV&CB), que va a permitir reducir tanto la cuantía que el Ayuntamiento de Madrid viene aportando a ambas empresas, como la estructura de costes fijos y variables. Se considerará, junto con esta fusión, la disolución de la Empresa Municipal Madrid Espacios y Congresos, S.A. (MADRIDEC), con la intención de que se traspasen a la Empresa resultante de la fusión, los activos que vienen siendo gestionados y explotados comercialmente por MADRIDEC.

De esta forma se mantiene con una única estructura empresarial la actividad que viene siendo desarrollada por tres empresas municipales, integrándose en la empresa resultante de la fusión la gestión de todo tipo de espacios -que en su mayor parte son polivalentes- ya sean tanto espacios destinados para eventos culturales, deportivos o de ocio en general, como espacios destinados para eventos de negocio, y ya tengan un alcance social como institucional o empresarial, nacional o internacional, aprovechando de esta forma las sinergias derivadas de una explotación global de espacios y persiguiendo la mayor eficiencia derivada de una gestión integral.

1.3.2 Disolución: MADRIDEC y la subrogación del Ayuntamiento de Madrid en su deuda financiera

Por lo que se refiere a la *disolución* de MADRIDEC, entre otras disoluciones previstas, está enmarcada dentro de la estrategia de una única configuración empresarial para la gestión



y explotación de los espacios de propiedad municipal, y persigue la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid. El Acuerdo Plenario de disolución tuvo lugar en la sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2013, y en él se recogió la forma en que se mantendrá la gestión del servicio público que hasta ahora viene prestando MADRIDEC, con la determinación del traspaso del conjunto de activos que sean necesarios para la correcta gestión de dicho servicio público, incluyendo, en su caso, la plantilla de personal.

El Ayuntamiento de Madrid, como único accionista de la mencionada empresa, a través del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, y según se recoge en el Acuerdo Plenario de 30 de julio antes citado, se subrogará en las obligaciones y derechos derivados de los contratos financieros vigentes a 31 de diciembre de 2013, formalizados por Madrid Espacios y Congresos S.A., que se relacionan en el siguiente cuadro:

OPERACIONES FINANCIERAS DE MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS, S.A.
EN LAS QUE SE SUBROGARÁ EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
POR EL IMPORTE DEL CAPITAL VIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

| TIPO DE OPERACIÓN | ENTIDAD FINANCIERA | FECHA FORMALIZACIÓN | FECHA VENCIMIENTO | IMPORTE / LIMITE FORMALIZADO | CAPITAL VIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 |
|---|---------------------------------------|---------------------|-------------------|------------------------------|--|
| Contrato de préstamo | BBVA | 11/07/2005 | 11/07/2020 | 7.212.150,00 | 3.365.670,00 |
| Contrato de préstamo ¹ | BBVA (Agente) / BANKIA | 30/12/2005 | 30/12/2015 | 24.200.000,00 | 5.377.784,00 |
| Contrato crédito a largo plazo interés variable | Dexia Sabadell | 29/11/2006 | 29/11/2021 | 19.230.000,00 | 11.833.846,15 |
| Contrato de Préstamo | ICO | 21/12/2006 | 21/12/2026 | 20.770.000,00 | 18.000.672,00 |
| Póliza de crédito en Cuenta Corriente a interés variable | BBVA | 27/11/2007 | 27/11/2017 | 25.000.000,00 | 12.500.000,00 |
| Contrato de crédito en Cuenta Corriente Nº 61512-94-000.152-11 | IBERCAJA BANCO SAU | 17/12/2007 | 31/12/2017 | 10.000.000,00 | 4.000.000,00 |
| Póliza de préstamo. Nº propuesta interna: 0049-1892-2007-02081 | BANCO SANTANDER | 20/12/2007 | 20/12/2027 | 15.000.000,00 | 14.000.000,00 |
| Póliza de préstamo. Nº propuesta interna: 0049-1892-2008-00208 | BANCO SANTANDER | 15/02/2008 | 15/02/2028 | 10.000.000,00 | 9.500.000,00 |
| Póliza de préstamo a interés variable. Nº 5638/08/178541 | BBVA | 01/08/2008 | 01/08/2023 | 25.000.000,00 | 24.375.000,00 |
| Póliza de préstamo. Nº propuesta interna: 0049-1892-2008-01646 | BANCO SANTANDER | 29/09/2008 | 29/09/2028 | 30.000.000,00 | 29.500.000,00 |
| Contrato de préstamo. Nº Préstamo: 61512-213-150.083-P-93-0000 | IBERCAJA BANCO SAU | 17/10/2008 | 31/10/2028 | 5.000.000,00 | 5.000.000,00 |
| Contrato de préstamo sindicado a 10 años a tipo interés variable | BBVA CAIXABANK BANKIA | 24/07/2009 | 24/07/2019 | 120.000.000,00 | 102.857.142,86 |
| Póliza de préstamo interés variable. Nº Préstamo: 0128-9403-0510000626 ² | BANKINTER | 27/07/2011 | 27/07/2016 | 6.000.000,00 | 3.988.823,22 |
| Póliza de préstamo ICO Liquidéz 2011. Nº Préstamo: 0128-9403-510000647 | BANKINTER ICO | 26/07/2011 | 25/08/2016 | 4.000.000,00 | 2.666.666,72 |
| Póliza de préstamo personal | BANESTO (actualmente BANCO SANTANDER) | 27/07/2011 | 27/07/2014 | 6.000.000,00 | 2.097.137,57 |
| Póliza de préstamo ICO Liquidéz. Nº Préstamo: 0128-9403-510000822 | BANKINTER ICO | 31/07/2012 | 10/09/2014 | 10.000.000,00 | 7.500.000,00 |
| Póliza de préstamo interés variable. Nº Préstamo: 0128-9403-0510000773 ² | BANKINTER | 31/07/2012 | 31/07/2017 | 10.000.000,00 | 9.060.753,31 |
| TOTAL | | | | 347.412.150,00 | 265.623.495,83 |

¹ El 30 de marzo de 2006 se formalizó un contrato de cesión de BBVA a Bankia. El capital vivo cedido a Bankia ascendió en dicha fecha a 10.000.000 €.

² Estos préstamos tienen sistema de amortización francés a tipo de interés variable. La entidad financiera ha comunicado que el capital vivo en vigor a 31 de diciembre de 2013 es un importe estimado. Las cuotas (amortización + intereses) son constantes, por lo que el importe de las amortizaciones dependerá de la fluctuación del tipo de interés de referencia.

| TIPO DE OPERACIÓN | ENTIDAD FINANCIERA | FECHA DE INICIO | FECHA VENCIMIENTO | IMPORTE NOMINAL INICIAL | CAPITAL VIVO (IMPORTE NOMINAL) A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 |
|---|--------------------|-----------------|-------------------|-------------------------|--|
| Operación de cobertura y gestión del riesgo de tipo de interés ³ | BANKIA | 24/07/2009 | 24/07/2019 | 30.000.000,00 | 25.714.285,72 |
| | BBVA | 24/07/2009 | 24/07/2019 | 30.000.000,00 | 25.714.285,72 |
| | CAIXABANK | 24/07/2009 | 24/07/2019 | 30.000.000,00 | 25.714.285,72 |
| TOTAL | | | | 90.000.000,00 | 77.142.857,16 |

³ Contratos CMOF y Anexo I formalizados el 24 de julio de 2009 con Bankia, BBVA y Caixabank.



Si bien en el Acuerdo Plenario se contemplaba que el capital vivo a 31 de diciembre de 2013 a subrogar por el Contrato de préstamo sindicado a 10 años a tipo de interés variable, formalizado con BBVA, Caixabank y Bankia por importe de 120.000.000 euros, fuese de ese mismo importe, MADRIDEDEC procedió el 24 de julio de 2013 al pago de la primera cuota de amortización del préstamo, por importe de 17.142.857,14 euros, por lo que el capital vivo a subrogar el 31 de diciembre de 2013 será de 102.857.142,86 euros.

Por tanto, la totalidad de la deuda financiera a largo plazo en la que se subrogará el Ayuntamiento de Madrid procedente de MADRIDEDEC ascenderá a 265,62 millones de euros.

Hay que tener en cuenta que la asunción por parte del Ayuntamiento de los mencionados préstamos incrementará el volumen de deuda, en términos del Protocolo de Déficit Excesivo (contabilidad nacional), al no estar integrada la deuda de MADRIDEDEC en el Sector Público Municipal.

1.3.3. Desinversión: EMVS y la subrogación del Ayuntamiento de Madrid en una parte de su deuda financiera

Por último, las decisiones de desinversión patrimonial tienen como finalidad redimensionar y sanear el sector público municipal, sin menoscabo alguno del ejercicio de las funciones públicas que las empresas municipales tengan asignadas. Una de las empresas municipales que han obtenido pérdidas en los últimos dos años es la EMVS (26,2 y 33, 7 millones de euros en los años 2011 y 2012, respectivamente).

La EMVS, es una sociedad con capital cien por cien municipal, constituida en 1981 por tiempo indefinido que desarrolla la política de vivienda del Ayuntamiento de Madrid, facilitando no sólo el acceso a la vivienda a los sectores con mayores dificultades, sino cumpliendo con otras directrices de la política de vivienda, con un marcado carácter social.

Las principales líneas de acción de la EMVS han sido:

- Facilitar el acceso a la vivienda, fomentando especialmente el alquiler.
- Mejorar la habitabilidad, accesibilidad y sostenibilidad del patrimonio edificado, potenciando la rehabilitación mediante la concesión de subvenciones.
- Reducir progresivamente la infravivienda vertical y el chabolismo en Madrid.



- Impulsar los nuevos desarrollos urbanos como oportunidad para generar vivienda de protección pública.
- Adaptar la vivienda a las nuevas demandas sociales, favoreciendo la innovación, la sostenibilidad y la calidad residencial.

El Ayuntamiento de Madrid, a través de la EMVS, ha intensificado sus esfuerzos para facilitar el acceso a la vivienda a los colectivos con mayores dificultades, como los jóvenes, poniendo a su alcance viviendas de nueva construcción con precios al menos tres veces inferiores a los de mercado; incrementando la oferta de vivienda en arrendamiento a través del Servicio Municipal de Alquiler; concediendo ayudas para incrementar la habitabilidad, sostenibilidad y accesibilidad del patrimonio edificado mediante la rehabilitación; realojando e integrando socialmente a quienes residen en infraviviendas, e incorporando calidad, innovación y sostenibilidad en las promociones protegidas.

La grave crisis económica que España y el resto de Europa viene atravesando desde el año 2007, y que ha recaído de forma más virulenta en el sector inmobiliario español, ha hecho que muchas de las empresas del sector hayan visto reducir su actividad, con la consiguiente pérdida de ingresos; la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid no ha sido una excepción.

El fundamento de la desinversión, así como la correcta toma de decisiones sobre las actuaciones a llevar a cabo para la consecución de la misma, se encuentran en el Plan de Viabilidad elaborado por la compañía, inspirado en el nuevo marco que establece la *Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*. En dicho Plan se detallan las enajenaciones patrimoniales a realizar, que son, en su mayor medida, de tipo inmobiliario.

El mencionado Plan de Viabilidad elaborado por la empresa (aprobado por su Consejo de Administración y por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid los días 19 y 20 de junio de 2013, respectivamente) para salir de la situación en la que se encuentra en la actualidad, persigue el objetivo de lograr una situación de equilibrio económico, implementando un plan de acción con medidas tales como:

- a) Reestructuración del personal de la compañía.
- b) Cesión de la cartera de suelos actualmente hipotecados con la cartera de deuda asociada al Ayuntamiento de Madrid.



- c) Aumento de la financiación necesaria para la finalización de las promociones en curso y que carezcan de la misma.
- d) Venta de una cartera de 1.860 viviendas dedicadas al alquiler
- e) Refinanciación del resto de pasivos financieros o deudas con distintas entidades y proveedores.

Por último, cabe indicar que se plantea llevar a cabo una redefinición de las competencias de la empresa, que continuará manteniendo las actuales, excepto la de promoción de viviendas.

Estas medidas supondrán una reducción de los costes operativos, estructurales y financieros, así como del nivel de endeudamiento y un aumento de liquidez para la asunción de los gastos corrientes.

Una de las medidas contempladas en el Plan de Viabilidad de la empresa es la cesión de parte de la cartera de suelos propiedad de la EMVS, con las hipotecas vinculadas a los mismos, al Ayuntamiento de Madrid, que procederá a subrogarse en aquellos préstamos con vencimiento en los años 2013 y 2014 que financiaron la adquisición de dichos suelos; de esta forma se liberarían recursos destinados a la amortización e intereses de los mismos, contribuyendo al equilibrio de las cuentas de la empresa y mejorando ostensiblemente su liquidez.

El procedimiento que el Ayuntamiento de Madrid tiene previsto para los préstamos de la EMVS en que se va a subrogar, cuyo importe total asciende a 233,77 millones de euros, es el siguiente:

1. Se mantiene en su vencimiento el único préstamo que vence en el mes de diciembre de este año 2013 (26,50 millones de euros).
2. Una vez realizada la subrogación por el Ayuntamiento de Madrid, se tiene previsto que la totalidad de la deuda subrogada de la EMVS, 233,77 millones de euros, se amortice en 2013: los 207,27 millones de euros con vencimiento en 2014, serán amortizados anticipadamente y los 26,50 millones de euros con vencimiento en diciembre de 2013, serán amortizados anticipadamente o en su fecha de vencimiento.

Hay que tener en cuenta que la subrogación por parte del Ayuntamiento en los mencionados préstamos no incrementará el volumen de deuda, en términos del Protocolo



de Déficit Excesivo (contabilidad nacional), al estar ya integrada la deuda de la EMVS en el Sector Público Municipal.

El importe de los préstamos de la EMVS en los que se subrogará el Ayuntamiento de Madrid será, como máximo, de 233.773.499 euros, correspondiendo a las operaciones que se recogen en los cuadros siguientes:

PRÉSTAMOS A SUBROGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
GRUPO 1º

| Préstamo promoción | Importe formalizado | Deuda Viva a 31/12/2012 | Deuda Viva a 31/08/2013 | Entidad Bravancista | Año de vencimiento |
|--------------------------------|---------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|--------------------|
| 1 NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 1 | 3.008.000 | 3.008.000 | 3.008.000 | BANKIA | 2014 |
| 2 NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 11 | 3.230.000 | 3.230.000 | 3.230.000 | BANKIA | 2014 |
| 3 NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 12 | 2.491.000 | 2.491.000 | 2.491.000 | BANKIA | 2014 |
| 4 NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 2 | 3.090.000 | 3.090.000 | 3.090.000 | BANKIA | 2014 |
| 5 NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 4 | 2.961.000 | 2.961.000 | 2.961.000 | BANKIA | 2014 |
| 6 NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 6 | 3.224.000 | 3.224.000 | 3.224.000 | BANKIA | 2014 |
| 7 NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 8 | 3.178.000 | 3.178.000 | 3.178.000 | BANKIA | 2014 |
| 8 NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 13 | 4.513.000 | 4.513.000 | 4.513.000 | CAIXABANK | 2014 |
| 9 NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 3 | 2.920.000 | 2.920.000 | 2.920.000 | CAIXABANK | 2014 |
| 10 NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 5 | 3.405.000 | 3.405.000 | 3.405.000 | CAIXABANK | 2014 |
| 11 NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 7 | 3.435.000 | 3.435.000 | 3.435.000 | CAIXABANK | 2014 |
| 12 NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 9 | 3.435.000 | 3.435.000 | 3.435.000 | CAIXABANK | 2014 |
| TOTAL GRUPO 1º | 38.890.000 | 38.890.000 | 38.890.000 | | |

PRÉSTAMOS A SUBROGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
GRUPO 2º

| Préstamo promoción | Importe formalizado | Deuda Viva a 31/12/2012 | Deuda Viva a 31/08/2013 | Entidad Bravancista | Año de vencimiento |
|--|---------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|--------------------|
| 1 CARABANCHEL 28 | 1.226.000 | 1.226.000 | 1.226.000 | BANKIA | 2014 |
| 2 ROSALES RC.6A | 4.997.499 | 4.997.499 | 4.997.499 | CAIXABANK | 2014 |
| 3 UZP 3.01 DESARROLLO DEL ESTE-VALDECARROS | 119.231.266 | 61.880.000 | 61.880.000 | BANKIA | 2014 |
| 4 UZP 3.01 DESARROLLO DEL ESTE-VALDECARROS | 119.231.266 | 61.880.000 | 61.880.000 | CAIXABANK | 2014 |
| 5 CARABANCHEL 29 | 20.034.000 | 17.000.000 | 17.000.000 | CAIXABANK | 2014 |
| TOTAL GRUPO 2º | 264.720.031 | 146.983.499 | 146.983.499 | | |

PRÉSTAMOS A SUBROGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
GRUPO 3º

| Préstamo promoción | Importe formalizado | Deuda Viva a 31/12/2012 | Deuda Viva a 31/08/2013 | Entidad Bravancista | Año de vencimiento |
|--|---------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|--------------------|
| 1 UZP 2.04 ENSANCHE DEL ESTE-LOS BERROCALES | 30.000.000 | 26.500.000 | 26.500.000 | BANKIA | 2013 |
| 2 IVECO PEGASO III | 9.000.000 | 9.000.000 | 9.000.000 | CAIXABANK | 2014 |
| 3 IVECO PEGASO II | 8.000.000 | 8.000.000 | 8.000.000 | BANKIA | 2014 |
| 4 U.Z.P.2.03 DESARROLLO DEL ESTE "LOS AHUONES" | 4.400.000 | 4.400.000 | 4.400.000 | BANKIA | 2014 |
| TOTAL GRUPO 3º | 51.400.000 | 47.900.000 | 47.900.000 | | |

TOTAL GENERAL 355.010.031 233.773.499 233.773.499

Para que la subrogación de los mencionados préstamos procedentes de MADRIDEC (265,62 millones de euros) y de la EMVS (233,77 millones de euros) pueda llevarse a cabo por el Ayuntamiento de Madrid, será necesario que éste, una vez asumidos aquéllos, proceda a una refinanciación de su endeudamiento, alargando los plazos de devolución del



mismo, de forma que el calendario actual de vencimientos se adecue a la nueva situación generada por la asunción de los préstamos subrogados.

1.4. Real Decreto-ley 8/2013: nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 4/2012

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el *Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros*, que permite la cancelación con sus proveedores de sus obligaciones pendientes de pago que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad al 31 de mayo de 2013, el Ayuntamiento de Madrid acudirá a la nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales regulado en el *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero* y en el *Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo*. El importe de los préstamos a formalizar por el Ayuntamiento de Madrid mediante este mecanismo de financiación se ha estimado en 350 millones de euros. No obstante, la cifra no será definitiva hasta el próximo 20 de septiembre, fecha que según se recoge en el artículo 16 del *Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio*, será la fecha límite que tiene la Interventora del Ayuntamiento para comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la certificación de las facturas aceptadas.

1.5. Refinanciación prevista

Al incorporar estos préstamos (265,62 millones de euros procedentes de MADRIDEC y 233,77 millones de euros de la EMVS) a la cartera de endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid mediante la subrogación, así como el importe estimado de la nueva línea de financiación para el pago a proveedores (350 millones de euros), el calendario de vencimientos se verá incrementado en 849,39 millones de euros.

Al no estar previsto atender a los vencimientos de la deuda subrogada con los Presupuestos de los años 2014 y 2015, será necesario desplazar ciertos importes de amortización de estos dos años, mediante su refinanciación, alargando así sus plazos de vencimiento.



Analizando el calendario de amortizaciones del Ayuntamiento de Madrid y teniendo en cuenta los ingresos y gastos consignados en la "Revisión del Plan de Ajuste 2013-2018", se considera que la opción más adecuada es la siguiente:

- Amortizar anticipadamente los préstamos provenientes de la EMVS por importe de 233,77 millones de euros (el préstamo de Bankia de 26.500.000 euros, podrá atenderse a su vencimiento el 14 de diciembre de 2013).
- Mantener el calendario de vencimientos establecido en los préstamos subrogados procedentes de MADRIDECA (265,62 millones de euros).
- Amortizar anticipadamente 50 millones de euros correspondientes a amortizaciones establecidas en 2014 y 50 millones de euros correspondientes a amortizaciones establecidas en 2015 (el contrato obliga a que la reducción del principal sea proporcional en todos los vencimientos) del préstamo sindicado formalizado por el Ayuntamiento de Madrid en el año 2009, por importe de 981,59 millones de euros, en aplicación del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril.

Analizada la cartera de préstamos en los que se puede realizar la amortización anticipada sin coste, este préstamo permite llevar a cabo las amortizaciones anticipadas exclusivamente en los años 2014 y 2015, que son necesarias para poder asumir las subrogaciones mencionadas.

- Formalizar operaciones de refinanciación por importe de 333,77 millones de euros, con vencimientos en los años 2016 (146 millones de euros) y 2019 (187,77 millones de euros), cuya finalidad es la amortización anticipada de los préstamos mencionados.
- Formalizar las operaciones de la nueva línea de financiación para el pago a proveedores (350 millones de euros) recogidas en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, con aquellos vencimientos que en su día se establezcan por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El nuevo calendario de vencimientos de la refinanciación (333,77 millones de euros) se deberá adaptar al ahorro corriente presupuestario generado en cada uno de los años de vencimiento elegido (esta eventualidad se analizará con detalle en los apartados 3.2. Carga Financiera y 4. Plan de Ajuste. Magnitudes de Estabilidad Presupuestaria).

La finalidad de esta refinanciación es la ampliación del periodo de amortización de la deuda del Sector Público Municipal del Ayuntamiento de Madrid.




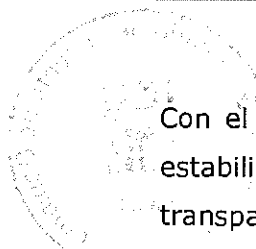
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA

La aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid del Plan de Reestructuración del Sector Público Municipal donde se analiza, entre otros aspectos, la crítica situación de dos de las empresas municipales, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS), y Madrid Espacios y Congresos, S.A. (MADRIDEC), ya comentada en la introducción de este documento, han sido el factor desencadenante para la elaboración del presente Plan de Reducción de Deuda.

La disolución de MADRIDEC, que se enmarca dentro de la estrategia de una única configuración empresarial para la gestión y explotación de los espacios de propiedad municipal, y persigue la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid, conllevará, según se ha indicado con anterioridad, la subrogación por el Ayuntamiento de Madrid, como único accionista de la mencionada empresa, en las obligaciones y derechos derivados de los contratos financieros vigentes a 31 de diciembre de 2013, formalizados por dicha sociedad.

Además MADRIDEC tiene formalizados con el Ayuntamiento de Madrid en diciembre de 2012 dos préstamos por unos importes de 51,49 millones de euros y 0,11 millones de euros originados en aplicación del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. En relación con estos préstamos, la disolución de MADRIDEC comportará la compensación del activo del Ayuntamiento con el pasivo de la empresa, lo que implicará la no recuperación del nominal prestado. Como consecuencia adicional, el Ayuntamiento dejará de percibir los intereses recogidos en el "Plan de Ajuste 2012-2022" que se hubiesen devengado durante la vida del referido préstamo.

El Plan de Viabilidad de la EMVS contempla entre sus medidas la cesión de parte de la cartera de suelos, con las hipotecas vinculadas a los mismos, al Ayuntamiento de Madrid. Dicha cesión conlleva la subrogación en los contratos de préstamo que financian dichos suelos por parte del Ayuntamiento. Esto producirá para la empresa una importante reducción del endeudamiento y un ahorro futuro en los gastos financieros asociados a estos activos.



Con el fin de garantizar en el Sector Público Municipal la aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, buena gestión pública, transparencia, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la eficiencia en el uso de los recursos públicos, racionalidad económica y organizativa y mayor control económico financiero y presupuestario, incluidos en el Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid, tres son los objetivos que persigue este Plan de Reducción de Deuda:

- a) Asumir la subrogación de las obligaciones y derechos derivados de los contratos financieros vigentes a 31 de diciembre de 2013, formalizados por MADRIDEC, puesto que la empresa con su actual nivel de endeudamiento por sí sola resulta inviable, al no poder hacer frente a sus deudas con su estructura económico-financiera.
- b) Contribuir a la recuperación del equilibrio económico de la EMVS y a la solución de sus problemas de liquidez inmediata generados por la existencia de activos no realizables a corto plazo, mediante la subrogación de una parte de su endeudamiento financiero.
- c) Corregir en un plazo máximo de cinco años el volumen de endeudamiento del Sector Público Municipal en términos consolidados, hasta el límite del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior.

La refinanciación es un recurso financiero consistente en la prolongación de una financiación mediante un nuevo crédito o préstamo a su vencimiento, donde se produce la modificación de las condiciones pactadas de manera favorable para el deudor, podemos entenderlo como sinónimo de "reestructuración de la deuda". Dicho recurso es ampliamente utilizado en los mercados financieros sobre todo en una situación como la actual de grave crisis económica e iliquidez de dichos mercados.

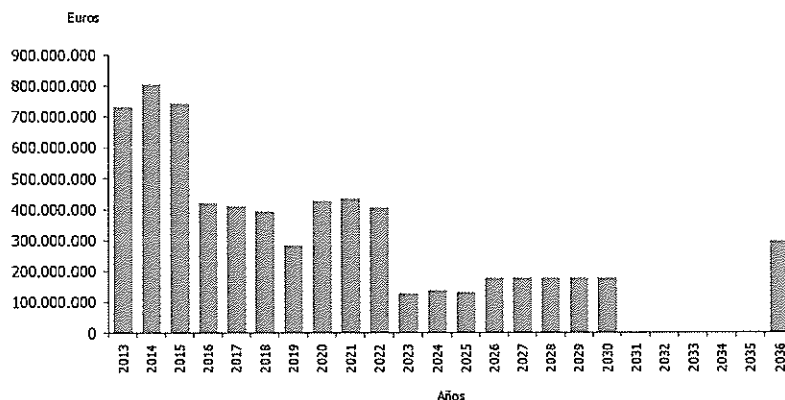
El presente "Plan de Reducción de Deuda 2013-2018", recoge sólo la refinanciación de deuda del Ayuntamiento de Madrid, puesto que la refinanciación de la EMVS, que se plantea en el Plan de Viabilidad de la empresa, ya aludido, queda fuera de la obligatoriedad de realizar tanto un plan de reducción de deuda como un plan de saneamiento financiero, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio.

Con la estructura, ya mencionada, de las operaciones incluidas en este Plan la deuda viva prevista a largo plazo en el Ayuntamiento de Madrid a 31 de diciembre de 2013 alcanzará los 6.783,94 millones de euros. En términos de Deuda Protocolo Déficit Excesivo (PDE) a 31 de diciembre de 2013 la deuda viva ascenderá a 7.074,14 millones de euros, lo que supone un ratio de deuda PDE sobre PIB del 5,6 por 100. A 30 de junio de 2013, la Deuda PDE sobre PIB del Ayuntamiento de Madrid se situó en el 5,9 por 100, muy por debajo de la media de las Comunidades Autónomas que estaba en el 18,9 por 100 o el de la Administración General del Estado, que también a 30 de junio de 2013 ascendió al 80,1 por 100.

A continuación se muestran las devoluciones totales de pasivos financieros del Ayuntamiento de Madrid que estaban previstas a 1 de enero de 2013.

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES AYUNTAMIENTO DE MADRID. OPERACIONES A LARGO PLAZO A 01/01/2013

| AÑO | IMPORTE | PORCENTAJE |
|--------------|----------------------|---------------|
| 2013 | 732.974.307 | 11,0% |
| 2014 | 805.412.733 | 12,1% |
| 2015 | 743.789.191 | 11,2% |
| 2016 | 420.947.477 | 6,3% |
| 2017 | 410.014.507 | 6,1% |
| 2018 | 395.059.507 | 5,9% |
| 2019 | 284.674.507 | 4,3% |
| 2020 | 428.289.507 | 6,4% |
| 2021 | 436.594.507 | 6,5% |
| 2022 | 407.026.222 | 6,1% |
| 2023 | 129.456.062 | 1,9% |
| 2024 | 138.045.000 | 2,1% |
| 2025 | 133.060.000 | 2,0% |
| 2026 | 180.274.000 | 2,7% |
| 2027 | 180.274.000 | 2,7% |
| 2028 | 180.274.000 | 2,7% |
| 2029 | 180.274.000 | 2,7% |
| 2030 | 180.274.000 | 2,7% |
| 2031 | | 0,0% |
| 2032 | | 0,0% |
| 2033 | | 0,0% |
| 2034 | | 0,0% |
| 2035 | | 0,0% |
| 2036 | 300.000.000 | 4,5% |
| TOTAL | 6.667.513.530 | 100,0% |



Como puede observarse existe una elevada concentración de vencimientos en los años 2013, 2014 y 2015, debido fundamentalmente a las amortizaciones de los préstamos formalizados en 2009 por importes de 981,59 millones de euros y 123,51 millones de euros que financiaron, con endeudamiento bancario, parte del saldo negativo del Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Madrid de 2008 y las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al Presupuesto de 2008, respectivamente. Todo ello en virtud de lo establecido en



el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

El mencionado Real Decreto-ley 5/2009 imponía que el plazo de cancelación de estas operaciones de endeudamiento no podía ser superior a 6 años, y que se amortizaría por el método de anualidad constante; asimismo las operaciones de endeudamiento podían concertarse con 1 ó 2 años de carencia, sin sobrepasar el plazo máximo de 6 años. A esta última posibilidad fue a la que se acogió el Ayuntamiento de Madrid, realizándose por tanto las devoluciones de principal por partes iguales en los años 2012, 2013, 2014 y 2015 por unos importes anuales totales de 276,27 millones de euros.

Con la publicación del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se estableció la posibilidad de concertar por las entidades locales, una operación de endeudamiento a largo plazo para financiar dichas obligaciones pendientes de pago.

Este mecanismo de financiación llevaba aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debía responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid celebrado el 28 de marzo de 2012, aprobó el "Plan de Ajuste 2012-2022" previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, que fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30 de abril de 2012 y, en consecuencia, se concertaron las operaciones de préstamo a largo plazo precisas por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas manifestaron su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2012 y que ascendieron a un total de 1.016,66 millones de euros.

La Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades



Locales, establecía para las operaciones de préstamo mencionadas, un plazo máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

Por tanto en el mencionado "Plan de Ajuste 2012-2022" se contemplaron tanto las amortizaciones a realizar de las operaciones de endeudamiento ya existentes, incluidas las de las operaciones de préstamo formalizadas en 2009 (Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril), como las devoluciones de principal generadas por las nuevas operaciones de financiación formalizadas en 2012 para el pago a los proveedores, cuya amortización comienza ya en el año 2014.

Aunque los importes a amortizar en los años 2013, 2014 y 2015 son de elevada cuantía debido a la causas anteriormente aludidas, se asumieron, no sin esfuerzo, en el "Plan de Ajuste 2012-2022" por la Corporación Municipal.

Ahora bien, la subrogación por parte del Ayuntamiento de Madrid en los contratos de préstamo de la EMVS por un importe total de 233,77 millones de euros (con amortizaciones de 26,50 millones de euros en 2013 y de 207,27 millones de euros en 2014), así como la subrogación de las obligaciones y derechos derivados de los contratos financieros vigentes a 31 de diciembre de 2013, formalizados por MADRIDECA, que suponen 265,62 millones de euros (de los cuales 48,23 millones tienen su amortización en 2014 y 38,83 millones de euros en 2015), ni estaban contempladas en el Plan de Ajuste ni son asumibles por la Ciudad de Madrid con esos importes en dichos años (2014 y 2015). Por tanto, para llevarlas a cabo se hace necesaria la puesta en marcha de una refinanciación de los vencimientos que ampliarán el período de amortización.

Al encontrarse actualmente el Ayuntamiento de Madrid en una situación donde el ratio de deuda viva sobre sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*, es superior al 110 por 100, deberá, mediante acuerdo de su Pleno, aprobar un plan de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de 5 años, el volumen de endeudamiento hasta dicho límite del 110 por 100.

Tal y como se indicó en el Apartado 1.1 de este Plan, el ahorro neto del Ayuntamiento de Madrid resulta siempre positivo (ver Apartado 5) por lo que no es necesaria su corrección



3. SUBROGACIÓN Y REFINANCIACIÓN

3.1. Descripción

El Plan de Viabilidad elaborado por la EMVS en su punto 4.- PLAN DE ACCION DE LA EMPRESA, apartado b) Traspaso de una cartera de suelos al Ayuntamiento de Madrid, dice:

"con la subrogación de la deuda correspondiente y bajo contrato de compraventa o, en su caso, reversión. (La empresa, como ya se ha dicho, ha suspendido su actividad de promoción de obra nueva). Dicho traspaso producirá una reducción importante del endeudamiento (233,77 millones de euros) y un ahorro financiero en el futuro por la reducción de los gastos financieros asociados al mismo."

Asimismo, también en el referido Plan de Viabilidad, en el punto 5.- DESARROLLO DEL PLAN DE ACCION DE LA EMPRESA, apartado 5.2 Traspaso de cartera de suelos al Ayuntamiento de Madrid, se dice:

"En los últimos años, la EMVS ha realizado diversas operaciones de adquisición de suelo, unas se han formalizado con el Ayuntamiento de Madrid y otras con terceras personas, físicas y jurídicas, del sector privado. Todo ello con el propósito de continuar con su función de promoción de nueva vivienda, tanto para su venta como para su alquiler."

Sin embargo, esta situación se ha visto frustrada como consecuencia de la actual crisis económico-financiera y su especial incidencia en el sector inmobiliario, que ha supuesto, en el caso de la EMVS, la suspensión de la actividad de construcción de nuevas promociones, así como la falta de financiación para acometer las mismas. A esta circunstancia hay que añadir las últimas resoluciones judiciales que han llevado a la paralización de los procesos de desarrollo de algunos de estos suelos, sufriendo los mismos una importante depreciación de su valor, con el consiguiente efecto negativo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la sociedad."

Por otra parte, como consecuencia de la fuerte carga hipotecaria que soportan gran parte de los suelos del inventario de la EMVS, han aumentado considerablemente los gastos financieros, gastos que se han visto también incrementados por las mayores tasas de



interés impuestas por las Entidades financieras al realizar sucesivas renovaciones de las deudas.

Se hace imprescindible, en este sentido, reducir el fuerte endeudamiento que soporta la EMVS así como los gastos financieros asociados al mismo. El traspaso de los suelos supondrá igualmente terminar con las dotaciones anuales por deterioro de los mismos.

A tal efecto, la solución que se propone consiste en trasladar una cartera de suelos al Ayuntamiento de Madrid, junto con su carga hipotecaria, por un valor total de la operación que asciende a 233,77 millones de euros.

La cartera de suelos que se traspasa al Ayuntamiento de Madrid suman un total de 33 parcelas, 20 con carga hipotecaria y 13 sin ella, con un valor de mercado total de 233,29 millones de euros y de deuda asociada a los mismos de 233,77 millones de euros...

...El inventario restante que permanece en el Balance de la sociedad quedaría formado, de un lado, por los suelos hipotecados de Arroyo del Fresno y una parcela de Nuestra Señora de los Ángeles, puesto que ambos suelos se encuentran en fase de negociación para su posible venta y, de otro lado, el suelo de Nueva Centralidad del Este, cuya carga hipotecaria tiene una fecha de vencimiento en 2014 y está prácticamente amortizada... "

Por tanto, el Ayuntamiento de Madrid afrontaría la subrogación de los 21 préstamos con vencimiento en los años 2013 y 2014 que financiaron la adquisición de suelo de la EMVS y que ascienden a 233,77 millones de euros; de esta forma se liberarían recursos destinados a la amortización e intereses de los mismos, contribuyendo al equilibrio de las cuentas de la empresa y mejorando ostensiblemente su liquidez.

Las entidades prestamistas de los préstamos objeto de la subrogación (233,77 millones de euros) son, Bankia con un total de 123,19 millones de euros, de los que 26,50 millones de euros vencen en el año 2013 y 96,69 millones de euros en el año 2014 y Caixabank con un total de 110,58 millones de euros con vencimiento en el año 2014.

Tal y como hemos visto en la Introducción de este documento, el planteamiento de la refinanciación consistiría en formalizar una operación de refinanciación por un importe de 333,77 millones de euros, con vencimientos en los años 2016 (146 millones de euros) y 2019 (187,77 millones de euros), procediendo con el importe de la nueva operación (333,77 millones de euros) por una parte a la amortización anticipada de la totalidad de



los préstamos subrogados procedentes de la EMVS (233,77 millones de euros) y por otra parte a la amortización anticipada de 50 millones de euros correspondientes a devoluciones establecidas en 2014 y 50 millones de euros correspondientes a devoluciones establecidas en 2015 del préstamo sindicado formalizado por el Ayuntamiento de Madrid en el año 2009, por importe de 981,59 millones de euros, en aplicación del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril. Respecto a los préstamos subrogados de MADRIDECA (265,62 millones de euros), se mantendría el calendario de vencimientos establecido.

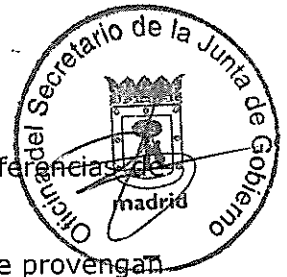
Por lo que respecta a la subrogación por parte del Ayuntamiento de Madrid en las obligaciones financieras y derechos derivados de los contratos financieros vigentes a 31 de diciembre de 2013 formalizados por MADRIDECA (debida a la disolución de la empresa, recogida en el Plan de Reestructuración del Sector Público Municipal del Ayuntamiento de Madrid), y tras ser consultadas las entidades financieras prestamistas, todas ellas han expresado que no existe impedimento alguno por su parte al proceso de disolución de la empresa y que aceptan la subrogación del Ayuntamiento de Madrid en la posición deudora mantenida con cada una de ellas por MADRIDECA, en virtud de los contratos de préstamos formalizados.

Por otra parte, como ya se ha comentado en el apartado 1.4, el Ayuntamiento de Madrid acudirá a la nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, por un importe estimado de 350 millones de euros. No obstante, la cifra no será definitiva hasta el próximo 20 de septiembre.

Todo el planteamiento recogido en el presente "Plan de Reducción de Deuda 2013-2018" deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las condiciones fundamentales a las que tendrá que ajustarse la concertación de una o varias operaciones de crédito a largo plazo para la refinanciación serán las siguientes:

1. El importe total máximo de todas ellas será de 333.773.499 euros, siendo el euro la moneda de denominación.
2. El plazo máximo no superará los 6 años, siendo el calendario de amortizaciones el siguiente:
 - 146.000.000 euros en 2016.
 - 187.773.499 euros en 2019.

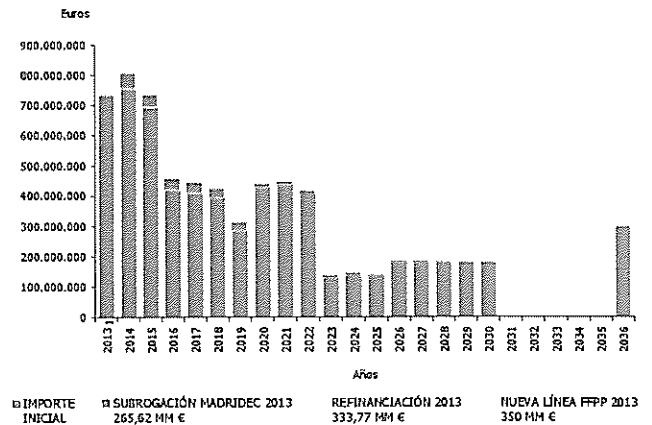


3. El tipo de interés podrá ser fijo o variable.
4. El diferencial máximo a aplicar sobre cualquiera de las referencias de tipos de interés que se utilicen será de 600 puntos básicos.
5. En el caso de préstamos solamente se admitirán ofertas que provengan de entidades financieras residentes en países pertenecientes a la Unión Europea.

Una vez realizadas las subrogaciones y la ulterior refinanciación y amortización anticipada de la deuda subrogada de la EMVS y de parte del préstamo sindicado formalizado en el año 2009, por importe de 981,59 millones de euros, en aplicación del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, y establecidos los vencimientos de la misma en los años 2016 (146 millones de euros) y 2019 (187,77 millones de euros), así como los nuevos préstamos a formalizar en aplicación del nuevo mecanismo de financiación recogido en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio por un importe de 350 millones de euros), el calendario de amortizaciones del Ayuntamiento de Madrid sería el que se muestra a continuación:

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES AYUNTAMIENTO DE MADRID OPERACIONES A LARGO PLAZO CON SUBROGACIONES EMVS - MADRIDEC REFINANCIACIÓN Y FPPP 2013

| AÑO | SUBROGACIÓN | | REFINANCIACIÓN | | NUEVA LÍNEA FPPP 2013 | TOTAL | PORCENTAJE |
|--------------|--------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|---------------|------------|
| | IMPORTE INICIAL | AMORTIZADA | AMORTIZADA | MM € | | | |
| 2013 | 732.974.307 ¹ | | | | | 732.974.308 | 9,8% |
| 2014 | 755.412.733 | 48.233.765 | | | | 803.646.498 | 10,7% |
| 2015 | 693.709.191 | 38.834.416 | | | | 732.623.607 | 9,7% |
| 2016 | 420.947.477 | 35.343.015 | 146.000.000 | 43.750.000 | 43.750.000 | 646.040.492 | 8,6% |
| 2017 | 410.014.507 | 32.730.217 | | 43.750.000 | 43.750.000 | 486.494.725 | 6,5% |
| 2018 | 395.059.507 | 26.987.562 | | 43.750.000 | 43.750.000 | 465.797.069 | 6,2% |
| 2019 | 284.674.507 | 26.987.562 | 187.773.499 | 43.750.000 | 43.750.000 | 543.185.568 | 7,2% |
| 2020 | 428.209.507 | 9.044.705 | | 43.750.000 | 43.750.000 | 481.004.212 | 6,4% |
| 2021 | 436.594.507 | 9.263.895 | | 43.750.000 | 43.750.000 | 489.708.402 | 6,5% |
| 2022 | 407.026.222 | 7.634.664 | | 43.750.000 | 43.750.000 | 458.660.886 | 6,1% |
| 2023 | 129.456.062 | 7.259.664 | | 43.750.000 | 43.750.000 | 100.465.726 | 2,4% |
| 2024 | 138.845.000 | 5.334.664 | | | | 144.229.664 | 1,9% |
| 2025 | 133.060.000 | 5.384.664 | | | | 138.444.664 | 1,8% |
| 2026 | 180.274.000 | 5.384.704 | | | | 185.658.704 | 2,5% |
| 2027 | 180.274.000 | 4.000.000 | | | | 184.274.000 | 2,5% |
| 2028 | 180.274.000 | 2.000.000 | | | | 182.274.000 | 2,4% |
| 2029 | 180.274.000 | | | | | 180.274.000 | 2,4% |
| 2030 | 180.274.000 | | | | | 180.274.000 | 2,4% |
| 2031 | | | | | | 0 | 0,0% |
| 2032 | | | | | | 0 | 0,0% |
| 2033 | | | | | | 0 | 0,0% |
| 2034 | | | | | | 0 | 0,0% |
| 2035 | | | | | | 0 | 0,0% |
| 2036 | 300.000.000 | | | | | 300.000.000 | 4,0% |
| TOTAL | 6.567.513.530 | 265.623.496 | 333.773.499 | 350.000.000 | 7.516.910.525 | 100,0% | |



¹ A este importe, habrá que añadir la amortización anticipada en el año 2013 de 100.000.000 € (50.000.000 € correspondientes al año 2014 y 50.000.000 € al 2015) del préstamo del Ayuntamiento de 981.592.678,72 € del año 2009, así como 233.773.499 euros de los préstamos subrogados de la EMVS en 2013 que también se amortizan anticipadamente en dicho año. En consecuencia, el importe total de amortizaciones del año 2013 ascenderá a 1.066.717.206 €. El total de las amortizaciones anticipadas de 2013 indicadas (100.000.000 € + 233.773.499 €) es objeto de la refinanciación de 333.773.499 €, sus vencimientos se producirán en los años 2016 y 2019, tal y como se recoge en el cuadro.



3.2. Carga financiera

Para la estimación de los gastos financieros (intereses y amortización) se ha tenido en consideración todo lo contenido en el Apartado 3.1 anterior (subrogación y amortización anticipada de 233,77 millones de euros de la EMVS; subrogación de 265,62 millones de euros de MADRIDECA; refinanciación de 333,77 millones de euros, con vencimientos en 2016 por importe de 146 millones de euros y en 2019 por importe de 187,77 millones de euros; amortización anticipada de 100 millones de euros del préstamo sindicado formalizado por el Ayuntamiento de Madrid en el año 2009, por importe de 981,59 millones de euros, en aplicación del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril; y los nuevos préstamos a formalizar en aplicación del nuevo mecanismo de financiación recogido en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio por un importe de 350 millones de euros).

Los importes correspondientes a las amortizaciones se imputarán al capítulo 9 del estado de gastos del presupuesto de cada año.

En relación a los intereses, que se imputarán en el Capítulo 3 del estado de gastos de cada presupuesto anual, se ha realizado una estimación con la curva de tipos implícitos del euribor, con los márgenes establecidos en cada operación concreta; para el nuevo endeudamiento del mecanismo de financiación establecido en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, se ha considerado un margen de 5,25 por 100, y del 6 por 100 para las operaciones de refinanciación. Para las operaciones de corto plazo el saldo medio considerado es de 330 millones de euros para los años 2014 y 2015, 175 millones de euros para el año 2016 y del año 2017 en adelante se ha consignado un saldo medio descendente hasta llegar a 105 millones de euros en el año 2023, con un margen medio del 5,66 por 100. Además, en los cálculos no se ha incluido nuevo endeudamiento durante los años de vigencia del Plan.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el nuevo calendario de amortizaciones que surja como consecuencia de la refinanciación, así como los intereses generados por ésta deberán ser, a su vez, compatibles con los objetivos contemplados en la "Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022" del Ayuntamiento de Madrid.

**EVOLUCIÓN CARGA FINANCIERA AYUNTAMIENTO
2013-2019**

(millones de euros)

| | Prev. Carga 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|---------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Amortizaciones operaciones endeudamiento a L.p. | 1.337.452 | 1.093.651 | 992.655 | 905.833 | 713.750 | 676.772 | 752.335 |
| Cuota total de amortización del principal | 1.066.748 | 803.647 | 732.624 | 646.040 | 486.495 | 465.797 | 543.186 |
| Operación endeudamiento RDL 4/2012 | 0 | 63.130 | 127.083 | 127.083 | 127.083 | 127.083 | 127.083 |
| Operación endeudamiento Nuevo FFPP 2013 | 0 | 0 | 0 | 43.750 | 43.750 | 43.750 | 43.750 |
| Operación endeudamiento Refinanciación 2013 | 0 | 0 | 0 | 146.000 | 0 | 0 | 187.773 |
| Resto operaciones endeudamiento a L.p. | 732.974 | 740.508 | 605.541 | 329.207 | 315.662 | 294.964 | 184.579 |
| Amortización Anticipada | 333.773 | | | | | | |
| Cuota total de intereses: | 270.704 | 290.004 | 260.029 | 257.793 | 232.264 | 210.975 | 189.150 |
| Operación endeudamiento RDL 4/2012 | 64.824 | 61.924 | 58.682 | 57.068 | 50.525 | 42.705 | 33.594 |
| Operación endeudamiento Nuevo FFPP 2013 | 0 | 21.542 | 22.555 | 24.572 | 22.470 | 20.037 | 17.105 |
| Operación endeudamiento Refinanciación 2013 | 0 | 23.085 | 24.050 | 27.076 | 15.993 | 16.722 | 17.305 |
| Resto operaciones endeudamiento a L.p. | 205.880 | 183.453 | 154.741 | 149.077 | 143.275 | 131.511 | 121.146 |
| PRO MEMORIA | | | | | | | |
| Resto gastos operaciones financieras | 63.481 | 22.424 | 23.369 | 14.319 | 14.620 | 13.996 | 13.592 |

Como puede observarse en el cuadro superior, el volumen de amortizaciones alcanza su máximo en la Previsión de Cierre de 2013, debido a las amortizaciones anticipadas previstas (333,77 millones de euros). A partir de 2014, el volumen de amortizaciones va descendiendo hasta el año 2019, año en el cual el efecto de incluir el vencimiento más elevado de la refinanciación (187,77 millones de euros) hace que se incrementen las amortizaciones en dicho año.

La curva utilizada para los cálculos de los gastos financieros por intereses de las operaciones a tipo de interés variable, es una curva de tipos implícitos del euribor a plazo de 3, 6 y 12 meses, que son plazos de elección habituales en la cartera de deuda del Ayuntamiento de Madrid.

| Curva de Euribor "Plan Reducción Deuda 2013-2018" | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 3 meses | 0,821% | 1,106% | 1,978% | 2,399% | 2,782% | 3,089% |
| 6 meses | 0,968% | 1,278% | 2,171% | 2,587% | 2,947% | 3,253% |
| 12 meses | 1,252% | 1,531% | 2,421% | 2,829% | 3,165% | 3,465% |

Respecto al volumen de intereses estimados en los años de vigencia del Plan, mantienen una senda descendente a partir de 2014, explicada por la paulatina reducción de la deuda viva en esos años, ya que la evolución de los tipos euribor es por el contrario ascendente.



La mencionada reducción del endeudamiento a partir del año 2014 puede contemplarse en el siguiente cuadro:

**EVOLUCIÓN DEUDA VIVA AYUNTAMIENTO DE MADRID
2013-2019**

(miles de euros)

| | Prev Cierre 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|---------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Ayuntamiento de Madrid | | | | | | | |
| Total Deuda Viva a 31 de diciembre | 6.783.936 | 5.980.290 | 5.247.666 | 4.601.626 | 4.115.131 | 3.649.334 | 3.106.148 |
| A corto plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A largo plazo: | 6.783.936 | 5.980.290 | 5.247.666 | 4.601.626 | 4.115.131 | 3.649.334 | 3.106.148 |
| Operación endeudamiento RDL 4/2012 | 1.016.664 | 953.526 | 826.443 | 699.360 | 572.277 | 445.194 | 318.111 |
| Operación endeudamiento Nuevo FFPP 2013 | 350.000 | 350.000 | 350.000 | 306.250 | 262.500 | 218.750 | 175.000 |
| Operación endeudamiento Refinanciación 2013 | 333.773 | 333.773 | 333.773 | 187.773 | 187.773 | 187.773 | 0 |
| Resto operaciones endeudamiento a L.p. | 5.083.498 | 4.342.990 | 3.737.449 | 3.408.242 | 3.092.580 | 2.797.616 | 2.613.037 |
| Variación neta Deuda Viva a 31 de diciembre | -44.183 | -803.646 | -732.624 | -646.040 | -486.495 | -465.797 | -543.186 |

La deuda viva en el Ayuntamiento se verá reducida en este período en un 54,2 por 100, con una disminución neta de deuda de 3.677,79 millones de euros, lo que supone un esfuerzo importantísimo de contención del endeudamiento municipal.

4. PLAN DE AJUSTE. MAGNITUDES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La operación de endeudamiento cuya autorización se solicita, ha sido incorporada a la Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022 que abarca el período de diez años, que transcurre de 2013 hasta 2023, de forma que el Plan de Ajuste 2012-2022 revisado y su ejecución permiten verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, garantizando, de este modo, el equilibrio presupuestario con vocación de permanencia del Ayuntamiento de Madrid, en términos de Contabilidad Nacional; así como de sostenibilidad financiera, de forma que se asegura la capacidad del Ayuntamiento de Madrid para atender con sus ingresos corrientes sus obligaciones de gasto corriente y la amortización de las operaciones de préstamo existentes.

El Ahorro Bruto en todos los años que abarca el Plan revisado obtiene cifras muy positivas con importes que en algunos ejercicios superan los 900 millones de euros. En este sentido, después de la elevada cifra de la previsión de cierre del ejercicio 2013, influida por el Plan de Pago a Proveedores, el ahorro bruto desciende hasta 2015, ejercicio a partir del cual se mantiene estable en unos valores elevados.



millones de €

| AHORRO BRUTO | | | | | | |
|--------------|------|------|------|------|------|------|
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| 1.312 | 996 | 916 | 877 | 777 | 804 | 797 |

Por lo que respecta al Ahorro Neto, las cifras contenidas en el Plan revisado, son también positivas, incrementándose paulatinamente, especialmente hasta 2018, debido a que el peso de la carga financiera municipal disminuye con fuerza desde el ejercicio 2013. El período contemplado en el Plan de Reducción de Deuda se cerraría con un ahorro Neto de 248 millones de euros.

millones de €

| AHORRO NETO | | | | | | |
|-------------|------|------|------|------|------|------|
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| 101 | 144 | 126 | 187 | 257 | 312 | 248 |

El saldo de operaciones no financieras, la capacidad o necesidad de financiación que presenta el Presupuesto en el ámbito SEC-95, es positiva también a lo largo de todo el período.

Esta cifra es especialmente alta durante los primeros ejercicios, debido a las necesidades de financiación que plantea la amortización de la deuda municipal. Paulatinamente esta cifra disminuye, manteniéndose no obstante en todo el período igual al saldo financiero, de forma que el Presupuesto en el ámbito SEC-95 arroja, para todos los ejercicios contemplados un Resultado Total equilibrado.

millones de €

| RESULTADO NO FINANCIERO | | | | | | |
|-------------------------|------|------|------|------|------|------|
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| 1.253 | 912 | 806 | 727 | 554 | 551 | 545 |

Por lo que se refiere al Remanente de Tesorería para estos ejercicios, se ha calculado partiendo del Remanente de Tesorería para el año 2012, incrementado en la previsión del Resultado Presupuestario del ejercicio 2013. En este sentido, no se han considerado las inejecuciones del presupuesto de gastos, así como tampoco la variación de provisiones ni las anulaciones de ingresos. Dada la naturaleza del Remanente de Tesorería no es posible



establecer una previsión consistente de esta cifra para los ejercicios posteriores del Plan. No obstante, dado que a partir de 2013 la presupuestación de ingresos se realiza en términos de caja, se garantiza un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo en el Ayuntamiento de Madrid en todos los ejercicios hasta el final del período.

5. EVOLUCIÓN AHORRO NETO

El cálculo del ahorro neto se efectúa conforme se establece en el artículo 53 del TRLRHL.

AHORRO NETO LEGAL AYUNTAMIENTO DE MADRID antes y después de refinanciación 2013

| | (miles de euros) |
|---|------------------|
| | Ayuntamiento |
| (A) INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS año anterior "ajustados de afectados" | 4.273.855 |
| (B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR OPERACIONES CORRIENTES año anterior (cap. 1,2 y 4) | -3.030.008 |
| AHORRO BRUTO (A) - (B) | 1.243.847 |
| menos ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN (Deuda Viva a 31 de agosto) | 935.277 |
| AHORRO NETO antes de refinanciación 2013 | 308.570 |
| menos ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN (Operación Refinanciación = 333,8 mm€) | 70.614 |
| menos ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN (Préstamos FFPP = 350mm€) | 48.746 |
| AHORRO NETO después de refinanciación 2013 | 189.210 |

Como se puede apreciar, el ahorro neto es de signo positivo tanto antes como después de la refinanciación proyectada.

La proyección del ahorro neto, calculado ya con todas las consideraciones recogidas en el Plan, presenta durante todo el periodo de duración del mismo unas cifras positivas, según se puede comprobar en el siguiente cuadro, no siendo necesario, por tanto, su corrección.

EVOLUCIÓN AHORRO NETO LEGAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

| | 01.01.2014 | 01.01.2015 | 01.01.2016 | 01.01.2017 | 01.01.2018 | 01.01.2019 |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|----------------|----------------|
| (A) INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS año anterior "ajustados de afectados" | 4.526.706 | 4.289.293 | 4.242.977 | 4.268.391 | 4.306.340 | 4.330.909 |
| (B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR OPERACIONES CORRIENTES año anterior (cap. 1,2 y 4) | -3.019.529 | -3.116.832 | -3.139.792 | -3.224.014 | -3.373.466 | -3.411.156 |
| AHORRO BRUTO (A) - (B) | 1.507.178 | 1.172.461 | 1.103.185 | 1.044.377 | 932.874 | 919.753 |
| menos ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN | 1.028.447 | 886.018 | 680.488 | 643.969 | 618.951 | 589.620 |
| AHORRO NETO | 478.730 | 286.443 | 422.697 | 400.408 | 313.923 | 330.133 |



Los supuestos utilizados en los cálculos correspondientes han sido los siguientes:

- Los ingresos liquidados por operaciones corrientes (ajustados al 99,5 por 100) y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1, 2 y 4, son los estimados en la "Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022". Los ingresos liquidados por operaciones corrientes, a su vez, se han estimado siguiendo el criterio de caja.
- Por su parte, la anualidad teórica de amortización se ha calculado teniendo en consideración las operaciones vivas que componen el stock de deuda previsto a 1 de enero de cada año, considerando las operaciones proyectadas de endeudamiento contempladas en el presente Plan de Reducción de Deuda. Las hipótesis han sido las siguientes:
 - Nuevo Fondo de Financiación de Pago a Proveedores por 350 millones de euros. Se prevé a 10 años de duración con 2 de carencia y a tipo de interés variable referenciado a euribor más 525 puntos básicos.
 - Subrogación de la deuda de la empresa Madrid Espacios y Concretos, S.A, (MADRIDEC) por un total de 265,62 millones con sus características originales (ver cuadro de la página 9).
 - Operación de endeudamiento para refinanciación por 333,77 millones de euros. Se estima a 6 años, con amortizaciones en 2016 (146 millones de euros) y en 2019 (187,77 millones de euros) y con tipo de interés variable referenciado a euribor más 600 puntos básicos.
 - Los tipos de interés considerados para el cálculo de las anualidades teóricas de las operaciones indicadas, así como de las ya existentes a tipo de interés variable, han sido las estimaciones que se derivan de las curvas de tipos de interés implícitos para los distintos plazos a aplicar en cada uno de los años del Plan (ver página 26).
 - En las operaciones ya existentes a tipo de interés fijo se han aplicado los tipos nominales de cada una de ellas.

En el periodo 2014-2019 la cifra de ahorro neto es siempre positiva, alcanzando su máximo en 2014. Así, se pasa de un ahorro neto de 478,73 millones de euros en 2014 a un ahorro neto de 330,13 millones de euros en 2019, a lo cual contribuye tanto el equilibrio entre ingresos y gastos como la disminución del endeudamiento, con su reflejo en menores anualidades teóricas.

Según se ha indicado, el cálculo del ahorro expuesto anteriormente, se ha realizado con el criterio de caja, que es un criterio más restrictivo que el que realmente se recoge en el artículo 53 del TRLRHL, que es el de derechos liquidados. Si, por consiguiente, calculamos el ahorro neto según este último criterio, los resultados mejorarían notablemente respecto de los anteriores, siendo los siguientes:

**EVOLUCIÓN AHORRO NETO LEGAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID**

| | 01.01.2014 | 01.01.2015 | 01.01.2016 | 01.01.2017 | 01.01.2018 | 01.01.2019 |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| (A) INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS año anterior "ajustados de afectados" | 4.526.706 | 4.624.488 | 4.576.580 | 4.595.733 | 4.637.824 | 4.658.430 |
| (B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR OPERACIONES CORRIENTES año anterior (cap. 1,2 y 4) | -3.019.529 | -3.116.832 | -3.139.792 | -3.224.014 | -3.373.466 | -3.411.156 |
| AHORRO BRUTO (A) - (B) | 1.507.178 | 1.507.657 | 1.436.788 | 1.371.719 | 1.264.358 | 1.247.274 |
| menos ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN | 1.028.447 | 986.018 | 680.488 | 643.969 | 618.951 | 589.620 |
| AHORRO NETO | 478.731 | 521.639 | 756.300 | 727.750 | 645.407 | 657.654 |

6. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO Y DEL RATIO DE DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES.

6.1. Evolución del endeudamiento

Durante el periodo 2013-2019 el escenario previsto de deuda viva del Ayuntamiento de Madrid en términos consolidados SEC95 se presenta en el siguiente cuadro.

**EVOLUCIÓN DEUDA VIVA SEC95
2013-2019**

| | (miles de euros) | | | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | Prev. Clave 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| Total Deuda Viva a 31 de diciembre | 7.101.158 | 6.225.536 | 5.434.575 | 4.745.094 | 4.225.461 | 3.733.412 | 3.184.571 |
| Ayuntamiento de Madrid | 6.783.936 | 5.980.290 | 5.247.666 | 4.601.626 | 4.115.131 | 3.649.334 | 3.106.148 |
| Operación endeudamiento RDL 4/2012 | 1.016.664 | 953.526 | 826.443 | 699.360 | 572.277 | 445.194 | 318.111 |
| Operación endeudamiento Nuevo FFPP 2013 | 350.000 | 350.000 | 350.000 | 306.250 | 262.500 | 218.750 | 175.000 |
| Operación endeudamiento Refinanciación 2013 | 333.773 | 333.773 | 333.773 | 187.773 | 187.773 | 187.773 | 0 |
| Resto operaciones endeudamiento a L.p. | 5.083.498 | 4.342.990 | 3.737.449 | 3.408.242 | 3.092.580 | 2.797.616 | 2.613.037 |
| EMVS | 317.222 | 245.246 | 186.909 | 143.468 | 110.330 | 84.078 | 78.423 |
| Variación neta Deuda Viva a 31 de diciembre | -359.739 | -875.622 | -790.961 | -689.481 | -519.633 | -492.049 | -548.841 |



Teniendo en cuenta que las sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones que consolidan como administraciones públicas son: Madrid Visitors & Conventions Bureau S.A., Madrid Arte y Cultura, S.A., EMVS, S.A. y Madrid Calle 30, S.A, Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos Teatros Madrid, Consorcio Escuela Tauromaquia de Madrid y Fundación Voluntarios por Madrid.

La deuda viva SEC95 corresponde al Ayuntamiento de Madrid (que ya incluye la deuda subrogada de MADRIDEC; no así la deuda subrogada de la EMVS, porque ya se ha indicado que se amortizará anticipadamente en 2013) y a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo. El resto de organismos autónomos, sociedades mercantiles y demás entes dentro del perímetro de consolidación no tienen endeudamiento.

6.1.1 Evolución Deuda Viva Ayuntamiento de Madrid.

La deuda viva del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013 ascenderá a 6.783,94 millones de euros y disminuirá hasta los 3.106,15 millones de euros en 2019, lo que representa una reducción del 54,2 por 100. Cabe señalar que la deuda prevista en el periodo 2013-2019 del Ayuntamiento sólo será deuda a largo plazo, si bien, la disposición adicional 73ª.2 de la LGPE 2013 ha eliminado con carácter indefinido la obligación de cancelar a 31 de diciembre los operaciones de deuda a corto plazo, contemplado en el art.14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo.

En 2013, aunque el Ayuntamiento no tenía previsto nuevo endeudamiento en su presupuesto, circunstancias sobrevenidas conllevan a estimar nueva deuda a largo plazo para este ejercicio que, según se ha ido indicando en apartados anteriores, corresponde a las siguientes operaciones:

- Operación de endeudamiento nuevo Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, en virtud del *Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros*, por el cual, se aprueba la tercera y última fase del denominado mecanismo de financiación para el pago de proveedores (regulado en el RDL 4/2012, de 24 de febrero, y en el RDL 7/2012, de 9 de marzo) y que, como medida coyuntural y extraordinaria, ayudará a las CCAA y EELL a reducir su deuda comercial acumulada y cumplir con las nuevas reglas a futuro vinculadas al control de la deuda comercial.



El Ayuntamiento prevé como máximo un importe de 350 millones de euros de deuda por este concepto. Hasta el 20 de septiembre no se comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la relación completa certificada de las facturas que, cumpliendo los requisitos previstos en el RDL 8/2013, hayan sido aceptadas por los proveedores, incluyendo las solicitudes aceptadas de certificados individuales.

Se entiende que esta nueva operación de crédito a largo plazo mantendrá las características similares a la operación concertada en el año 2012 por este concepto, esto es, 10 años de duración con 2 de carencia, amortizaciones constantes trimestrales, estimándose un tipo de interés variable referenciado a euribor más 525 puntos básicos. Esta operación, implica, además, la "Revisión del "Plan de Ajuste 2012-2022" del Ayuntamiento de Madrid.

- Operación de subrogación de la deuda de la empresa Madrid Espacios y Congresos, S.A.(MADRIDEC), en virtud del Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 12 de junio de 2013. En el apartado 4.1 y 4.2 del mencionado Plan se prevé la disolución de MADRIDEC. El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 30 de julio de 2013, ha acordado "Autorizar la disolución de la sociedad mercantil municipal Madrid Espacios y Congresos S.A., y acordar que la gestión directa del servicio prestado por dicha sociedad sea realizada a través de la sociedad resultante de la fusión mediante absorción de la sociedad mercantil municipal Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. por la sociedad mercantil municipal Madrid Arte y Cultura S.A."

Como consecuencia, tal y como se analiza en el apartado 1.3.2 "DISOLUCIÓN: MADRIDEC Y LA SUBROGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN SU DEUDA FINANCIERA" del presente Plan, la disolución de MADRIDEC conlleva la subrogación por el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, en las obligaciones y derechos derivados de los contratos financieros vigentes a 31 de diciembre de 2013, formalizados por MADRIDEC, por un importe de capital vivo que asciende a esa fecha a 265,62 millones de euros.

Se entiende que estas nuevas operaciones de crédito a largo plazo mantendrán las características recogidas en sus contratos de préstamo y su efecto está recogido en el concepto de deuda viva a largo plazo del Ayuntamiento.



- Operación de subrogación de la deuda de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., (EMVS), en virtud de lo establecido en el Plan de Viabilidad de la misma, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 20 de junio de 2013. En el apartado 4.3 del mencionado Plan se prevé la cesión de parte de la cartera de suelos al Ayuntamiento de Madrid, junto con la carga hipotecaria vinculada a los mismos.

Como consecuencia, tal y como se analiza en el apartado 1.3.3 "DESINVERSIÓN: EMVS Y LA SUBROGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN UNA PARTE DE SU DEUDA FINANCIERA" del presente Plan, esta cesión conlleva la subrogación por el Ayuntamiento de Madrid de los contratos de operaciones financieras vigentes formalizados con diversas entidades financieras por la EMVS, por un capital que ascenderá a 233,77 millones de euros.

El Ayuntamiento considera que no es conveniente para sus intereses que estas nuevas operaciones de crédito a largo plazo se mantengan vivas en su cartera de endeudamiento por las características recogidas en sus contratos, procediéndose a su refinanciación, tal y como se comenta a continuación.

- Operación de endeudamiento para refinanciación, en virtud de lo estipulado en la Disposición Adicional 73ª de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*, modificada por la Disposición Final 1ª del RDL 3/2013, de 22 de febrero.

Con objeto de ajustar el calendario de amortizaciones y adecuar los ahorros presupuestarios al perfil de los vencimientos, el Ayuntamiento prevé una operación de refinanciación por importe de 333,77 millones de euros. Esta operación permitirá amortizar anticipadamente los préstamos provenientes de la EMVS (233,77 millones de euros), y del préstamo sindicado formalizado por el Ayuntamiento en 2009 (981,59 millones de euros) se amortizarán anticipadamente 100 millones de euros, de los cuales 50 millones de euros corresponderán a la cuota de amortización 2014 y los otros 50 millones de euros a la cuota de amortización de 2015.

Se prevé que esta nueva operación de endeudamiento a largo plazo se concierte a 6 años, con amortizaciones en 2016 (146 millones de euros) y en 2019 (187,77 millones de euros) y con tipo de interés variable (euribor más 600 puntos básicos), permitiendo el



encaje de toda la nueva deuda a realizar en 2013, hasta ahora comentada, dentro de la "Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022" del Ayuntamiento de Madrid. (ver apartado 4)

6.1.2 Evolución Deuda Viva Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A.

En 2013 se ha procedido a sectorizar como administración pública a la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal EMVS. En consecuencia, para el cálculo de la deuda viva en términos SEC95 es necesario incluir los datos de deuda viva de esta empresa.

Por otra parte, y contemplado en el Plan de Viabilidad de la EMVS, la sociedad prevé una refinanciación de parte de su deuda, que se detalla en el epígrafe 4.6 "Refinanciación de la deuda pendiente hipotecaria subrogable, no subrogable y pólizas suscritas con entidades financieras" del mencionado Plan. Como puede observarse en el cuadro incluido en este apartado (ver página 31), la deuda estimada de la sociedad EMVS en 2013 ascenderá a 317,22 millones de euros, reduciéndose hasta los 78,42 millones en 2019, lo que representa una disminución del 75,3 por 100.

6.1.3 Evolución Deuda Viva según criterio del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE)

A continuación, se detalla la evolución esperada de la deuda viva según el criterio del Protocolo del Déficit Excesivo (PDE). Se observa que las previsiones contempladas en este cuadro son sólo ligeramente inferiores a las que se ponen de manifiesto en el cuadro que refleja la evolución de la deuda viva SEC95, debido a que la única diferencia existente es que bajo el criterio PDE no se computan ni las ayudas concedidas al Ayuntamiento en forma de préstamo por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en los años 2007 y 2008 por un importe que asciende a 31 de diciembre de 2013 a un total de 24,20 millones de euros, ni los préstamos formalizados entre la EMVS y el IVIMA por un importe, que a dicha fecha, ascienden a 2,82 millones de euros en su conjunto.

EVOLUCIÓN DEUDA VIVA PDE
2013-2019

| | (miles de euros) | | | | | | |
|---|----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | Prev. cierre 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| Deuda Viva 31 de diciembre | 7.074.141 | 6.203.767 | 5.415.739 | 4.728.939 | 4.211.980 | 3.722.620 | 3.176.461 |
| Variación neta Deuda Viva a 31 de diciembre | -355.508 | -870.374 | -788.028 | -686.800 | -516.951 | -489.368 | -546.159 |



En consecuencia, se vuelve a poner de manifiesto que la deuda del Ayuntamiento se reduce sustancialmente en periodo 2013-2019. Por tanto, con el presente Plan de Reducción de deuda del Ayuntamiento de Madrid, según criterio del Protocolo de Déficit Excesivo, se logra una disminución de 3.897,68 millones de euros, que en términos relativos representa una disminución en dicho período del 55,1 por 100, lo que supone situar la deuda viva en niveles próximos a los del año 2005.

Con esta reducción de deuda se consigue corregir el ratio de deuda sobre ingresos corrientes y situarlo en los niveles que la ley vigente establece. Así, se cumplirá con la condición necesaria para poder acometer la operación de refinanciación que se plantea en el presente Plan, esto es, que el Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco años tenga un volumen de endeudamiento que no supere el ratio del 110 por 100, del artículo 53 del TRLRHL. Por tanto, el presente Plan de reducción de deuda está inevitablemente unido a la operación de refinanciación que en él se plantea.

6.2 Evolución del ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes

La disposición adicional 73ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre (modificada por la disposición final 1ª del RDL 3/2013, de 22 de febrero) establece, entre otras cosas, que en el caso de que las entidades locales presenten endeudamiento superior al 75 por 100 de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, deberán aprobar un plan de reducción de deuda para corregir en un plazo máximo de cinco años el volumen de endeudamiento. Si dicho volumen estuviera por encima del 110 por 100, que es el caso del Ayuntamiento, deberán corregir el nivel de deuda como máximo al porcentaje fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EVOLUCIÓN RATIO 110%

| | (miles de euros) | | | | | | |
|--|----------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | Prav. Cierre 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| Ayuntamiento Largo Plazo | 6.100.163 | 5.296.516 | 4.563.893 | 4.107.602 | 3.664.857 | 3.242.810 | 2.931.148 |
| Ayuntamiento Corto Plazo | 640.000 | 640.000 | 640.000 | 300.000 | 300.000 | 300.000 | 300.000 |
| Nuevo FFPP 2013 | 350.000 | 350.000 | 350.000 | 306.250 | 262.500 | 218.750 | 175.000 |
| Refinanciación prevista 2013 | 333.773 | 333.773 | 333.773 | 187.773 | 187.773 | 187.773 | 0 |
| EMVS | 317.222 | 245.246 | 186.909 | 143.468 | 110.330 | 84.078 | 78.423 |
| EMVS Disponible | 27.579 | 5.176 | 2.568 | 1.006 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL DEUDA VIVA 31.12 | 7.768.737 | 6.870.712 | 6.077.143 | 5.046.100 | 4.525.461 | 4.033.412 | 3.484.571 |
| Íngresos Corrientes Consolidados año anterior (depurados Afectados) | 4.444.732 | 4.618.829 | 4.408.352 | 4.316.331 | 4.350.309 | 4.382.088 | 4.412.661 |
| RATIO 110% | 174,79% | 148,75% | 137,86% | 116,91% | 104,03% | 92,04% | 78,97% |



El Ayuntamiento, con el presente Plan consigue corregir el porcentaje de deuda sobre ingresos corrientes existente a 31 de diciembre de 2013, calculado en un 174,8 por 100 y situarlo por debajo del 110 por 100 requerido antes del 31 de diciembre de 2018. Así, el objetivo se consigue un año antes y, a 31 de diciembre de 2017, el ratio se sitúa en el 104,0 por 100, tal y como se pone de manifiesto en el cuadro.

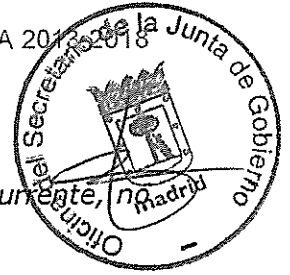
Además, hay que resaltar que estas previsiones son conservadoras dado que el Ayuntamiento ha estimado los ingresos corrientes del periodo en términos de caja, tal y como se ha elaborado la "Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022", y no de devengo, que es el criterio seguido en el cálculo de este ratio.

Si se consideran los ingresos corrientes en términos de derechos reconocidos, con los importes facilitados por la Dirección General de Presupuestos según datos elaborados por la Agencia Tributaria Madrid, el objetivo de situar el ratio por debajo del 110 por 100 se alcanzará en 2016 con el 108,52 por 100, es decir dos años antes de los cinco permitidos por la disposición adicional 73ª de la Ley 17/2012, antes citada. Los resultados se pueden observar en el cuadro que se presenta a continuación:

| EVOLUCIÓN RATIO 110% | | | | | | | |
|--|----------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | (miles de euros) | | | | | | |
| | Prev. Clavre 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| TOTAL DEUDA VIVA 31.12 | 7.768.737 | 6.870.712 | 6.077.143 | 5.046.100 | 4.525.461 | 4.033.412 | 3.484.571 |
| Ingresos Corrientes Consolidados año anterior (depurados Afectados) | 4.444.732 | 4.620.343 | 4.743.541 | 4.649.920 | 4.677.645 | 4.713.566 | 4.740.176 |
| RATIO 110% | 174,79% | 148,71% | 128,11% | 108,52% | 96,75% | 85,57% | 73,51% |

A los efectos del cálculo de este ratio, como se explica a continuación, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que regula la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo así como los importes a tener en cuenta para el cálculo del capital vivo.

Determinación de los ingresos corrientes liquidados del periodo 2013-2018. Teniendo en cuenta que para "la determinación de los ingresos corrientes se deducirá el importe de los ingresos afectados operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios



aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios”.

Los ingresos corrientes liquidados estimados en el periodo 2013-2018 son los previstos en la “Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022”. Por su parte, se estima como porcentaje de ingresos afectados a deducir de dichos ingresos corrientes un 0,5 por 100. En 2012, la relación resultante entre ingresos afectados e ingresos corrientes liquidados en la liquidación del Ayuntamiento de Madrid fue de un 0,2 por 100 y en 2011 fue de un 0,5 por 100, por lo que se considera como criterio adecuado de estimación de ingresos afectados para el periodo 2013-2018 el porcentaje más restrictivo.

Cálculo del capital vivo. *“Se consideran todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban registrar las entidades locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado”.*

Como puede observarse, el total de deuda viva a 31 de diciembre en el periodo analizado supera al saldo de deuda viva que se muestra en el ámbito de consolidación SEC95. Las diferencias se encuentran en los saldos de operaciones formalizados no dispuestos, que en esta ocasión se computan como mayor deuda viva. Los importes concretos se recogen dentro del detalle del cuadro de la página 36, tanto en Ayuntamiento como en EMVS.

Así, en Ayuntamiento se contabiliza como “deuda a corto plazo” el importe total de las líneas de crédito formalizadas con diversas entidades financieras por 640 millones de euros, vigentes en el periodo 2013-2015. En los años sucesivos se estima que, dado que va a existir un control de la deuda comercial y una mejoría de los ingresos, el importe de las líneas de crédito será de menor cuantía, previéndose un total de 300 millones de euros (lo cual está en relación con la estimación de saldos medios dispuestos de operaciones de tesorería en dicho periodo, por importe inferior a 200 millones de euros).

Por el lado de la sociedad EMVS, figura en el año 2013, además de la deuda dispuesta, una deuda disponible por un total de 27,58 millones de euros; en 2014 el importe previsto disponible es de 5,18 millones de euros; en 2015 es de 2,57 millones de euros y en 2016 asciende a 1 millón de euros.

7. CONCLUSIONES

La grave crisis económica que España y el resto de Europa viene atravesando desde el año 2007, ha hecho que muchas empresas hayan visto reducir su actividad, con la consiguiente pérdida de ingresos; las sociedades municipales no han sido una excepción, por esta razón, desde hace algunos ejercicios tanto la EMVS como MADRIDECA vienen registrando pérdidas, que no solo comprometen la viabilidad de las empresas, sino que además suponen una carga presupuestaria para el Ayuntamiento de Madrid.

La aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid del *"Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid"* (elaborado bajo los principios básicos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera), mediante el cual se reduce el sector público local (adecuándose al nuevo ámbito competencial de las Entidades locales), se minora el gasto mediante la implementación de medidas de eficiencia y eliminación de duplicidades y se establece un mayor control económico-financiero y presupuestario (mediante el desarrollo y mejora de los sistemas de rendición y tratamiento de la información), se ha realizado para solventar la situación financiera de las sociedades municipales.

Dentro de las medidas contempladas en el *"Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid"* se encuentra por un lado, la disolución de MADRIDECA (el Ayuntamiento, como único accionista de la mencionada empresa, a través del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, se subrogará en las obligaciones y derechos derivados de los contratos financieros vigentes a 31 de diciembre de 2013, formalizados por MADRIDECA) y por otro lado, la cesión de parte de la cartera de suelos propiedad de la EMVS, con las hipotecas vinculadas a los mismos, al Ayuntamiento, que procederá a subrogarse en aquellos préstamos con vencimiento en los años 2013 y 2014 que financiaron la adquisición de dichos suelos.

Por otra parte, el Ayuntamiento acudirá a la nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, por un importe estimado de 350 millones de euros.

1. La unión de estas tres circunstancias hacen necesario, que para poder asumir ese volumen de endeudamiento (265,62 millones de euros procedentes de MADRIDECA, 233,77



millones de euros de la EMVS y 350 millones de euros de la nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores), que el Ayuntamiento de Madrid proceda a la elaboración del presente "*Plan de Reducción de Deuda 2013-2018*", donde se plantea, una vez asumida la deuda mencionada, una refinanciación del endeudamiento del Ayuntamiento, alargando los plazos de devolución del mismo, de forma que el calendario actual de vencimientos se adecue a la nueva situación generada por la asunción de los préstamos subrogados.

Para lograrlo, en el Plan se tiene previsto amortizar anticipadamente los préstamos provenientes de la EMVS (233,77 millones de euros); mantener el calendario de vencimientos establecido en los préstamos subrogados procedentes de MADRIDECA (265,62 millones de euros); amortizar anticipadamente devoluciones establecidas en el Ayuntamiento en el año 2014 (50 millones de euros) y en el año 2015 (50 millones de euros); formalizar operaciones de refinanciación (333,77 millones de euros) con vencimientos en los años 2016 (146 millones de euros) y 2019 (187,77 millones de euros), cuya finalidad es la amortización anticipada de los préstamos mencionados; y, por último, formalizar las operaciones de la nueva línea de financiación para el pago a proveedores (350 millones de euros), con aquellos vencimientos que en su día se establezcan por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. El presente Plan plantea una reducción de deuda del 47,4 por 100 (2013-2018), que se amplía hasta el 55,2 por 100 si incluimos el año 2019, del endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid en términos consolidados SEC95, manteniendo una cartera de deuda viva perfectamente asumible por el Presupuesto municipal. En este periodo el Ayuntamiento partiría de una deuda de 7.101,16 millones de euros (2013) y finalizaría con un stock de deuda de 3.733,41 millones de euros (2018) ó de 3.184,57 millones de euros (2019), es decir, 3.367,75 millones de euros menos (2018) ó 3.916,59 millones de euros (2019).

3. Según se ha indicado en el Plan, la operación de refinanciación permitirá diseñar un nuevo calendario de amortizaciones que encaje con los objetivos contemplados en la "Revisión del Plan de Ajuste 2012-2022".

4. Con la ejecución del Plan de Reducción de Deuda que se presenta para su aprobación, se corrige **el ratio de deuda sobre ingresos corrientes, que se situará por debajo**



del 110 por 100 en el año 2016, dos años antes del período máximo permitido, que será del 108,5 por 100.

Por todo ello, según las medidas, previsiones y criterios adoptados en este "*Plan de Reducción de Deuda 2013-2018*", y tal y como se establece en la Disposición Adicional 73ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el Ayuntamiento de Madrid alcanzará un ratio de endeudamiento inferior al 110 por 100 en un plazo no superior a cinco años, según se desprende de los datos contenidos en el presente Plan.

5. Por último, cabe añadir que el ahorro neto se mantiene con signo positivo en todos los años de vigencia del presente Plan (ver Apartado 5), por lo que no es necesario realizar ningún plan de saneamiento financiero para su corrección.

8. ANEXOS

- Acuerdo de 12 de junio de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid.

- Acta del Consejo de Administración de la EMVS, de 19 de junio de 2013, por el que se aprueba el Plan de Viabilidad de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

- Acuerdo de 20 de junio de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el Plan de Viabilidad de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en relación a los efectos que para el Ayuntamiento supone el cumplimiento de sus objetivos.

- Certificado del Secretario General del Pleno del Ayuntamiento del Acuerdo de 30 de julio de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid en el que se autoriza la disolución de la sociedad mercantil municipal Madrid Espacios y Congresos, y se acuerda que la gestión directa del servicio prestado por dicha sociedad sea realizada a través de la sociedad resultante de la fusión mediante absorción de la sociedad mercantil municipal Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. por la sociedad mercantil municipal Madrid Arte y Cultura S.A.



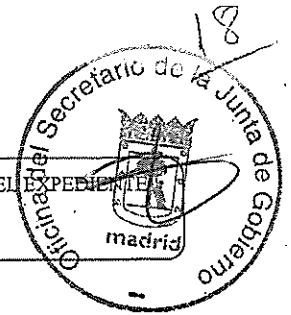
- Detalle de las operaciones de crédito a largo plazo a refinanciar (Ayuntamiento de Madrid y préstamos de la EMVS a subrogar por el Ayuntamiento).

Madrid, 18 de septiembre de 2013



ÁREA DE GOBIERNO
DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nº Y AÑO DEL EXPEDIENTE



ACUERDO DE 12 JUN. 2013 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

La Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) en su reunión de 25 de enero de 2012 acordó una serie de medidas encaminadas a mejorar la eficiencia en la gestión que se realiza en las Entidades Locales mediante la racionalización y reordenación de su sector público.

Entre los compromisos adoptados, las Entidades Locales incluidas en el modelo de cesión debían remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan actualizado en el que se recogiesen el conjunto de actuaciones ejecutadas y de aquellas otras que estuviesen previstas para racionalizar y reordenar su sector público, fundamentando las medidas propuestas y cuantificando los efectos esperados con dicho proceso.

En el marco de lo previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó en su sesión de 28 de marzo de 2012 el Plan de Ajuste 2012-2022. Este Plan fue aprobado por el Ministerio el 30 de abril de 2012.

Entre las medidas propuestas en el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Madrid se indica que; *“desde el Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública se está impulsando un plan de reestructuración del Sector Público instrumental que se materializará a lo largo del ejercicio 2012”*. Se indica también que las medidas de ajuste que se prevén en este Plan para el Ayuntamiento y los Organismos Autónomos serán de aplicación, en su caso, al conjunto de Entes que conforman el Sector Público Municipal.

Desde el inicio de los trabajos preliminares para la elaboración de este Plan comenzaron a conocerse los primeros borradores sobre la futura reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, que debe ser uno de los referentes en el proceso de reestructuración del sector público. Dicha reforma, que debía haber iniciado su tramitación parlamentaria en el ejercicio 2012, ha ido demorándose en el tiempo hasta que, finalmente, en el pasado mes de mayo, el Consejo de Ministros acordó la remisión del Anteproyecto al Consejo de Estado para la emisión del correspondiente informe. Por esta razón, la elaboración y redacción definitiva del presente Plan de Reestructuración se ha ido asimismo posponiendo en el tiempo, si bien se han ido adoptando decisiones estratégicas de racionalización organizativa, así como medidas de contención del gasto público, con ánimo de cumplir con los otros compromisos que se acordaron en las reuniones de la CNAL. Aún hoy, a la fecha de presentación del Plan, no se ha aprobado la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por lo que el propio Plan puede verse modificado en el futuro atendiendo al contenido definitivo de dicha Ley. Por esta misma razón el Plan se ha configurado como un Plan abierto y flexible.

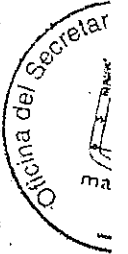
El Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid se ha elaborado bajo los principios básicos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que emanan de

la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Además, este Plan de Reestructuración se sustenta en los principios de eficiencia en el uso de los recursos públicos, racionalidad económica y organizativa, transparencia y control.



De acuerdo con estos principios inspiradores, los objetivos concretos que persigue el Plan son los siguientes:

- Reducción del sector público local y su adecuación al ámbito competencial que la normativa estatal reconozca a las Entidades locales.
- Reducción del gasto mediante la implementación de medidas de eficiencia y eliminación de duplicidades.
- Mayor control económico-financiero y presupuestario, mediante el desarrollo y mejora de los sistemas de rendición y tratamiento de la información.



Desde la Dirección General de Sector Público se han recabado de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid las diferentes propuestas de las medidas que se van a adoptar en 2013 tendientes a la reordenación y racionalización del sector público municipal y sobre la base de dichas propuestas, en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y con los objetivos indicados, se plantea el presente Plan de Reestructuración del Sector Público municipal.

Las medidas de racionalización y reordenación del sector público municipal que se plantean en este Plan han de valorarse teniendo en cuenta la situación de partida de las mismas, la dimensión que actualmente presenta dicho sector en el Ayuntamiento de Madrid. Si nos atenemos al tamaño del sector público de las seis grandes ciudades españolas, resulta que el sector público municipal en la ciudad de Madrid se encuentra entre los más adecuadamente dimensionados de España atendiendo al número de entidades que lo componen.

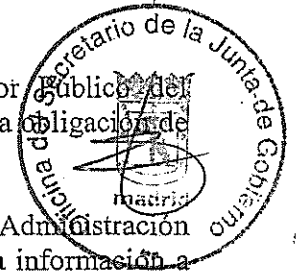
El artículo 17, apartado 1, letra b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para "Adoptar planes, programas y directrices vinculantes para todos los órganos ejecutivos, organismos y empresas del Ayuntamiento de Madrid".

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, previa deliberación, en su reunión de **12 JUN. 2013**

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid que se adjunta como anexo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Las medidas incluidas en el Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid serán objeto de un seguimiento periódico que conllevará la obligación de las empresas de suministrar la información necesaria para su correcta evaluación.



TERCERO.- Autorizar al titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública para establecer el alcance, contenido y procedimiento de la rendición de la información a suministrar por las empresas comprendidas en el Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 12 JUN. 2013

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Cumplase,
LA ALCALDESA

Concepción Dancausa Treviño

Ana Botella Serrano

APROBADO

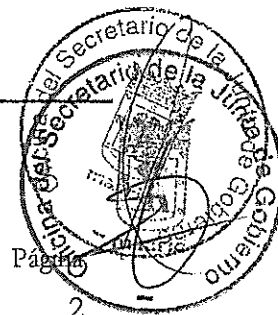
en reunión de 12 JUN. 2013

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Diego Sanjuán Benito Bonal
DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

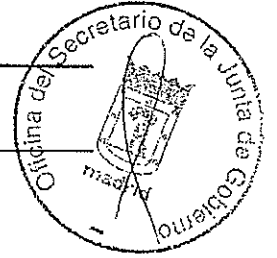


ANEXO



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. MARCO CONSTITUTIVO Y REGULADOR | 2 |
| 1.1.- Acuerdos de la Comisión Nacional de Administración Local | 2 |
| 1.2.- Plan de Ajuste 2012 – 2022 del Ayuntamiento de Madrid..... | 4 |
| 1.3.- Principios inspiradores del proceso de reestructuración del Sector Público | 5 |
| 2. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL Y MEDIDAS ADOPTADAS HASTA LA FECHA | 6 |
| 2.1.- Configuración del Sector público local en el año 2010 | 7 |
| 2.1.2.- Medidas adoptadas en el periodo de tiempo 2010-2012... | 10 |
| 2.2.- Composición del Sector público actual, año 2013 | 16 |
| 2.3.- Datos básicos del conjunto del Sector público actual..... | 19 |
| 2.3.1.- Plantillas personal | 19 |
| 2.3.2.- Aportaciones del Ayuntamiento de Madrid | 21 |
| 2.3.3.- Resultado obtenido en el año 2012..... | 24 |
| 2.3.4.- Deuda financiera..... | 26 |
| 2.4.- Breve análisis comparativo con otros Sectores públicos de ciudades de más de 500.000 habitantes | 28 |
| 3. OBJETIVOS DEL PLAN | 31 |
| 4. REESTRUCTURACIÓN ESTRATÉGICA | 32 |
| 4.1.- Transformación de sociedades | 34 |
| 4.2.- Disolución | 35 |
| 4.3.- Desinversión | 38 |
| 5. SITUACIÓN RESULTANTE DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL TRAS LA EJECUCIÓN DEL PLAN | 39 |



1.- MARCO CONSTITUTIVO Y REGULADOR

1.1 Acuerdos de la Comisión Nacional de Administración Local

El marco inicialmente constitutivo de la reestructuración del Sector público local lo forman los acuerdos adoptados entre el Gobierno de la Nación y las Entidades locales -a través de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL)- en sendas reuniones celebradas el 7 de abril de 2010 y el 25 de enero de 2012.



En la primera de estas reuniones se adopta un Acuerdo Marco genérico de sostenibilidad financiera de las Entidades locales y se transmite la necesidad de elaborar un Plan de racionalización de las estructuras administrativas y empresariales de los Sectores públicos de las Entidades locales, con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público.

En la segunda reunión, entre otros acuerdos adoptados, las Entidades locales se comprometen a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan actualizado en el que se detallen el conjunto de actuaciones ejecutadas, así como aquellas otras que se prevean llevar a cabo para racionalizar y reordenar su Sector público. Concretamente, se recoge la expresión *Plan de reestructuración del Sector público instrumental* y se insta a las Entidades locales a su remisión a dicho Ministerio. Otros compromisos expresados en el documento son, de una parte, la reducción del gasto público mediante la adopción de medidas de “eficiencia” y eliminación de posibles duplicidades en la prestación de los servicios públicos y, de otra, un mayor control sobre el Sector público local, con una mayor y mejor rendición periódica de información.

No obstante, prácticamente desde el inicio de los trabajos preliminares para la elaboración de este Plan por parte del Ayuntamiento de Madrid, comienzan a conocerse los primeros borradores sobre la *futura reforma de la Ley de Bases de Régimen Local*, cuya finalidad principal es la racionalización y sostenibilidad de la Administración municipal española. Dicha reforma, que debía haber iniciado su

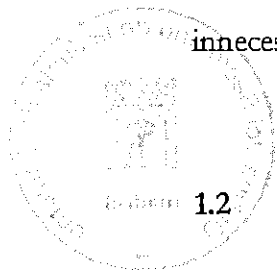
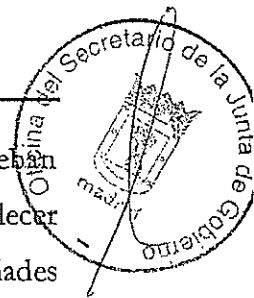
tramitación parlamentaria en el ejercicio 2012, ha ido demorándose en el tiempo hasta que, finalmente, en el pasado mes de mayo, el Consejo de Ministros acordó la remisión del Anteproyecto al Consejo de Estado para la emisión del correspondiente informe.

Por esta razón, la elaboración y redacción definitiva del presente Plan de Reestructuración se ha ido asimismo posponiendo, si bien se han ido adoptando decisiones estratégicas de racionalización organizativa, así como medidas de contención del gasto público, con ánimo de cumplir con los otros compromisos que se acordaron en las reuniones de la CNAL. Aún hoy, a la fecha de presentación del Plan, no se ha aprobado la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por lo que el propio Plan puede verse modificado en el futuro atendiendo al contenido definitivo de dicha Ley.

Sin perjuicio de ello, subrayamos a continuación las medidas que se recogen en el Anteproyecto relacionadas con la dimensión del Sector público municipal, agrupándolas en dos grandes bloques. Por un lado, las medidas directamente referidas a la viabilidad económica de las Sociedades mercantiles que conforman el Sector público (*Disposición adicional novena. Redimensionamiento del sector público local*) y, de otro, la nueva distribución de competencias entre las Entidades locales y el resto de Administraciones públicas. En relación con el primer bloque, es decir, con el contenido de la Disposición adicional novena, se contempla, entre otros extremos, la necesidad de corregir los desequilibrios financieros¹ de las Sociedades mercantiles mediante la presentación y consiguiente ejecución de un plan de corrección de la propia situación deficitaria. Si esta corrección no se cumpliera a 31 de diciembre de 2014, la entidad debe disolverse en los primeros siete meses del año 2015. Si se agota este plazo sin que se hubiera disuelto, quedará automáticamente disuelta a 1 de agosto de 2015. Asimismo se prohíbe la creación de Sociedades instrumentales de segundo nivel, es decir, Entidades controladas por otras que a su vez lo estén por las Entidades locales. En cuanto al segundo contenido, el referido al reparto

¹ La situación de desequilibrio financiero supone, para las empresas que tengan la consideración de Administración pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas -*sectorización*-, su necesidad de financiación, y para el resto de las empresas no consideradas Administración pública la existencia de pérdidas durante al menos dos años consecutivos.

competencial, la Ley, definitivamente, fijará las competencias que finalmente deberán ser ejercidas por los Ayuntamientos, lo cual será determinante a la hora de establecer el tamaño o dimensión de nuestro Sector público local y evitar duplicidades innecesarias en la prestación de los servicios públicos.



1.2. Plan de Ajuste 2012-2022 del Ayuntamiento de Madrid



En el marco de los preceptos del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó en su sesión de 28 de marzo de 2012, un Plan de Ajuste en los términos establecidos en el artículo 7 de dicho Real Decreto Ley, para el período comprendido entre los años 2012 a 2022. Este Plan ha sido aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012.

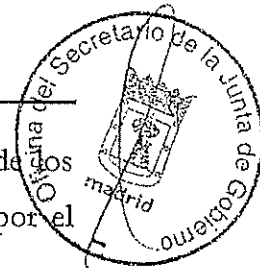
Entre las medidas propuestas en el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Madrid se encomienda al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública impulsar la elaboración del plan de racionalización y reordenación del Sector público instrumental. Se indica, asimismo, que las medidas de ajuste que se prevén en este Plan para su implementación en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sean de aplicación, en su caso, al conjunto de Entes que conforman el Sector público municipal. En consecuencia, desde el Ayuntamiento de Madrid se viene reclamando a las distintas Empresas municipales la adopción de diversas medidas dirigidas a la reducción del gasto público y a la mejora de la eficiencia, así como medidas de mayor control económico-financiero. (Todas ellas se tratan en el apartado 2.1.2 del presente documento).

1.3 Principios inspiradores del proceso de reestructuración del Sector público

La actual situación de crisis económico-financiera que azota a nuestro país y a su entorno más próximo –aparte del mayor alcance internacional que pueda tener-, con la consiguiente toma de decisiones y adopción de medidas de forma conjunta con las respectivas instituciones europeas, al menos por lo que se refiere a los países integrantes de la Eurozona y de acuerdo a una política monetaria coordinada desde dichas Instancias, hace replantearse la actual organización del Estado español bajo un principio básico y rector de su nueva configuración cómo es el de la “*la estabilidad presupuestaria*”, el cual, indirectamente, fortalece la garantía a la sostenibilidad financiera de las actuales organizaciones democráticas. Este principio ha sido recientemente incorporado a nuestra Constitución española en su artículo 135 y, en este sentido, es la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera* la que viene a desarrollar el mencionado artículo y sienta los pilares de la reforma de la Administración en su más amplio sentido, no solo bajo aquellos principios fundamentales, sino también atendiendo a otros referidos a la buena gestión pública y a la transparencia de sus Instituciones y gestores, de conformidad con las exigencias del desarrollo socio-institucional alcanzado en nuestros días. Siguiendo esta línea, se enumeran a continuación, no de forma exhaustiva, los principios inspiradores del proceso de reforma de la Administración municipal:

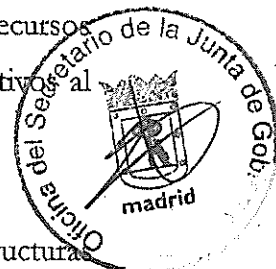
Estabilidad presupuestaria: En este principio subyace la idea de limitar el crecimiento del déficit y del endeudamiento público para garantizar la estabilidad económico-financiera del país, principio fundamental en un espacio de moneda única como lo es la Eurozona.

Sostenibilidad financiera: Principio derivado y complementario del anterior, que se concibe como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y de la deuda pública previamente determinados.



Eficiencia en el uso de los recursos públicos: Principio por el cual la utilización de los recursos públicos en la prestación de los diferentes servicios debe guiarse por el mínimo coste, sin menoscabo alguno del servicio a prestar.

Racionalidad económica: La mejor adecuación o utilización de los medios o recursos públicos -elección de la mejor alternativa- para la consecución de los objetivos al mínimo coste.



Racionalidad organizativa: La mejor adecuación o utilización de las estructuras organizativas para el cumplimiento de los objetivos al mínimo coste.

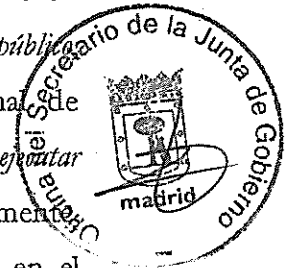
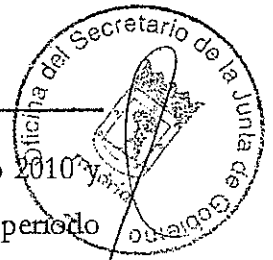
Control económico-financiero: Supervisión permanente de la actividad e información económico-financiera generada por el Sector público local, bajo el diseño de diferentes sistemas de rendición y tratamiento de dicha información.

Transparencia: A nuestros efectos, debe entenderse la transparencia como un principio íntimamente ligado al anterior, por el que las diferentes Entidades deben rendir información suficiente y adecuada que permita verificar su situación económico-financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como cualquier otra medida de ajuste impuesta, tanto a su actuación administrativa como mercantil, por las Organismos correspondientes.

2.- SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL Y MEDIDAS ADOPTADAS HASTA LA FECHA

En este apartado se ofrece una visión general del actual tamaño y composición del Sector público municipal y se aporta información relevante del conjunto del mismo, entre otros datos, los referidos a plantillas de personal, resultados contables, aportaciones del Ayuntamiento e importe de la deuda financiera.

Para ello, se hace preciso partir de la situación del Sector público en el año 2010 y detallar, de una parte, las diferentes medidas que se han adoptado en el periodo 2010-2013 en cumplimiento, fundamentalmente, del Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, *por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público* de los compromisos adoptados en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Pública del 25 de enero de 2012, *sobre la necesidad de aprobar y ejecutar medidas de eficiencia que permitan reducir el gasto público y eliminar duplicidades* y, finalmente, del Plan de Ajuste 2012-2022 del Ayuntamiento de Madrid, y las medidas en él detalladas.



2.1 Configuración del Sector público en el año 2010

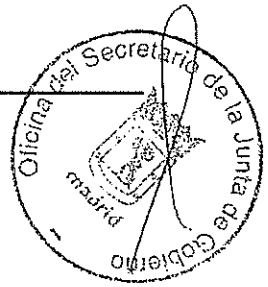
El Sector público del Ayuntamiento de Madrid en el ejercicio 2010 lo conformaban las siguientes Entidades

Organismos Autónomos (OOAA)

Definidos en la ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, como Organismos públicos que se rigen por el Derecho administrativo para que realicen, en régimen de descentralización funcional, la gestión directa de los servicios públicos reflejados en sus Estatutos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85.2 A. letra a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Informática del Ayuntamiento de Madrid
- Agencia para el Empleo de Madrid
- Patronato de Turismo de Madrid
- Agencia Tributaria Madrid
- Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende
- Madrid Salud
- Agencia de Gestión de Licencias de Actividades²

² La Agencia de Gestión de Licencias de Actividades (AGLA) fue creada por Acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2010, de conformidad con la competencia que a tal fin le confiere el artículo 11.1 I) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, para la consecución de una gestión integral de las licencias urbanísticas reguladas en la Ordenanza por la que se establece el Régimen de Gestión y Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades de 29 de junio de 2009 y de la disciplina urbanística y potestad sancionadora sobre las mismas.



Sociedades Mercantiles Locales

Creadas para la gestión directa de los servicios públicos correspondientes, al amparo de lo establecido en el artículo 85.2 A letra d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y participadas al 100% por el Ayuntamiento de Madrid.



- Empresa Municipal de Transportes, S.A. (EMT)
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS)
- Madrid Espacios y Congresos, S.A. (Madridec)
- Madrid Movilidad, S.A.
- Madrid Arte y Cultura, S.A. (MACSA)
- Promoción de Madrid, S.A.

Sociedades de Economía Mixta

Creadas como forma de gestión indirecta de los servicios públicos correspondientes al amparo de lo establecido en el artículo 85.2 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento de Madrid, en los porcentajes que se indican a continuación:

- Madrid Calle 30, S.A. (80% propiedad del Ayuntamiento)
- Empresa Mixta de Servicios Funerarios, S.A. (51% propiedad del Ayuntamiento)
- Mercamadrid, S.A. (51,13% propiedad del Ayuntamiento)
- Club de campo Villa de Madrid, S.A. (51% propiedad del Ayuntamiento)

Además existía la sociedad Madrid 16, S.A.U., constituida desde la Fundación municipal Madrid 16, al objeto de realizar la gestión, dirección y organización de

todas aquellas tareas, estudios y actuaciones encaminadas a la promoción y difusión de la Candidatura Olímpica de la Ciudad de Madrid. No obstante, dado que Madrid no fue designada ciudad sede de los Juegos Olímpicos del año 2016 (la elección se produjo en septiembre de 2009), esta Sociedad se liquidó y extinguió en febrero del año 2010.

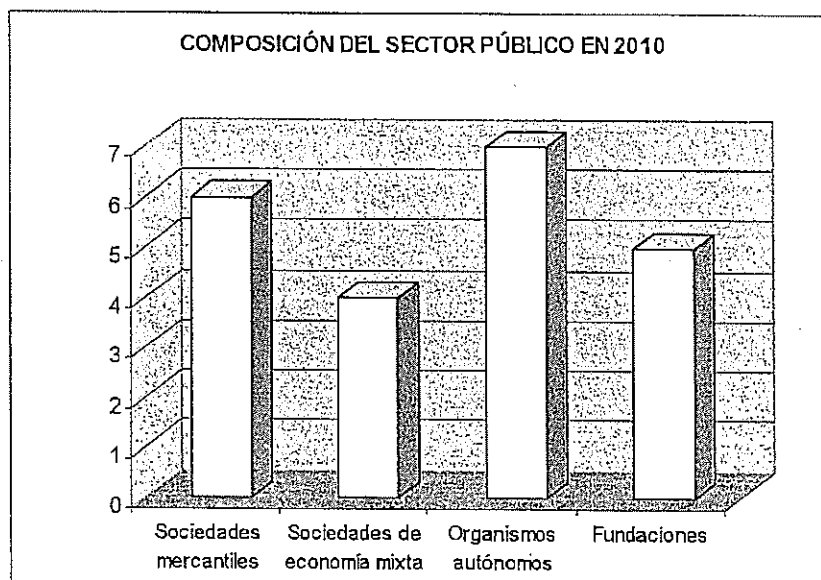
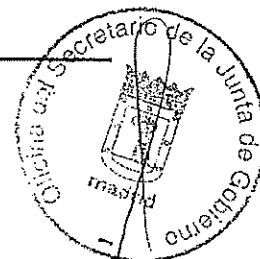
Fundaciones

Todas ellas constituidas directamente por el Ayuntamiento de Madrid, previos acuerdos del Pleno de acuerdo a la competencia reflejada en el artículo 11.1 I) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, excepto la Fundación Mercamadrid que fue creada directamente por Mercamadrid, S.A.

- Fundación Movilidad
- Fundación "Voluntarios por Madrid"
- Fundación "Desarrollo Sociedad Información Ciudad de Madrid"
- Fundación "Madrid Ciudad Global 2010"
- Fundación Mercamadrid

COMPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN EL AÑO 2010

| SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL | Número | % |
|------------------------------|-----------|---------------|
| Sociedades mercantiles | 6 | 27,3% |
| Sociedades de economía mixta | 4 | 18,2% |
| Organismos autónomos | 7 | 31,8% |
| Fundaciones | 5 | 22,7% |
| TOTAL | 22 | 100,0% |



2.1.2 Medidas adoptadas en el periodo de tiempo 2010-2012

➤ Supresión de Entidades

Entre las medidas anunciadas por el anterior Alcalde el Ayuntamiento de Madrid en el Debate del Estado de la Ciudad celebrado el 26 de mayo de 2010, a raíz de la aprobación Real Decreto-ley 8/2010 por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, se encontraban varias que afectaban al Sector público municipal. De esta forma, de las cinco Fundaciones existentes en ese año, se suprimieron cuatro de ellas -Fundación Madrid Ciudad Global, Fundación Movilidad, Fundación Mercamadrid y Fundación para el desarrollo de la de la Sociedad de la Información en la ciudad de Madrid- manteniéndose exclusivamente en funcionamiento la Fundación Voluntarios por Madrid, pues se concluyó que sus funciones se realizaban de una manera más eficiente desde una entidad fundacional, sin necesitar, además, de transferencias del Ayuntamiento.

En el año 2011 se acordó la *disolución del Organismo autónomo "Patronato de Turismo Madrid"*, incorporando sus funciones a la Sociedad Promoción de Madrid, S.A. (actualmente denominada Madrid Visitors & Convención Bureau, S.A.),

acumulando de esta forma actividades similares en una única Entidad. (Esta decisión supuso una disminución de 2,4 millones de euros en la aportación del Ayuntamiento de Madrid a la promoción turística de la ciudad en el año 2012 respecto del ejercicio anterior).

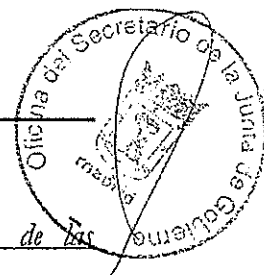
➤ Suspensión de actividades

En el marco de las medidas de austeridad en el gasto público y de racionalización de las actividades realizadas por las sociedades municipales, se decidió el *cese de la emisión del Canal de Televisión "esMadrid TV"* que gestionaba la sociedad Promoción de Madrid, S.A. Esta decisión ha supuesto una disminución en la transferencia corriente del Ayuntamiento de Madrid a esta sociedad de 3 millones de euros.

➤ Reducción de las retribuciones del personal directivo de las sociedades municipales

Otra de las medidas adoptadas fue la de extender a las sociedades municipales, tanto la congelación salarial de las retribuciones en general, como la disminución aplicada a las retribuciones del personal directivo de la Administración municipal. El Ayuntamiento de Madrid fue más allá de lo exigido por el *Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público* y, mediante Acuerdo del Pleno de 28 de mayo de 2010, en aplicación de dicho Real Decreto-Ley y en relación con las retribuciones de los empleados públicos municipales, reduce en un 15% las retribuciones del Alcalde, de los Concejales y de los titulares de Órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de Madrid, así como de sus Empresas públicas. Concretamente, se dice: "*Las retribuciones de los gerentes, consejeros y personal directivo de las empresas municipales públicas y mixtas serán las vigentes a 31 de mayo de 2010 minoradas en un quince por ciento*".

Esta medida supone un ahorro anual en la partida de gastos de personal de 187.025 euros.



- Regulación de los miembros de los Consejos de Administración y de las indemnizaciones por asistencia a los mismos

Entre las medidas que sobre esta materia proponía el informe sobre el Sector público empresarial que presentó el Ministro de Hacienda y de Administraciones Públicas al Consejo de Ministros del 5 de enero de 2012, y que se concretaron posteriormente en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, que regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del Sector público empresarial y otras entidades, se encuentra la de limitar el número de miembros de los Consejos de Administración para disminuir el gasto en indemnizaciones por asistencias.



En este sentido, ya desde el año 2004, los estatutos de las Sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid establecen que los miembros de los Consejos de Administración que sean Concejales, a tiempo completo o parcial, o personal directivo, no percibirán indemnización alguna por asistencia a las reuniones de dichos Consejos. Consecuentemente, las Sociedades mercantiles locales, no soportan gastos por este concepto y no necesitan reducir el número de miembros de los Consejos de Administración como medida de ahorro. Con respecto a las Sociedades de economía mixta, ninguna de ellas remunera a los miembros del Consejo de Administración designados por el Ayuntamiento de Madrid en su representación.

- Establecimiento de mecanismos de control periódico de la actividad del Sector público empresarial e implantación de cauces de suministro periódico de información

El informe del Ministro anteriormente mencionado incide también en la necesidad de establecer mecanismos de control periódico de la actividad del Sector público empresarial, así como implantar cauces de suministro periódico de información.

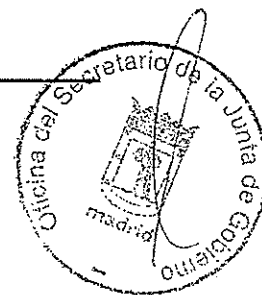
En esta línea, e igualmente ya desde el año 2004, el Ayuntamiento de Madrid ha establecido desde el Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública mecanismos de coordinación y control de las diferentes actuaciones que llevan a cabo las Sociedades mercantiles municipales, así como procedimientos de recepción de la información de rendición periódica. Las principales decisiones que se adoptan en nuestras Sociedades exigen la valoración y el informe previo de esta Área de Gobierno a través de sus diferentes Direcciones Generales.

A título de ejemplo cabe mencionar el examen que se lleva a cabo, tanto de las estimaciones presupuestarias de las Sociedades con carácter previo a la aprobación por sus órganos rectores, con la finalidad de controlar y coordinar dichas estimaciones con la política presupuestaria existente en el Ayuntamiento, como de las cuentas y liquidaciones anuales de dichas Sociedades a efectos de su consolidación con la contabilidad municipal, con la finalidad de suministrar la información que exige la normativa de estabilidad presupuestaria, todo ello coordinado en procedimiento, forma y tiempo.

➤ Medidas de racionalización en la contratación de bienes y servicios

En la línea de las medidas ya adoptadas y, de acuerdo con las medidas de ahorro y eficiencia en el uso de los recursos públicos que establece el Plan de Ajuste 2012-2022 del Ayuntamiento de Madrid, se plantea la adopción de nuevas medidas de racionalización y reordenación del Sector público dependiente del Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido, el Ayuntamiento de Madrid a lo largo del año 2012, ha ido adoptando una serie de acuerdos que tienen como objetivo ajustar el gasto corriente del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a las exigencias de la estabilidad presupuestaria. Algunos de estos acuerdos se han aprobado con anterioridad a la aprobación del Plan de Ajuste 2012-2022, y otros se han adoptado como consecuencia de éste. En cualquier caso, todas las medidas adoptadas en estos acuerdos se han trasladado a las Empresas municipales.



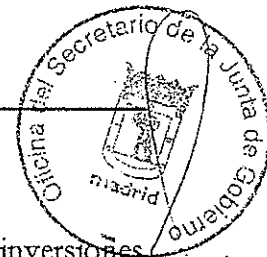
a) Ahorro por las bajas de adjudicación de contratos

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 19 de enero de 2012, se determina que las Empresas municipales deberán sumarse a las nuevas medidas de reducción del gasto público, destinando el importe de las bajas de licitación derivadas de las contrataciones que se realicen durante el ejercicio 2012 a reducir sus gastos en la misma cuantía, con el objeto de minorar la necesidad de transferencias corrientes de la Administración municipal y, en el caso de que no reciban transferencias, a mejorar el resultado previsto, con el deber de informar de estas actuaciones con carácter trimestral a efectos de control. El ahorro en 2012, de acuerdo con las comunicaciones recibidas, ascendió a 16,6 millones de euros.

La aplicación de esta medida se ha extendido al ejercicio 2013, mediante la aprobación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013, por el que se adoptan medidas para la contención del gasto en el ejercicio 2013.

b) Incremento en la eficiencia en la contratación de bienes y servicios

Mediante Decreto de 26 de abril de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública se aprobó la Instrucción 3/2012 que establece las medidas a adoptar en relación con la contención del gasto en el ámbito de la contratación municipal. Efectivamente, esta es una de las medidas observadas en el Plan de Ajuste dirigida a establecer los criterios de actuación a seguir por los Órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y sus Empresas, con la finalidad de conseguir ahorros y mayor eficiencia en la contratación pública. Todas las empresas dependientes del Ayuntamiento de Madrid, con independencia de su consideración como poderes adjudicadores, deberán ajustar sus procedimientos de contratación a estas Instrucciones y a las medidas de supervisión y control establecidas en las mismas.



Entre estas medidas cabe mencionar como más significativas

- ✓ Los expedientes de contratación de las sociedades que impliquen inversiones que conlleven gastos de gestión y explotación derivados de la puesta en marcha de la inversión exigen del informe previo del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública.
- ✓ La contratación de servicios de consultoría y asesoramiento de las sociedades exige autorización previa del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública. La sociedad deberá justificar la imposibilidad de realizar el trabajo que se quiere contratar con sus propios medios personales.
- ✓ Las prórrogas de contratos exigirán de informe previo del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública previa justificación por parte de la sociedad de la ventaja económica de la prórroga frente a una nueva licitación.
- ✓ El criterio de precio debe ponderar como mínimo un 65% del total de la puntuación que sirva para la adjudicación de los contratos. Será necesaria autorización previa del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública para excepcionar del cumplimiento de este requisito.



➤ Medidas de mejora del sistema de control de la entidades del sector público municipal

Aparte de las contempladas en el anterior apartado, que ya suponen por sí mismas un mayor control a la actividad económico-financiera desarrollada por el Sector público municipal, se establece por mandato legal la obligación de rendir con periodicidad mensual, trimestral y anual, determinada información al Ayuntamiento de Madrid, así como al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, a través, en este último caso, de la Intervención del Ayuntamiento.

En la actualidad la norma básica que regula esta obligación de remisión de información es la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 9 de febrero de 2012, que regula la información que deben remitir las Entidades integrantes del Sector público del Ayuntamiento de Madrid.

No obstante, con ánimo de avanzar en el perfeccionamiento de los procedimientos de rendición y tratamiento de la información, se impulsará, a lo largo del año 2013, la configuración y puesta en funcionamiento de un *Portal informático* como canal dinámico de comunicación entre el Ayuntamiento de Madrid y su Sector público.

➤ Medidas que afectan a la aportación del Ayuntamiento de Madrid

Además, como materialización del ahorro consolidado en el Plan de Ajuste y como consolidación del compromiso reflejado en el mismo de su efectiva materialización, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 10 de mayo de 2012, se declaró la no disponibilidad de determinados créditos presupuestarios.

Alguno de dichos créditos afectaban a las aportaciones presupuestadas para algunas Sociedades mercantiles locales, en consecuencia, dichas Sociedades han tenido que tomar medidas de ajuste destinadas a reducir sus gastos o incrementar sus ingresos a fin de compensar la reducción de la aportación municipal y que la cuenta de resultados para el año 2012 no se viera alterada.

2.2. Composición del Sector público actual, año 2013

El Sector público del Ayuntamiento de Madrid al día de hoy lo conforman las siguientes Entidades:

Organismos Autónomos

- Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- Agencia para el Empleo de Madrid.

- Agencia Tributaria Madrid.
- Madrid Salud.
- Agencia de Gestión de Licencias de Actividades.

La Agencia de Desarrollo Madrid Emprende se va a disolver en el año 2013 de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Acuerdo de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos. Se detalla en el apartado 4.2. de este Plan.

Sociedades Mercantiles Locales

- Empresa Municipal de Transportes, S.A. (EMT)
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A. (EMVS)
- Madrid Espacios y Congresos, S.A. (Madridec)
- Madrid Movilidad, S.A.
- Madrid Arte y Cultura, S.A. (MACSA)
- Madrid Visitors & Convention Bureau, S.A.

Sociedades de Economía Mixta

- Madrid Calle 30, S.A. (80% propiedad del Ayuntamiento).
- Empresa Mixta de Servicios Funerarios, S.A. (51% propiedad del Ayuntamiento).
- Mercamadrid, S.A. (51,13% propiedad del Ayuntamiento).
- Club de campo Villa de Madrid, S.A. (51% propiedad del Ayuntamiento).

Fundaciones

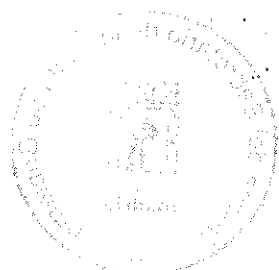
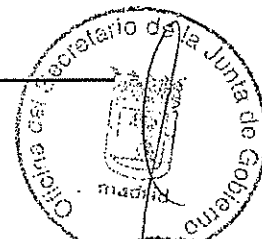
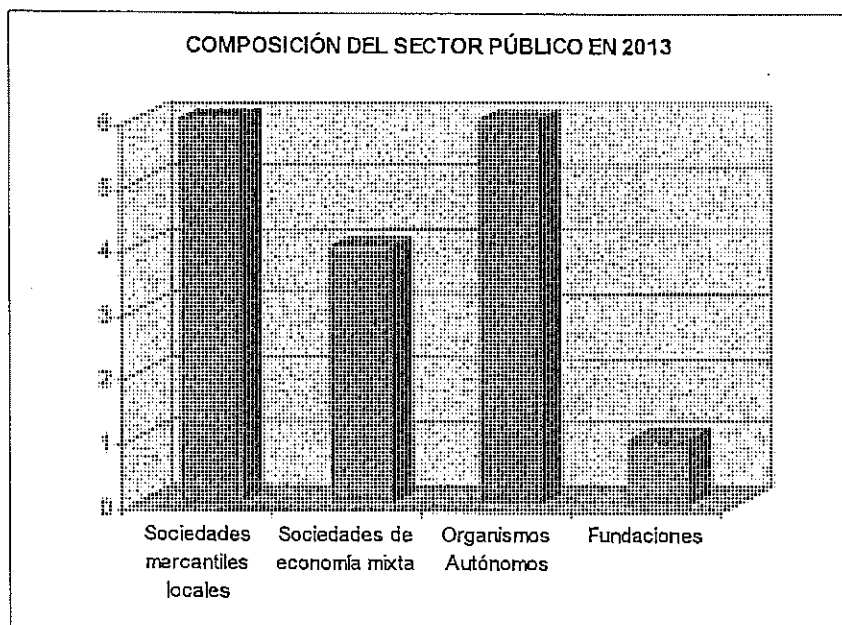
En la actualidad la única fundación municipal que subsiste es la "Fundación Voluntarios por Madrid"

A esta relación hay que sumar las Entidades creadas para promocionar y gestionar la candidatura de Madrid a los Juegos Olímpicos del año 2020 - Fundación Madrid 2020 y Sociedad mercantil Madrid 2020, S.A.- y que, en principio, no se tienen en cuenta a la hora de adoptar medidas de racionalización del Sector público, pues su vigencia está supeditada a la elección de la ciudad de Madrid como sede de los Juegos Olímpicos de 2020, elección que se llevará a cabo por el Comité Olímpico Internacional (COI), el día 7 de septiembre de 2013.

Asimismo, no se han incluido en la relación anterior, por su escasa relevancia en el conjunto del Sector público madrileño, el Consorcio Escuela de Tauromaquia de Madrid "Marcial Lalanda" y el Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid. Escasa relevancia en términos presupuestarios, pues el primero tiene un presupuesto aprobado en 2013 de 153 miles de euros y el segundo no tiene presupuesto este año, dado que no va a recibir aportaciones de las Administraciones que conforman dicho Consorcio.

COMPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN EL AÑO 2013

| SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL | Número | % |
|--------------------------------|-----------|---------------|
| Sociedades mercantiles locales | 6 | 35,3% |
| Sociedades de economía mixta | 4 | 23,5% |
| Organismos Autónomos | 6 | 35,3% |
| Fundaciones | 1 | 5,9% |
| TOTAL | 17 | 100,0% |



2.3 Datos básicos del conjunto del Sector público

2.3.1 PLANTILLAS DE PERSONAL

La plantilla de los Organismos Autónomos en el año 2012 fue de 3.123 trabajadores. Madrid Salud y la Agencia Tributaria de Madrid son los dos Organismos con plantillas mayores, representando el primero el 39,2% del total y el segundo el 27,2%. El Organismo con menor número de efectivos es Madrid Emprende, Organismo que se disuelve en 2013. En 2012 se redujo el personal de los Organismos Autónomos en 130 personas respecto al año 2011. De esta cifra, 61 corresponden a la disolución del Patronato de Turismo de Madrid, cuyo personal se distribuyó entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Madrid Visitors & Convention Bureau, S.A.

El total de personal de las Sociedades mercantiles pertenecientes al Ayuntamiento de Madrid fue en el año 2012 de 10.568 empleados, de los cuales más de tres cuartas partes, en concreto el 78,2% pertenecen a la EMT, con un total de 8.269 personas. La siguiente empresa por volumen de puestos de trabajo es la Empresa Mixta de Servicios Funerarios, S.A., que cuenta con una plantilla de 559

empleados. Las empresas con menor volumen de puestos de trabajo son Madrid Calle 30, S.A. que cuenta con 13 empleados y Madrid Espacios y Congresos, S.A. con 91 puestos de trabajo.

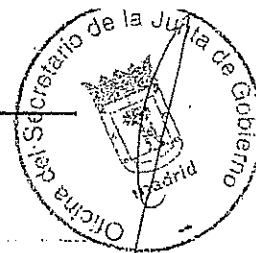
En el siguiente cuadro se muestran los datos comparados de los ejercicios 2011 y 2012 en los que se aprecia un aumento de 71 puestos de trabajo en el ejercicio 2012 siendo Madrid Arte y Cultura, S.A. (MACSA) con 35 puestos y Madrid Visitors&Convention Bureau, S.A. con 32, las que han registrado un mayor incremento, debido, en el caso de MACSA, a la asunción en el año 2012 de la gestión del Centro de Creación Contemporánea Matadero Madrid y del espacio Medialab-Prado, y en el caso de MV&CB al traspaso de personal del patronato de turismo que se disolvió el 31 de diciembre de 2011.

SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

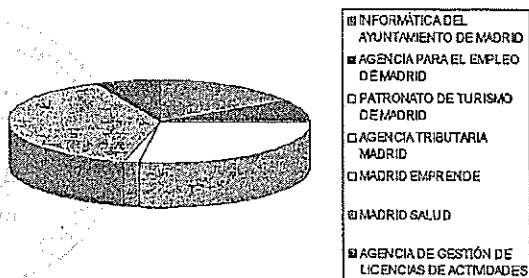
Plantilla de personal 2011/2012

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

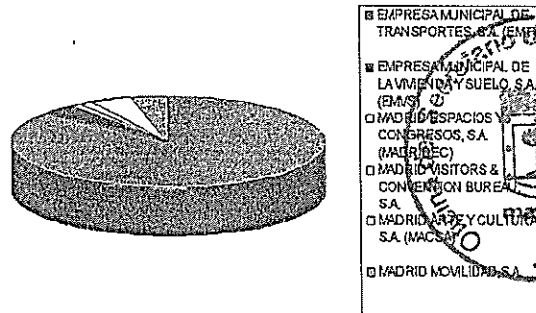
| ORGANISMO | Plantilla 2012 | % S/total | Plantilla 2011 | % S/total | Variación 2012/2011 | % 2012/2011 |
|--|----------------|---------------|----------------|---------------|---------------------|--------------|
| INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID | 504 | 16,1% | 510 | 15,7% | -6 | -1,2% |
| AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | 273 | 8,7% | 322 | 9,9% | -49 | -15,2% |
| PATRONATO DE TURISMO DE MADRID | | | 61 | 1,9% | -61 | -100,0% |
| AGENCIA TRIBUTARIA MADRID | 851 | 27,2% | 849 | 26,1% | 2 | 0,2% |
| MADRID EMPRENDE | 54 | 1,7% | 56 | 1,7% | -2 | -3,6% |
| MADRID SALUD | 1.225 | 39,2% | 1.250 | 38,4% | -25 | -2,0% |
| AGENCIA DE GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES | 216 | 6,9% | 205 | 6,3% | 11 | 5,4% |
| SUBTOTAL ORGANISMOS | 3.123 | 100,0% | 3.253 | 100,0% | -130 | -4,0% |
| SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES (001/ Ayuntamiento de Madrid) | | | | | | |
| EMPRESA | Plantilla 2012 | % S/total | Plantilla 2011 | % S/total | Variación 2012/2011 | % 2012/2011 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A. (BMT) | 8.269 | 85,6% | 8.261 | 86,2% | 8 | 0,1% |
| EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO, S.A. (BMVS) | 372 | 3,9% | 377 | 3,9% | -5 | -1,3% |
| MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS, S.A. (MADRIDEC) | 91 | 0,9% | 96 | 1,0% | -5 | -5,2% |
| MADRID VISITORS & CONVENTION BUREAU, S.A. | 134 | 1,4% | 102 | 1,1% | 32 | 31,4% |
| MADRID ARTE Y CULTURA, S.A. (MACSA) | 410 | 4,2% | 375 | 3,9% | 35 | 9,3% |
| MADRID MOVILIDAD, S.A. | 379 | 3,9% | 374 | 3,9% | 5 | 1,3% |
| SUBTOTAL SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES | 9.655 | 100,0% | 9.585 | 100,0% | 70 | 0,7% |
| SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA (participación Ayuntamiento de Madrid) | | | | | | |
| EMPRESA | Plantilla 2012 | % S/total | Plantilla 2011 | % S/total | Variación 2012/2011 | % 2012/2011 |
| EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. | 559 | 61,2% | 563 | 61,7% | -4 | -0,7% |
| MERCAMADRID, S.A. | 105 | 11,5% | 106 | 11,6% | -1 | -0,9% |
| CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A. | 236 | 25,8% | 229 | 25,1% | 7 | 3,1% |
| MADRID CALLE 30, S.A. | 13 | 1,4% | 14 | 1,5% | -1 | -7,1% |
| SUBTOTAL SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA | 913 | 100,0% | 912 | 100,0% | 1 | 0,1% |
| TOTAL PERSONAL SECTOR PÚBLICO | 13.691 | | 13.750 | | 59 | 0,4% |



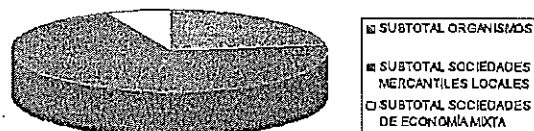
Organismos Autónomos. Plantilla 2012



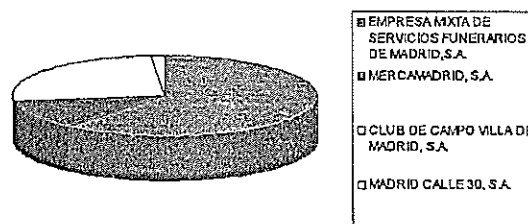
Sociedades mercantiles locales. Plantilla 2012



Plantilla total 2012

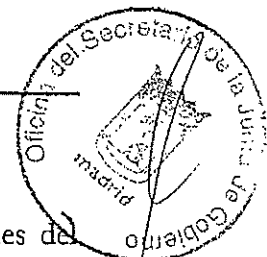


Sociedades de economía mixta. Plantilla 2012

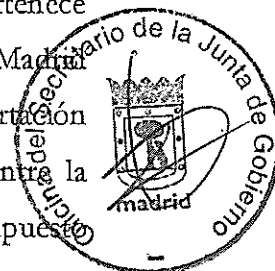


2.3.2 APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

En el siguiente cuadro se recogen las aportaciones del Ayuntamiento de Madrid a sus Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles. En el caso de los Organismos, la comparación de las aportaciones presupuestadas en el ejercicio 2013 con las liquidadas en 2012 muestra un incremento de las transferencias corrientes y una disminución en las transferencias de capital. La variación positiva se debe a la comparación de magnitudes no homogéneas, ya que en la liquidación del gasto corriente se produjeron ajustes, tales como la supresión de la paga extraordinaria de diciembre. Si la comparación se realizase en términos homogéneos, es decir, tomando las aportaciones inicialmente presupuestadas en ambos años, 2012 y 2013, *el resultado arroja una reducción de la aportación global en un 8,3% como consecuencia de las disminuciones de las trasferencias corrientes en un 7,0% y de las transferencias de capital en un 36,7%.*



Por lo que respecta a las Empresas municipales, las que reciben aportaciones del Ayuntamiento de Madrid son únicamente aquellas cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad local, con la única excepción de la Sociedad Madrid Espacios y Congresos, S.A, que siendo 100% municipal no percibe aportación alguna. En el cuadro adjunto se muestra su distribución, diferenciando entre la aportación realizada en el año 2012, según los datos del liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y la inicialmente prevista en el Presupuesto General del año 2013.



Las empresas que mayor aportación perciben son la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A. y Madrid Arte y Cultura, S.A.

El conjunto de las aportaciones en el año 2013 muestra una disminución de 8.326.085 euros respecto a los importes liquidados en el ejercicio 2012, lo que pone de manifiesto que las medidas adoptadas en aplicación del Plan de Ajuste 2012-2022 comienzan a dar los resultados esperados.

PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Aportaciones 2013/2012

ORGANISMOS AUTÓNOMOS CAPÍTULO 4

| ORGANISMO | Aportaciones 2013 | % S/total | Aportaciones 2012 (liquidación) | % S/total | Variación 2013/2012 | % 2013/2012 |
|--|--------------------|---------------|---------------------------------|---------------|---------------------|-------------|
| INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID | 74.863.905 | 29,3% | 72.732.789 | 31,0% | 2.131.116 | 2,9% |
| AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | 25.283.359 | 9,9% | 18.126.703 | 7,7% | 7.156.656 | 39,5% |
| AGENCIA TRIBUTARIA MADRID | 52.561.451 | 20,6% | 46.714.789 | 20,8% | 5.846.662 | 12,5% |
| MADRID EMPRENDE | 9.312.016 | 3,6% | 5.947.080 | 2,5% | 3.364.936 | 56,8% |
| MADRID SALUD | 80.253.775 | 31,4% | 77.824.549 | 33,2% | 2.429.226 | 3,1% |
| AGENCIA DE GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES | 12.963.991 | 5,1% | 10.981.617 | 4,7% | 1.982.374 | 18,1% |
| SUBTOTAL ORGANISMOS | 255.238.497 | 100,0% | 234.327.527 | 100,0% | 20.910.970 | 8,9% |

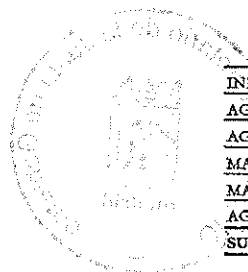
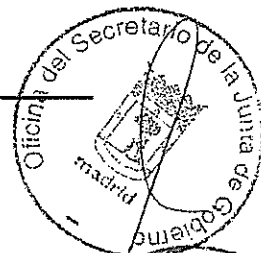
ORGANISMOS AUTÓNOMOS CAPÍTULO 7

| ORGANISMO | Aportaciones 2013 | % S/total | Aportaciones 2012 (liquidación) | % S/total | Variación 2013/2012 | % 2013/2012 |
|--|-------------------|---------------|---------------------------------|---------------|---------------------|---------------|
| INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID | 5.933.135 | 75,7% | 8.799.745 | 88,0% | -2.866.610 | -32,6% |
| AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID | 295.760 | 3,8% | 400.000 | 4,0% | -104.240 | -26,1% |
| AGENCIA TRIBUTARIA MADRID | 0 | 0,0% | 18938 | 0,2% | -18.938 | -100,0% |
| MADRID EMPRENDE | 1.269.000 | 16,2% | 600.000 | 6,0% | 669.000 | 111,5% |
| MADRID SALUD | 315.000 | 4,0% | 153.180 | 1,5% | 161.820 | 105,6% |
| AGENCIA DE GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES | 22.496 | 0,3% | 30200 | 0,3% | -7.704 | -25,5% |
| SUBTOTAL ORGANISMOS | 7.835.391 | 100,0% | 10.002.063 | 100,0% | -2.166.672 | -21,7% |

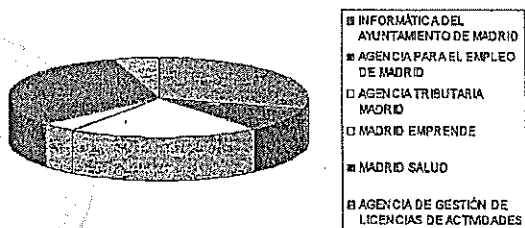
SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES Ayuntamiento de Madrid

| EMPRESA | Aportaciones 2013 | % S/total | Aportaciones 2012 (liquidación) | % S/total | Variación 2013/2012 | % 2013/2012 |
|---|--------------------|---------------|---------------------------------|---------------|---------------------|--------------|
| EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A. (EMT) | 9.599.146 | 8,9% | 9.599.146 | 8,2% | 0 | 0,0% |
| EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO, S.A. (EMVS) | 36.806.763 | 33,9% | 40.614.090 | 34,8% | -3.807.327 | -9,4% |
| MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS, S.A. (MADRIDEC) | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | #DIV/0! |
| MADRID VISITORS & CONVENTION BUREAU, S.A. | 20.814.019 | 19,2% | 20.379.873 | 17,5% | 434.146 | 2,1% |
| MADRID ARTE Y CULTURA, S.A. (MACSA) | 22.500.000 | 20,8% | 27.603.179 | 23,6% | -5.103.179 | -18,5% |
| MADRID MOVILIDAD, S.A. | 18.696.729 | 17,2% | 18.546.454 | 15,9% | 150.275 | 0,8% |
| SUBTOTAL SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES | 108.416.657 | 100,0% | 116.742.742 | 100,0% | -8.326.085 | -7,1% |

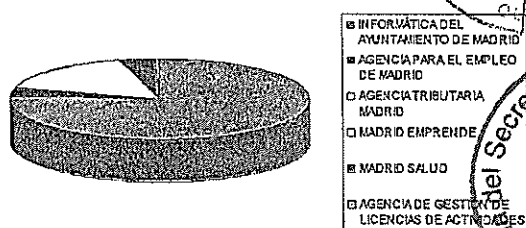
| | | | | | | |
|--|--------------------|--|--------------------|--|-------------------|-------------|
| TOTAL APORTACIONES SECTOR PÚBLICO | 371.490.545 | | 361.072.332 | | 10.418.213 | 2,9% |
|--|--------------------|--|--------------------|--|-------------------|-------------|



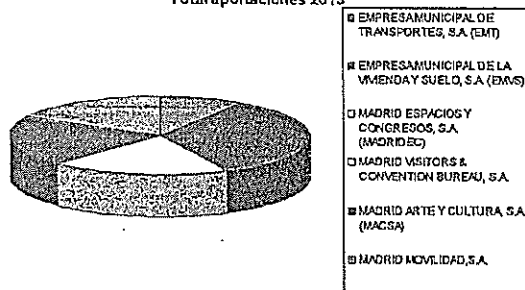
Organismos Autónomos Capítulo 4
2013



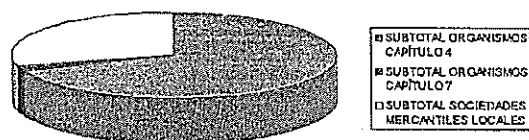
Organismos Autónomos Capítulo 7
2013



Sociedades mercantiles locales.
Total aportaciones 2013



Total aportaciones 2013

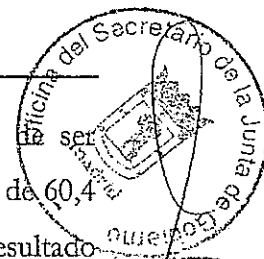


2.3.3 RESULTADO OBTENIDO EN EL AÑO 2012

Si se analiza el resultado recogido en las cuentas de pérdidas y ganancias de las Sociedades dependientes del Ayuntamiento de Madrid elaboradas de acuerdo a lo previsto en el Plan General de Contabilidad, aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, correspondiente a los años 2011 y 2012 se observa que, el resultado alcanzado por el Sector público empresarial en su conjunto es positivo por un importe de 1,9 millones de euros, mientras que en el año 2011 el resultado fue negativo por valor de 45,4 millones de euros. Esta mejora se debe principalmente al comportamiento del resultado en las empresas mixtas Madrid Calle 30 S.A., Mercamadrid S.A y Servicios Funerarios, S.A. como se muestra en los cuadros siguientes.

Las Sociedades mercantiles de capital íntegro del Ayuntamiento de Madrid presentan un resultado conjunto negativo de 58,4 millones de euros, con un empeoramiento respecto del ejercicio precedente de 26,9 millones de euros, debido fundamentalmente a las dos empresas más afectadas por la crisis del sector inmobiliario que son la EMVS, con unas pérdidas contables de 33,7 millones de euros y la empresa Madrived con pérdidas de 24,3 millones de euros.

Por otra parte, el resultado global de las cuatro Sociedades mixtas pasa de ser negativo en 13,9 millones de euros a obtener un valor positivo por importe de 60,4 millones de euros. En este caso, es Madrid Calle 30 la que empuja al buen resultado ya que presenta unas ganancias de 54,7 millones de euros.



SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Resultado del ejercicio 2012/2011

SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES (100% AYUNTAMIENTO DE MADRID)

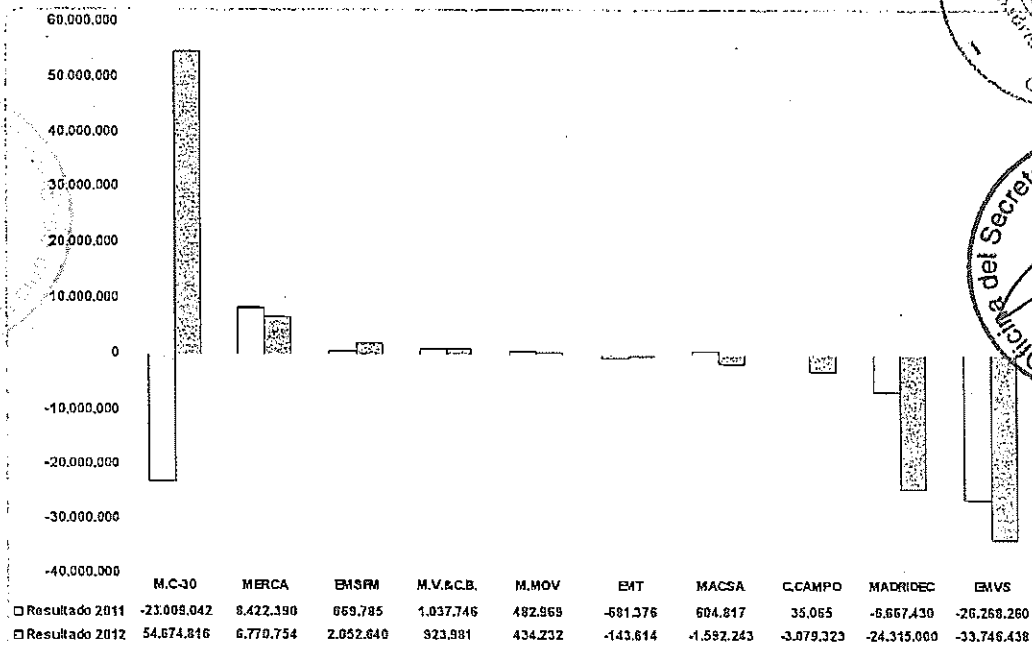
| Empresa | Resultado 2012 | % S/total | Resultado 2011 | % S/total | Variación 2012/2011 | % 12/11 |
|--|--------------------|---------------|--------------------|---------------|---------------------|--------------|
| Empresa Municipal de Transportes, S.A. (EMT) | -143.614 | 0,2% | -681.376 | 2,2% | 537.762 | -78,9% |
| Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A. (EMVS) | -33.746.438 | 57,7% | -26.268.260 | 83,4% | -7.478.178 | 28,5% |
| Madrid Espacios y Congresos, S.A. (Madriéc) | -24.315.000 | 41,6% | -6.667.430 | 21,2% | -17.647.570 | 264,7% |
| Madrid Visitors&Convention Bureau, S.A. | 923.981 | -1,6% | 1.037.746 | -3,3% | -113.765 | -11,0% |
| Madrid Arte y Cultura, S.A. (MACSA) | -1.592.243 | 2,7% | 604.817 | -1,9% | -2.197.060 | -363,3% |
| Madrid Movilidad, S.A. | 434.232 | -0,7% | 482.969 | -1,5% | -48.737 | -10,1% |
| TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES | -58.439.082 | 100,0% | -31.491.534 | 100,0% | -26.947.548 | 85,6% |

SOCIEDADES MIXTAS (participación superior al 50%)

| Empresa | Resultado 2012 | % S/total | Resultado 2011 | % S/total | Variación 2012/2011 | % 12/11 |
|---|-------------------|---------------|--------------------|---------------|---------------------|----------------|
| Empresa Mixta de Servicios Funerarios, S.A. (EMSFM) | 2.052.640 | 3,4% | 669.785 | -4,8% | 1.382.855 | 206,5% |
| Mercamadrid, S.A. | 6.770.754 | 11,2% | 8.422.390 | -60,7% | -1.651.636 | -19,6% |
| Club de Campo Villa de Madrid, S.A. | -3.079.323 | -5,1% | 35.065 | -0,3% | -3.114.388 | -8881,8% |
| Madrid Calle 30, S.A. | 54.674.816 | 90,5% | -23.009.042 | 165,7% | 77.683.858 | -337,6% |
| TOTAL SOCIEDADES MIXTAS | 60.418.887 | 100,0% | -13.881.802 | 100,0% | 74.300.689 | -535,2% |

TOTAL 1.979.805 100,0% -45.373.336 100,0% 47.353.141 -104,4%

COMPARATIVA RESULTADOS SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL



2.3.4 DEUDA FINANCIERA

En el cuadro siguiente se reflejan los datos del endeudamiento con Entidades de crédito a 31 de diciembre de 2012, siendo la EMVS la que presenta un mayor endeudamiento, concretamente el 56,3% del total.

PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Deuda 2012/2011

SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES (100% AYUNTAMIENTO DE MADRID)

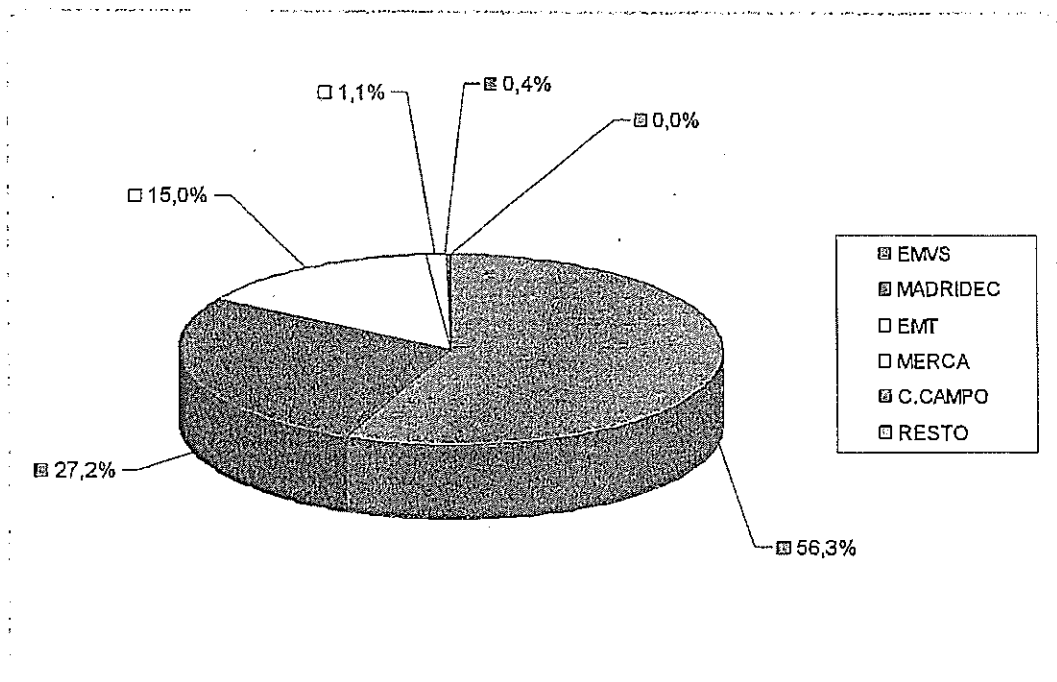
| Empresa | Deuda 2012 | % S/total | Deuda 2011 | % S/total | Variación 2012/2011 | % 12/11 |
|--|----------------------|---------------|----------------------|---------------|---------------------|--------------|
| Empresa Municipal de Transportes, S.A. (EMT) | 168.334.066 | 15,3% | 181.241.455 | 14,9% | -12.907.389 | -7,1% |
| Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A. (EMVS) | 630.588.866 | 57,2% | 708.867.787 | 58,3% | -78.278.921 | -11,0% |
| Madrid Espacios y Congresos, S.A. (Madrídec) | 303.941.000 | 27,6% | 325.503.160 | 26,8% | -21.562.160 | -6,6% |
| Madrid Visitors&Convention Bureau, S.A. | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0 |
| Madrid Arte y Cultura, S.A. (MACSA) | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0 |
| Madrid Movilidad, S.A. | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0 |
| TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES | 1.102.863.932 | 100,0% | 1.215.612.402 | 100,0% | -112.748.470 | -9,3% |

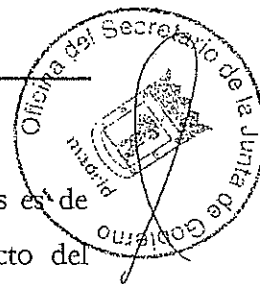
SOCIEDADES MIXTAS (Participación superior al 50%)

| Empresa | Deuda 2012 | % S/total | Deuda 2011 | % S/total | Variación 2011/2012 | % 12/11 |
|---|-------------------|---------------|-------------------|---------------|---------------------|-------------|
| Empresa Mixta de Servicios Funerarios, S.A. (EMSFM) | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | |
| Mercamadrid, S.A. | 12.403.417 | 74,7% | 10.067.186 | 63,4% | 2.336.231 | 23,2% |
| Club de Campo Villa de Madrid, S.A. | 4.200.000 | 25,3% | 5.800.000 | 36,5% | -1.600.000 | -27,6% |
| Madrid Calle 30, S.A. | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0 |
| TOTAL SOCIEDADES MIXTAS | 16.603.417 | 100,0% | 15.867.186 | 100,0% | 736.231 | 4,6% |

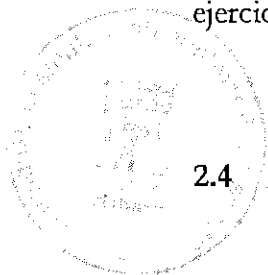
TOTAL 1.119.467.349 100,0% 1.231.479.588 100,0% -112.012.239 -9,1%

COMPARATIVA ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES DE CRÉDITO EMPRESAS 2012

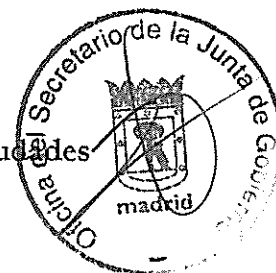




A 31/12/2012, el total de deuda con Entidades de crédito de las empresas es de 1.119,5 millones de euros, lo cual supone un descenso del 9,1% respecto del ejercicio precedente.



2.4 Breve análisis comparativo con otros Sectores públicos de ciudades de más de 500.000 habitantes



La dimensión del Sector público del Ayuntamiento de Madrid comparado con los Sectores públicos de otras ciudades de más de 500.000 habitantes, se puede considerar bastante racional atendiendo a los servicios públicos que presta, tanto en su cuantía como en su calidad, así como a la población que abarca, 3.233.527 habitantes.

Efectivamente, del análisis de los datos que figuran en la “*Base de Datos General de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*”, se concluye, de una manera determinante, por los mismos resultados que arroja, que el *Sector público empresarial del Ayuntamiento de Madrid se encuentra entre los más adecuadamente dimensionados de España.*

Del estudio comparativo de los Sectores públicos de los Ayuntamientos de las seis grandes ciudades españolas con más de 500.000 habitantes (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza y Málaga), se extrae la conclusión de que el Sector público madrileño está dentro de unos límites razonables, pues siendo la ciudad con más habitantes y con mayor presupuesto del conjunto de las seis ciudades, es, sin embargo, la que tiene un Sector público más equilibrado. Así, en relación con el número de Organismos Autónomos, se observa que Madrid cuenta con 6³,

³ Durante el presente ejercicio 2013 los Organismos Autónomos se reducirán a 5, dado que el Organismo autónomo Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”, ha sido suprimido por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de enero de 2013 por el que se aprueba la organización, estructura y se delegan competencias en el titular y en los titulares de los órganos directivos del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública. Una vez se produzca su efectiva disolución sus competencias serán ejercidas por la Subdirección General de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”, en el seno de la dirección General de Comercio y Desarrollo Económico.

Barcelona con 9, Valencia con 6, Sevilla y Zaragoza con 4 y la menor de todas ellas, Málaga, con 8.

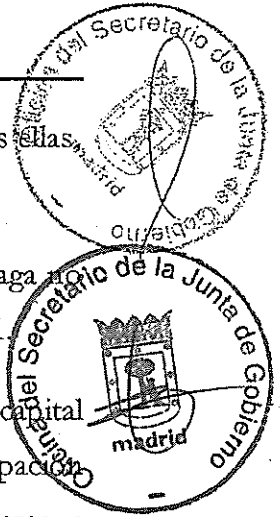
Si nos referimos a Entidades públicas empresariales, Madrid, Zaragoza y Málaga no tienen ninguna, mientras que Barcelona cuenta con 4 y Valencia y Sevilla con 1.

Si analizamos las Sociedades mercantiles, incluyendo tanto aquellas cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad local como aquellas en las que la participación es mayoritaria, observamos que Barcelona se sitúa a la cabeza con 19 empresas, a continuación Málaga con 12, Madrid con 10, Sevilla con 9, Zaragoza con 7 y finalmente Valencia, que cuenta con 3.

Para obtener una visión realista de la dimensión del Sector público de estas ciudades debemos poner en relación su volumen total con su presupuesto y a partir de ese momento valorar su tamaño y la necesidad de su redimensionamiento y reorganización.

Así, como se puede observar en el cuadro adjunto, si consideramos como Sector público susceptible de racionalización el formado por la suma de los Organismos Autónomos, las Entidades públicas empresariales y las Sociedades mercantiles -ya sean de participación mayoritaria o de capital perteneciente íntegramente a la Entidad local-, Madrid cuenta con 16 entidades, Barcelona con 32, Valencia con 10, Sevilla con 14, Zaragoza con 11 y Málaga con 20.

Si ponemos en relación el número de Entidades con el total del presupuesto, según lo define el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, y asignamos al resultado obtenido para Madrid el valor 1, vemos que la relación entre el número de Entidades y el presupuesto es muy superior en todas las ciudades analizadas. En Barcelona es 4,4 y en Valencia 4,5, Zaragoza y Sevilla están en valores que oscilan entre 5,2 y 5,6 y finalmente Málaga en más de 10.



PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

| AYUNTAMIENTO | Madrid | Barcelona | Valencia | Sevilla | Zaragoza | Málaga |
|---|----------------|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| OO.AA. | 6 | 9 | 6 | 4 | 4 | 6 |
| ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES | 0 | 4 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| SOCIEDADES MERCANTILES | 10 | 19 | 3 | 9 | 7 | 12 |
| TOTALES | 16 | 32 | 10 | 14 | 11 | 20 |
| PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2013 (1) | 1.660,7 | 2.585,8 | 787,2 | 943,1 | 695,1 | 680,3 |
| RATIO Nº ENTIDADES/PRESUPUESTO (3) | 1,0 | 4,4 | 4,5 | 5,2 | 5,6 | 10,4 |

Notas:

(1): El Presupuesto consolidado corresponde al ejercicio 2013, e incluye Ayuntamiento, OOAA y Sociedades 100%.

(2): El número de entidades se ha tomado de la Base de Datos General de las Entidades Locales de la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y las Entidades Locales, del Ministerio de Economía y Hacienda.

(3): El ratio se calcula como nº de entidades del sector público entre presupuesto total. Se da valor 1 al resultado que sale para Madrid, y el resto se numera proporcionalmente al valor de Madrid. Por ejemplo, el que el ratio de Barcelona sea 4 quiere decir que la relación entre el número de entidades y el presupuesto es cuatro veces mayor en Barcelona que en Madrid.

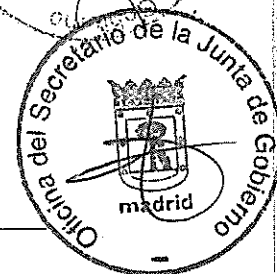
Esto nos da una idea del tamaño real del Sector público madrileño, que como vemos es el más contenido de las seis ciudades analizadas, pero, además, si hiciésemos un segundo análisis poniendo en relación el número de Entidades con el número de habitantes veríamos que Madrid sigue siendo la que cuenta con menos Entidades en su Sector público.

| AYUNTAMIENTO | Madrid | Barcelona | Valencia | Sevilla | Zaragoza | Málaga |
|-----------------------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Habitantes (*) | 3.233.527 | 1.620.943 | 797.028 | 702.355 | 679.624 | 567.433 |
| RATIO ENTIDADES/HABITANTES | 202.095 | 50.654 | 79.703 | 50.168 | 61.704 | 20.372 |

De acuerdo con Real Decreto 1697/2012, de 21 de diciembre por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2012, son: Madrid, 3.233.527; Barcelona, 1.620.943; Valencia, 797.028; Sevilla, 702.355; Zaragoza, 679.624 y Málaga, 567.433.

Poniendo en relación el número de habitantes con el número de empresas, resulta que en Madrid tenemos una entidad por cada 202.095 habitantes, en Barcelona una

por cada 50.654, en Valencia una por cada 79.703, en Sevilla cada 50.166 en Zaragoza cada 61.784 y en Málaga una por cada 28.372.



3.- OBJETIVOS DEL PLAN

El fin último del Plan de Reestructuración del Sector público municipal persigue racionalizar y reordenar dicho Sector bajo el cumplimiento de los principios anteriormente mencionados de *Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, eficiencia en el uso de los recursos públicos, racionalidad económica y organizativa y mayor control económico-financiero y presupuestario*. En consecuencia, garantizar la viabilidad económico-financiera de las diferentes Entidades que lo conforman, reduciendo, en su caso, las aportaciones que vienen recibiendo del Ayuntamiento de Madrid.

Concretamente, se señalan como objetivos fundamentales del Plan los siguientes:

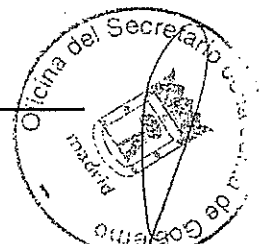
- Reducción del Sector público local y su adecuación al ámbito competencial que la normativa estatal reconozca a las Entidades locales.
- Reducción del gasto mediante la implementación de medidas de eficiencia y eliminación de duplicidades. (Ahorro).
- Mayor control económico-financiero y presupuestario, mediante el desarrollo y mejora de los sistemas de rendición y tratamiento de la información.

4.- REESTRUCTURACIÓN ESTRATÉGICA

La Reestructuración estratégica supone la toma de aquellas “grandes” decisiones encaminadas a determinar la dimensión del Sector público local, abordando cambios profundos en su entramado institucional. Estas decisiones, y a los solos efectos de este Plan, se agrupan en tres ámbitos que desarrollamos a lo largo de este apartado, y que son: *Transformación de Entidades, Disolución y Desinversión*. Se ha previsto un alcance temporal que abarque el periodo 2013-2016 durante el cual, y como en todo proceso de planificación, se irán evaluando los logros obtenidos mediante los oportunos mecanismos de retroalimentación, para ir actuando sobre las desviaciones producidas con ánimo de cumplir de la manera más óptima posible con los objetivos definidos para el Plan. Nuestra planificación estratégica no es únicamente una planificación formal “*strictu sensu*”, sino también *proactiva*, es decir, está concebida con la *flexibilidad* suficiente para adecuarse a los diferentes escenarios que puedan ir surgiendo en el desarrollo de la Reforma de la Administración local, así como en el propio proceso de reestructuración.

Para que las decisiones de *Reestructuración estratégica* sean efectivas, tanto en su contenido como en el tiempo, deben observar los siguientes principios configuradores:

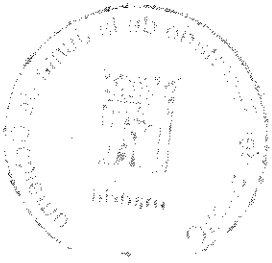
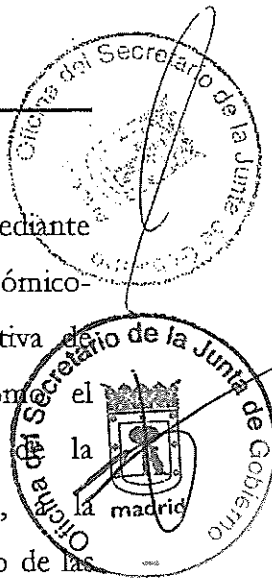
1. *Congruencia*: La reestructuración estratégica debe ajustarse adecuadamente tanto a las características de la organización municipal, es decir, a su entorno interno, como a las características de las organizaciones administrativas de nivel superior ya sean públicas o privadas, es decir, a su entorno externo.
2. *Sinergia*: Resultado de la integración de los esfuerzos de diferentes Entidades o unidades de la organización municipal con el fin de cumplir, de mejor modo, los objetivos globales de la Corporación.



3. *Flexibilidad*: Como se indicó anteriormente, en un entorno cambiante caracterizado por la incertidumbre e inestabilidad, es necesario diseñar sistemas y procesos que tengan la suficiente flexibilidad para adecuarse a los diferentes escenarios, bajo el principio de oportunismo que guíe la búsqueda de la *máxima satisfacción social y económica*, sin prescindir del respeto a los principios fundamentales como, entre otros, la lealtad a la prestación del servicio público en cuantía y calidad óptimos. En consecuencia este Plan debe asumirse como un *Plan abierto y flexible* para que pueda atender las exigencias que surjan del desarrollo de la Reforma de la Administración Local en particular, y de la Administración Nacional, en general.

Por otra parte, la *Reestructuración estratégica* no solo persigue la redimensión y “*adelgazamiento*” del Sector público local, sino también el saneamiento de las estructuras económico-financieras de dicho Sector. Consecuentemente los procesos de reestructuración conllevarán, según los casos:

- *Una reducción significativa del endeudamiento*, ya sea como consecuencia de la amortización anticipada del mismo, gracias a decisiones de desinversión que se lleven a cabo en el seno de las Empresas, como a la imposibilidad de concertar nuevo endeudamiento.
- *Ajustes en las plantillas de personal*, en la medida en que las Empresas reduzcan o suspendan ramas de actividad. Y en este sentido, es voluntad del Ayuntamiento de Madrid mantener el nivel de empleo suficiente y necesario para garantizar una prestación del servicio público en cuantía y calidad óptimos, compaginando el menor nivel de actividad que pueda producirse en determinadas empresas municipales, situación devenida de la actual crisis económico-financiera, con la reordenación de plantillas evitando en la medida de lo posible agudizar la conflictividad en el orden social.

- 
- 
- *Reducción de la estructura de costes fijos y variables*, mediante medidas que vendrán detalladas en los respectivos planes económico-financieros que presenten las empresas deficitarias. La normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, van dirigidos, entre otros extremos, a la consecución de un equilibrio financiero sostenible en el conjunto de las Entidades que desarrollan actividades económicas.

4.1. Transformación de sociedades

Como se ha dicho anteriormente, uno de los principales objetivos que se persigue con el Plan de Reestructuración del Sector público local es la reducción del mismo, bajos los principios, entre otros, de racionalidad organizativa y económica.

En consecuencia, analizada la configuración del Sector público actual, es intención del Ayuntamiento de Madrid *aurar en una única Empresa municipal la gestión y explotación de los diferentes espacios de propiedad municipal sin diferenciar el fin último o utilidad habitual de los mismos.*

En este sentido, el Ayuntamiento de Madrid llevará a cabo, a lo largo de este año, la Fusión de las Sociedades Madrid Arte y Cultura, S.A. (MACSA) y Madrid Visitors & Convention Bureau (MV&CB), empresas que comparten un objeto social⁴ muy similar y cuyo capital social, en ambos casos, es de propiedad íntegra del Ayuntamiento de Madrid. MACSA absorberá, mediante el procedimiento de fusión simplificada, a la sociedad MV & CB, incorporándose la totalidad de sus activos y pasivos en la sociedad absorbente. Esta fusión permitirá potenciar las sinergias

⁴ El objeto social de la empresa MACSA viene definido en el artículo 2 de sus estatutos que, a modo enunciativo que no exhaustivo, abarca, tanto la gestión de todo tipo de programas y actividades culturales y artísticas, en posible colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, como la gestión de cualesquiera espacios, centros, recintos y/o servicios culturales. Asimismo, en relación con la sociedad MV & CB, en el artículo 2 de sus estatutos, indica que tendrá como objeto social la gestión de políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades.

derivadas de ambas empresas, con un nuevo objeto social más amplio que abarque tanto la gestión de los espacios, como la promoción turística de Madrid. Asimismo, *permitirá reducir, de una parte la cuantía que el Ayuntamiento de Madrid viene aportando a ambas empresas, y de otra, la estructura de costes fijados variables* al pasar de dos a una única organización empresarial, con lo que ello conlleva de ahorro en gastos de gestión y, concretamente, en gastos administrativos y comerciales.

Adicionalmente, se considerará, junto con esta fusión, la disolución de la Empresa Municipal Madrid Espacios y Congresos, S.A (MADRIDEC), tal y como se detalla en el apartado siguiente, con la intención de que se traspasen a la Empresa resultante de la fusión los activos que vienen siendo gestionados y explotados comercialmente por MADRIDEC, y según se determine en su momento por el correspondiente Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

De esta forma se mantiene con una única estructura empresarial la actividad que venía siendo desarrollada por tres Empresas municipales, integrándose en la Empresa resultante de la fusión la gestión de todo tipo de espacios *-que en su mayor parte son polivalentes-* ya sean tanto espacios destinados para eventos culturales, deportivos o de ocio en general, como espacios destinados para eventos de negocio, y ya tengan un alcance social como institucional o empresarial, nacional o internacional, aprovechando de esta forma las sinergias derivadas de una explotación global de espacios y persiguiendo la mayor eficiencia derivada de una gestión integral.

4.2. Disolución

Además de la liquidación de las Entidades a lo largo de los pasados años 2010 a 2012, tal y como se recoge en el apartado 2.1.2 de este documento, en el presente año 2013 por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de enero de 2013, *se va a proceder a liquidar el Organismo Autónomo "Agencia de Desarrollo*

*Económico Madrid Emprende*⁵. Posteriormente, y bajo la reestructuración correspondiente, las funciones serán ejercidas por la Subdirección General de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”, en el seno de la Dirección General de Comercio y Desarrollo Económico.

Asimismo, como se ha comentado en el anterior apartado 4.1, se procede a disolver *la Empresa Madrid Espacios y Congresos, S.A. (MADRIDEC)*. El Acuerdo plenario de disolución tendrá lugar a lo largo del año 2013, y en el se recogerá la forma en que se mantendrá la gestión del servicio público que hasta ahora viene prestando MADRIDEC, con la determinación del traspaso del conjunto de activos que sean necesarios para la correcta gestión de dicho servicio público, incluyendo, en su caso, la plantilla de personal.

Por otra parte, *la Sociedad Mixta de Servicios Funerarios de Madrid*, que tiene por objeto social la prestación de los servicios funerarios en el término municipal de Madrid, así como los servicios de cementerio de nuestro Ayuntamiento, y en cuyo capital participa mayoritariamente este Ayuntamiento en un porcentaje del 51%, tiene como fecha de vigencia, establecida en sus propios Estatutos⁶, hasta septiembre del año 2016 lo que supondrá la presencia de una empresa menos en el entramado institucional municipal para entonces.

Finalmente, es de obligada mención el Anteproyecto de Ley de racionalización y de sostenibilidad de la Administración Local, pues clarifica las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones, y su entrada en vigor afectará a la composición del Sector público local. De acuerdo a su contenido, las Entidades locales solo podrán ejercer las competencias expresamente atribuidas por ley o las delegadas (competencias propias), siendo necesario para el ejercicio de cualquier otra competencia que se cumplan las condiciones que se establecen en el apartado 4º de su artículo 7, y que

⁵ Este Organismo Autónomo se creó mediante Acuerdo de 27 de abril de 2004 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 bis de la LRBRL. Inició su actividad en 2005 con la finalidad de gestionar las políticas municipales en materia de promoción económica de la ciudad de Madrid realizando para ello todas aquellas actuaciones que pudieran resultar favorables para el desarrollo económico y el equilibrio socioeconómico de Madrid.

⁶ El artículo 3 de sus Estatutos Sociales determina que la sociedad tendrá una duración de cincuenta años desde el 15 de septiembre de 1966.

son las siguientes: no poner en riesgo financiero la realización de competencias propias, que no haya duplicidades con las competencias autonómicas y, finalmente, que se garantice la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias, respetando en todo caso el principio de eficiencia y el resto de principios y requerimientos contemplados por la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En este sentido, el Anteproyecto mencionado, no solo no enumera como competencia propia de las Entidades locales los servicios de Salud pública, sino que además en su Disposición transitoria octava, denominada, "*Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a la salud y a la educación*", se dice, literalmente, "*Tras la entrada en vigor de esta Ley, la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio relativas a la participación en la gestión de la atención primaria de la salud....corresponde a las Comunidades Autónomas...*"

De mantenerse la futura Ley en estos términos, la competencia relativa a la participación en la gestión de la atención primaria de la salud pasaría a ser competencia impropia del Ayuntamiento de Madrid, obligando a éste último, en su caso, a proceder al traspaso de dicha competencia a la Comunidad de Madrid, competencia que actualmente viene desarrollando el Organismo Autónomo Madrid Salud⁷.

A este respecto, en relación con la prestación de competencias impropias, es importante señalar que el Ayuntamiento de Madrid tendrá que proceder, en virtud de lo contemplado en la disposición transitoria novena del ya citado Anteproyecto, a *la evaluación de las competencias impropias* que actualmente viene desarrollando, tanto por su Sector público como por su Administración general -por ejemplo, entre otras, la actual gestión de las políticas municipales de empleo-, para determinar su

⁷ La función que desarrolla el Organismo Autónomo Madrid Salud es, según sus estatutos fundacionales: "*la gestión de las políticas municipales en las materias de salud pública y drogodependencias y otros trastornos adictivos, dentro del término municipal de Madrid*". Bajo el término "Salud pública se engloban las actuaciones municipales referentes a promoción de la salud, prevención de enfermedades, calidad y seguridad alimentaria, salud ambiental, control zoonosanitario, sanidad mortuoria, evaluación de las actuaciones, inspección sanitaria, la formación e investigación en estos ámbitos y cuantas otras actuaciones puedan corresponder al Organismo para la consecución de sus fines.

Bajo el término "Drogodependencia y otros trastornos adictivos" se engloban las actuaciones municipales referentes a asistencia, prevención, reinserción y evaluación en el campo de las adicciones, la formación e investigación en estos ámbitos y cuantas otras actuaciones puedan corresponder al organismo para la consecución de sus fines.

adecuación o inadecuación respecto de lo indicado en el apartado 4º del artículo comentado anteriormente, lo que determinará de forma automática si puede o no seguir prestándolas. Como es lógico, el resultado de esta evaluación podrá afectar a la dimensión de su Sector público.

4.3. Desinversión

Bajo esta expresión se comprenden decisiones de desinversión patrimonial que tienen como finalidad *redimensionar y sanear el sector público municipal*, sin menoscabo alguno del ejercicio de las funciones públicas que las empresas municipales tengan asignadas. Las empresas municipales que han obtenido pérdidas en los últimos dos años y que no se han considerado en otros apartados de la Reestructuración estratégica de este Plan, son, de una parte, la *Empresa municipal de la Vivienda y el Suelo, S.A. (EMVS)*, con unas pérdidas⁸ que ascienden a 26,2 y 33,7 millones de euros en los años 2011 y 2012, respectivamente y, de otra parte, *la Empresa Municipal de Transporte, S.A (EMT)*, con pérdidas poco significativas de 0,68 y 0,14 millones de euros en dichos años, sobre todo si se comparan con el volumen de ingresos obtenido⁹. Ambas empresas son de titularidad 100% del Ayuntamiento de Madrid

Por lo que respecta a la EMVS, el fundamento de la desinversión, así como la correcta toma de decisiones sobre las actuaciones a llevar a cabo para la consecución de la misma, se encuentran en el pertinente Plan de Viabilidad, inspirado en el nuevo marco que establece la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En dicho plan se detallan las enajenaciones patrimoniales, que son, en su mayor medida, de tipo inmobiliario.

Se hace constar que, así como es prioritario para la EMVS elaborar y llevar a cabo la ejecución de un Plan de Viabilidad como consecuencia de las pérdidas significativas que ha presentado en los últimos años, *es igualmente prioritario para este Ayuntamiento el control de dicha ejecución*. Por ello, el Plan de Viabilidad de la

⁸ Información ofrecida en el cuadro de la página 26 del documento

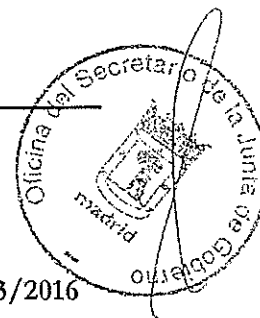
⁹ Las pérdidas de 2012 representan el 0,03 % del total de ingresos.

EMVS será objeto de evaluación y seguimiento con carácter trimestral, por parte del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid, para verificar su estricto cumplimiento, haciéndose constar que la no ejecución de las medidas en el contempladas supone, a sensu contrario, la inviabilidad de la empresa, y por ende, la posible aplicación del artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, donde se establecen las causas de disolución de las Sociedades mercantiles o, en su caso, la Disposición Adicional novena del Anteproyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que contempla, igualmente, la exigencia de no presentar desequilibrio financiero alguno a 31 de diciembre de 2014 y, de no ser así, la necesaria disolución de la empresa con fecha límite de 1 de agosto de 2015.

Por otra parte, y por lo que respecta a la *Empresa Municipal de Transportes S.A (EMT)*, además de analizar la posible enajenación de determinados elementos del Inmovilizado recogidos en su Balance, la Empresa adoptará una serie de medidas de racionalización de su gasto corriente, con la finalidad de reducir gastos y adaptar su oferta a la demanda actual de transporte público en el Municipio de Madrid. Estas medidas serán coherentes con los criterios de financiación que se están planteando en el momento actual y de manera conjunta con el Consorcio Regional de Transportes, dentro del proceso de negociación del próximo Convenio.

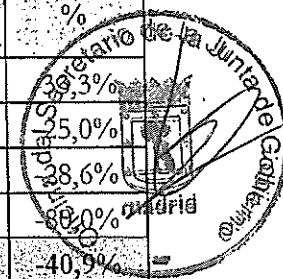
5.- SITUACIÓN RESULTANTE DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL TRAS LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Se muestra a continuación, y a modo de resumen, un cuadro ilustrativo de la configuración del Sector público municipal en términos de entidades integrantes del mismo en los años 2010, 2013 y 2016, con la finalidad de observar su redimensionamiento a lo largo de dichos años.

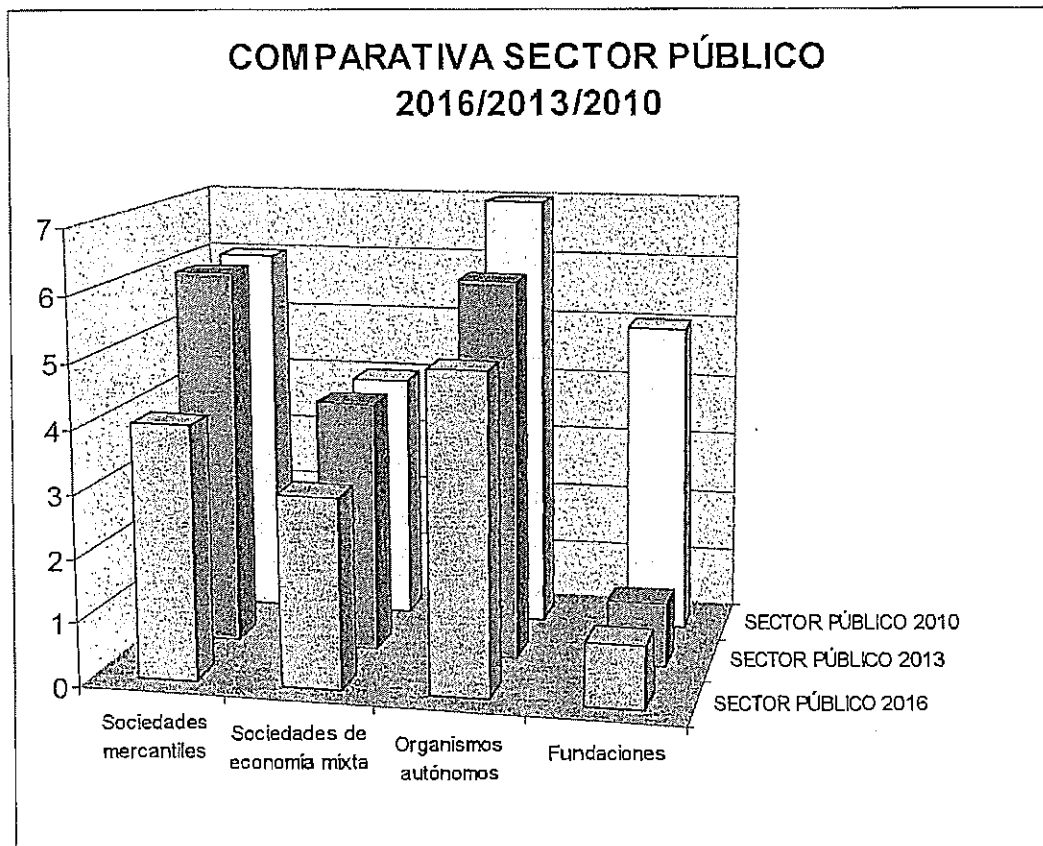


COMPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN LOS AÑOS 2010/2013/2016

| SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL | 2010 | 2013 | 2016 | Disminución 10/16 | % |
|------------------------------|-----------|-----------|-----------|-------------------|---------------|
| Sociedades mercantiles | 6 | 6 | 4 | -2 | -33,3% |
| Sociedades de economía mixta | 4 | 4 | 3 | -1 | -25,0% |
| Organismos autónomos | 7 | 6 | 5 | -2 | -28,6% |
| Fundaciones | 5 | 1 | 1 | -4 | -80,0% |
| TOTAL | 22 | 17 | 13 | -9 | -40,9% |



COMPARATIVA SECTOR PÚBLICO
2016/2013/2010





DE ORDEN DE LA SRA. PRESIDENTA, CONVOCO A VD. A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA "EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A." A CELEBRAR EL PRÓXIMO MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2013, A LAS 16,30 HORAS, EN EL SALÓN DE CONSEJOS DE EMVS (CALLE PALOS DE LA FRONTERA, 13, MADRID) CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Propuesta de aprobación del acta de la sesión de 19 de Junio de 2013.
- 2º. Dar cuenta adjudicación viviendas de la gestión 2012-2013.
- 3º. Dar cuenta de las resoluciones a adoptar sobre solicitantes y adjudicaciones de vivienda del plan primera vivienda de anteriores convocatorias.
- 4º. Dar cuenta de la relación de adjudicatarios del edificio situado en la parcela b-7 del plan parcial del Paseo de la Dirección en cumplimiento del convenio urbanístico para la formalización de la concesión administrativa de la gestión, desarrollo y ejecución por el sistema de expropiación del plan parcial de reforma interior 06.02 Tetuán "Paseo de la Dirección"
- 5º. Dar cuenta adjudicación de viviendas en diversas promociones de la EMVS.
- 6º. Dar cuenta resolución de la adjudicación de diversas viviendas y consiguiente adjudicación en diversas promociones de la EMVS.
- 7º. Dar cuenta de las operaciones de activos asociados al Plan de Viabilidad.
- 8º. Informe del Consejero Delegado.
- 9º. Ruegos y preguntas.

Madrid, 19 de julio de 2013

EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO


Fdo.: Pablo Olangua Fernández



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A., EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2013.

ASISTENTES

Presidenta

Dña. M^a de la Paz González García

Consejero Delegado

D. Fermín Oslé Uranga

Consejeros

D. Juan José de Gracia Gonzalo

Dña. Elena Sánchez Gallar

D. Santiago Ruedas Arteaga

D. Alfonso Vázquez Fraile

Dña. Blanca Moltó Blasco

D. Francisco Nogales Caballero

D. Luis. Mariano Palacios Pérez

Vicesecretario

D. Pablo Olangua Fernández

Directora General de Producción

Dña. Mercedes Jack Páramo

Jefe de Servicio Jurídico de Empresas Públicas y Organismos Autónomos

Dña. Laura Varea Mosquera

En Madrid, siendo las dieciséis horas y cinco minutos, del día diecinueve de Junio dos mil trece, se reúnen los Sres. Consejeros que figuran al comienzo de este acta, componentes del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en los locales de la misma, situados en Madrid, calle Palos de la



Frontera nº 13, bajo la Presidencia de Dña. M^a de la Paz González García, con el fin de celebrar sesión ordinaria de dicho Consejo, para la adopción de los acuerdos y tratamiento de los temas que se señalan en el Orden del Día, unido a la correspondiente convocatoria.

Asisten, asimismo, D. Rafael Requena Castañol (Director de Servicios Jurídicos y Suelo) y Dña. M^a Jesús Muradas García (representante del Comité de Empresa).

1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión de 16 de Mayo de 2013.

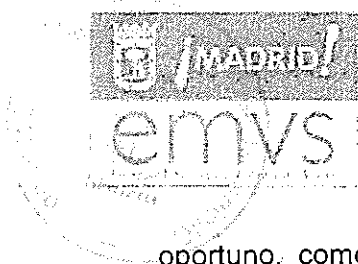
Preguntados los Sres. Consejeros por si desean realizar alguna observación a las actas, no se hace ninguna, por lo que sometido a votación se aprueba por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 16 de Mayo de 2013.

2º.- Dar cuenta del proceso de enajenación de inmuebles propiedad de la EMVS, S.A.

Toma la palabra el Consejero Delegado, para explicar que el pasado 3 de Mayo la EMVS publicó en prensa un anuncio de venta de 18 de sus promociones en régimen de arrendamiento con opción a compra. El procedimiento preveía un plazo de presentación de ofertas que finalizaba el 17 de Mayo de 2013. Igualmente se publicaron en el perfil de contratante de la página Web de la EMVS las condiciones y requisitos a los que quedaba sujeta la enajenación de las promociones. Terminado el plazo mencionado se recibieron cuatro ofertas y una carta mostrando interés por el proceso de un fondo de inversión, tras lo cual se iniciaron las correspondientes negociaciones con los interesados cuyas ofertas resultaban más adecuadas para los intereses de la EMVS, con objeto de realizar una valoración adecuada de todas las ofertas presentadas.

Como consecuencia de la negociación, tres de los distintos ofertantes han llevado a cabo distintas modificaciones respecto a las ofertas iniciales, que afectaban no sólo al precio de la transacción, sino también a diversos elementos de las mismas, como condiciones, plazos, forma de pago y garantías. Con el fin de fijar posiciones y el grado de compromiso de los tres ofertantes que hicieron mejoras en sus propuestas iniciales, el 5 de Junio de 2013 se solicitó a los mismos que formularan su oferta definitiva y vinculante, dándoles un plazo que finalizó el pasado Viernes, 14 de Junio.

Es importante señalar que la EMVS, como Sociedad Mercantil, puede a través de los órganos competentes llevar a cabo los negocios jurídicos patrimoniales que considere



oportuno, como cualquier otro sujeto de Derecho privado. Así el procedimiento de enajenación no está sometido a ningún requisito reglado, como sí sucede en las enajenaciones patrimoniales que llevan a cabo las Administraciones Públicas; es decir no es preciso que se lleven a cabo procedimiento concreto y reglado para la enajenación de estos inmuebles; si bien con el fin de dar mayor publicidad, concurrencia y transparencia al proceso, se ha seguido el procedimiento explicado sin que el mismo obedezca a una exigencia legal.

Debe tenerse en cuenta también las características del negocio que se pretende realizar y la necesidad de adaptarse a las reglas del mercado que existen en este tipo de procesos, así como a los posibles compradores, respetando siempre los principios de transparencia y publicidad en el proceso de enajenación y con el máximo respeto a la normativa de aplicación.

Como se ha dicho la semana pasada se recibieron las tres últimas ofertas de los licitadores y en este momento se está haciendo un análisis de las mismas.

En resumen el proceso que se ha seguido desde la primera oferta que se recibió, ha sido un proceso de concurrencia competitiva donde todos y cada uno de los ofertantes han tenido y manejado la misma información y en función de ello se ha posicionado cada uno de ellos.

En este momento las tres empresas que permanecen en el proceso y han enviado sus últimas ofertas son: AZORA con el fondo de inversión Morgan Stanley; Magic Real State y Blackstone; y por último Harbor Group, con Álvarez & Marsal. Cada una de ellas ofrece distintas condiciones y procesos que hay que analizar y valorar, ya que puede tener alguna repercusión tanto en el precio como en el resultado final del proceso.

Las ofertas iniciales en cuanto a precio fueron: el grupo Azora-Morgan Stanley 112 millones de euros; Magic Real State desde 107 a 112 millones; Lone Star, que quedó descartada ofertó 95,120 millones, y Harbor Group con Álvarez & Marsal presentó dos alternativas, una por 120 millones con un serie de condicionantes y otra sin ellos por 95 millones.

Después del proceso negociador llevado a cabo, las ofertas a día de hoy son: AZORA-Morgan Stanley con 118,5 millones de €; Magic Real State y Blackstone con 127,5 millones y Harbor Group con Álvarez & Marsal con 130 millones.

Interviene el Sr. Nogales que pregunta las razones por las que se ha descartado la oferta presentada por Lone Star, y qué hay de cierto en las cifras que por las ventas percibiría la EMVS, que aparecen en el día de hoy en el diario El País.

Le responde la Presidenta diciendo que la EMVS no controla la información que



aparece en los medios de comunicación, si bien es cierto que el periodista que ha publicado ese artículo estaba ayer en la Comisión de Urbanismo donde se dieron algunos datos, el resto de lo que ha escrito no se sabe de qué fuente procede. Lo cierto es que la viabilidad de la EMVS se basa en una serie de aspectos que se van a tratar a continuación y de los que se va a informar a los Sres. Consejeros, entre los cuales se encuentra la venta de activos que es un proceso que ya está en marcha. Por lo tanto la Dirección no va a hacer valoraciones sobre lo que publican los medios de comunicación.

El Consejero Delegado indica que puestos en contacto con Lone Star, al objeto de saber si existía posibilidad de que mejorasen su oferta para acercarla a los demás licitadores, los mismos manifestaron su voluntad de mantenerla en los mismos términos, por lo que se entendió que no se debería seguir trabajando con esta firma.

Toma la palabra el Sr. Palacios, que pregunta si le pueden concretar cuáles son los bienes objeto de esta enajenación.

Responde el Consejero Delegado que se trata de 1.860 viviendas; aproximadamente 1.200 en promociones en régimen de arrendamiento, situadas fundamentalmente entre Carabanchel, Vallecas y algún edificio en la zona centro y el resto son viviendas en régimen de alquiler con opción a compra, todas ellas con los anejos vinculados a las mismas. En cualquier caso se detallaban en el anuncio publicado el 3 de Mayo y en un anexo del Plan de Viabilidad.

Interviene la Sra. Moltó que dice que ha visto en la prensa que este concurso se había rehecho por orden de la Alcaldesa y no sabe muy bien en base a qué situaciones, que se había alargado el plazo para presentar más ofertas y que miró en el perfil de contratante de la EMVS y no aparecía la contratación y sigue sin hacerlo, y quiere saber qué pasó, que se alargó el plazo con qué procedimiento, porque la EMVS en cuanto a la preparación del contrato sí que se le aplica la Ley de contratos del sector público en cuanto a preparación y transparencia y hay informes del Secretario y este Consejo lo ha decidido varias veces, en cuanto a la preparación.

De nuevo interviene el Consejero Delegado, para decir que no ha debido explicarlo bien, ya que no se ha alargado ningún plazo, sino que se ha estado en varios procesos de negociación con los distintos ofertantes y una vez que se ha aclarado con ellos sus ofertas económicas y características de las mismas, a la hora de homogeneizar y decir que fijen sus posiciones finales a los efectos de que no son las ofertas iniciales inalterables, sino que dadas las características, este proceso es de negociación competitiva, que se establece entre los distintos ofertantes, pudiendo los mismos ir modificando las características de sus ofertas en función de las cuestiones que se han ido planteando, llegando a este momento a haber presentado sus ofertas finales. Este procedimiento no ha estado sometido a ningún requisito reglado.



Toma la palabra la Presidenta, que indica a la Sra. Moltó que respecto a las informaciones que publican los medios de comunicación debería tener la cautela de ponerlas en cuarentena y no dar carta de naturaleza a todo lo que digan. En el caso concreto de esa información a la que se ha referido, deben saber los Sres. Consejeros que los Servicios Jurídicos de la EMVS están estudiando la posibilidad de iniciar acciones legales contra el medio o el periodista que publicó esa información, ya que es rotundamente falsa.

Nuevamente interviene la Sra. Moltó que dice que la nueva Ley de arrendamientos urbanos que acaba de entrar en vigor, que trata de favorecer este tipo de enajenaciones porque todas las Empresas Municipales tienen el mismo problema, determina algo que le gustaría saber si se ha advertido a los inquilinos de la EMVS, o si se ha advertido también a los ofertantes, que es que si los contratos de alquiler no están inscritos en el Registro Mercantil antes de la venta, la empresa adjudicataria puede desahuciar los inquilinos a los tres meses. Eso lo dice la Ley, y está pensado precisamente para facilitar este tipo de operaciones. Como esto se ha producido inmediatamente después de la vigencia, pregunta si hay algún informe jurídico que hable de la transcendencia de este tipo de decisiones para los inquilinos, que se supone es a quién defiende la EMVS.

El Consejero Delegado explica que en el anuncio que se publicó se concretaba que el comprador se subroga en todos y cada uno de los contratos de alquiler, con las características que éstos tuviesen, por tanto ninguno de los inquilinos, finalizado este proceso, perderá las condiciones que tenga actualmente, es decir seguirá siendo vivienda protegida durante el tiempo que establezca el período de protección y lógicamente estará sujeto a la aprobación administrativa de la Comunidad de Madrid. Todos los licitadores conocen esta situación y en cuanto a los vecinos lo único que sucede es que ahora la EMVS es titular de estas viviendas y posteriormente lo será otro.

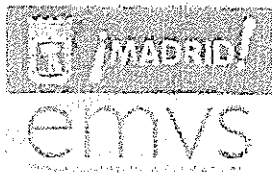
La Sra. Moltó replica que la Ley dice que los derechos del arrendatario sólo estarán protegidos si el contrato de arrendamiento está inscrito en el Registro.

Le responde el Consejero Delegado esto será para los nuevos contratos, por lo que si un inquilino tiene un contrato que ha firmado hace unos días con vigencia según la antigua L.A.U de cinco años, seguirá en vigor durante ese período y en las condiciones pactadas. Ésa ha sido una de las cuestiones fijadas en este proceso.

Insiste la Sra. Moltó en que si se ha preparado un informe jurídico al respecto.

El Consejero Delegado dice que todo ha sido meticulosamente estudiado por los Servicios Jurídicos de la EMVS, con el fin de que todos los vecinos mantengan las condiciones que tienen actualmente para sus viviendas.

Interviene el Sr. Palacios que expone, a la vista de lo que se ha dicho, se entiende



que por parte de la EMVS no ha habido aún aceptación de alguna de estas ofertas.

3º.- Propuesta para aprobar el Plan de Viabilidad de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., para su posterior elevación a la Junta General de Accionistas.

La Presidenta cede la palabra al Consejero Delegado que explica que se ha hecho entrega a los Sres. Consejeros del Plan de Viabilidad de la EMVS, para el período 2013-2018, que se ha realizado con el objetivo de analizar la situación de la Sociedad y hacer una proyección de la misma para estos años, al objeto de mantener las políticas de vivienda del Ayuntamiento de Madrid que la misma viene realizando. El documento se pretende que tenga la aprobación de los órganos competentes del propio Ayuntamiento, como pueda ser la Junta General de Accionistas.

La situación de partida, después de un análisis riguroso, es que tenemos una estructura sobredimensionada para la actividad actual y los activos a gestionar. En consecuencia de nuestro objeto social de facilitar vivienda a aquellas personas que menos recursos tienen, tenemos un negocio deficitario -tomando la palabra negocio como lenguaje financiero a los efectos de cuentas de pérdidas y ganancias- con una gran dependencia a las subvenciones del Ayuntamiento de Madrid. Hay un endeudamiento bancario no sostenible, con unos gastos financieros muy elevados y unos vencimientos de los préstamos muy importantes a muy corto plazo.

A cambio de todo esto y de forma positiva, se puede decir que la EMVS es solvente aunque tiene graves problemas de liquidez por la imposibilidad de realizar activos a corto plazo, lo que quiere decir que tiene viabilidad.

El Plan de acción conlleva una serie de medidas, que son:

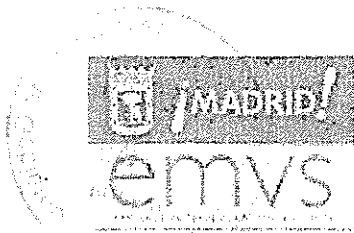
En primer lugar la extinción de los contratos temporales y la redistribución del personal de la plantilla.

En segundo lugar la cesión de suelos al Ayuntamiento de Madrid.

En tercer lugar, la obtención de financiación para terminar las obras en curso.

En cuarto lugar la venta de activos para la generación inmediata de liquidez.

Y finalmente la refinanciación del resto de los pasivos financieros que le quedan a la Sociedad.



Las medidas son en primer lugar el plan de ajuste. Ya desde el año 2010, la EMVS ha iniciado procesos de ajuste a los efectos de intentar disminuir sus costes operativos y de funcionamiento. Este plan de ajuste que se presentó al Consejo de Administración el año pasado, y que se aprobó en Julio de 2012, fue trasladado al Área de Hacienda, llevando un cumplimiento riguroso del mismo en cuestiones como la reducción de gastos de personal, con la suspensión del pago del abono transportes, etc., o la disminución de gastos operativos del día a día.

La conclusión fundamental de esto, es que como han podido ver en los presupuestos de la Sociedad, se ha reducido la partida de gastos de gestión del patrimonio, donde había en el año 2010, 33,6 millones de euros, pasando en 2012 a 23,8 millones, es decir un 35% menos y en otras partidas como los servicios generales se han reducido 6 millones de euros desde el 2010, lo que supone una reducción del 22%.

En segundo lugar es la reestructuración del personal. El número total de trabajadores hace un año ascendía a 370, siendo actualmente de 338., fruto de la reducción paulatina que se ha venido realizando con la finalización o extinción de diferentes contratos motivados por la expiración del plazo, finalización del objeto de los mismos, etc.

Además de continuar con estas medidas, se pretende llevar a cabo una reestructuración de la plantilla que mantendrá todas sus competencias, a excepción de la promoción de nuevas viviendas, y la supresión de 46 plazas de trabajadores interinos. Esta reducción de personal implica la disminución de un 13,6% en gastos de personal con un ahorro de 2.047.793 €.

Con esta reestructuración el personal será de 292 trabajadores, más nueve excedencias forzosas y quince excedencias voluntarias por incompatibilidad que no tienen coste presupuestario, con un coste anual de 13,5 millones de euros.

Además en el Área de Movilidad del Ayuntamiento necesitan cubrir una serie de puestos para la realización de unos trabajos concretos, que se podrían llevar a cabo por algunos profesionales que ahora trabajan en la EMVS. Se va a realizar un proceso conjunto entre Madrid Movilidad y la EMVS para que 25 trabajadores con un determinado perfil y características técnicas concretas, puedan ser trasladados a Madrid Movilidad, manteniendo sus mismas condiciones laborales, con lo que se descargaría la cuenta de personal de la EMVS.

El siguiente punto es la cesión de suelos al Ayuntamiento. En los últimos años la EMVS ha realizado diversas adquisiciones de suelo, procedentes en algunos casos de privados y en otros del propio Ayuntamiento de Madrid, todos con el propósito de continuar la función de la promoción de vivienda, tanto para la venta como para el alquiler. Sin embargo por los acontecimientos sucedidos y la situación actual, esto se ha



visto frustrado, por lo que se pretende hacer una cesión de los suelos que en este momento posee la EMVS al Ayuntamiento de Madrid.

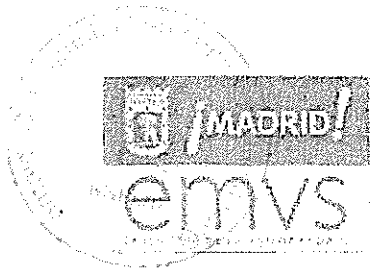
Hay que subdividir este capítulo en tres subcapítulo, porque en función de cada uno de los suelos el procedimiento es distinto y va a requerir distintos expedientes.

El primer grupo de suelo es de titularidad fiduciaria, que corresponde fundamentalmente a las Colonias de Nuestra Señora de los Ángeles y San Francisco Javier. Está compuesto por doce parcelas cuya titularidad fiduciaria fue otorgada a la EMV por acuerdo plenario de 5 de Julio de 1.982, junto a otras Colonias y edificios. Una vez realizadas las operaciones de realojo y de población residente, más de 1.100 realojos realizados y la demolición de los edificios, resultan trece parcelas que quedan inscritas en el Registro de la Propiedad como suelo finalista y disponible para su edificación. Una de estas parcelas ha sido enajenada recientemente, por lo que sólo se traspasan al Ayuntamiento doce de ellas. Estas parcelas tienen una carga hipotecaria a fecha 28 de Febrero de 2013, de 38.900.000 €. Ahora lo que se pretende es dejar sin efecto el acuerdo de titularidad fiduciaria a favor de la EMVS, que permitía hacer cualquier tipo de operación sobre estos suelos y que sea el Ayuntamiento quien haga con ellos lo que considere oportuno.

En relación con esto, pueden encontrar dentro del Plan de Viabilidad un informe que se ha encargado desde el punto de vista tributario, a los efectos de la valoración fiscal que deben tener estas operaciones y que es importante se conozca y valore. En este caso, estos suelos no tienen ningún tipo de afección tributaria ni al Ayuntamiento ni a la EMVS, y desde el punto de vista de las cuentas de la propia empresa, va a suponer un incremento del patrimonio neto de la Sociedad por el valor de esa hipoteca de más de 38 millones.

El segundo paquete de suelos está formado por los que se adquirieron al patrimonio municipal de suelo y que se trata de tres parcelas situadas en Carabanchel, Los Rosales y en Valdecarros. La deuda asociada a estos suelos asciende a 146,9 millones de euros, siendo su valor de adquisición de 162 millones. Teniendo en cuenta que se trata de una operación de devolución de las contraprestaciones recibidas en cada momento por cada una de las partes, desde el punto de vista tributario esto va a requerir una devolución del IVA, que en su momento pagó la EMVS, por parte del Ayuntamiento de Madrid, para que la operación quede neta a efectos fiscales. Esta operación supone que la Sociedad tiene un saldo a su favor de quince millones de euros, que será compensado a lo largo de distintas operaciones pendientes de realizar.

Por último hay un tercer paquete de suelos que fundamentalmente proceden de la Empresa Municipal del Suelo y que adquirió antes de fusionarse con la EMV, esto será una compraventa por parte del Ayuntamiento y la EMVS en función del valor que tienen los suelos que aporta y la carga hipotecaria, hace necesario compensar esa diferencia de



valor, como en este momento el valor de esos suelos es menor a la carga hipotecaria, es necesario compensar ese valor añadiendo otros suelos a la operación. Esta operación tiene una tributación de IVA por valor de seis millones de euros.

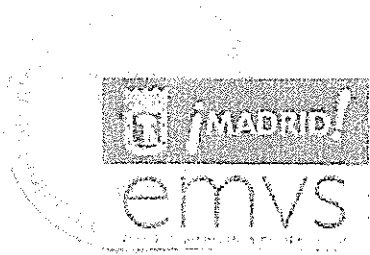
El siguiente punto del Plan de Viabilidad es la obtención de financiación para las obras en curso. En este momento la EMVS tiene en ejecución un total de 1.542 viviendas, distribuidas en 14 promociones; de estas viviendas 1.154 son en régimen de venta tanto de precio básico, como limitado y 388 lo son en régimen de alquiler. De estas 14 promociones, 8 tienen financiación concedida, tratándose de préstamos cualificados en aplicación del correspondiente plan de vivienda que los calificó.

Existen otras seis promociones que carecen de financiación, y en estos momentos su presupuesto de ejecución es de 69 millones de euros, lo que hace necesario adoptar otra serie de medidas. En esto se han planteado tres posibles alternativas, decidiendo en su momento cuál de ellas elegir; la primera de ellas es suscribir financiaciones a corto plazo, teniendo en cuenta que la finalización de estas promociones está prevista para este año 2013, pudiendo suscribir una novación de los préstamos en caso de no estar concluida alguna de ellas. Según se vayan enajenando estas viviendas se irán cancelando los préstamos, asociando a cada vivienda el préstamo hipotecario correspondiente a favor del comprador, reduciéndose así la carga financiera de la Empresa. Esta operación requiere lógicamente el consentimiento de las entidades financieras.

Otra posible solución sería que en este momento, dado el grado de avance de las obras, y ante el anuncio presentado por el Ministerio de Hacienda de la puesta en marcha de un nuevo plan de pago a proveedores, en el cuál -suponiendo entrase la EMVS, al igual que en el anterior- las facturas correspondientes a las certificaciones de obra ejecutada hasta este momento, y que en muchos casos se llegaría hasta el final, se pudiese acoger a ese plan y por tanto la deuda comercial actual se convertiría en deuda financiera.

Por último, otra posibilidad es que dado el proceso de sectorización que ha sufrido la EMVS, debido a ser parte del sector público, por lo que para cualquier financiación a largo plazo es necesario tener la autorización correspondiente del Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas, sería solicitar la posibilidad de conseguir esa financiación. El saldo sería positivo para la Empresa, ya que el traspaso de suelo al Ayuntamiento supone una disminución de la deuda por valor de 233,8 millones de euros y esto supondría un incremento de 69 millones, por lo que el saldo seguiría siendo positivo y el endeudamiento se iría reduciendo.

El siguiente punto es la enajenación del patrimonio de viviendas en alquiler, cuyo proceso ya se ha detallado. La estimación que se ha hecho es de unos 120 millones de euros por las ventas, lo que permitiría conseguir una tesorería inmediata de 31 millones de

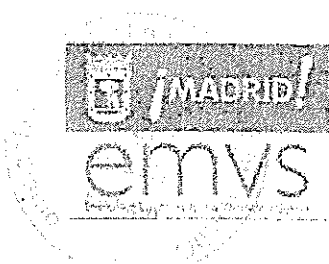


euros, reduciendo a su vez la deuda hipotecaria que en este momento alcanza cerca de 81 millones de euros. No obstante la obtención de tesorería y reducción de la deuda si cerrásemos la operación en 112 millones, sería negativo para la Sociedad en unos 16-18 millones.

Lo siguiente es la refinanciación de la deuda pendiente subrogable y no subrogable. La deuda a 31 de Marzo asciende a 626,2 millones de euros. Una vez realizada la operación de traspaso al Ayuntamiento de suelos que suponen 233,77 millones, y la enajenación de las promociones en alquiler 81, el importe de esta deuda quedaría reducida en 310 millones. Esta deuda se encuentra en la siguiente situación: deuda hipotecaria de la EMVS, 211,24 millones de euros que a su vez se desglosa en dos conceptos en función de si la deuda es subrogable o no subrogable. La deuda hipotecaria no subrogable se eleva a 51,10 millones de euros, de los cuales 14,73 gravan el préstamo hipotecario solicitado para la adquisición de este edificio y 36,37 corresponden a los préstamos de las promociones en alquiler que todavía cuyos préstamos todavía se están pagando y que queda en el patrimonio de la Sociedad. Respecto a esta deuda no subrogable no se propone ningún tipo de refinanciación, ya que las posibilidades que establece la Ley de paralización de efectos y amortización podría tener el efecto negativo de la pérdida de la subsidiación, y por tanto consideramos que es preferible no refinanciar esta deuda y no perder la subsidiación que corresponde a estos préstamos.

La deuda hipotecaria subrogable de la EMVS, asciende a 160,14 millones de euros, que está gravando las promociones en régimen de venta. En este momento el número de viviendas que están pendientes de enajenar cuya deuda será subrogada por los adquirentes es en torno a 2.000 viviendas. Se ha hecho una previsión de venta de las viviendas a lo largo del período 2013 a 2018. En este apartado para las viviendas que se construyen en régimen de venta, el nuevo Plan de vivienda aprobado ya por el Ministerio de Fomento, permite el aplazamiento de la financiación por períodos de tres años, siendo el planteamiento que hemos hecho a las entidades financieras, y creemos según el proceso de negociación que mantenemos, que su actitud es positiva al respecto y por tanto si conseguimos esta amortización supondrá un aplazamiento del pago total de 9,6 millones de euros. La amortización irá del 1 de Enero de 2014 al 1 de Enero de 2017.

En cuanto al resto de la deuda, tenemos unas pólizas de préstamo a largo plazo, cuyo importe es de 99,46 millones de euros que se desglosa en: 46,78 millones corresponden a las pólizas suscritas por el suelo de Arroyo del Fresno, que visto el proceso de enajenación que tenemos establecido, nos permitiría, una vez inscritas en el Registro y sustanciados los aspectos relativos a la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de Septiembre de 2012, cancelar estos préstamos y por tanto no proponemos ninguna otra acción, sino simplemente desarrollar el proceso tal y como se está realizando. El resto son 52,6 millones de euros que corresponden a una serie de pólizas de tesorería suscritas con el I.C.O. Para ellas hemos solicitado un aplazamiento del pago de los intereses, de manera que lo que correspondía abonar en el año 2013, vamos a intentar hacerlo en



2014. De momento esta negociación ha sido verbal, pero la respuesta del I.C.O. ha sido favorable y esperamos poder tramitar la operación conforme al reglamento y las condiciones que nos establezcan.

Otros 5,68 millones de euros corresponden a préstamos para instalaciones energéticas en diversas promociones, que tienen que ver con la política de I+D+I de la Sociedad por lo que consideramos se deben seguir pagando.

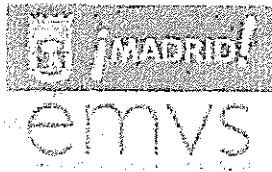
Respecto al pago a proveedores del año 2012, cuya deuda alcanza los 27,6 millones de euros, estamos en negociaciones muy avanzadas con el Ayuntamiento de Madrid, viendo la posibilidad de la condonación de esta deuda por su parte.

Por último existe una deuda con el IVIMA de 2,8 millones, correspondiente a la financiación de algunas promociones que de momento se dejará como está.

Respecto al último punto del Plan de Viabilidad, tiene que ver con la definición de competencias y la actuación futura de la EMVS. Teniendo en cuenta la situación de la Empresa y la situación que atraviesa el sector inmobiliario y ante la imposibilidad material de poder promover vivienda, se pretende hacer una modificación de los Estatutos de la Sociedad, recogiendo la no posibilidad de construir vivienda, pero sí manteniendo todas las políticas de vivienda en materia de rehabilitación y otras cuestiones que realiza la EMVS. Además queremos introducir una cuestión muy importante, como es la posibilidad de que la Empresa se convierta en medio propio del Ayuntamiento de Madrid, lo que nos permitiría que todas aquellas actuaciones que viene haciendo para el Ayuntamiento, no necesitasen ir a una posible licitación, como puede marcar la Ley de subvenciones, porque generalmente lo que gestionamos son subvenciones, pudiendo ir a una adjudicación directa, lo que permitiría recuperar convenios como el de rehabilitación que hemos tenido estos últimos años, así como cualquier otra cuestión que el Ayuntamiento considere mediante encomiendas de gestión. Esto sería muy positivo, pudiendo llegar a ser una herramienta de gestión mucho más eficiente para las cuestiones que en base a su objeto social pueda encomendarle el Ayuntamiento.

En relación a las cuentas, lo más representativo del activo es que a partir del año 2014, y en función de la previsión de ventas que vamos teniendo tanto de suelo, como de las viviendas que están finalizadas, vemos cómo va disminuyendo éste paulatinamente hasta el año 2018, en el que ya no hay ningún tipo de existencia a los efectos de activos para vender.

En el activo no corriente, que es el inmovilizado, prácticamente la disminución que se produce corresponde a las amortizaciones que sujetan las promociones de alquiler y los activos inmovilizados pendientes que mantenemos, como son los de alquiler, este propio edificio o cualquier otra instalación.



En cuanto a los pasivos, lo más importante es ver cómo se va produciendo la reducción del endeudamiento, tanto del pasivo no corriente como del pasivo corriente a lo largo de los próximos años, hasta llegar al 2018, donde aparece una situación muy saneada desde el punto de vista financiero.

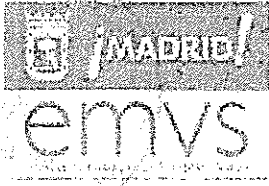
Una cuestión importante es que el Ayuntamiento de Madrid mantiene la subvención hacia la EMVS, en los mismos términos que está en la actualidad, produciéndose a partir del año 2015 una reducción paulatina de la misma.

Para el año próximo, disminuyendo la carga financiera y los pasivos financieros, hay un resultado positivo de 16 millones de euros; para 2015, 4 millones; para 2016, 5 millones; en 2017, más de 700.000 € y en 2018, 7.700.000 €.

El estado de flujos de tesorería, refleja una tesorería positiva todos estos años, con lo que se podrán afrontar los compromisos de pago con nuestros deudores y proveedores.

En resumen y como aspectos más importantes, está la reducción del endeudamiento en 233,7 millones solamente con el traspaso de suelos al Ayuntamiento; la venta del inmovilizado reduce el endeudamiento en 81 millones de euros y obtenemos una liquidez entre 30 y 40 millones; la reestructuración de la plantilla mediante la eliminación de 46 puestos de trabajo; la obtención de financiación para las obras en curso; la formalización de los nuevos préstamos, y la renegociación de la deuda con las entidades financieras y acreedores.

Toma la palabra la Presidenta, para agradecer la explicación del Sr. Oslé y el esfuerzo que ha hecho el equipo directivo de la EMVS para realizar este Plan de Viabilidad, con el mantenimiento del empleo estable de la Sociedad y también el esfuerzo que ha hecho el Ayuntamiento de Madrid, concretamente el Área de Hacienda en la preparación de este trabajo y en su voluntad de colaboración, no sólo para mantener los objetivos estratégicos de la EMVS, sino la vivienda en sí misma, asumiendo una parte importante de la carga financiera de la Empresa, para aliviar sus cuentas y permitir que a medio plazo pueda tener el equilibrio financiero suficiente para seguir desarrollando las políticas de vivienda del Ayuntamiento, que como todos saben, han sido políticas pioneras respecto a otras empresas municipales de toda España, y pionera también respecto a las políticas desarrolladas por otras Administraciones Públicas. La EMVS tiene una solvencia profesional lo suficientemente acreditada como para que mereciera que todos hiciéramos el esfuerzo de sacarla adelante, y a pesar de las dificultades, las circunstancias y la crisis, buscar los caminos para darle viabilidad y sobre todo para mantener todo el equipo de profesionales que trabajan en ella y reorientar sus políticas circunstancialmente, atendiendo a la situación que se vive en este momento, pero trabajando por los objetivos estratégicos para el Ayuntamiento, que son todos los asociados a los planes de vivienda, a la rehabilitación y servicios complementarios que se han venido desarrollando durante los



últimos años con mucho éxito y que nos han llevado a una situación de apalancamiento que nos ha llevado a tener que presentar este Plan de Viabilidad, que se ajusta absolutamente a las prescripciones que establece la normativa estatal y al plan de reestructuración del sector público municipal que presentó y aprobó el Ayuntamiento de Madrid la pasada semana.

La Presidenta cede la palabra al Sr. Nogales, que dice:

“Me parece preocupante que todas estas cosas hayan aparecido en la prensa y cuando llegas aquí casi te estás enterando de rebote de lo que está ocurriendo. De hecho esta misma mañana estaba convocada la prensa a la una para entregarle ésto. Yo no sé si lo que dice el punto: Propuesta para aprobar el Plan de Viabilidad.., es lo que se pretende, si al final vamos a tener que votar este Plan de Viabilidad, porque votar algo que ya está resuelto y entregado a la prensa no sé qué sentido tendría. ¿Cabe la posibilidad de que si se votase en contra se echase para atrás? No lo sé, lo que sí sé es que ya se ha hecho público, aunque sí se ha pedido a la prensa que esperara por lo menos a la finalización del Consejo para hacerlo público. Eso de entrada.

Segundo, es imposible que la prensa tenga esto con 3 ó 4 horas de antelación y nosotros lo tengamos ahora, al llegar aquí.”

La Presidenta replica que la prensa no tiene el Plan de Viabilidad, tan sólo se le ha dado cierta información al respecto.

Continúa el Sr. Nogales diciendo que:

“Bueno, en cualquier caso lo que es imposible es que pese a la explicación que ha dado el Consejero Delegado sobre este Plan, poder posicionarte sobre el mismo, ni a favor, ni en contra, ni abstenerte en algo que es complejo y que habrá que analizar y estudiar detenidamente, y hasta que hubiese la posibilidad de presentar alguna propuesta en el sentido positivo de ayudar en el Plan que se propone, que ni siquiera eso se nos ha permitido y que se podía haber hecho desde un principio.

Yo podría hacer como hacen ustedes, decir que como ya el Concejal de mi Grupo ha dicho en la prensa lo que piensa Izquierda Unida, pues para qué voy a decir yo nada, ya está ahí, y ahora sólo se trata de leerlo, ya que poco me iba a desviar de lo que él ha dicho, pero en el sentido de esto, lo que a mí me preocupa es el tema de la reducción importante que se va a hacer del personal de la EMVS. Me gustaría saber por un lado, cómo se va a trasladar a estos 25 trabajadores a Madrid Movilidad, si se va a hacer por una promoción interna dentro de la plantilla del Ayuntamiento, o si se va a hacer por voluntariado y de qué manera se van a trasladar estos trabajadores.



Por otro lado, quisiera saber la cifra exacta de los trabajadores interinos que se piensa eliminar, porque yo he escuchado por otro lado la cifra de 44, y aquí se está hablando de 46.”

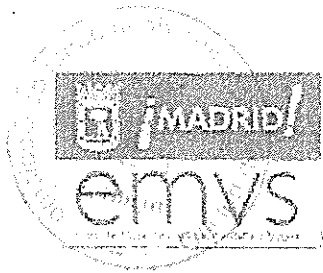
El Consejero Delegado interrumpe para concretar que son 44 trabajadores, ya que desde que se preparó el informe hasta el día de hoy, un trabajador que se iba a ver afectado se ha jubilado y a otro se le ha terminado el contrato temporal que tenía.

Continúa el Sr. Nogales:

“Gracias por la aclaración si esos son los motivos de que no cuadren las cifras, de acuerdo. Por otro lado, saber si procede informe aparte, económico o jurídico desde el Área de Hacienda o la que corresponda, que yo entiendo debiera venir acompañando a esta propuesta.

En base a lo que planteaba antes del tema de los trabajadores, no entiendo por ejemplo, que las doscientas viviendas solidarias las sigan gestionando asociaciones -que por cierto, cada día nos encontramos con una nueva- hasta cuando miras en Internet para ver de qué se tratan, como Altius, lo primero que te aparece es Legionarios de Cristo o algo así..., pero bueno no sé de dónde viene todo esto, pero creo que hay aquí personal más que suficiente para poder haber llevado estas gestiones. Por otro lado he escuchado -que también lo pensaba preguntar- que puede ser que se pongan a disposición de las propias Juntas Municipales, otra cantidad importante de viviendas para el programa de vivienda solidaria, y de ser así pues es otra cosa que se podría gestionar desde la propia EMVS con su personal, seguramente antes, ya que después casi dos años después de lo anunciado y un año después de puesto en marcha el programa de vivienda solidaria todavía no hayamos sido capaces de entregar ni siquiera las que corresponderían al primer año, pues seguro que se hubiera hecho mejor desde nuestros Servicios Sociales, y más cuando, por ejemplo, esta mañana una persona ha pasado por la EMVS con unas especialidades más que nadie para poder acceder a una vivienda de este tipo y la única solución que se le ha dado aquí es que vaya a inscribirse en el Registro Permanente de Solicitantes de vivienda, estoy hablando de una persona que vive con sus suegros y con dos hijos y que ahora se va a ver en la calle. Son situaciones muy especiales que se podrían solucionar por el personal de la EMVS en lugar de prescindir de ellos.

Es lo que más me preocupa del Plan de Viabilidad. Sé y lo hemos dicho que la EMVS tiene un problema importante de liquidez y sé que no queda otra que hacer una reestructuración de todo, pero yo veo que donde de verdad se mete la tijera es en el tema del personal y posiblemente debiera ser donde menos. Se pueden hacer las cosas de otra manera, posiblemente hay cosas que se están externalizando y se pueden hacer perfectamente desde la propia EMVS.



Hay que cumplir en primer lugar con la labor social que tiene la Sociedad en sus Estatutos Sociales, y seguir en esa línea. Por otra parte en toda esta operación de la venta de 1.860 viviendas, igual que planteaba el Concejal de I.U. en la Comisión de Urbanismo, creo que igual que se hizo anteriormente cuando se vendieron varias promociones a LAZORA, que nos sentamos con ellos y se diseñó un plan con los propios vecinos y con la empresa, para que al menos hasta el año 2020 se les consolidara la situación de sus contratos, lo mismo se debería estar haciendo ahora con las nuevas promociones que se quieren enajenar. Acaban de decir que les garantizan las condiciones que tienen ahora en sus contratos, pero no estamos hablando de eso, estamos hablando de que muchos de los casos son personas que están ahí por situaciones especiales, no porque han alquilado de forma normal una vivienda de la EMVS, son personas que provienen de situaciones especiales y así se les considera, por lo que posiblemente se tenía que haber negociado un paquete en conjunto y común para todos ellos; dando una solución en el tiempo y viable para que no vean que mañana cuando les cumplan sus contratos, la empresa que compre las viviendas les diga a partir de ahora las condiciones son éstas, si le interesa bien y si no pues..., con lo que habrá gente que se sienta discriminada respecto a otros.

Por último reiterar lo que decía el Concejal de I.U., que la EMVS debe basar todos sus esfuerzos, al igual que se expresa en el Plan de Viabilidad, en el alquiler, la rehabilitación y posiblemente, como se ha apuntado, en la posibilidad de trasladar parte de su personal a Madrid Movilidad. Nosotros estamos de acuerdo en que la EMVS pueda conformar un consorcio de empresas públicas en Madrid, que sería otra posibilidad de solución a todo esto, donde estuvieran el paquete ése que hablaba también la prensa de la EMVS, Madrived, Madrid Movilidad, etc.; empresas públicas que ya están constituidas y que cada una con su problemática especial, pues quizás en una unión entre ellas se pudiera dar una solución común a toda esta problemática. Sanear las cuentas en la medida de lo que se pueda, pero posiblemente si se gestiona de manera acorde la EMVS tiene una salida totalmente viable, con lo que nosotros estamos completamente de acuerdo y vamos a apoyar, aunque ni siquiera nos hayan dado la más mínima oportunidad de poder aportar nada, nos encontramos con que esto está cerrado, sin ninguna posibilidad de aportar nada.

Toma la palabra la Presidenta que agradece la intervención al Sr. Nogales, y dice que los medios de comunicación no han tenido acceso al Plan de Viabilidad, aunque sí es cierto que esa misma mañana se les ha facilitado un avance del mismo, ya que en la Comisión de Urbanismo se confirmó la celebración de este Consejo, para la aprobación de este Plan, lo que suscitó un gran interés en los medios de comunicación, a quienes y dado la especificidad de sus horarios se les ha facilitado un adelanto esta mañana sobre lo que pueda ser este Plan de Viabilidad. También como ya el Sr. Nogales ha dicho, el propio Concejal de I.U. ha hecho declaraciones a la prensa en relación a este tema, lo que es perfectamente lícito.



Ayer en la propia Comisión se dijo a todos los portavoces de los Grupos, que se estaba cerrando el documento con el Área de Hacienda, y efectivamente nos hemos retrasado, ya que como se puede ver, el Plan es largo con muchos anexos, con muchos documentos que tienen que soportar las distintas líneas de trabajo que les ha explicado el Consejero Delegado, pero hay que insistir en que el trabajo que se ha hecho parte del rigor de un objetivo fundamental, y es producir el menor daño a la estructura, primero de personal y luego de funcionamiento de la Sociedad, estableciendo un marco de estabilidad financiera, de acuerdo con el Área de Hacienda que es quien lo tiene que autorizar, y de hecho el Plan está informado por la Dirección General del Sector Público, y de acuerdo con eso trabajar para reorientar las políticas de vivienda en el marco de la actual crisis que es la que marca los tiempos. Ahora mismo una de las cuestiones que ha planteado el Consejero Delegado consiste en la adaptación de los Estatutos de la Sociedad y en convertir la EMVS en un medio propio del Ayuntamiento, para intentar abarcar otras políticas y otras actuaciones en las que ahora mismo tendríamos que concurrir en el mismo nivel que el sector privado, y lo que queremos es impulsar y favorecer que la colaboración con el Ayuntamiento de Madrid promueva que obtengamos mayores recursos a través de nuestra gestión, y eso siga ayudándonos a mantener el equilibrio financiero necesario. Insisto en que si no fuera por la propuesta que se presenta, nos abocaría a tener que tomar decisiones bastante más arriesgadas, atreviéndome a decir que el planteamiento que se está haciendo es lo suficientemente conservador, en el sentido de poder cumplirse, no de ideología, para no pillarnos los dedos y saber que con este planteamiento la Administración General del Estado sobre todo, va a entender que tenemos voluntad de cumplir sus directrices, nosotros de hacer el esfuerzo necesario para ser lo menor dependientes posible de las subvenciones municipales para funcionar y buscar esos mecanismos de gestión que nos hagan lo más autosuficientes posible, para mantener, como decía al principio, la estructura de personal de la Empresa y la estructura básica de funcionamiento que tiene en la actualidad, adaptándola a los nuevos tiempos y circunstancias, pero con el mantenimiento de la mayor parte de la plantilla, salvo un porcentaje de trabajadores que verán extinguida su relación laboral. Ésa es la única afección, dolorosa siempre, que afecta a las personas, pero que en las actuales circunstancias es la mínima o inevitable dentro del marco de un Plan, que hace dos meses ni por asomo podíamos pensar que se podría plantear, con un escenario relativamente tranquilo.

Interviene el Consejero Delegado que indica que los edificios no vienen de procesos a los que se ha referido el Sr. Nogales, que suelen ir vía servicios sociales y por tanto la renta está calculada en función de sus ingresos. En cuanto a la externalización de servicios, el hecho de ser un medio propio del Ayuntamiento, nos refuerza ante la posible dependencia que pueda tener el mismo de no externalizar determinados servicios y que los realice la EMVS. Respecto al programa de vivienda solidaria, hay que decir que desde el punto de vista de la EMVS, se entendió que son los servicios sociales o las áreas de familia de las Juntas Municipales de Distrito quienes son los receptores, y tienen la



posibilidad de calificar quiénes son los receptores indicados para este programa. No obstante se volverá a estudiar.

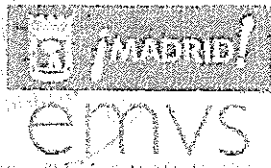
Sobre el traslado de algunos trabajadores a Madrid Movilidad, se ha comunicado al Comité de Empresa de la EMVS la situación, al igual que va a hacer Madrid Movilidad en su ámbito, y ahora hay que concretar la fórmula en que se hará, que en principio se haría un concurso interno en función de una serie de perfiles, pudiendo presentarse al mismo los trabajadores con un determinado perfil, y por concurrencia competitiva se valorará el curriculum para dar con el candidato adecuado. En cualquier caso una vez determinado el procedimiento se dará traslado al Comité de Empresa, así como a los Sres. Consejeros si así lo desean.

De nuevo interviene la Presidenta, que insiste en que el tema del personal ha sido el objetivo fundamental en este trabajo, estando muy preocupados en esa reestructuración, intentando dar viabilidad a posibles refuerzos para determinados trabajos en determinadas Áreas de Gobierno o en determinadas empresas públicas, dando la opción al personal de la EMVS que quisiera prestar sus servicios en estos otros lugares, para que la afección a los trabajadores fuese la mínima posible. En ese momento surgió la opción de incorporar a una serie de personas con una determinada experiencia y perfil profesional, que va a necesitar Madrid Movilidad, por lo que se planteó el hacer una convocatoria pública para que quien lo desee pueda optar a esas plazas, iniciando un proceso de reorganización de personal del sector público del Ayuntamiento de Madrid, para que éste sufra el menor perjuicio posible.

Toma la palabra la Sra. Moltó, que pregunta si este Plan de Viabilidad se presenta al Consejo para su aprobación.

La Presidenta responde afirmativamente.

Continúa diciendo la Sra. Moltó, que siendo así, es obvio que este Plan se debería haber presentado con más antelación a los Sres. Consejeros, ya que hasta el momento las únicas informaciones que han tenido al respecto, son las aparecidas en la prensa. Respecto al tema del personal dice compartir la exposición hecha por el portavoz del Grupo de Izquierda Unida, pero en general todo el Plan depende de muchos condicionantes de los que no tienen datos, para saber cómo incidirán en el éxito del Plan de Viabilidad. Depende de autorizaciones del Pleno del Ayuntamiento, de la Junta General, de coordinación con los planes de reestructuración, coordinación con los planes de endeudamiento, coordinación con el hecho de que la EMVS está sectorizada, coordinación con la Ley de Sociedades de Capital. Por eso se echa de menos un informe jurídico-económico que hubiera dado alguna pista al respecto, ya que de otro modo ahora se tiene que estudiar meticulosamente, pero entendiendo que sí existe este informe, ruega se facilite a los Sres. Consejeros.

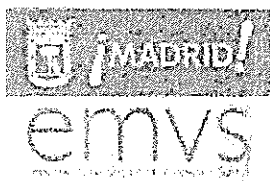


Otro tipo de condicionantes es el mercado inmobiliario. No haber hecho un estudio de viabilidad de la enajenación, tanto de los inmuebles en alquiler -que se entiende que a raíz de estas últimas enajenaciones se hará- y de la venta y traspaso de suelos al Ayuntamiento de Madrid, parece que existe una gran incógnita, porque tenemos, por ejemplo, al SAREB que no consigue salir adelante con la venta de suelos, por lo que parece que son unos condicionantes muy determinantes del éxito de este Plan. Por lo tanto en la medida en que no lo conocemos en cifras, que no lo hemos podido consultar o documentar con los técnicos, solicita que se posponga la aprobación de este Plan hasta tener un mayor conocimiento del mismo y poder colaborar, ya que todos estamos de acuerdo y sabemos cuál es la situación, pero ahora no se puede tener otra posición de voto que no sea en contra, pero si hubiese más tiempo para consensuarlo podría cambiar, añadiendo incluso distintas alternativas.

La Presidenta cede la palabra al Sr. Palacios que dice:

“En primer lugar, siendo éste el segundo Consejo de Administración al que asisto, me supone una gran decepción determinada forma de hacer las cosas. No es una crítica personal a nadie, al contrario, hay que felicitar a todos los que han colaborado en este trabajo, pero no se trata de eso. Comentaba antes el Sr. Nogales que si había habido alguna comunicación por parte de la EMVS. Lo ha explicado bien la Sra. Presidenta, había prensa y ésta es como es, todo esto se sabía y algo había que decir, hasta ahí se entiende, pero es absolutamente imposible que nadie pueda asistir a un Consejo de Administración a las cuatro y que a las cuatro y un minuto le den este documento que se pretende aprobar. Esto no se ha visto nunca en ninguna empresa ni en ningún Consejo de Administración; que un Consejero que tiene que emitir un voto informado y responsable, responsable en el sentido estricto de la palabra, se tenga que pronunciar sobre una operación a medio-largo plazo, que implica cesiones de activos millonarias, reestructuraciones de personal tremendas, que habla en definitiva de reestructurar o conseguir la viabilidad de una empresa como la EMVS, que es una gran empresa, más allá de la función social y económica que significa para Madrid.

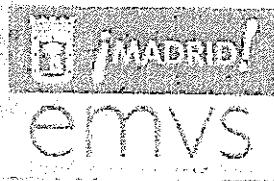
La verdad es que quisiera que mis palabras se interpretasen de la manera más contundente que se pueda, porque no se puede tomar en un Consejo de Administración, una decisión informal e irresponsable en esta tesitura, porque no sabemos si estar a favor o en contra y sería deseable como Consejero, ya que aquí no estamos como representantes de partidos políticos, aunque la legitimidad para estar en este Consejo venga de ahí; aquí somos Consejeros de una empresa, de una sociedad anónima. Lo que digan los portavoces, los partidos, las filtraciones, ver un poco el goteo..., porque claro esto al fin y al cabo tiene una lectura política siempre, pero ¿es que hasta en un caso como éste que estamos tratando de salvar esta empresa tenemos que llegar a este punto?. Porque esta información en cualquier otra Sociedad se hubiese facilitado a los Consejeros, precisamente en la confianza de que el cargo de Consejero, es un cargo que conlleva un compromiso de reserva y que el mismo sabe que se va a comportar lealmente



con la empresa, y me atrevo a afirmar -y que disculpe si alguien se siente ofendido por estas palabras- que se si esto se ha hecho hoy así, es precisamente para evitar desde hace unos días el "correvedile" en medios de comunicación, que incluso no es bueno para la EMVS ni para las operaciones que se pretenden llevar a cabo. Estamos hablando de mucho dinero, de una empresa en dificultades, y yo si fuese el Consejero Delegado, entendería que hay informaciones que pueden estorbar a la viabilidad de mi empresa, porque el dinero es muy miedoso y determinadas informaciones pueden alterar sustancialmente ofertas en un período de venta de activos, eso es de entender, pero ¿es que no había otra solución que pudiese haber conjugado una actitud inteligente de gestión de empresa y al mismo tiempo una actitud respetuosa con el Consejo de Administración?, porque ya Sra. Presidenta, no es una cuestión de que podamos aportar algo, lo que sería maravilloso, poder conocer, reflexionar, aportar y, en su caso, consensuar algo, al menos por una cuestión de respeto a la empresa. No sé incluso, si un Consejo de Administración y una toma en consideración de un punto en estas circunstancias es viable o no, no lo sé, simplemente sé que me siento incapaz de emitir mi voto, que incluso podría ser a favor, pero no lo sé, porque el Plan que se nos ha presentado, ha dicho la Presidenta que es conservador, puedo estar de acuerdo con ese calificativo, fundamentalmente porque la gran estrategia de viabilidad no deja de tener como línea maestra el apoyarnos en el Ayuntamiento, digamos hacer la cesión de inmuebles al Ayuntamiento ya que tenemos ahí un gran paraguas que otras empresas no tienen. Entre la triple posibilidad de refinanciar algunas cosas, la de pedir autorización al Ministerio para que nos autorice endeudamiento a largo plazo, sobre el papel bien está, pero si el Ministerio de Economía y Hacienda y el Gobierno de España es más o menos coherente con la línea que lleva no debería autorizarlo.

Insisto en que mi intervención se ve limitadísima, tenía algunas preguntas, pero me siento incluso ridículo ante el riesgo de preguntar algo que venga en el informe, que estoy hojeando rápidamente sobre la marcha, porque no lo sé.

Primera cuestión que me suscitaba: toda la explicación parte de los 626,2 millones de deuda financiera y a partir de ahí se hacen una serie de medidas de diferente orden para reestructurar la deuda financiera a través de todo lo que se nos ha explicado, pero al mismo tiempo, si no estoy equivocado, existe también una cantidad no pequeña de deuda comercial que quizás se contempla y no lo sé, aunque no me ha parecido verlo, pero creo que si hablamos de un plan de viabilidad, para nosotros es muy importante diferenciar deuda comercial de financiera, y técnicamente es algo muy relevante, pero si la deuda financiera son 626 millones y hay otros 100 millones, por ejemplo, de deuda comercial, ya no son seiscientos, son setecientos, y es que esto no es algo gratuito porque también influye en la viabilidad final, y repercute en todo. En esta tesitura, no sé si después de los turnos de palabra votaremos, pero yo quisiera que conste la protesta formal del Consejero representante del Grupo de UPyD, en cuanto a la inviabilidad de emitir un voto informado, porque si voto a favor me siento ridículo, pero si voto en contra también, porque aquí hay mucho trabajo hecho y yo sé que todos los que estamos aquí queremos hacer viable esto ,

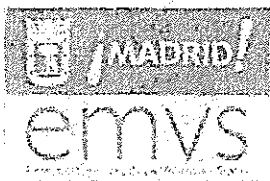


pero yo así no puedo votar, puede haber habido fines como se ha comentado, pero insisto deberíamos elevar un poco la perspectiva del Consejo de Administración y funcionar como una empresa que es lo que queremos ser, y en ese sentido parecemos un poco más a una empresa, porque esto en una empresa no ocurre, es decir si somos una empresa somos una empresa, y si tenemos una responsabilidad la tenemos que ejercer, y es una pena no poder votar en conciencia y responsablemente un informe, que por cierto quisiera preguntar sobre el tema de la deuda total de la entidad y en qué medida se ha contemplado esto en el Plan de Viabilidad. También quisiera saber si un documento que es "EMVS diagnóstico y análisis del Plan Estratégico", firmado por PriceWaterhouse Coopers, de fecha 9 de Mayo de 2013, que no sé si será el borrador del informe o el definitivo, pero pregunto porque me extraña mucho que una consultora de esta entidad, haya entregado a la EMVS un documento de nueve páginas, carátula incluida. Yo aquí leo "Conclusiones" y entiendo que esto será una parte de un documento más extenso. Este documento, se comprometió el Consejero Delegado en la última reunión del Consejo, a entregárnoslo en tiempo y forma, en cuanto se pudiera a los Grupos Políticos. Me parece que para el volumen del trabajo y para el análisis tan laborioso y tan técnico que requieren estas cuestiones, despacharlo en nueve páginas, una de las cuales es un cuadro... Creo que el Ayuntamiento cuando adjudicó este contrato y se gastó un buen dinero, no lo hizo para nueve páginas. Quisiera saber si, después de esta crítica irónica, se va a cumplir el compromiso de hacernos llegar el informe completo de esta consultora

Lamento que mi intervención haya tenido que tener un sentido negativo, porque me gustaría ser un poco más útil a la EMVS y por ende a la ciudad de Madrid."

Responde la Presidenta, en primer lugar a la Sra. Moltó, diciendo que efectivamente el Plan está informado por el Área de Economía y Hacienda, que se facilitará completo a los Sres. Consejeros, así como el informe que en su momento solicitaron de PriceWaterhouseCoopers.

En relación a la intervención del Sr. Palacios, explica que quizás el mismo dude de su sinceridad, pero ella comparte un porcentaje muy elevado de sus reflexiones, y es más desde su incorporación a la EMVS como Presidenta del Consejo de Administración, viene peleando porque se pudiera funcionar como el Consejo de Administración de una empresa que aunque pública, fuese una empresa. Sin marcar a nadie, hay que explicar que en otras sesiones anteriores de este Consejo ha habido que llamar la atención a alguno de sus miembros, por haber llegado al punto de retransmitir los Consejos de Administración en directo a través de las redes telemáticas, por lo que llegados a ese punto, y a pesar de los distintos apercibimientos hechos por el Secretario del mismo, sobre las responsabilidades y el deber de confidencialidad de lo que aquí se trata, que obliga a todos los Consejeros, hay personas que entienden que puede más su labor como portavoz de algún Grupo Municipal, que como Consejero de una sociedad. Nada sería más deseable que todos nos comportásemos y que su reflexión sirviera a todos para asumir el compromiso de sentirnos Consejeros de una sociedad pública, en la que



cualquier información que se dé aquí, en la confianza de la confidencialidad no pueda perjudicar los intereses de la EMVS.

Lamentablemente no es así y la experiencia, ni siquiera...

Interrumpe la Sra. Moltó, diciendo que ella *twitteó* algo que era su opinión, y no era sobre el Consejo, dijo tan sólo que había pedido que se parasen los desahucios, y que nunca ha enviado información que se le haya facilitado en este Consejo en los 25 años que lleva en él, habiendo recibido tan sólo alabanzas por su trabajo. Insiste en que es falso que haya *twitteado* ninguna información relativa al Consejo de Administración.

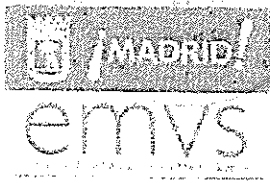
La Presidenta desea que conste que la Sra. Moltó no respeta el turno de palabra, pues le ha interrumpido en su intervención y responde que no ha citado a nadie personalmente, pero si la Sra. Moltó se ha dado por aludida, ella sabrá por qué. Reitera que tan sólo ha pedido en varias ocasiones al Sr. Secretario que apercibiese...

De nuevo interrumpe la Sra. Moltó, para insistir en que sólo ha sido en una ocasión cuando *twitteó* la defensa que hace el Grupo Municipal Socialista de que se paren los desahucios en general, no era ninguna información de este Consejo de Administración.

Continúa la Presidenta explicando al Sr. Palacios, que coincide con él en su línea argumental y le gustaría que las cosas fuesen de otra manera.

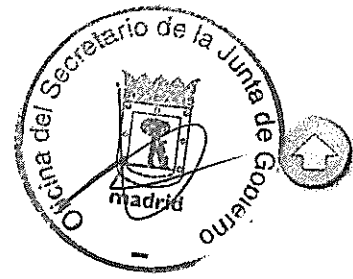
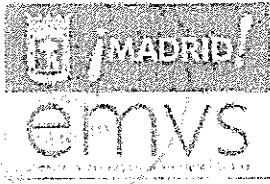
El documento ya visado por el Área de Hacienda, estaba disponible en el día de ayer, pero puesto que no se tenía la certeza de que se hubiera hecho público entre los medios de comunicación antes de la celebración de esta sesión, se ha optado por no entregarlo hasta este momento. Lamentablemente esto, que nunca había sucedido en el ámbito del sector público, está ocurriendo porque hay personas que no son capaces de desvincular una posición ideológica de un compromiso que además establece la Ley.

Respecto del Plan, es de entender que no se pueda analizar sobre la marcha, por lo que el Consejero Delegado ha desgranado las líneas fundamentales que marcan el trabajo del Plan de Viabilidad, en qué consiste, el recorrido que va a seguir en lo que se refiere a temas de reestructuración de activos y saneamiento de activos; tanto en la línea de que el Ayuntamiento de Madrid -que para algo la EMVS es una sociedad 100% municipal y tenemos su tutela- nos ha ayudado a sanear esas cuentas y descargarnos de esa carga financiera, valga la redundancia, como de haber puesto en marcha un procedimiento de venta de activos del que Vds. ya tienen cuenta. Las previsiones que se contienen en el Plan, como ya se ha dicho, son ciertamente conservadoras. Las operaciones sobre la venta de suelos están contempladas aquí, es decir el escenario del que partimos en el ejercicio 2013, ya es conocido por todos pues ya están en marcha, y ahora lo que iniciamos con la aprobación del Plan de Viabilidad, es un camino que tendremos que recorrer a través de acuerdos Plenarios en unos casos, para deshacer las



operaciones de cesión de la titularidad fiduciaria de unas parcelas en su día, de traspaso al Ayuntamiento de otras parcelas que se adquirieron en su momento, etc. Todo eso lo iremos formalizando en distintos Plenos o acuerdos de Junta de Gobierno. Será un proceso relativamente largo en el tiempo, y aquí lo único que marcamos es la tendencia, pero se puede asegurar que todos los datos económicos que están consignados para el ejercicio 2013, tienen ya su reflejo o bien en procedimientos que se han iniciado, y ya conocen, respecto de la venta de suelos, o de la venta de las 1.860 viviendas, que también nos marca una tendencia bastante mejor de la contemplada en el propio Plan, con lo cual al calificar el documento de conservador, es a lo que me refería, que dentro de los escenarios que manejábamos habíamos contemplado el más conservador para plantear al Área de Economía y Hacienda un escenario que ellos pudieran valorar como cumplible. Para el resto de los ejercicios se ha hecho una proyección de venta de activos, relativos a suelos o a viviendas, también lo más conservadora posible, entendiéndolo que hacer una apuesta arriesgada, iba a alertar a la Administración General del Estado en el sentido de que era incumplible, con el escenario económico que tenemos y eso no nos convenía porque lo iban a informar negativamente. Por lo tanto el informe de la Dirección General del Sector Público, que mañana mismo les será entregado a los Sres. Consejeros, a nosotros nos ha tranquilizado mucho, respalda paso por paso el Plan y también establece determinadas cautelas en cuanto a algunas operaciones, pero aún así la conclusión es positiva sobre el Plan que ellos han estudiado a fondo y que está avalado por todas las operaciones que ya hemos puesto en marcha, y que acreditan la línea de trabajo que proyectamos para el futuro.

Sr. Palacios, si eso le sirve de respaldo a su decisión, le aseguro que siento muchísimo que hayamos tenido que adoptar esta decisión por cautela, porque efectivamente una información mal proyectada desde el punto de vista mediático, nos haría un flaco favor en este proceso, y como el objetivo final era intentar buscar una viabilidad de la EMVS, entendiéndolo que la alternativa nos obligaba a una liquidación de la misma, con lo que eso conlleva y sus repercusiones en materia de personal, tan terribles, hemos preferido en este caso asumir la crítica de una persona tan rigurosa desde el punto de vista jurídico, pero es la situación que hay. Insisto en que, si puede ser, dé un voto de confianza a la propuesta que presentamos, lo que agradeceríamos, ya que el trabajo es serio, riguroso, solvente, está hecho sobre la base de las proyecciones y de las actuaciones que ya hemos puesto en marcha y sobre las que tenemos resultados objetivos valorados y aquí no podíamos hacernos trampas; estamos tan supervisados y tan marcados en corto por tantas Administraciones y tantos departamentos, que lo único que quieren es ayudar para sacar adelante la EMVS en estas circunstancias tan críticas, que creo que no podíamos defraudar ni a la Empresa, ni a los trabajadores, ni a nosotros mismos, porque la situación es muy crítica pero el Ayuntamiento de Madrid ha dado un paso adelante, ayudándonos a salvar la situación y afrontando el futuro hasta el año 2018, con el compromiso que tenemos de gestionar, y no es poco, los activos que nos quedan, reconduciendo la gestión de la Sociedad y reorientándola a otras políticas que nos complementen económicamente, que, en lo que a mí respecta, mientras sea Presidenta



de este Consejo y de la Sociedad, no voy a escatimar ningún esfuerzo en sacarla adelante. Es mi compromiso a favor de la Empresa, lo ha sido en estos dos últimos meses de trabajo intenso para salvar una situación que no iba por el camino de la viabilidad, sino todo lo contrario, y es para nosotros una gran satisfacción poder presentar un Plan de Viabilidad trabajado, solvente y respaldado por los esfuerzos que ha hecho todo el equipo directivo por intentar gestionar los activos que nos daban la solvencia económica que necesitábamos, para poder demostrar al Área de Economía y Hacienda que podíamos salir adelante haciendo un esfuerzo de gestión, eso es lo que contempla este documento.

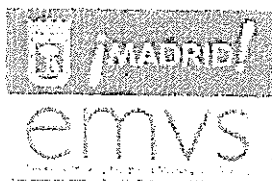
Toma la palabra el Consejero Delegado, para explicar que parte de la deuda comercial son los 69 millones de financiación de la obra en curso y el resto se debe a las operaciones vinculadas a los temas de rehabilitación, de los procesos de la concesión de subvenciones; esas son las dos grandes partidas que es una de las cuestiones que se quiere resolver con obtención de tesorería, la previsión respecto a la financiación de esos 69 millones y la previsión del plan de proveedores. Esto va implícito dentro del Plan, no hay un punto específico para ello. No obstante se facilitará a los Sres. Consejeros esta información detallada, así como el informe de la Dirección de Sector Público del Área de Hacienda.

De nuevo interviene el Sr. Nogales, para decir que si alguna de las sugerencias que ha hecho en relación a este Plan fuesen tomadas en cuenta, como el dar otra salida a esos 46 trabajadores, en lugar de despedirles, puede que su voto fuera favorable, pero en este momento ha de ser en contra.

Para finalizar la Presidenta indica que está de acuerdo con lo expresado por el Sr. Nogales, pero hay que poner sobre el papel un planteamiento tendente a buscar el equilibrio financiero de la Sociedad, y lamentablemente hay que hacer ajustes de personal ya que se pierden competencias, pero se trabajará para que la afección al personal sea la menor posible y con las cifras que se han dado se habla de máximos.

El Sr. Palacios explica que en este momento su posición de voto será de abstención, aunque posteriormente si hay que tomar nuevos acuerdos en este Consejo o en el Pleno del Ayuntamiento, como se ha dicho, pueda ser distinta.

Toma la palabra el Sr. Vázquez que dice que a la vista del texto que se les ha facilitado y de las intervenciones verbales que se han hecho, la primera impresión que tiene es que el Plan de Viabilidad de la EMVS, en estos momentos de crisis que se están soportando en la política de vivienda en todo el país, parece que es la única posibilidad para que la Empresa cumpla en estos momentos la misión que tiene. Analizándolo parece que es la única forma para proyectar cara al futuro sus actuaciones, aunque parece que hay dos circunstancias, una que a la vista de la situación este Plan es la única salida para que la EMVS pueda seguir cumpliendo la misión que tiene en materia de vivienda y por otra parte que es una buena noticia el que se vayan a terminar las obras en curso para



que no se vean perjudicados aquéllos adjudicatarios que están a la espera de que se les entreguen sus viviendas. Por otra parte está un tema tan sensible como el de los trabajadores, por los que habría que hacer todo lo posible para que no resultasen perjudicados, porque además hay que elogiar el documento que está perfectamente realizado por estos trabajadores, que siempre han cumplido correctamente con su trabajo. Ahora, efectivamente, como ya se ha dicho, hay que tratar entre todos de colaborar en la realización del Plan desde la responsabilidad que tenemos.

Sometida a votación, se adopta por mayoría, con el voto a favor de los Consejeros representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, el voto en contra de los Consejeros representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y la abstención del Consejero representante del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, el siguiente acuerdo:

“Aprobar el Plan de Viabilidad de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., para su posterior elevación a la Junta General de Accionistas.”

Por el Secretario se indica, que el Acta de la Sesión deberá ser aprobada en lo relativo a este Punto del Orden del Día, para proceder a su elevación a la Junta General.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión, en lo relativo a este punto del Orden del Día.

4º.- Ruegos y preguntas.

La Presidenta cede la palabra a la Sra. Muradas, que comienza diciendo que como representante del Comité de Empresa y de los trabajadores de la EMVS, solicita que se adjunte como anexo al acta de esta sesión del Consejo de Administración, el documento elaborado por el Comité de Empresa, que se entregó a los Sres. Consejeros en la pasada sesión celebrada el 16 de Mayo, así como el que ha entregado en el día de hoy.

En el informe que se ha entregado en este momento, el Comité de Empresa hace una serie de sugerencias en relación al mejor aprovechamiento del personal de la EMVS. Lo que más llama la atención de este Plan de Viabilidad es el tema del personal, que como se puede imaginar es el tema que más afecta a los trabajadores de la Empresa, primero porque estas 44 personas a los que se llama interinos, pero ¿a quién se llama interino?, ¿a un trabajador que lleva diez o quince años trabajando aquí? ¿Compañeros que van a ser despedidos después de este tiempo?; pues parece realmente injusto, sobre todo viendo las cifras de dinero que se están manejando y nos preguntamos si estos 44 compañeros van a ser los responsables y quienes van a tener que pagar la deuda del

ACUERDO DE **20 JUN. 2013** DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE VIABILIDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A., EN RELACIÓN A LOS EFECTOS QUE PARA EL AYUNTAMIENTO SUPONE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el Plan de Viabilidad de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS), suscrito por su Consejo de Administración el 19 de junio de 2013, en relación a los efectos que para el Ayuntamiento supone el cumplimiento de sus objetivos.

El Plan de Viabilidad contempla diversas medidas con efectos para el Ayuntamiento de Madrid consistentes, entre otras cuestiones, en la cesión de cartera de suelos a esta Administración; la financiación para la terminación de promociones en curso con cargo al futuro Plan de Pago a Proveedores; y la condonación de un préstamo en el marco de la refinanciación de la deuda pendiente después del traspaso al Ayuntamiento de la deuda ligada a los suelos.

Asimismo prevé que la EMVS continúe con todas sus competencias, excepto la de promoción de viviendas, atendiendo a la situación que atraviesa el mercado inmobiliario y la carencia de financiación para la promoción. Por esta razón propone una modificación de los Estatutos sociales para eliminar del objeto social dicha competencia. Por otro lado, se plantea la declaración de la sociedad como medio propio, en los términos del artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. De esta forma se facilitarán las relaciones entre el Ayuntamiento y la sociedad mediante el uso de la figura de las encomiendas. Esta nueva situación se recoge asimismo en los Estatutos de la sociedad mediante la correspondiente modificación de los mismos.

La aprobación del Plan, que viene justificada por la necesidad de hacer viable económicamente una empresa propiedad municipal, afectada muy significativamente por la crisis del sector inmobiliario, pero indispensable para desarrollar las políticas municipales en materia de vivienda, exigirá para su implementación la posterior adopción de distintos acuerdos tanto por parte del Pleno como de la propia Junta de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 b) y n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de **20 JUN. 2013**



ACUERDA

Aprobar el Plan de Viabilidad de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., suscrito por su Consejo de Administración el 19 de junio de 2013, en relación a los efectos que para este Ayuntamiento supone el cumplimiento de sus objetivos, para cuya consecución se iniciarán por los órganos gestores competentes los procedimientos legalmente previstos.

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA,

Cumplase,
LA ALCALDESA,

Paz González García

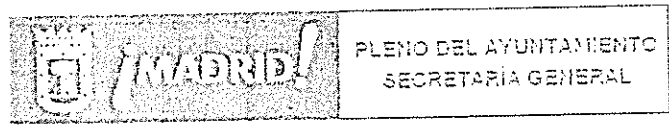
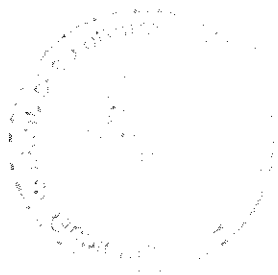
Ana Botella Serrano

APROBADO

en reunión de **20 JUN. 2013**

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Diego Sanjuanbenito Bonal
DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO
 SALIDA / REGISTRO
 Fecha: 30/07/2013 Hora: 16:15
 Nº Anotación: 2013/8000576
 Dest: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS FINANCIEROS

FEDERICO ANDRÉS LÓPEZ DE LA RIVA CARRASCO
 SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Certifico: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo correspondiente al punto número 36 de su orden del día:

DE ACUERDO CON SUS ANTECEDENTES:
 El Jefe del Servicio

Miguel Jiménez Gómez

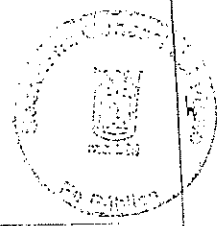
Punto 36. Propuesta del Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo para autorizar la disolución de la sociedad mercantil municipal Madrid Espacios y Congresos S.A., y acordar que la gestión directa del servicio prestado por dicha sociedad sea realizada a través de la sociedad resultante de la fusión mediante absorción de la sociedad mercantil municipal Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. por la sociedad mercantil municipal Madrid Arte y Cultura S.A.

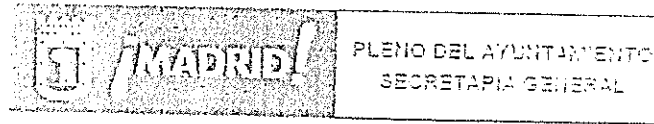
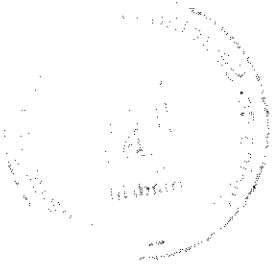
CONFORME:
 El Subdirector General

Jesús Albendea del Busto

“PRIMERO.- Autorizar la disolución de la sociedad mercantil municipal MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS S.A., conforme a lo establecido en el artículo 11.1 letra l) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

SEGUNDO.- Acordar que la gestión del servicio prestado por la sociedad mercantil municipal Madrid Espacios y Congresos S.A. se realice a través de la sociedad mercantil municipal resultante de la fusión entre las sociedades mercantiles municipales Madrid Arte y Cultura S.A y Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. (Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A.), para lo cual se traspasarán a la misma el conjunto de bienes que conformen el activo de la sociedad disuelta a 31 de diciembre de 2013, según relación que se incorpora como anexo 2 de la Memoria de disolución de Madrid Espacios y Congresos S.A., a excepción de los que se relacionan a continuación, que permanecerán en el Ayuntamiento de Madrid:





- Del Recinto Ferial de la Casa de Campo:

- Pabellón La Pipa ED 47

- Pabellón de Autoridades ED 50

- Pabellón ED 49 (Pico Pato)

- Pabellón ED 29 antiguas oficinas Madrid Espacios y Congresos

S.A.

- Derecho real de usufructo sobre el 51,133 % de las acciones de la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimientos de Madrid, S.A. (Mercamadrid), acciones que son de titularidad del Ayuntamiento de Madrid.

- Centro de Deportes Acuático.

TERCERO.- Acordar que los trabajadores contratados por la sociedad mercantil municipal Madrid Espacios y Congresos S.A. pasarán a ser personal de la sociedad resultante de la fusión entre Madrid Arte y Cultura S.A. y Madrid Visitors & Convention Bureau S.A., en los mismos términos y condiciones laborales que ostenten a 31 de diciembre de 2013. En cuanto al personal procedente del extinto Patronato de la Feria del Campo, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2000, por el que se acordaba el cese de actividades del Patronato de la Feria del Campo y la gestión del servicio público desarrollado por el mismo por parte de la Empresa Municipal Campo de las Naciones S.A. (hoy denominada "Madrid Espacios y Congresos S.A."), de acuerdo con los anexos 13 y 14 de la Memoria de disolución de Madrid Espacios y Congresos S.A.

CUARTO.- Acordar que la sociedad resultante de la fusión entre Madrid Arte y Cultura S.A. y Madrid Visitors & Convention Boureau S.A., y el Ayuntamiento de Madrid se subrogarán en las obligaciones y derechos derivados de los contratos y convenios en vigor y con efectos de 31 de diciembre de 2013, formalizados por la sociedad Madrid Espacios y Congresos S.A. que se relacionan en los anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Memoria de disolución de Madrid Espacios y Congresos S.A.

QUINTO.- Acordar que el Ayuntamiento de Madrid a través del Área de Economía, Hacienda y Administración Pública se subrogará en las obligaciones y derechos derivados de los contratos financieros vigentes y con efectos de 31 de diciembre de 2013, formalizados por Madrid Espacios y

DE ACUERDO CON SUS ANTECEDENTES:

El Jefe del Servicio

Miguel Jiménez Gómez

CONFORME:

El Subdirector General

Jesús Albendea del Busto

Congresos S.A. que se relacionan en Anexo 12 de la Memoria de disolución de Madrid Espacios y Congressos S.A.

SEXTO.- Acordar que el patrimonio resultante de Madrid Espacios y Congressos S.A. será objeto de recepción por el Ayuntamiento de Madrid con fecha 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMO.- La efectividad jurídica de los acuerdos segundo, tercero y cuarto se producirá a partir del 1 de enero de 2014".

* * * *

Los Anexos 2 al 14 a los que se hace referencia en el precedente acuerdo se acompañan a la presente certificación debidamente sellados con el de la Secretaría General del Pleno.

* * * *

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, a petición de la Subdirección General de Servicios Financieros de la Dirección General de Política Financiera, a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Vº Bº del Presidente del Pleno, en Madrid, a treinta de julio de dos mil trece.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DEL PLENO
(Por delegación mediante Decreto de la Alcaldesa
de fecha 30 de diciembre de 2011)

Fdo.: Ángel Garrido García

DE ACUERDO CON SUS ANTECEDENTES:
El Jefe del Servicio

Miguel Jiménez Gómez

CONFORME:
El Subdirector General

Jesús Albendea del Busto

Anexo 3. Contratos de arrendamiento a fecha 8 de julio 2013

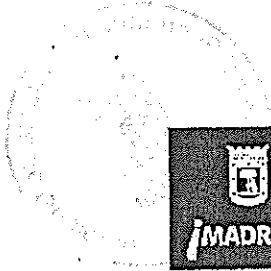
| INMUEBLES | ADUQUATARIO/ARRENDATARIO | MONTA | | FECHA | | ENCUENTRO | PERIODO | HABILIDAD |
|---------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|-------------|------------|------------|-------------------|-----------------------------------|
| | | ANUAL | ANUAL | ANUAL | ANUAL | | | |
| INMUEBLES | PAB. SEGOVIA | UTE GHDFAFETA | 18.300,64 € | 20/03/2003 | 20/12/2012 | 21/03/2012 | NO | ED-21, ED-47 |
| | PAB. LA MADRID | DESARROLLO DE EVENTOS | 212.775,32 € | 02/02/2002 | 20/01/2008 | 21/03/2012 | NO | ED-11, ED-70 |
| | PAB. TOLEDO | LA PESQUERA | 57.338,00 € | 01/09/2004 | 28/12/2011 | 03/01/2012 | 2 a 3m | ED-14 |
| | PAB. ASTURIAS | HÉVIA OUBROS | 173.813,60 € | 15/09/2005 | 24/05/2008 | 21/02/2012 | NO | ED-18 |
| | PAB. VALENCIA | MÓNICO BOUMLET | 137.379,05 € | 15/09/2006 | 24/07/2008 | 11/03/2012 | NO | ED-14 |
| | PAB. BURGOS | ARLACIN CASA DE CAMPO | 77.640,99 € | 15/01/2002 | 18/12/2012 | 15/01/2012 | 3 años | ED-12 |
| | PAB. CACERES | EL PALACIO DE LA MISION | 78.845,00 € | 15/09/2001 | 31/12/2012 | 21/02/2012 | NO | ED-15 |
| | PAB. VIZCAYA | CUPRITO | 124.921,92 € | 21/11/1981 | 15/03/2008 | 21/03/2012 | NO | ED-11, ED-71 |
| | PAB. PONTEVEDRA | LOGÍSTICA DEL SUR S.L. | 38.900,00 € | 05/07/2012 | | 21/03/2012 | Anual | ED-16, ED-109 |
| | TERRAZA PAB. ARGENTINA | | 22.650,68 € | 30/07/2012 | | 30/07/2016 | Anual Tática | ED-54 |
| | TERRAZA PAB. ARGENTINA | GARDEN BANG S.L. | 1.132,30 € | 30/07/2012 | | | Anual Tática | |
| | TERRAZA PAB. ARGENTINA | GARDEN BANG S.L. | 20.338,18 € | Por el Impo | | | | |
| | PAB. ICONIA I | PARQUE IMBIBUNDO MADRID S.L. | 3.202,00 € | 08/06/2011 | | | Táctica y Técnica | ED-27 |
| | PABELLA U/PARQUE DE LA VID | SAMUR | 49.725,00 € | 01/06/2013 | | | Anual | ED-54, ED-61, ED-63 |
| | ESCUELA HOSTELERIA | | | | | | | ED-40 |
| | PAB. ALÁLAGA | ESCUELA DE HOSTELERIA. CAM | 184.235,08 € | 31/05/1983 | | | Tática bianual | ED-10, ED-11, ED-12, ED-13, ED-14 |
| | ESC. LÁCTEAS | | | | | | | ED-39, ED-41 |
| | MUSEO DEL VINO | ESCUELA DE LA VID EINDLAC. CAM | 117.621,26 € | 31/05/1983 | | | Tática bianual | ED-51 |
| | PAB. ALAVA | AMERIC | 18.000,00 € | 01/03/2003 | 01/10/2012 | 01/01/2013 | Anual Tática | ED-9, ED-11, ED-71, ED-112 |
| | PAB. NORDIO | CAMARA AGRARIA | 31.720,00 € | 05/02/1982 | 17/10/2012 | 01/01/2013 | 10 años | ED-1, ED-3 |
| PAB. JI 55 | MINISTERIO DEL INTERIOR | 174.350,11 € | 23/03/1991 | | | Bianual | ED-11, ED-34 | |
| PAB. CRUZ ROJA III | CRUZ ROJA | 0,00 € | 21/07/1992 | | | | | |
| PAB. XII (BANDA MUSICA) | AYUNTAMIENTO DE MADRID | 6,00 € | 21/07/1992 | | | | | |
| PARCELA | PARCELA F-12 | HIPERCOM | 671.102,81 € | 21/01/2002 | | 31/03/2013 | NO | |
| PARCELA | PARCELA 21, 203 | QESPROSA | 273.329,11 € | 16/01/1994 | 07/02/2005 | 15/03/2014 | NO | |
| TERRAZA YNASTIL PAB | EMT | 41.126,15 € | 01/04/2005 | | | 01/04/2015 | Anual Tática | |
| SOTAJIO 4 PAB | REVISION | 9.213,11 € | 16/11/2002 | | | 16/11/2015 | Anual Tática | |
| SOTAJIO 4 PAB | JUNA | 1.393,65 € | 01/01/2001 | | | 01/01/2016 | Anual Tática | |
| SOTAJIO 4 PAB | VODAFONE | 9.101,57 € | 01/01/2001 | | | 01/01/2015 | Anual Tática | |
| TIENDA 9 | LOS GUERRILLEROS | 14.177,80 € | 10/06/1971 | | | 01/01/2015 | NO | |
| TIENDA 9 | PIERRE AQUINO | 9.214,11 € | 02/07/1992 | | | 01/01/2015 | NO | |
| PLANTA - 1 ESTADIO I | MAGRID TRADING PROMOTION | 75.356,00 € | 01/05/2012 | | | 11/05/2017 | 5 años + | |
| TIENDA MODA NORTH, GARDEN Y EXT | MADRID TRADING PROMOTION | 10.000,00 € | 20/10/2012 | | | 04/11/2018 | 5 años + | |
| PLANTA - 2 ESTADIO I | FED. ESPAÑOLA DE TENIS | 54.516,00 € | 07/09/2012 | | | 07/09/2013 | Anual Tática | |
| ANTENA COMUNICACION | VODAFONE | 5.493,85 € | 01/01/2010 | | | 01/01/2015 | Anual Tática | |
| ANTENA COMUNICACION | TELEFONICA MOVILES | 8.431,80 € | 01/01/2010 | | | 01/01/2015 | Anual Tática | |
| VARIOS | CAFETERIAS Y CATERING INMUEBLES | ANAMARK | 80.000 € + IVA 481E | 04/07/2013 | | 04/07/2017 | | |

NOTA: Ninguno de estos contratos se refieren a los activos que permanecerán en el Ayuntamiento.



Anexo 4. Contratos de eventos estimados a partir del 1 de enero de 2014

| EVENTOS A PARTIR 1/1/2014 | | | | | |
|---|------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------|-----------------------------|
| NOMBRE EVENTO | INSTALACIÓN | FECHA CELEBRACIÓN | IMPORTE ESTIMADO ESPACIOS (Mn) | | OBSERVACIONES |
| | | | IVA | | |
| CONGRESO ISPAD | PMIC | VARIAS FECHAS 2016 O 2017 | | 200.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| SHOW AMERICANO | ESCENARIO PUERTA DEL A | 1 SEPTIEMBRE 2013-31 JUNIO 2014 | | 300.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| MADRID FURION 2014 | PMIC | DEL 22 AL 31/ENERO 2014 | | 120.000 | RESERVADO |
| CONGRESO AIDMET | PMIC | 16 AL 18 ENERO 2014 | | 60.000 | RESERVADO |
| CORO, BAILET Y ORQUESTA EJE | AUDITORIO A | 10 DE ENERO 2014 | | 8.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| CONCIERTOS MUSICA CLÁSICA | AUDITORIO A | 11 Y 12 ENERO 2014 | | 16.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| CLASSICAUTO | PABELLON CRISTAL | DEL 18 AL 23/FEBRERO/2014 | | 255.000 | CONVENIO HASTA AÑO 2016 |
| JAPAN WEEKEND | PLANTA BAJA PABELLÓN C | DEL 7 AL 10/FEBRERO/2014 | | 15.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| ART MADRID | MADRID ARENA | DEL 16 AL 24/FEBRERO/2014 | | 40.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| MAGIC GRAND PRIX | CRISTAL | 28 FEBRE. AL 02 MIAZRO 2014 | | 8.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| MASTER ESIC | PALACIO | 6 Y 7 Febrero 2014 | | 25.000 | RESERVADO |
| CONVENCIÓN SANITAS | PALACIO | 24 AL 28 FEBRERO 2014 | | 40.000 | RESERVADO |
| DIVE TRAVEL SHOW | PLANTA BAJA PABELLÓN C | DEL 5 AL 10 MARZO/2014 | | 20.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| AFIAL | PABELLON CRISTAL | DEL 21 AL 28/MARZO/2014 | | 69.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| JUNTA GENERAL MAPFRE | PMIC | DEL 19 AL 15/MARZO /2014 | | 160.000 | CONVENIO DESDE 2012 AL 2013 |
| MUTUA MADRID OPEN | CAJA MAGICA | MARZO/MAYO 2014 | | 2.000.000 | CONVENIO |
| CONGRESO ACCP | PMIC | 19 AL 24 MARZO 2014 | | 225.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| CONVENCIÓN DENTAD | AUDITORIO A | 14-15 MARZO 2014 | | 15.000 | RESERVADO |
| CONVENCIÓN DENTSPLY | AUDITORIO A | 14-15 MARZO 2014 | | 15.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| CONVENCIÓN ACCIONA | PALACIO | 2 Y 3 MARZO 2014 | | 15.000 | RESERVADO |
| CONGRESO INNOVACIÓN | PALACIO | 26 AL 28 DE Marzo 2014 | | 25.000 | RESERVADO |
| MOTOMADRID | PABELLON CRISTAL | DEL 9 AL 14/ABRIL/2014 | | 282.500 | CONVENIO HASTA AÑO 2016 |
| ENCUENTROMADRID | CONVENCIÓNES Y TEATRO | DEL 1 AL 7/ABRIL/2014 | | 11.500 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| EXPODEPOR | PLANTA BAJA PABELLÓN C | DEL 21 AL 27/ABRIL/2014 | | 25.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| CONGRESO OFFSHORE | PMIC | 06 AL 11 ABRIL 2014 | | 100.000 | RESERVADO |
| ESPECTÁCULO "VOCA PEOPLE" | AUDITORIO A | 17 ABRIL AL 4 DE MAYO 2014 | | 32.000 | RESERVADO |
| EXPOMANGA | MADRID ARENA | DEL 13 AL 19/MAYO/2014 | | 30.000 | CONVENIO EN TRÁMITE |
| JGA REPSOL 2014 | PMIC | ABRIL O MAYO 2014 | | 101.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| CONGRESO FICOD | PALACIO | may-14 | | 180.000 | RESERVADO |
| 53º CONGRESO NACIONAL DE SERIA PAISAJISMO | EXTERIORES CASA DE CAM | MAYO-JUNIO/2014 | | 46.000 | RESERVADO |
| EUROPEO DE BRIDGE | POLIVALENTE Y SALAS | 19 JUNIO AL 04 JULIO 2014 | | 175.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| ENFERMERIA INTENSIVA | PALACIO COMPLETO | JUNIO 2014 | | 100.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| ASTER ESIC | PALACIO | 9 Y 10 de junio 2014 | | 25.000 | RESERVADO |
| FESTIBIKE | PABELLON CRISTAL | DEL 8 AL 15/SEPTIEMBRE/2014 | | 56.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| JAPAN WEEKEND | PLANTA BAJA PABELLÓN C | DEL 19 AL 22/SEPTIEMBRE/2014 | | 35.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| REGALO PROMOCIONAL | PABELLON CRISTAL | DEL 21 26/SEPTIEMBRE/2014 | | 60.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| FERIA OPTO MEDICAL CARE | PABELLON CRISTAL | DEL 1 AL 6/SEPTIEMBRE/2014 | | 60.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| CONGRESO ISPD | PMIC | 05 AL 11 SEPTIEMBRE 2014 | | 180.000 | RESERVADO |
| CONGRESO DIRCOM | PMIC | 23 AL 24 SEPTIEMBRE 2014 | | 80.000 | RESERVADO |
| LAFORÉT | CAJA MAGICA | 30 AL 31 SEPTIEMBRE 2014 | | 20.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| CONCIERTO JOE BONAMASSA | AUDITORIO A | OTOÑO 2014 | | 8.000 | RESERVADO |
| FAMILY SHOW "ICE AGE" SOBRA | MADRID ARENA | OTOÑO 2014 | | 145.180 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| MILLERIME | PABELLON CRISTAL | DEL 28 AL 5/OCTUBRE/2014 | | 30.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| MADRID CLASSIC EUROPE | PABELLON CRISTAL Y | DEL 7 AL 13/OCTUBRE/2014 | | 88.000 | CONVENIO EN TRÁMITE |
| CREATIVA | PABELLON CRISTAL | DEL 14 AL 20/OCTUBRE/2014 | | 30.000 | CONVENIO EN TRÁMITE |
| PREMIOS EFICACIA 2014 | PMIC | DEL 22 AL 23/OCTUBRE/2014 | | 20.000 | CONVENIO |
| CONGRESO SECOT | PALACIO | 6 al 10 Octubre 2014 | | 121.000 | RESERVADO |
| CONGRESO MEMAT. MEMM | PALACIO | 28 Octubre al 1 Noviembre /14 | | 125.000 | RESERVADO |
| AUTOMADRID | PABELLON CRISTAL | DEL 04 AL 10/NOV 2014 | | 45.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| EL RASTRILLO | PABELLON CRISTAL | 10 NOV-07 DIC. 2014 | | 15.000 | RESERVADO |
| CONGRESO GRAN CONSUMO | PMIC | DEL 2 AL 11/NOVIEMBRE /2014 | | 100.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| CONGRESO CONAMA | PALACIO | nov-14 | | 166.000 | RESERVADO |
| REUNIÓN ANUAL IEFE | PALACIO | nov-14 | | 40.000 | RESERVADO |
| CONGRESO IBM | PALACIO | nov-14 | | 92.000 | RESERVADO |
| EXPOCOMIC | MADRID ARENA | DEL 9 AL 15/DICIEMBRE/2014 | | 25.000 | CONVENIO EN TRÁMITE |
| CONGRESO ODONTOLOGIA | PMIC | FEBRERO 2015 VARIAS FECHAS | | 60.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| FERIA INTERNACIONAL | PABELLON CRISTAL | DEL 6 AL 14/MARZO/2015 | | 10.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| MUTUA MADRID OPEN | CAJA MAGICA | MARZO/MAYO 2015 | | 2.000.000 | CONVENIO |
| ESPECTÁCULO CIRCO DEL SOL | ESCENARIO PUERTA DEL A | MARZO A MAYO 2015 | | 150.000 | RESERVADO |
| CIRCO DEL SOL | ESCENARIO PUERTA DEL A | MARZO A MAYO O MAYO A | | 120.000 | CONVENIO DESDE 2004 HASTA |
| EUDIS | PAISES, SERUN, CARACAS | MAYO 2015 | | 16.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| CONGRESO ESCAP | PMIC | 19 AL 24 JUNIO 2015 | | 60.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| CONGRESO IFA | PMIC | 25 AL 30 SEPTIEMBRE 2015 | | 215.000 | RESERVADO |
| CONGRESO FERMA | PMIC | 04 AL 07 OCTUBRE 2015 | | 109.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| CONGRESO CANIDOLOGIA | PMIC | 19 AL 24 OCTUBRE 2015 | | 175.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| WEPM | PALACIO COMPLETO | 26-30 OCTUBRE 2015 | | 145.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| MUTUA MADRID OPEN | CAJA MAGICA | MARZO/MAYO 2016 | | 2.000.000 | CONVENIO |
| MUTUA MADRID OPEN | CAJA MAGICA | MARZO/MAYO 2017 | | 2.000.000 | CONVENIO |
| ITM | PALACIO COMPLETO | JUNIO 2017 | | 170.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| CONGRESO FLESOLOGIA | PMIC | 4 AL 8 SEPTIEMBRE 2017 | | 250.000 | RESERVADO |
| CONGRESO EAO | PMIC | 20 SEPT AL 20 OCT 2017 | | 210.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| CONGRESO AERONAUTICO | PMIC | TRES FECHAS 2016/2017/2018 | | 200.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| CONGRESO ECPS | PMIC | DOS FECHAS 2017 Y 2018 | | 200.000 | ACORDADO, PDTE FIRMA |
| | | | | 14.491.180,00 | |



Anexo 5. Derechos de cobro estimados

| DERECHOS DE COBRO PREVISTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | |
|---|-------------------|
| DERECHOS DE COBRO | Saldo Vltvo (€) |
| Cientes | 21.488.194,95 |
| ... RILAFE S.L. | 20.840.418,65 |
| ... REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO | 363.793 |
| ... Otras | 283.983,49 |
| Efectos comerciales en cartera | 2.851.365,24 |
| ... Cientes arrendamiento (restauradores, hasta 2022) | 2.851.365,24 |
| Cientes empresas del grupo | 401.989,56 |
| Cientes de dudoso cobro | 1.973.020,90 |
| ... CAMPOS NIETA 1 S.L. | 592.447 |
| ... EVENTS & FAIRS EUROPE S.L. | 386.092 |
| ... FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID | 277.633 |
| ... CIVER PRESENT S.A. | 187.740 |
| ... Retromovil, S.L. | 153.475 |
| ... JAMPROD EVENTOS, S.L. | 121.781 |
| ... Desprosa, S.A. | 114.118 |
| ... Federación Española de Baloncesto | 75.603 |
| ... EUROSEG EVENTOS | 64.131 |
| TOTAL | 26.714.573 |

Anexo 6. Créditos fiscales estimados

| Administraciones Públicas Deudoras Previstas a 31 diciembre 2013 | IMPORTES |
|--|---------------------|
| Hacienda pública, deudor por iva | 4.620.563,23 |
| Son importes cuya devolución se ha solicitado efectivamente: | |
| IVA 1993-1995 (pendiente de ejecución por la AEAT) | 3.145.067,23 |
| IVA 1998-2000 (pendiente de ejecución por la AEAT) | 1.475.496,00 |
| TOTAL | 4.620.563,23 |



Anexo 7. Aavales depositados a favor de MADRIDEC a 8 julio de 2013.

AAVALES DEPOSITADOS EN MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS

| EMPRESA | IMPORTE (€) | FECHA (€) | DEPOSITOS (€) | Detalle |
|---|----------------------|------------|---------------|--|
| Aval Banco UTE Figueras Wagner Bilo | 197.822,81 € | 18.01.2003 | | Suministro e instalación gradas del Inmueble 21 fase Arena |
| Aval Banco UTE TIEIRA OPC, S.A. | 13.600,00 € | 27.10.2003 | 01.01.2003 | Concedido 20/10/2003. Garantía de pago reserva estación "Congreso Atenas 2004" |
| Aval Banco UTE Vivercel Bimbel | 3.173,34 € | 07.01.2005 | 10.02.2005 | Mantenimiento zonas verdes Auditorio Parque Juan Carlos I |
| Aval Banco UTE CII | 6.104,34 € | 11.01.2005 | 21.03.2005 | Mantenimiento zonas verdes Auditorio Parque Juan Carlos I |
| Aval Banco UTE ETE Instalaciones, S.A. | 6.429,61 € | 09.04.2005 | 13.08.2005 | Condicionamiento instalaciones baja tensión edificios Campo de las Naciones |
| Aval Banco UTE Telefónica | 1.484,00 € | 18.05.2005 | 15.06.2005 | Verificación, mejora de la red de voz y datos y mantenimiento en C.N. (lote 2 telefonia fija) |
| Aval Banco UTE Telefónica | 3.997,37 € | 12.04.2005 | 15.06.2005 | Verificación, mejora de la red de voz y datos y mantenimiento en C.N. (lote 3 equipos) |
| Aval Banco UTE Telefónica | 526,34 € | 10.04.2005 | 15.06.2005 | Verificación, mejora de la red de voz y datos y mantenimiento en C.N. (lote 3 telefonia móvil) |
| Aval Banco UTE Limpieza Lumen, S.A. | 21.426,60 € | 11.07.2005 | 14.07.2005 | Servicio de Limpieza Instalaciones C.N. |
| Aval Banco UTE Málago Gourmet, S.A. | 150.000,00 € | 06.01.2005 | | Visitas hasta 31/10/2004. Cafeterías PAF. Liquidación Contrato. |
| Aval Banco UTE Figueras Wagner Bilo | 172.220,84 € | 21.10.2005 | | Valides hasta 23/06/2007. Suministro e instalación gradas del Inmueble 21 fase Arena. |
| Aval Banco UTE Figueras Wagner Bilo | 393.379,11 € | 21.10.2005 | | Valides hasta 21/09/2007. Suministro e instalación gradas del Inmueble 21 fase Arena. |
| Aval Banco UTE Uretra Lumen, S.A. | 517,00 € | 02.01.2004 | 18.01.2004 | Servicio de Limpieza Instalaciones C.N. |
| Aval Banco UTE José María Urdía de Mandara | 9.100,00 € | 21.01.2006 | 21.01.2006 | Redacción proyecto y dirección facultativa de arquitectura obras rehabilitación Cristal |
| Aval Banco UTE Schindler, S.A. | 3.149,07 € | 28.01.2005 | 01.05.2004 | Mnt. Aparatos elevadores CAL lote 1 |
| Aval Banco UTE Asuagari Emta | 43.332,67 € | 11.03.2005 | 23.06.2004 | Mnt. Edificio y atención a actos de C.N. dividido en 2 lotes |
| Aval Banco UTE Instituto Técnico Materiales y Constr. | 27.231,28 € | 18.01.2005 | | Aval emitido al Ayto. y atención a Madrides. Control de calidad obras Caja Mágica. Tramo 2 |
| Aval Banco UTE Kasyd, Empresa Ingeniería | 8.000,00 € | 04.01.2007 | 04.01.2007 | Redacción proyecto y dirección facultativa instalaciones y estructuras obras rehabilitación Cristal |
| Aval Banco UTE INTEINCO-EMISA | 71.841,38 € | 11.01.2007 | 22.01.2007 | Control de calidad y asistencia técnica obras Centro Deportivo Municipal |
| Aval Banco UTE Fibresat S.A. | 459.168,00 € | 07.01.2007 | 15.03.2007 | Obras de la cubierta de Caja Mágica fase 21 tramo 1 |
| Aval Banco UTE S.L.T. Vivieros Barbel | 1.584,63 € | 16.01.2007 | 19.01.2007 | Mantenimiento y conservación zonas verdes plantadas Auditorio C.N. |
| Aval Banco UTE Schindler, S.A. | 5.913,72 € | 16.01.2007 | 23.01.2007 | Condicionamiento y maduración escaleras mecánicas Palacio |
| Aval Banco UTE Cogefelja, S.A. | 2.709,84 € | 18.03.2007 | 24.03.2007 | Asistencia técnica seguridad y salud obras Centro Deportivo Municipal |
| Aval Banco UTE Schindler, S.A. | 2.182,00 € | 25.01.2007 | 24.03.2007 | Primo y mnt. Aparatos elevadores Madrides. lote 1 |
| Aval Banco UTE Lumen Integral de Servicios, S.A. | 14.171,04 € | 23.01.2007 | 21.05.2007 | Servicio de Limpieza Instalaciones C.N. |
| Aval Banco UTE LCS Sluoda | 38.000,00 € | 05.04.2007 | 07.06.2007 | Consultoría y asistencia téc. trabajos control económico, financiero y de gestión construcción Caja Mágica |
| Aval Banco UTE Emte-Servitec, S.A.U. | 21.835,30 € | 07.01.2007 | 07.06.2007 | Mnt. de edificios y atención a actos de Madrides 7 lotes |
| Aval Banco UTE Vivieros Barbel | 2.214,18 € | 21.01.2007 | 04.03.2007 | Mantenimiento, conservación y mejora zonas verdes Auditorio Parque Juan Carlos I |
| Aval Banco UTE OGCN, U.T.E. | 112.574,76 € | 07.11.2007 | 10.03.2007 | Redacción proyecto y dirección obras OGCN |
| Aval Banco UTE INSTALACIONES Y TRATAMIENTOS S.A. | 4.311,58 € | 17.01.2008 | 18.01.2008 | Mnt. Instalaciones de climatización edificios R.F. Casa de Campo |
| Aval Banco UTE INSTALACIONES Y TRATAMIENTOS S.A. | 1.644,28 € | 17.01.2008 | 18.01.2008 | Mnt. Instalaciones de climatización del Pabellón |
| Aval Banco UTE INSTALACIONES Y TRATAMIENTOS S.A. | 1.669,70 € | 17.01.2008 | 18.01.2008 | Mnt. Instalaciones de climatización del Pabellón |
| Aval Banco UTE EN CARRO DE LAS MACHONES, S.A. | 45.231,90 € | 04.10.2008 | | Garantía cantidad objeto de condena sentencia 815/2003 Tribunal Superior Justicia Madrid |
| Aval Banco UTE Castellana de Seguridad (CASASA) | 31.170,00 € | 28.11.2004 | 20.12.2004 | Inspección y revisión de seguridad instalaciones C.N. |
| Aval Banco UTE Elmor, S.A. | 56,36 € | 14.11.2005 | 18.11.2005 | Modificación n.º 10. centros de transformación y grupos eléctricos edificios C.N. |
| Aval Banco UTE Ibarra Lumen Adraz de España, S.A. | 17.347,00 € | 18.06.2005 | 10.06.2005 | En vigor hasta 28/04/2005. Colabración obra 8 abril 2005 |
| Aval Banco UTE Oteyria, S.A. | 300.506,00 € | 18.04.1916 | | Construcción y explotación campo de golf "Olivar de la Hinojosa" |
| Aval Banco UTE Fomento Obras y Construcciones, S.A. | 315.946,33 € | 22.01.1994 | | Explotación plan parcial 1 del Olivar de la Hinojosa |
| Aval Banco UTE Estrepar, S.A. | 64,09 € | 25.01.1912 | 25.03.1912 | Inspección escaleras R.F. (cheque en 1992 al Patronato) |
| Aval Banco UTE Sael España, S.A. | 154,74 € | 03.01.1991 | 01.04.1992 | Sistemas de Alimentación Instantáneo Furgos (efectivo en 1992 al Patronato) |
| Aval Banco UTE Sael España, S.A. | 16,31 € | 23.01.1993 | 22.02.1993 | Mantenimiento ordenadores (efectivo en 1991 al Patronato) |
| Aval Banco UTE Eulim, S.A. | 2.205,74 € | 17.01.1984 | 17.02.1984 | Jardinería Invernadero de la Arganzuela |
| Aval Banco UTE Zardoya Ode, S.A. | 7.782,10 € | 23.01.1994 | | Valides hasta 15 abril 1994. Suministro e instalación puertas automáticas Palacio |
| Aval Banco UTE PROTEA COOP. R.T.O. | 606,22 € | 26.01.1995 | 31.03.1995 | Planta interior y exterior Compañías, Valencia y Tardón (en efectivo en 1993 al Patronato) |
| Aval Banco UTE Senciter | 120.202,42 € | 15.12.1993 | | Instalación y explotación gasolinera |
| Aval Banco UTE Zardoya Ode, S.A. | 347,81 € | 10.04.2005 | 11.10.2005 | Mnt. Escaleras mecánicas Pab. Cristal (efectivo en 2001) |
| Aval Banco UTE Instalaciones y Obras, S.A. (INOSA) | 172,70 € | 27.12.2005 | | Señalización horizontal y vertical en R.F. |
| Aval Banco UTE Meta (Salsas) | 7.646,91 € | 17.02.2005 | | Adejar del Palacio, Palacio de Cristal de la Arganzuela y Faro de Montón |
| Aval Banco UTE El Centro de Estudios, S.A. | 79,52 € | 04.02.2001 | | Mnt. 7 Centros de Transformación en R.F. Casa de Campo |
| Aval Banco UTE Chi Mita S.A. (West Gulfcoast) | 2 millones 110.000 € | 10.01.2001 | | Restaurante Gulfsurco, |
| Aval Banco UTE Málago de Santa Fe, S.L. | 22.512,45 € | 09.08.2001 | | Restaurante Palacio de la Mitón. |
| Aval Banco UTE Málago Gourmet, S.L. | 49.651,60 € | 15.09.2002 | | Mónico para Pabellón Valencia |
| Aval Banco UTE Arce de Casa de Campo, S.L. | 512.338,36 € | 19.12.2002 | | Cocina restaurante |
| Aval Banco UTE Derasilla de Exerici, S.A. (Nasib) | 385.301,63 € | 20.03.2003 | | Cocina |
| Aval Banco UTE Decuento de Eventos, S.A. (Ibiza) | 453.780,19 € | 19.03.2003 | | Obras |
| Aval Banco UTE Festerías Industriales Granito, S.L. | 452,00 € | 19.09.2002 | 20.01.2002 | Suministro arquetas Convecciones y barandilla antejardín Cristal (cheque) |
| Aval Banco UTE Festerías Industriales Granito, S.L. | 546,40 € | 19.09.2002 | 20.01.2002 | Obras carpintería en Palacio (cheque) |
| Aval Banco UTE Ferrerías Industriales Granito, S.L. | 335,24 € | 11.07.2002 | 11.07.2002 | Estanqueidad, fugas refrigerantes, aceite fisones en unidad continúa Palacio (efectivo) |
| Aval Banco UTE Gurey España, S.A. | 16.373,53 € | 07.12.2004 | | Canon CAFETERIAS RFF |
| Aval Banco UTE Málago Gourmet, S.A. | 31.218,61 € | 23.10.2004 | | Obras |
| Aval Banco UTE Málago Gourmet, S.A. | 30.000,00 € | 15.04.2003 | | Canon Restaurante Pab. Tardón |
| Aval Banco UTE Málago Gourmet, S.A. | 331.728,38 € | 18.07.2003 | 10.07.2003 | Canon Anual explotación Inmuebles subterráneo parcela F-12 |
| Aval Banco UTE Málago Gourmet, S.A. | 303.212,45 € | 15.07.2004 | 20.07.2004 | Canon Palacio Municipal |
| Aval Banco UTE Málago Gourmet, S.A. | 331.943,50 € | 17.04.2005 | 20.07.2005 | Obras para rest. Restauración Pabellón |
| Aval Banco UTE Arceano Equipos Espaciales, S.L. | 8.536,74 € | 18.01.2004 | | Ente el cheque origin del 2001. Obras de vigilancia exteriores R.F. |
| Aval Banco UTE ETE Instalaciones, S.A. | 4.547,13 € | 11.01.2004 | | Mnt. Centros de transformación y baja tensión edificios C.N. |
| Aval Banco UTE AON Gily (Caja), S.A. | 1.547,62 € | 24.11.2000 | | Servicio limpieza pab. oficinas y pab. autoridades R.F. Casa de Campo |
| Aval Banco UTE Intacom, S.A. | 474.261,16 € | 24.01.2001 | | Trabajo mltifunc. SAC, accidentes colectivos y demás materiales C.N. |
| Aval Banco UTE MADRIDTEL COMUNICACIONES | 1.202,02 € | 05.01.2001 | | Servicio limpieza pab. oficinas R.F. Casa de Campo |
| Aval Banco UTE Lumen Integral de Servicios, S.A. | 1.664,11 € | 24.07.2003 | | Arrendamiento Pabellón |
| Aval Banco UTE Lumen Integral de Servicios, S.A. | 2.354,40 € | 21.01.2004 | | Servicio limpieza pab. oficinas R.F. Casa de Campo |
| Aval Banco UTE Lumen Integral de Servicios, S.A. | 9.719,17 € | 24.01.2004 | | Servicio limpieza Palacio y Auditorio Parque Juan Carlos I |
| Aval Banco UTE Lumen Integral de Servicios, S.A. | 816,00 € | 23.01.2004 | | Servicio limpieza pab. oficinas y pab. autoridades R.F. Casa de Campo |
| Aval Banco UTE Salsiber, S.A. | 158.912,14 € | 30.04.2004 | 05.05.2004 | Liquidación instalaciones R.F. Casa de Campo |
| Aval Banco UTE Crea, S.A. | 16.822,00 € | 23.04.2004 | 10.04.2004 | Asistencia técnica conservación instalaciones eléctricas edificios Madrides |

Anexo 8. Contratos de proveedores a 8 de julio de 2013

| CONTRATOS ACREEDORES | | | | | | |
|----------------------|------------------------|---|-----------------|--------------|------------|----------------------|
| Importe Adjudicación | Importe Modif/Prórroga | Descripción 1 | Tipo expediente | Fecha Inicio | Fecha fin | Fecha final Prórroga |
| 5.243.000,00 | 0,00 | REDACCIÓN PROYECTO DIRECCIÓN OBRA CENTRO ACUÁTICO | Obras | 17/11/2004 | 17/02/2007 | 17/07/2010 * |
| 1.569.057,29 | -0.247,61 | CONSULTORIA CALIDAD ATENCIÓN DE LAS OBRAS | Obras | 17/11/2004 | 17/02/2007 | 17/07/2010 * |
| 117.855.354,36 | 54.952.632,60 | OBRA PRINCIPAL CENTRO ACUÁTICO | Obras | 17/11/2004 | 17/02/2007 | 17/07/2010 * |
| 79.953,47 | 115.138,66 | ASISTENCIA TÉCNICA SEGURIDAD Y SALUD CENTRO ACUÁTICO | Obras | 26/01/2007 | 30/03/2009 | 17/07/2010 * |
| 172.419,80 | -7.040,00 | A.T. RED. PROJ. DE FAC. INSTAL. ESTRUCT. PAS. CRISTAL | Obras | 20/11/2005 | 20/05/2009 | 07/10/2015 |
| 150.000,00 | 196.400,00 | AUDITORIA EXTERNA DE MADRIDEC 2007-2013 | Servicios | 01/01/2007 | 01/01/2010 | 01/01/2014 |
| 47.138,00 | 164877,57 | CONDICIONAMIENTO FACHADA MONTERA | Servicios | 03/08/2010 | 03/03/2011 | 28/02/2013 |
| 4.278.000,00 | 0,00 | ASIST. TÉCNICA GESTIÓN CONTROL Y DIRECCIÓN OBRAS CICCM | Obras | 13/05/2009 | 26/03/2011 | 31/03/2013 |
| 118.000,02 | 841.576,43 | SERVICIO DE VIGILANCIA MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS Y SEGURIDAD CENTRO ACUÁTICO | Obras | 14/04/2011 | 14/10/2011 | 30/09/2013 * |
| 105.075,00 | 0,00 | COORD. REG. Y SALUD OBRAS ESTRUCTURA BAJO RASANTE CICCM | Obras | 27/10/2010 | 27/10/2011 | 31/03/2013 |
| 701.210,00 | 0,00 | CONTROL CALIDAD OBRAS ESTRUCTURA BAJO RASANTE CICCM | Obras | 27/10/2010 | 27/10/2011 | 31/05/2013 |
| 71.979.387,20 | 0,00 | OBRAS CICCM FASE DEL PROJ. ESTRUCTURA BAJO RASANTE | Obras | 18/11/2010 | 18/11/2011 | 31/05/2013 |
| 39.769,00 | 47.575,93 | CONTRATO REALIZACIÓN TRABAJOS AUSCULTACION PANTALLAS CICCM | Obras | 05/05/2011 | 06/03/2012 | 06/01/2015 |
| 8.419,58 | 0,00 | TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN CAJA MÁGICA | Servicios | 27/04/2012 | 29/04/2012 | |
| 45.000,00 | 45.000,00 | ASESORAMIENTO FISCAL | Servicios | 01/01/2012 | 01/01/2013 | 01/01/2014 |
| 2.500,00 | 0,00 | AT ESPECIALIZADA Y EJECUCIÓN OBRAS MUROS APARCAMIENTO BANCADAS | Servicios | 25/09/2012 | 25/01/2013 | |
| 16.393.276,03 | 0,00 | Redacción de proyecto y dirección de obras del CICCM | Obras | 18/11/2007 | 31/03/2013 | |
| 78.780,00 | 51682,18 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARQUETINA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE CONGRESOS | Suministros | 24/01/2011 | 03/06/2011 | 31/03/2013 |
| 2.091.405,03 | 2.159.024,32 | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA MADRIDEC | Suministros | 09/01/2012 | 09/01/2013 | 09/01/2014 |
| 6.171,00 | 0,00 | Renovación Anual Licencias IMVISION | Servicios | 26/06/2012 | 26/06/2013 | |
| 830.049,93 | 0,00 | Redacción Proyecto Ejecución y realización obras Montero 25-27 | Obras | 19/04/2013 | 19/07/2013 | |
| 18.000,00 | 0,00 | ASESORAMIENTO JURÍDICO TEMAS DIFERENCIADOS | Servicios | 13/02/2013 | 13/02/2013 | |
| 3.145,10 | 0,00 | Mantenimiento de Hardware | Servicios | 01/09/2012 | 01/09/2013 | |
| 17.550,00 | 0,00 | Servicios de agencia de marketing y ventas comunicación e imagen de marca | Servicios | 11/06/2013 | 11/09/2013 | |
| 2.880,00 | 0,00 | Servicios de Prevención ajena | Servicios | 31/05/2013 | 30/09/2013 | |
| 196.120,62 | 45.576,59 | RED. PROJ. Y D. FACULT. REHAB. PAS. CRISTAL C. CAMPO | Obras | 21/11/2005 | 07/10/2013 | 07/10/2014 |
| 1.467.194,55 | 450.000,00 | OBRAS PABELLON CRISTAL PCI Y ELECTRICIDAD | Obras | 03/06/2013 | 07/10/2013 | |
| 1.690,00 | 0,00 | Servicio de acceso abierto a Informa | Servicios | 18/10/2012 | 18/10/2013 | |
| 55.000,00 | 0,00 | Asistencia técnica control de calidad pabellon de cristal | Servicios | 29/05/2013 | 29/10/2013 | |
| 131.600,00 | 0,00 | PUBLICIDAD MADRIDEC | Servicios | 21/01/2013 | 31/12/2013 | |
| 14.495,95 | 0,00 | SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS MADRIDEC | Suministros | 01/01/2013 | 01/01/2014 | |
| 191.280,62 | 0,00 | SEGURO DE DAÑOS MATERIALES | Servicios | 01/01/2013 | 01/01/2014 | |
| 134.851,45 | 0,00 | RESPONSABILIDAD CIVIL | Servicios | 01/01/2013 | 01/01/2014 | |
| 12.758,00 | 0,00 | SEGURO ADMINISTRADORES Y ALTOS CARGOS | Servicios | 01/01/2013 | 01/01/2014 | |
| 27,75 | 0,00 | Mediación seguros | Servicios | 01/01/2013 | 01/01/2014 | |
| 105.752,25 | 0,00 | ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTOS MANTENIMIENTO INTEGRAL | Servicios | 26/01/2012 | 26/01/2014 | |
| 3.822,01 | 0,00 | Seguro vida y accidentes | Servicios | 01/01/2013 | 01/01/2014 | |
| 2.500,00 | 0,00 | Auditoría y consultoría protección datos Madridec | Servicios | 01/03/2013 | 28/02/2014 | |
| 156.398,99 | 0,00 | GAS NATURAL CAHALIZADO CAJA MÁGICA | Servicios | 12/03/2013 | 12/03/2014 | |
| 2.163.605,00 | 0,00 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTALLAS CAJA MÁGICA | Suministros | 19/04/2009 | 19/04/2014 | |
| 1.312.973,98 | 0,00 | MANTENIMIENTO INSTALACIONES RECINTO FERIAL | Servicios | 26/06/2012 | 26/06/2014 | |
| 1.424.188,00 | 0,00 | MANTENIMIENTO MADRID CAJA MÁGICA | Servicios | 26/06/2012 | 26/06/2014 | |
| 89.055,79 | 0,00 | MANTENIMIENTO PALACIO Y APOT | Servicios | 01/07/2011 | 30/06/2014 | |
| 52.840,00 | 0,00 | MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CAJA MÁGICA | Servicios | 01/10/2012 | 01/07/2014 | |
| 73.572,00 | 0,00 | MANTENIMIENTO APARATOS ELEVADORES RECINTO FERIAL | Servicios | 01/10/2012 | 01/07/2014 | |
| 174.335,00 | 0,00 | MANTENIMIENTO APARATOS ELEVADORES PALACIO MUNICIPAL DE CONGRESOS | Servicios | 01/10/2012 | 01/07/2014 | |
| 1530,24 | 0,00 | Mantenimiento impresoras | Servicios | 05/07/2013 | 05/07/2014 | |
| 1.530,00 | 0,00 | Mantenimiento página web | Servicios | 05/07/2013 | 05/07/2014 | |
| 1.500.000,00 | 0,00 | SERVICIO SEGURIDAD INSTALACIONES MADRIDEC | Servicios | 16/07/2013 | 16/07/2014 | |
| 13.477,96 | 0,00 | LEASING TOTOTA AURIS | Servicios | 25/04/2012 | 25/04/2015 | |
| 450.000,00 | 0,00 | Servicio de limpieza | Servicios | 01/07/2013 | 01/07/2015 | |
| 356.531,24 | 0,00 | SERVICIO DE TELEFONÍA FIA, MÓVIL Y DATOS PARA MADRIDEC | Servicios | 09/01/2012 | 09/01/2016 | |
| 15.500,00 | 0,00 | LÍNEAS ADSL E INTERNET | Suministros | 01/05/2012 | 01/05/2016 | |
| 15.000,00 | 0,00 | Asesoramiento legal suspensión resolución CICCM | Servicios | 20/09/2012 | | |
| 2.968,00 | 0,00 | EXTERNALIZACIÓN NÓMINAS MADRIDEC | Servicios | 01/01/2013 | 31/12/2013 | 30/06/2014 |
| 10.000,00 | 0,00 | Asesoramiento rigging Rinto motores y estructuras Auditorio A | Servicios | 01/07/2013 | 01/07/2014 | |
| 12.987,00 | 0,00 | Asistencia técnica arrendamiento parcela FI1 | Servicios | 11/06/2013 | | |

(*) NOTA: Los contratos reseñados están relacionados con los activos que permanecerán en el Ayuntamiento.
 - Los contratos del Centro Acuático son exclusivos de dicho activo.
 - Los contratos de los activos del Recinto Ferial de la Casa de Campo incluyen los activos de dicho Recinto que pasan al Ayuntamiento de Madrid.



Anexo 9. Saldos pendientes acreedores de inversión estimados

DEUDAS a 31/12/2013 de ACREEDORES INMOVILIZADO

| CONTABILIZADO a 8 de Julio de 2013 | | | | | | |
|---|----------------------|----------------|-----------------------|-------------------|------------------------------------|------------------------------|
| Fecha registro | Nº documento externo | tipo documento | Importe | Fecha vencimiento | Descripción | Importe incluido en el anexo |
| 30/06/2013 | 913/13 | Factura | -1.241.033,53 | 29/08/2013 | Obras de urbanización PCI del PASC | -1.021.013,39 |
| 30/07/2012 | 126032 | Factura | -673.584,18 | 30/09/2012 | Intelig. Demora | -673.584,18 |
| 30/09/2012 | 11.01.2 | Factura | -190.544,03 | 19/10/2012 | Cert. nº 23 Julio a febrero 2012 | -190.544,03 |
| 30/09/2012 | U87C/1/00000000/1/2 | Factura | -2.428.472,11 | 24/10/2012 | Cert. nº 7 Julio 2012 | -2.428.472,11 |
| 30/09/2012 | U87C/1/00000001/1/2 | Factura | -2.890.638,83 | 24/10/2012 | Cert. nº 8 Agosto 2012 | -2.890.638,83 |
| 30/09/2012 | U87C/1/00000001/1/2 | Factura | -3.100.593,06 | 24/10/2012 | Cert. nº 9 Septiembre 2012 | -3.100.593,06 |
| 30/09/2012 | U87C/1/00000001/1/2 | Factura | -1.284.833,29 | 24/10/2012 | Cert. nº 10 Octubre 2012 | -1.284.833,29 |
| 30/09/2012 | U87C/1/00000001/1/2 | Factura | -1.017.908,44 | 24/10/2012 | Cert. nº 11 Noviembre 2012 | -1.017.908,44 |
| 30/09/2012 | U87C/1/00000001/1/2 | Factura | -377.204,58 | 24/10/2012 | Cert. nº 12 Diciembre 2012 | -377.204,58 |
| 30/09/2012 | U87C/1/00000001/1/2 | Factura | -1.030.503,85 | 24/10/2012 | Cert. nº 13 Enero 2013 | -1.030.503,85 |
| 30/09/2012 | U87C/1/00000001/1/2 | Factura | -458.888,14 | 24/10/2012 | Cert. nº 14 Febrero 12 | -458.888,14 |
| 30/09/2012 | U87C/1/00000001/1/2 | Factura | -61.023,61 | 24/10/2012 | Cert. nº 15 Marzo 2013 | -61.023,61 |
| | | | -13.310.237,01 | | | |
| (*) importe estimado no prescrito, cuando el importe sea por 2 millones de euros. | | | | | | |
| PENDIENTE DE CONTABILIZACIÓN a 8 de Julio de 2013 | | | | | | |
| | | | 1.247.805,41 | | | |
| | | | 359.906,42 | | | |
| TOTAL | | | -14.077.941,24 | | | |

(*) NOTA: El saldo reseñado se refiere al activo "Centro Acuático", que permanecerá en el Ayuntamiento.

Anexo 10. Avalués presentados frente a terceros a 8 de julio de 2013

AVALES DEPOSITADOS POR MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS

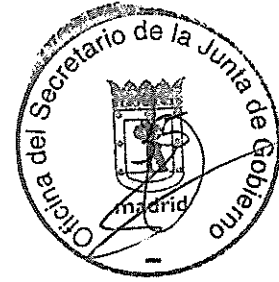
| EMPRESA | IMPORTE/C | FECHA | DESCRIPCIÓN |
|------------------------------|----------------|------------|--|
| AYTO. MADRID. A.G. URBANISMO | 60.000,00 € | 26/8/2008 | Gestión Residuos. Const. Y Demolic. CCCC |
| AYTO. MADRID. A.G. URBANISMO | 10.998 € | 26/8/2008 | Obras Serv. Pub. Y Vía Pub. CCCC |
| AYTO. MADRID. | 4.427.146,32 € | 17/2/2009 | ICD CCCC |
| AYTO. MADRID. A.G. HACIENDA | 47.210,78 € | 22/12/2010 | TASA RESIDUOS MONTERA |





Anexo 11. Fianzas recibidas a 8 de julio de 2013.

| TITULAR | Total |
|-----------------------------------|--------------------|
| RESTAURANTE CURRITO | -8.808,43 |
| MADRID TROPHY PROMOTION | -19.738,40 |
| CIVER PRESENT S.A. | -30.050,61 |
| LOS GUERRILLEROS S.A. | -264,46 |
| PEDRO AGUADÉ FERNANDEZ | -30,05 |
| CAMPOS META 1 S.L. | -134.000,00 |
| LOGÍSTICA DEL SUR SIETE S.L. | -7.600,00 |
| REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS | -8.370,00 |
| RESTAURANTE LOS ARROCES | -69.645,11 |
| INTRA | -2.082,43 |
| REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO | -4.000,00 |
| TOTAL | -284.589,49 |



Anexo 12. Contratos financieros

| TIPO DE OPERACIÓN | ENTIDAD FINANCIERA | FECHA FORMALIZACIÓN | FECHA VENCIMIENTO | IMPORTE / ÚNICO FORMALIZADO | CAPITAL VIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 |
|---|---------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------|--|
| Contrato de préstamo | BBVA | 11/07/2005 | 11/07/2010 | 7.212.150,00 | 3.365.670,00 |
| Contrato de préstamo ¹ | BBVA (Agencia) / BANESA | 30/12/2005 | 30/12/2015 | 24.200.000,00 | 5.377.784,00 |
| Contrato crédito a largo plazo interés variable | Deia Sabatell | 29/11/2006 | 29/11/2021 | 19.238.000,00 | 21.533.846,15 |
| Contrato de Préstamo | ICD | 21/12/2006 | 21/12/2016 | 20.770.000,00 | 28.000.672,00 |
| Póliza de crédito en Cuenta Corriente a interés variable | BBVA | 17/11/2007 | 17/11/2017 | 25.000.000,00 | 12.500.000,00 |
| Contrato de crédito en Cuenta Corriente Nº 53512-94-000-252-11 | IBERCAJA BANCO SAU | 17/12/2007 | 17/12/2017 | 10.000.000,00 | 4.000.000,00 |
| Póliza de préstamo Nº propuesta Interna: 0049-1892-1007-07081 | BANCO SANTANDER | 20/11/2007 | 20/11/2017 | 15.000.000,00 | 14.500.000,00 |
| Póliza de préstamo Nº propuesta Interna: 0049-1892-1008-00108 | BANCO SANTANDER | 15/01/2008 | 15/02/2028 | 10.000.000,00 | 9.500.000,00 |
| Póliza de préstamo a interés variable, Nº 8438/08/178545 | BBVA | 01/08/2008 | 01/08/2018 | 25.000.000,00 | 24.375.000,00 |
| Póliza de préstamo, Nº propuesta Interna: 0049-1892-1008-01548 | BANCO SANTANDER | 29/09/2008 | 29/09/2018 | 10.000.000,00 | 29.500.000,00 |
| Contrato de préstamo, Nº Préstamo: 61513-253-150-033-P-83-6000 | IBERCAJA BANCO SAU | 17/10/2008 | 17/10/2018 | 5.000.000,00 | 5.000.000,00 |
| Contrato de préstamo (Indicado a 10 años a tipo interés variable | BBVA CAJABANIK BANESA | 24/07/2009 | 24/07/2019 | 120.000.000,00 | 120.000.000,00 |
| Póliza de préstamo interés variable, Nº Préstamo: 0128-9403-0510000126 ² | BANQUITER | 27/07/2011 | 27/07/2016 | 6.000.000,00 | 3.882.823,21 |
| Póliza de préstamo ICD Liquidar 2011, Nº Préstamo: 0128-9403-510000647 | BANQUITER ICD | 26/07/2011 | 25/09/2016 | 4.000.000,00 | 2.666.464,71 |
| Póliza de préstamo personal | BAHISTO (actualmente BANCO SANTANDER) | 27/07/2011 | 27/07/2014 | 6.000.000,00 | 2.097.137,50 |
| Póliza de préstamo ICD Liquidar, Nº Préstamo: 0128-9403-5100009422 | BANQUITER ICD | 31/07/2012 | 30/09/2014 | 10.000.000,00 | 7.500.000,00 |
| Póliza de préstamo interés variable, Nº Préstamo: 0128-9403-0510000773 ² | BANQUITER | 31/07/2012 | 31/07/2017 | 10.000.000,00 | 5.060.755,31 |
| TOTAL | | | | 347.412.150 | 282.766.353 |

¹ El 30 de marzo de 2006 se formalizó un contrato de cesión de BBVA a Bankia. El capital vivo cedido a Bankia ascendió en dicha fecha a 10.000.000 G.
² Estos préstamos tienen sistema de amortización francés a tipo de interés variable. La entidad financiera ha comunicado que el capital vivo en vigor a 31 de diciembre de 2013 es un importe estimado. Los cuantos (amortización + intereses) son constantes, por lo que el importe de las amortizaciones dependerá de la fluctuación del tipo de interés de referencia.

| TIPO DE OPERACIÓN | ENTIDAD FINANCIERA | FECHA DE EMISIÓN | FECHA VENCIMIENTO | IMPORTE NOMINAL INICIAL | CAPITAL VIVO (IMPORTE NOMINAL) A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 |
|---|--------------------|------------------|-------------------|-------------------------|--|
| Operación de cobertura y gestión del riesgo de tipo de interés ³ | CAJAMA | 24/07/2009 | 24/07/2019 | 30.000.000,00 | 25.714.215,22 |
| | BBVA | 24/07/2009 | 24/07/2019 | 30.000.000,00 | 25.714.215,22 |
| | CAJABANIK | 24/07/2009 | 24/07/2019 | 30.000.000,00 | 25.714.215,22 |
| TOTAL | | | | 90.000.000,00 | 77.142.645,66 |

Anexo 13 y 14. Personal

| Propuesta plantilla personal a Incorporar a la nueva sociedad | | | | | | |
|---|------------|----------|------------|-----------|---------------------|-----------------------------|
| Apellidos y Nombre | T contrato | F Alta | Antigüedad | Total mes | Total Año 2013 | Situación |
| DEL AMO SERRANO, PABLO | | | | | 91.788,84 | ACTIVO |
| SANCHEZ LOPEZ, ANA Mª LIDON | Indefinido | 29-05-95 | 29-05-95 | 3.848,67 | 53.881,38 | ACTIVO |
| PECHARROMAN LOZANO, GEMMA | Indefinido | 20-07-92 | 20-07-92 | 2.715,59 | 30.019,26 | ACTIVO |
| PÉREZ CASTILLO, ALBERTO | Indefinido | 01-02-09 | 01-02-07 | 2.490,97 | 34.873,58 | ACTIVO |
| FERNANDEZ FERNANDEZ PASCUAL E | Alta Dir | 01-10-12 | 01-10-12 | 7.139,17 | 85.670,04 | ACTIVO |
| VIZJETE BARRIOS, PURIFICACIÓN | Indefinido | 16-07-07 | 22-06-00 | 5.168,00 | 72.352,00 | ACTIVO |
| GUIJARRO ORTIZ, CONCEPCIÓN | Indefinido | 01-07-05 | 01-07-05 | 4.480,13 | 62.833,82 | ACTIVO |
| MORENO COLOMA, JOAQUIN DIEGO | Indefinido | 01-12-93 | 01-12-93 | 2.061,46 | 40.730,44 | ACTIVO |
| PORRAS GALLEGO, Mª DE LOS ANGELES | Indefinido | 12-02-90 | 12-02-90 | 3.414,14 | 47.797,96 | ACTIVO |
| MARTIN GARCIA, ELENA | Indefinido | 18-01-99 | 18-01-99 | 2.540,63 | 35.568,82 | ACTIVO |
| DIÁZ-AGUADO MARTÍNEZ, ALMUDENA | Indefinido | 22-02-90 | 22-02-90 | 2.383,17 | 34.042,38 | ACTIVO |
| IBARRA REDOLLO, JOANA | Indefinido | 03-11-04 | 03-11-04 | 2.415,39 | 33.815,46 | ACTIVO |
| MINERVINI PARVIS, CARLOS VICENTE | Alta Dir | 08-01-13 | 08-01-13 | | 85.670,04 | ACTIVO |
| ARRANZ ALONSO JOSE | Temporal 6 | 31-01-12 | 31-01-12 | 4.285,71 | 59.999,94 | ACTIVO |
| DE CASTRO APARICIO, NATALIA | Indefinido | 15-03-04 | 15-03-04 | 4.202,35 | 58.833,04 | ACTIVO |
| GACI MARTIN RODRIGUEZ, CRISTINA | Indefinido | 01-10-90 | 01-10-90 | 4.152,24 | 58.131,38 | ACTIVO |
| SEDENO SEGOVIA, MONTSERRAT | Indefinido | 06-10-97 | 06-10-97 | 2.468,75 | 35.240,64 | ACTIVO |
| LOMA-OSORIO LERENA, ANA | Indefinido | 18-01-00 | 18-01-00 | 2.238,16 | 31.334,28 | ACTIVO |
| SEGURA SANTACRUZ, Mª CARMEN | Indefinido | 01-07-05 | 01-07-05 | 2.099,92 | 29.398,88 | ACTIVO |
| FREIRE SANCHEZ SILVIA | Indefinido | 01-04-05 | 01-04-05 | 2.071,40 | 28.999,60 | ACTIVO |
| ALEGRE de MIGUEL, RAFAEL | Alta Dir | 08-01-13 | 08-01-13 | | 85.670,04 | ACTIVO |
| CARDELÚS CARNICERO, BORJA | Alta Dir | | 03-08-13 | | 55.000,00 | ACTIVO |
| GRIÑAN PULIDO, ALBERTO | Indefinido | 25-09-06 | 25-09-06 | 4.382,19 | 62.028,66 | ACTIVO |
| AGUADO DEL BARRIO, PALOMA | Indefinido | 06-07-92 | 06-07-92 | 3.290,25 | 46.063,46 | ACTIVO |
| MAZA GALAN, Mª PILAR | Indefinido | 18-05-91 | 10-05-91 | 3.159,99 | 44.239,86 | ACTIVO |
| IGLESIAS-USSEL GARAY, NURIA | Indefinido | 01-02-09 | 01-02-09 | 2.202,38 | 30.832,22 | ACTIVO |
| LIQUETE SANCHEZ, BEATRIZ | Indefinido | 13-01-00 | 13-01-00 | 2.129,39 | 29.797,46 | ACTIVO |
| SANCHEZ GARCIA, MERCEDES | Indefinido | 03-10-11 | 01-10-10 | 1.845,26 | 25.833,64 | ACTIVO |
| MARICO, ETIENNE | Alta Dir | 08-01-13 | 08-01-13 | | 85.670,04 | ACTIVO |
| LARRU MARTINEZ MARIA ELENA | Indefinido | 08-03-05 | 08-03-05 | 4.804,81 | 67.267,34 | ACTIVO |
| PASTOR MARTIN, RAFAEL | Indefinido | 02-11-00 | 02-11-00 | 4.779,27 | 66.989,78 | ACTIVO |
| MEDINA MORENO, MARTA | Indefinido | 03-03-09 | 03-03-09 | 4.522,34 | 63.312,76 | ACTIVO |
| OSLÉ AIZPURI, MARÍA | Indefinido | 20-11-05 | 20-11-05 | 4.259,29 | 59.630,06 | ACTIVO |
| VIVES MONTERO, JOSÉ A. | Indefinido | 27-12-99 | 27-12-99 | 3.005,68 | 33.293,52 | ACTIVO |
| FUENTES ZAFRA, JOSÉ ANTONIO | Indefinido | 17-11-99 | 17-11-99 | 3.282,07 | 45.948,94 | ACTIVO |
| VALENCIA VARGAS, WILLIAM HARVEY | Indefinido | 01-06-05 | 01-06-05 | 2.903,37 | 40.647,22 | ACTIVO |
| LOPEZ GARCIA, MARIA DE LOS REYES | Indefinido | 03-05-01 | 03-05-01 | 2.895,57 | 40.538,02 | ACTIVO |
| LÓPEZ-QUIROGA LÓPEZ, JOAQUÍN | Indefinido | 01-09-05 | 01-10-90 | 2.833,02 | 39.662,28 | ACTIVO |
| CRESPO VALLS, ELENA | Indefinido | 01-01-08 | 01-01-08 | 2.815,46 | 39.430,48 | ACTIVO |
| HIGUERAS MENDEZ, RAFAEL | Indefinido | 01-06-05 | 01-06-05 | 2.447,65 | 34.267,10 | ACTIVO |
| HOURCADE GARCIA, CARLOS | Indefinido | 05-06-05 | 05-06-05 | 2.294,98 | 32.129,02 | ACTIVO |
| RUIZ AYUSO, JOSÉ | Indefinido | 01-06-05 | 01-06-05 | 2.294,98 | 32.129,02 | ACTIVO |
| FERNANDEZ MUÑOZ JUAN ANTONIO | Indefinido | 01-07-05 | 01-07-05 | 2.169,58 | 29.539,60 | ACTIVO |
| GARCIA ESCUDERO, FERNANDO | Indefinido | 21-05-98 | 21-05-98 | 2.100,00 | 29.460,00 | ACTIVO |
| SANT GRANDE, ALEJANDRO TOMAS | Indefinido | 13-10-05 | 13-10-05 | 2.002,75 | 28.038,50 | ACTIVO |
| SANCHEZ JIMENEZ, DANIEL | Indefinido | 01-07-08 | 01-07-08 | 1.870,72 | 26.190,08 | ACTIVO |
| CABALLERO LÓPEZ, JAVIER | | | | | | EXCEDENCIA FORZOSA |
| SEVERIÉN TIGERAS, GUSTAVO | | | | | | EXCEDENCIA FORZOSA |
| GÓMEZ HIDALGO, Mª ANGELES | | | | | | EXCEDENCIA FORZOSA |
| FRAILE RODRIGUEZ, TERESA | | | | | | EXCEDENCIA FORZOSA |
| AGUIRREGOMEZCORTA SOLER, CARMEN | | | | | | EXCEDENCIA FORZOSA |
| DE DIEGO SEVILLA, Mª JOSÉ | | | | | | EXCEDENCIA VOLUNTARIA (*) |
| DE LA MATA ENCINA, ROBERTO | | | | | | EXCEDENCIA INCOMPATIBILIDAD |
| VÁZQUEZ VARELA DE SEIJAS, ALFONSO | | | | | | EXCEDENCIA VOLUNTARIA |
| VIZCENGA ALVAREZ-YILLANUEVA, INÉS | | | | | | EXCEDENCIA FORZOSA |
| GUIJARRO ORTIZ, CONCEPCIÓN | | | | | | EXCEDENCIA VOLUNTARIA |
| TOTAL | | | | | 2.212.457,21 | |
| (*) Pendiente resolución Judicial | | | | | | |



Propuesta plantilla de personal que permanecería en el Ayuntamiento

| Apellidos y Nombre | T contrato | F Alta | Antigüedad | Total mes | Total Año 2013 | Situación |
|-------------------------------|------------|----------|------------|-----------|-------------------|-----------------------|
| PEREZ-CACHO VALLEJO, ELENA | Indefinido | 01-09-00 | 01-09-00 | 2.344,07 | 32.816,98 | ACTIVO |
| MARTIN BONET, MARIA CH. | Indefinido | 18-03-97 | 18-03-97 | 3.809,68 | 53.355,52 | ACTIVO |
| SANCHEZ GONZALEZ, Mª ROSA | Indefinido | 02-05-88 | 02-05-88 | 2.943,94 | 41.215,16 | ACTIVO |
| LAGÜÍA ALLUÉ, YOLANDA | Indefinido | 12-02-95 | 12-02-95 | 2.432,67 | 34.057,38 | ACTIVO |
| MONTIEL DIEZ, Mª JESUS | Indefinido | 19-07-90 | 19-07-90 | 2.276,02 | 32.542,28 | ACTIVO |
| MARTINEZ MIGUEL, JAVIER | Indefinido | 02-06-90 | 02-06-90 | 4.591,06 | 64.275,12 | ACTIVO |
| BENITEZ SANCHO, FELIPE | Indefinido | 01-04-81 | 01-04-81 | 3.834,99 | 53.689,86 | ACTIVO |
| DIAZ GONZALEZ, TERESA | Indefinido | 01-04-87 | 01-04-87 | 3.703,09 | 51.843,26 | ACTIVO |
| DEL AMO LOPEZ, FRANCISCO | Indefinido | 01-07-96 | 01-07-96 | 3.365,30 | 47.114,16 | ACTIVO |
| RODRIGUEZ CAAMAÑO, JOSÉ | Indefinido | 19-07-82 | 19-07-82 | 3.193,23 | 44.705,22 | ACTIVO |
| BLAZQUEZ HERNANDEZ, J. CARLOS | Indefinido | 21-04-86 | 21-04-86 | 2.671,63 | 40.202,82 | ACTIVO |
| BENITO BUENO, MIGUEL ANGEL | Indefinido | 08-06-92 | 08-06-92 | 2.706,89 | 37.896,46 | ACTIVO |
| JARRÍN SESMA, JOSÉ ENRIQUE | Indefinido | 26-10-94 | 26-10-94 | 2.513,55 | 35.189,70 | ACTIVO |
| MALPARTIDA PAREJO, J. ANTONIO | Indefinido | 01-08-96 | 01-08-96 | 2.442,56 | 34.195,84 | ACTIVO |
| MARTIN CASADO, LUIS | Indefinido | 13-01-87 | 13-01-87 | 2.330,67 | 32.629,38 | ACTIVO |
| BUSTO AGUDÍN, BALDASAR | Indefinido | 17-06-86 | 17-06-86 | 4.837,16 | 67.720,24 | EXCEDENCIA VOLUNTARIA |
| TOTAL | | | | | 703.429,38 | |

